



IV LEGISLATURA

DIARIO DE LOS DEBATES

DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO

AÑO 1

México D. F., a 29 de marzo de 2007.

No.06

SESIÓN ORDINARIA

PRESIDENTE

C. DIPUTADO MARTÍN CARLOS OLAVARRIETA MALDONADO

SUMARIO

LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM.	Pág. 06
LECTURA A LA ORDEN DEL DÍA.	Pág. 06
APROBACIÓN DEL ACTA DEL DÍA VEINTISIETE DE MARZO DEL DOS MIL SIETE.	Pág. 11
COMUNICADO DEL DIPUTADO TOMÁS PLIEGO CALVO.	Pág. 14
COMUNICADO DE LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.	Pág. 15
COMUNICADO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.	Pág. 16
COMUNICADO DEL LICENCIADO JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.	Pág. 22
COMUNICADO DEL C. ARMANDO SALINAS TORRE, SUBSECRETARIO DE ENLACE LEGISLATIVO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN.	Pág. 23
INICIATIVA DE REFORMA Y ADICIÓN A LA LEY DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL EN SUS ARTÍCULOS 6, 7, 20 Y 25, QUE	

PRESENTA EL DIPUTADO JORGE FEDERICO SHIAFFINO ISUNZA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. Pág. 25

INICIATIVA DE REFORMAS AL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y AL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JUAN CARLOS BELTRÁN CORDERO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. Pág. 28

INICIATIVA DE LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO DE LOS ALUMNOS RESIDENTES EN EL DISTRITO FEDERAL, INSCRITOS EN ESCUELA PÚBLICAS EN LOS NIVELES DE PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA MISMA ENTIDAD, A RECIBIR GRATUITAMENTE UNIFORME ESCOLAR, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ CRISTÓBAL RAMÍREZ PINO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. Pág. 33

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL QUE PRESENTA EL DIPUTADO TOMAS PLIEGO CALVO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. Pág. 35

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO MARTÍN CARLOS OLAVARRIETA MALDONADO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. Pág. 43

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 58, 59 Y 61 DE LA LEY DEL TRIBUNAL DE LOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA CELINA SAAVEDRA ORTEGA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. Pág. 46

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 462 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA KENIA LÓPEZ RABADÁN DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. Pág. 48

INICIATIVA DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL ERRASTI ARANGO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. Pág. 50

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 12 FRACCIÓN II DE LA LEY PARA LA CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA KENIA LÓPEZ RABADÁN DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. Pág. 52

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY ORGÁNICA Y EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR, AMBOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL Y SE CREA LA LEY DEL SERVICIO PARLAMENTARIO DE CARRERA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO

FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO EZEQUIEL RÉTIZ GUTIÉRREZ DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. Pág. 55

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO AGUSTÍN CARLOS CASTILLA MARROQUÍN DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. Pág. 65

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 1 Y 69 DE LA LEY PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; 104 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO ARTURO SANTANA ALFARO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. Pág. 69

INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE FOMENTO CULTURAL DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. Pág. 71

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, INGENIERO JOEL ORTEGA CUEVAS, IMPLEMENTE UN PROGRAMA PERMANENTE EN EL QUE SE DESTINE MAYOR NÚMERO DE GRÚAS A OPERATIVOS DE RETIRO DE VEHÍCULOS ABANDONADOS EN LA VÍA PÚBLICA. Pág. 73

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, EXHORTE AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL A QUE INSTRUYA AL PERSONAL A SU CARGO PARA QUE SE VIGILEN Y RESPETEN LAS VIALIDADES ALEDAÑAS A LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL. Pág. 77

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE CULTURA ACERCA DE LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, SE ELABORE PUBLIQUE, EL REGLAMENTO CORRESPONDIENTE A LA LEY DE FOMENTO CULTURAL DEL DISTRITO FEDERAL. Pág. 80

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE CULTURA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 29, 33 Y 35 DE LA LEY DE FOMENTO CULTURAL DEL DISTRITO FEDERAL, REFERENTE AL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE FOMENTO Y DESARROLLO CULTURAL DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO DE LOS CONSEJOS DELEGACIONALES DE FOMENTO Y DESARROLLO CULTURAL DEL DISTRITO FEDERAL. Pág. 84

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO A EFECTO DE QUE LOS JEFES

DELEGACIONALES, INCORPOREN AL MENOS CINCO CENTROS DE CÓMPUTO EN SU CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL, PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EDUCATIVAS, CULTURALES, RECREATIVAS Y SOCIALES DE LA POBLACIÓN Y DE LOS ESTUDIANTES DE LA DEMARCACIÓN.

Pág. 90

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA INSCRIBIR CON LETRAS DE ORO EN EL FRONTISPICIO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EL NOMBRE DE CUTLÁHUAC DÉCIMO TLATOHANI MEXICA, SEÑOR DE IZTAPALAPA.

Pág. 94

ELECCIÓN DE LA MESA DIRECTIVA QUE COORDINARA LOS TRABAJOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA, DURANTE EL MES DE ABRIL, CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO PERIODO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO DE LA ACTUAL LEGISLATURA.

Pág. 100

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE SE CONSIDEREN EN EL PRESUPUESTO Y PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN DIVERSAS SOLICITUDES CIUDADANAS.

Pág. 100

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA SE INSERTE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, Y PARA QUE EN FORMA CONJUNTA CON EL ÓRGANO POLÍTICO – ADMINISTRATIVO EN ÁLVARO OBREGÓN Y EN COOPERACIÓN DE RECURSOS SE CONCLUYA LA OBRA DE LA GASA DEL PUENTE DE LOS POETAS, EN SU TRAMO CENTENARIO Y LA AMPLIACIÓN DE VIALIDAD DE LA COLONIA TORRES POTRERO, AVENIDA LOS TANQUES, MISMA QUE ABARCA DE LA CALLE NABOR CARRILLO A LA UNIVERSIDAD ANÁHUAC DEL SUR.

Pág. 104

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, CONSIDERE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AÑO 2007, UNA PARTIDA SUFICIENTE PARA QUE SE LE BRINDE A LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS NECESARIOS, PARA LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, REPOSICIÓN Y MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES DE RESIDUOS SÓLIDOS Y ADQUISICIÓN DE CAMIONES RECOLECTORES DE BASURA.

Pág. 108

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA, INICIE EL PROCEDIMIENTO DE AUDITORÍA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

Pág. 111

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, CONTEMPLA UNA PARTIDA ADICIONAL EN LA CONFORMACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007, SUFICIENTE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE RELLENO DE LAS MINAS EN LAS ZONAS DE MÁS ALTO RIESGO QUE LLEVA A CABO LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, ASÍ COMO PARA EXHORTAR AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES COADYUVE EN LOS TRABAJOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO ESTE PROYECTO.

Pág. 115

MOCIÓN SUSPENSIVA QUE PRESENTA EL DIPUTADO MIGUEL SOSA TAN DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pág. 119

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAD DE DESARROLLO SOCIAL Y DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA DEL SECRETARIO DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL LA INSTRUMENTACIÓN DE UNA CAMPAÑA DE PREVENCIÓN DE LA OBESIDAD Y DEL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL LA EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL NIVEL BÁSICO.

Pág. 119

A las 11:55 horas

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO MARTÍN CARLOS OLAVARRIETA MALDONADO.- Proceda la Secretaría a pasar lista de asistencia a las diputadas y a los diputados.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO ANTONIO LIMA BARRIOS.- Por instrucciones de la Presidencia, se va proceder a pasar lista de asistencia.

(Lista de asistencia)

Diputado Presidente, hay una asistencia de 42 diputados. Hay quórum.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Secretario. Se abre la sesión.

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de dispensarse la lectura del orden del día.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del orden del día. Los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

ORDEN DEL DÍA

Sesión ordinaria 29 de marzo de 2007.

1. Lista de asistencia.
2. Lectura del orden del día.
3. Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior.

Comunicados

4. Uno del diputado Tomás Pliego Calvo, sobre el asesinato del C. Ernesto Rivera Reyes, Jefe del sector Balbuena de la Secretaría de Seguridad Pública del gobierno del Distrito Federal.
5. Uno de la Presidencia de la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias.
6. Uno del Comité de Administración, mediante el cual se remite el informe anual de gasto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
7. Uno del Licenciado José Ángel Ávila Pérez, Secretario de Gobierno del Distrito Federal, mediante los cuales proporciona respuesta a diversos asuntos.
8. Uno de Licenciado Armando Salinas Torre, Subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación,

mediante el cual proporciona respuesta a un punto de acuerdo.

Iniciativas

9. Iniciativa de reforma y adición a la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, en sus artículos 6, 7, 20 y 25, que presenta el diputado Jorge Federico Schiaffino Isunza, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

10. Iniciativa de reformas al Código Penal para el Distrito Federal y al Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, que presenta el diputado Juan Carlos Beltrán Cordero, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

11. Iniciativa de Ley que Establece el Derecho de los Alumnos Residentes en el Distrito Federal, inscritos en escuelas públicas en los niveles de primaria y secundaria en la misma entidad, a recibir gratuitamente uniforme escolar, que presenta el diputado José Cristóbal Ramírez Pino, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

12. Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal para el Distrito Federal, que presenta el diputado Tomás Pliego Calvo, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

13. Iniciativa con proyecto de decreto por el se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Electoral del Distrito Federal, que presenta el diputado Martín Carlos Olavarrieta Maldonado, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

14. Iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 58, 59 y 61 de la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, que presenta la diputada Celina Saavedra Ortega, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

15. Iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforma el artículo 462 del código civil para el Distrito Federal, que presenta la diputada Kenia López Rabadán, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

16. Iniciativa de decreto por el cual se reforman diversas disposiciones de la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal, que presenta el diputado Miguel Ángel Errasti Arango, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

17. Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 12 fracción II de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal, que presenta la diputada Kenia López Rabadán, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

18. Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la Ley Orgánica y el Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y se crea la Ley del Servicio Parlamentario de Carrera de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que presenta el diputado Ezequiel Rétiz Gutiérrez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

19. Iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley de Protección Civil para el Distrito Federal, que presenta el diputado Agustín Carlos Castilla Marroquín, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

20. Iniciativa de decreto por el que se reforman los artículos 1 y 69 de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles para el Distrito Federal, y 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Distrito Federal, que presenta el diputado Arturo Santana Alfaro, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

21. Iniciativa de reforma al artículo 25 de la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal, que presenta el diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Dictámenes

22. Dictamen a la proposición con punto de acuerdo para exhortar al Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal, Ingeniero Joel Ortega Cuevas, implemente un programa permanente en el que se destine mayor número de grúas a operativos de retiro de vehículos abandonados en la vía pública, que presenta la Comisión de Seguridad Pública.

23. Dictamen a la proposición con punto de acuerdo para que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, exhorte al Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal a que instruya al personal a su cargo para que se vigilen y respeten las vialidades aledañas a las instalaciones de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, que presenta la Comisión de Seguridad Pública.

24. Dictamen a la proposición con punto de acuerdo para solicitar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, se elabore y publique, el Reglamento correspondiente a la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal, que presenta la Comisión de Cultura.

25. Dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 29, 33 y 35 de la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal, referente al funcionamiento del Consejo de Fomento y Desarrollo Cultural del Distrito Federal así como de los Consejos Delegacionales de Fomento y Desarrollo Cultural del Distrito Federal, que presenta la Comisión de Cultura.

26. Dictamen a la proposición con punto de acuerdo a efecto de que los jefes delegacionales incorporen al menos cinco centros de cómputo en su circunscripción territorial, para el desarrollo de las actividades educativas, culturales, recreativas y sociales de la población y de los estudiantes de la demarcación, que presenta la Comisión de Ciencia y Tecnología.

27. Dictamen a la proposición con punto de acuerdo para inscribir con letras de oro en el frontispicio de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el nombre de "Cuitláhuac", Décimo Tlatoani Mexica, Señor de Iztapalapa, que presenta la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

28. Dictamen a la proposición con punto de acuerdo por el que se considere en el presupuesto y programa operativo anual de la delegación Álvaro Obregón diversas solicitudes ciudadanas, que presenta la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

29. Dictamen a la proposición con punto de acuerdo, por el que se solicita se inserte en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Distrito Federal y para que en forma conjunta con el Órgano Político – administrativo en Álvaro Obregón y en cooperación de recursos se concluya la obra de la gasa del Puente de los Poetas, en su tramo Centenario y la ampliación de vialidad de la Colonia Torres Potrero, Avenida Los Tanques, misma que abarca de la calle Nabor Carrillo a la Universidad Anáhuac del sur, que presenta la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

30. Dictamen a la proposición con punto de acuerdo para solicitar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, considere en el Presupuesto de Egresos del año 2007, una partida suficiente para que se le brinde a la delegación Venustiano Carranza de los recursos económicos necesarios, para la adquisición, instalación, reposición y mantenimiento de contenedores de residuos sólidos y adquisición de camiones recolectores de basura, que presenta la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

31. Dictamen a la proposición con punto de acuerdo para solicitar a la Contaduría Mayor de Hacienda de esta Asamblea Legislativa, inicie el procedimiento de auditoría a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, que presenta la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

32. Dictamen a la proposición con punto de acuerdo para solicitar respetuosamente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, contemple una partida adicional en la conformación del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2007, suficiente para la ejecución del proyecto de relleno de las minas en la zona de más alto riesgo que lleva a cabo la delegación Miguel Hidalgo, así como para exhortar al Jefe de Gobierno del

Distrito Federal, para que en el marco de sus atribuciones coadyuve en los trabajos necesarios para llevar a cabo este proyecto, que presenta la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

33. Dictamen a la proposición con punto de acuerdo para solicitar la comparecencia del Titular del Órgano Político Administrativo Adscrito a la Demarcación Territorial de Coyoacán, para que informe de manera detallada, las razones por las cuales canceló el Programa Integral Social (PISO), que presentan las Comisiones Unidas de Desarrollo Social y de Atención a Grupos Vulnerables.

34. Dictamen a la proposición con punto de acuerdo, mediante el cual se solicita del Secretario de Salud del Distrito Federal, la instrumentación de una campaña de prevención de la obesidad y del Secretario de Desarrollo Social del Distrito Federal la evaluación del programa de desayunos escolares en las escuelas públicas de nivel básico, que presentan las Comisiones Unidas de Desarrollo Social y de Salud y Asistencia Social.

35. Dictamen a la proposición con punto de acuerdo por la que se exhorta a las autoridades de la Secretaría de Salud y de Seguridad Pública, implementen acciones que supervisen e impidan que establecimientos mercantiles vendan a menores de edad bebidas alcohólicas, que presenta la Comisión de Salud y Asistencia Social.

36. Dictamen a la proposición con punto de acuerdo mediante el cual se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal a signar el convenio de Fondo Mixto con el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, que presenta la Comisión de Ciencia y Tecnología.

37. Dictamen a la proposición con punto de acuerdo sobre la liquidación del Fideicomiso para el Mejoramiento de las Vías de Comunicación del Distrito Federal (FIMEVIC), que presenta la Comisión de Administración Pública Local.

38. Dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto por las que se reforman y adicionan diversos ordenamientos del Distrito Federal, que presenta la Comisión de Administración Pública Local.

39. Dictamen a la proposición con punto de acuerdo por el que se solicita información al Titular del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, que presenta la Comisión de Administración Pública Local.

40. Dictamen a la proposición con punto de acuerdo por la que se solicita al Jefe de Gobierno del Distrito Federal ejerza sus atribuciones para elevar el nivel jerárquico de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social, dependiente de la Secretaría de Gobierno, como Subsecretaría del ramo, así como implementar programas y acciones tendientes a fortalecer los procesos de

readaptación y reinserción social, que presenta la Comisión de Administración Pública Local.

41. Dictamen a la proposición con punto de acuerdo para exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal realice las modificaciones al artículo 46 del Reglamento de Verificación Administrativa para el Distrito Federal, que presenta la Comisión de Administración Pública Local.

42. Dictamen a la proposición con punto de acuerdo para que el presupuesto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV legislatura, para el ejercicio 2007, deberá incluir una partida suficiente para adquirir y renovar el mobiliario y el equipo de cómputo, destinado a los 66 módulos de atención, orientación y quejas ciudadanas, a efecto de brindar una mejor atención a la ciudadanía del Distrito Federal, que presentan las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda.

43. Dictamen a la proposición con punto de acuerdo para solicitar de manera respetuosa al Jefe de Gobierno del Distrito Federal que a través de la Secretaría de Finanzas, se promueva un presupuesto concurrente a fin de que éste sea el eje estratégico de inversión del suelo de conservación, cuyo objetivo sea lograr un verdadero desarrollo rural sustentable para La Ciudad, que presentan las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda.

44. Dictamen a la proposición con punto de acuerdo mediante el cual se exhorta respetuosamente al Jefe de Gobierno, al Jefe de Gobierno electo y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta Asamblea hacer las consideraciones presupuestales necesarias para la asignación de presupuesto al Instituto de Ciencia y Tecnología, que presentan las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda.

45. Dictamen a la proposición con punto de acuerdo mediante el cual se exhorta respetuosamente a las Cámaras del Congreso de la Unión a ampliar el estímulo fiscal para empresas que inviertan en ciencia y tecnología, que presentan las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda.

46. Dictamen a la proposición con punto de acuerdo para solicitar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que contemple una partida adicional en la conformación del presupuesto para el ejercicio de 2007, suficiente para la construcción de un mercado que incorpore a los oferentes de la concentración Santa Anita, en la delegación Iztacalco, así como para exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para que en el marco de sus atribuciones coadyuve en los trabajos necesarios para llevar a cabo este proyecto, que presentan las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda.

47. Dictamen a la proposición con punto de acuerdo por el cual se exhorta a la Secretaría de Finanzas y de salud del Distrito Federal y a las que sean necesarias a incorporar dentro del presupuesto para 2007, una partida presupuestal destinada a detener y revertir la epidemia del VIH SIDA en la Ciudad de México, que presentan las Comisiones Unidas de salud y asistencia social y de presupuesto y cuenta pública.

48. Dictamen a la proposición con punto de acuerdo para que se destinen recursos en el presupuesto 2007 para difundir una cultura jurídica y social de donación de órganos en el Distrito Federal y se proceda a la modificación de la Ley en la materia, que presentan las Comisiones Unidas de Salud y Asistencia Social y de Presupuesto y Cuenta Pública.

49. Dictamen a la proposición con punto de acuerdo para exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal por medio de la Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal a que implemente a la brevedad posible un programa permanente intensivo y de gran impacto social dirigido a todos los grupos poblacionales del Distrito Federal que tenga el propósito de enterarles sobre la enfermedad conocida como diabetes y particularmente para sensibilizarla, concientizarla y otorgarle los elementos suficientes de prevención y cuidado sobre este padecimiento, que presenta la Comisión de Salud y Asistencia Social.

50. Dictamen a la proposición con punto de acuerdo para que el Gobierno del Distrito Federal establezca las acciones necesarias para atender a las personas con problemas relacionados con la salud mental, así como el trastorno por déficit de atención e hiperactividad, que presenta la Comisión de Salud y Asistencia Social.

51. Dictamen a la proposición con punto de acuerdo para que el Titular de la Secretaría de Salud del Distrito Federal implemente una campaña de información, a padres, niños, niñas y jóvenes en escuelas de nivel básico y medio superior, así como en medios de comunicación, sobre el problema y las consecuencias de las enfermedades denominadas anorexia y bulimia, que presenta la Comisión de Salud y Asistencia Social.

52. Dictamen a la proposición con punto de acuerdo para exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, licenciado Marcelo Ebrard Casaubon, a efecto de que instruya a la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno de La Ciudad concluyan las obras correspondientes en las etapas de los distribuidores viales de Ermita Iztapalapa – Eje 3 Oriente y Taxqueña – Eje 3 Oriente al 100% así como, poner los puentes peatonales programados en los lugares referidos, que presenta la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos.

Proposiciones

53. Con punto de acuerdo mediante el cual se exhorta a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura pronunciarse a favor de que el Presidente boliviano Juan Evo Morales Aima, sea galardonado con el Premio Nóbel de la Paz 2007, que presenta el diputado Ramón Jiménez López, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

54. Con punto de acuerdo para celebrar una Sesión Solemne con el objeto de realizar un homenaje a Don Antonio Ortiz Mena, por su contribución a la construcción de instituciones en México, que presenta el diputado Sergio Miguel Cedillo Fernández, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

55. Con punto de acuerdo por el que se solicita la comparecencia de la Secretaria del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal, para que informe los avances del programa de rehabilitación del Bosque de Chapultepec “Revive Chapultepec” y de la situación financiera en que se encuentra el fideicomiso pro – Bosque de Chapultepec, que presenta el diputado Jorge Federico Schiaffino Isunza, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

56. Con punto de acuerdo por el que este órgano legislativo exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Marcelo Ebrard Casaubon, para que convoque a sesión ordinaria del Consejo de Desarrollo Social, que presenta el diputado Hipólito Bravo López, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

57. Con punto de acuerdo, por el que se solicita tanto al Jefe de Gobierno del Distrito Federal Marcelo Ebrard Casaubon y a la Licenciada Marta Delgado Peralta, titular de la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, realicen operativos de inspección y revisión de los equipos de los Centros de Verificación Vehicular, así como los requisitos para su operación en el Distrito Federal y dar cumplimiento a la norma oficial NOM 041, dándose amplia difusión a la ciudadanía sobre sus requisitos, y no se vean afectados en su economía las familias de bajos recursos, propietarias de un automotor 1992 ó anterior, que presenta el diputado Jorge Triana Tena, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

58. Con punto de acuerdo para solicitar a la Secretaría de Transportes y Vialidad presente ante la Comisión de Transporte de esta Asamblea Legislativa, un padrón actualizado de las bases y/o sitios de taxi existentes en el Distrito Federal, así como una copia de todos y cada uno de los documentos que avalan la autenticidad de los permisos otorgados a dichas bases y/o sitios, a efecto de contar con información fehaciente sobre el tema, y que la misma Secretaría suba a su portal de Internet la información

en comento, que presenta el diputado Jacobo Manfredo Bonilla Cedillo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

59. Con punto de acuerdo para solicitar al Jefe Delegacional en Gustavo A. Madero, Licenciado Francisco Chiguil Figueroa informe a esta Asamblea sobre la situación que guarda el centro de arte y cultura denominado Futurama, que presenta la diputada María de la Paz Quiñones Cornejo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

60. Con punto de acuerdo para exhortar al Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal, Ingeniero Joel Ortega Cuevas, prohíba a los elementos de la policía preventiva del Distrito Federal el uso de comunicación celular, móvil o inalámbrica no oficial durante su jornada de trabajo, que presenta el diputado Miguel Ángel Errasti Arango, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

61. Con punto de acuerdo para solicitar al Jefe Delegacional en Coyoacán, Arquitecto Heberto Castillo Juárez, documentación e información sobre los permisos concedidos al Colegio Montaignac para edificar una construcción en la casa ubicada en la calle de Presidente Carranza número 164, en la Colonia Villa de Coyoacán, que presenta la diputada Celina Saavedra Ortega, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

62. Con punto de acuerdo para que el Instituto de Vivienda del Distrito Federal, informe a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a cuantas personas se han reubicado por consecuencia de la expropiación del inmueble ubicado en la calle de Carranza en el Barrio de Tepito, que presenta el diputado Jorge Federico Schiaffino Isunza, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

63. Con punto de acuerdo para solicitar al jefe delegacional en Coyoacán, el Arquitecto Antonio Heberto Castillo Juárez, documentación e información respecto del expediente administrativo, que ampara la legalidad de la construcción de un edificio que se está realizando en la colonia Prados de Coyoacán, que presenta la diputada Celina Saavedra Ortega, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

64. Con punto de acuerdo, para exhortar al Secretario de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, Ingeniero Jorge Arganis Díaz Leal, se cumplan los acuerdos en relación a la estación de transferencia Miguel Hidalgo, que presenta el diputado Miguel Ángel Errasti Arango, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

65. Con punto de acuerdo, por el que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicite al Secretario de Salud, Doctor Manuel Mondragón y Kalb, informe sobre los avances en los planes de aplicación de la vacuna contra neumococo en los centros de salud del Distrito Federal, que presenta la diputada María de la Paz Quiñones Cornejo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

66. Con punto de acuerdo para que el Colegio de Arquitectos de la Ciudad de México A.C., Sociedad de Arquitectos A.C., y la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, celebren un convenio de colaboración para el desarrollo de proyectos en común, que presenta el diputado Edy Ortiz Piña, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática a nombre de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana.

67. Con punto de acuerdo para que el Colegio de Ingenieros Civiles de México A.C. y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal celebren un convenio de colaboración para el desarrollo de proyectos en común, que presenta el diputado José Luis Morúa Jasso, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática a nombre de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana.

68. Con punto de acuerdo por el que se recomienda al Jefe de Gobierno del Distrito Federal y al Consejo de Administración del Sistema de Transporte Colectivo, se modifique el artículo 5 del Estatuto Orgánico del Sistema de Transporte Colectivo, a efecto de que se incluya entre los integrantes del citado Consejo de Administración, a un representante titular, con su respectivo suplente de los trabajadores de ese organismo descentralizado, que presenta el diputado Fernando Espino Arévalo, del grupo parlamentario del Partido Nueva Alianza.

69. Con punto de acuerdo para exhortar a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en términos de transparencia, a ampliar la información que se publique respecto a las propuestas, iniciativas de Ley y de Reforma de Leyes para el Distrito Federal, que presenta la diputada Paula Adriana Soto Maldonado, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

70. Con punto de acuerdo para que esta Asamblea Legislativa solicite al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Marcelo Ebrard Casaubon, expida el reglamento correspondiente a la Ley para Prevenir la Violencia en los Espectáculos Públicos del Distrito Federal, que presenta el diputado Juan Ricardo García Hernández, de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata.

Elección de la Mesa Directiva

71. Elección de la mesa directiva que coordinará los trabajos del pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV legislatura, durante el mes de abril.

EL C. PRESIDENTE.- Se solicita a la Secretaría dar cuenta a la Asamblea con el acta de la sesión anterior.

EL C. SECRETARIO.- Diputado Presidente, esta Secretaría le informa que ha sido distribuida el acta de la sesión anterior a los coordinadores de los grupos parlamentarios, por lo que se solicita su autorización para preguntar a la Asamblea si es de aprobarse.

EL C. PRESIDENTE.- Adelante, diputado Lima.

EL C. SECRETARIO.- Está a consideración el acta.

No habiendo quién haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse el acta de referencia.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada el acta, diputado Presidente.

**ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA**

**SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS
DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO**

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA MARTES
VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE.**

**PRESIDENCIA DEL DIPUTADO
MARTÍN CARLOS OLAVARRIETA MALDONADO**

En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las trece horas con quince minutos del día martes veintisiete de marzo del año dos mil siete, con una asistencia de 51 diputadas y diputados, la Presidencia declaró abierta la Sesión; en votación económica se dispensó la lectura del orden del día, asimismo, se aprobó el acta de la Sesión anterior.

La Presidencia instruyó a la Coordinación de Servicios Parlamentarios subsanar la falla que se cometió al omitir insertar la integración de la Comisión de Deporte en un documento que se distribuyó durante la Sesión Solemne que se realizó previamente, sustituyendo la de la Comisión de Gobierno que se aparecía en el mismo, en la parte final de la publicación.

Asimismo, la Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que recibió dos comunicados, uno de la Comisión de Educación y el segundo de la Comisión de Desarrollo Rural, mediante los cuales solicitaron prórroga para analizar y dictaminar diversos asuntos, en votación económica se autorizaron las prórrogas y se instruyó hacerlo del conocimiento de las Presidencias de las comisiones de solicitantes.

Enseguida, la Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que recibió un comunicado de la Presidencia de la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos mediante el cual solicitó la aplicación de turno relativo a la iniciativa de decreto por el que se expide la Ley de Obras Públicas para el Distrito Federal,

presentada el 15 de marzo del 2007 por el Diputado José Luis Morúa Jasso, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; atendiendo a lo expresado por la Presidencia de la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos y en atención a lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en cuanto a preservar y cuidar la efectividad del trabajo legislativo y a lo establecido en la normatividad vigente que regula los trabajos legislativos de este Órgano Colegiado en lo que respecta a turnar preferentemente a un máximo de 2 comisiones un asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracción VII y 64 de la Ley Orgánica, artículo 28 y 29 del Reglamento para el Gobierno Interior y el artículo 8 y 9 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, no se autorizó la ampliación del turno a la comisión solicitante y se instruyó a la Coordinación de Servicios Parlamentarios para que elaborara las comunicaciones correspondientes.

Después, la Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que recibió un comunicado de la Presidencia de la Comisión de Derechos Humanos mediante el cual solicitó la ampliación de turno relativo a la iniciativa de decreto que reforma y adiciona la Ley de Salud para el Distrito Federal, adiciona al Código Penal para el Distrito Federal y el Código Civil para el Distrito Federal, en materia de testamento de vida, presentado 23 de noviembre del año 2006, por el Diputado Armando Tonatiuh González Case; del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. En atención a lo expresado por el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos y en virtud que dicha iniciativa contenía disposiciones que se referían y afectaban a la materia de la que conoce la comisión con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción V y VII y 64 de la Ley Orgánica, 29 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se autorizó la ampliación del turno a la comisión solicitante y se instruyó a la Coordinación de Servicios Parlamentarios para que se elaboraran las comunicaciones correspondientes.

Posteriormente, la Presidencia hizo del conocimiento del Pleno que se recibió un comunicado de la Presidencia de la Comisión de Transporte y Vialidad mediante el cual solicitó la rectificación del turno a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 12 y se adiciona un párrafo al mismo artículo de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles de Distrito Federal, presentada el día 20 de marzo de 2007; en atención a lo expresado por la Presidencia de la Comisión de Transporte y Vialidad, y en relación a que dicha iniciativa no contenía disposiciones que se refirieran y afectaran a la materia de la que conoce la comisión, con fundamento en lo

dispuesto por el artículo 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se autorizó la rectificación del turno a la Comisión de Fomento Económico y se instruyó a la Coordinación de Servicios Parlamentarios para que se elaboraran las comunicaciones correspondientes.

Acto seguido, la Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que recibió un comunicado de la Presidencia de la Comisión de Derechos Humanos mediante el cual solicitó la ampliación del turno relativo a la iniciativa que reforma y deroga diversos artículos del Código Penal para el Distrito Federal y la Ley de Salud del Distrito Federal presentada el 23 de noviembre del año 2006 por el Diputado Armando Tonatiuh González Case, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; atendiendo a lo expresado por la Presidencia de la Comisión de Derechos Humanos, y en atención a lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en cuanto a preservar y cuidar la efectividad de los trabajos legislativos y asimismo a lo establecido en la normatividad vigente que regula los trabajos legislativos de este Órgano Colegiado, en lo que respecta a turnar presentemente a un máximo de dos comisiones un asunto, y toda vez que dicha iniciativa se encontraba en análisis y dictamen en tres comisiones, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción II y 64 de la Ley Orgánica, artículo 28 y 29 del Reglamento para el Gobierno Interior y 8 y 9 del Reglamento Interior de las Comisiones, todas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, no se autorizó la ampliación de turno a la comisión solicitante y se instruyó a la Coordinación de Servicios Parlamentarios para que se elaboraran las comunicaciones correspondientes.

Acto continuo, la Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que recibió un comunicado de la Honorable Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, al cual instruyó darle lectura y se remitió a la Comisión de Asuntos Indígenas para los efectos correspondientes.

Se hizo del conocimiento de la Asamblea que se recibieron dos comunicados del Licenciado José Ángel Ávila Pérez, Secretario del Gobierno del Distrito Federal, en virtud de que se trataban de respuestas a puntos acuerdo aprobados por la propia Asamblea Legislativa, por economía procesal parlamentaria, la Presidencia tomó la determinación de hacerlo del conocimiento de los diputados promoventes.

De igual manera, la Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea Legislativa que se recibieron dos comunicados del Licenciado Armando Salinas Torre, Subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación; toda vez que se trataba de respuestas a puntos de acuerdo aprobados por la propia Asamblea

Legislativa, por economía procesal parlamentaria, la Presidencia tomó la determinación de hacerlo del conocimiento de los diputados promoventes.

Para presentar una iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 125, 139 y adiciona un artículo 125-bis al Código Penal para el Distrito Federal, se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Juan Ricardo García Hernández, de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata. La Presidencia instruyó la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Atención a Grupos Vulnerables.

Posteriormente, para presentar una iniciativa de decreto por el que se adiciona el inciso d) al artículo 6 del Código Electoral del Distrito Federal, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Jorge Federico Schiaffino Isunza, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. La Presidencia instruyó la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Asuntos Político – Electorales.

Acto seguido, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Leonardo Álvarez Romo, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan los incisos d), e) y f) a la fracción II del artículo 31 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, durante la presentación, el Diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática solicitó a la Presidencia hacer un llamado al orden. El Presidente de la Mesa Directiva instruyó la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Desarrollo e Infraestructura Urbana y de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica.

Continuando con el orden del día, para presentar una iniciativa de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Enrique Vargas Anaya, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. La Presidencia instruyó la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias y de Presupuesto y Cuenta Pública.

Asimismo, para presentar una iniciativa de decreto por la que se expide la Ley de Protección a la Maternidad en el Distrito Federal, se concedió el uso de la tribuna a la

Diputada Margarita María Martínez Fisher, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. La Presidencia instruyó la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Salud y Asistencia Social y de Equidad y Género.

Enseguida, se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Paula Adriana Soto Maldonado, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a efecto de presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos del Código Penal para el Distrito Federal. La Presidencia instruyó la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Acto continuo, para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Paula Adriana Soto Maldonado, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO AGUSTÍN CARLOS CASTILLA MARROQUÍN

La Presidencia instruyó la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Fomento Económico y de Administración Pública Local.

Posteriormente, para presentar una iniciativa de decreto por la que se reforma el artículo 690 del Código Financiero del Distrito Federal, se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Celina Saavedra Ortega, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. La Presidencia instruyó la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda.

De igual manera, para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se derogan los artículos 93, 155 y el segundo párrafo del artículo 148 y se reforma el párrafo tercero del mismo artículo del Código Civil para el Distrito Federal, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Tomás Pliego Calvo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. La Presidencia instruyó la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Como siguiente punto del orden del día, la Presidencia informó que recibió un acuerdo de la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda y de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, mediante el

cual se presentó al Pleno de esta Soberanía la terna de candidatos a efecto de designar al encargado de despacho de Contador Mayor con motivo de la conclusión del encargo para el cual fue designado el Licenciado Rubén López Magallanes como Contador Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, de conformidad con lo estableció en los artículos segundo y cuarto transitorio del decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 2 de febrero de 2007, se instruyó darle lectura; se procedió a consultar a la Asamblea en votación nominal una a una las propuestas que conformaban la terna integrada por los siguientes candidatos: Ingeniero Gildardo Chávez Gallardo, Licenciado Juan Carlos Espinosa Tapia y Licenciada Adriana Pradel García, aclarando que en caso de alcanzar la mayoría simple a que se refiere el artículo anteriormente citado en cualquiera de los casos, no se someterían a votación las otras propuestas, toda vez que se habría cumplimentado la hipótesis señalada en el propio artículo Segundo Transitorio. En votación nominal, con 48 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones, se aprobó la propuesta del Ingeniero Gildardo Chávez Gallardo, como encargado del despacho de Contador Mayor de Hacienda para el período comprendido del 1º de abril del 2007 al 30 de abril del mismo año, ante la conclusión del período para el cual fue designado como contador mayor de Hacienda, el Licenciado Rubén López Magallanes, el día 1º de abril de 2004, en votación económica se dispensó la votación de las otras propuestas y se instruyó hacerlo del conocimiento de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación, así como de las autoridades correspondientes.

La Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea Legislativa que los puntos enlistados en los numerales 25, 36 y 40 del orden del día, habían sido retirados.

El siguiente punto del orden del día, fue la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentó la Comisión de Seguridad Pública a al propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, a combatir y erradicar el graffiti en propiedad privada, en bienes del dominio público y patrimonio y equipamiento urbano no autorizado previamente, en votación económica se dispensó la lectura del mismo. Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra al diputado Nazario Norberto Sánchez, a nombre de la comisión dictaminadora; en votación nominal con 43 votos a favor,

0 en contra y 0 abstenciones, se aprobó el dictamen y se ordenó remitirlo al Secretario de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado José Ángel Ávila Pérez, para que por su conducto se hiciera del conocimiento del Ingeniero Joel Ortega Cuevas, Secretario de Seguridad Pública, para los efectos legales a que hubiere lugar.

Acto seguido, la Comisión de Seguridad Pública presentó para su discusión y en su caso aprobación el dictamen a la propuesta con punto de acuerdo para solicitar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal un informe sobre los pormenores del Acuerdo que establece la asignación de servicios de seguridad personal para ex servidores del Gobierno del Distrito Federal, así como la conservación de este servicio para aquellos funcionarios no contemplados en la Ley de Austeridad para el Gobierno del Distrito Federal, en votación económica se dispensó la lectura del mismo. Para fundamentar el dictamen, se concedió el uso de la palabra a la Diputada María del Carmen Segura Rangel, a nombre de la comisión dictaminadora; en votación nominal con 39 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones; se aprobó el dictamen y se ordenó remitirlo al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Marcelo Ebrard Casaubon, para los efectos legales a que hubiere lugar.

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO

MARTÍN CARLOS OLAVARRIETA MALDONADO

El siguiente punto del orden del día fue la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentó la Comisión de Seguridad Pública a la propuesta con punto de acuerdo a fin de que el titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, comparezca ante esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal y explique los motivos aducidos para la renuncia de Javier González del Villar a la Presidencia del Consejo de Honor y Justicia de dicha Secretaría, en votación económica se dispensó la lectura del mismo. Para fundamentar el dictamen se concedió el uso de la tribuna al Diputado Humberto Morgan Colón a nombre de la comisión dictaminadora. El Diputado Nazario Norberto Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, solicitó la rectificación del quórum; en virtud de que estaban presentes 37 diputados y diputadas, la Sesión continuó. En votación nominal con 34 votos a favor, 1 en contra y 2 abstenciones, se aprobó el dictamen y se instruyó hacerlo del conocimiento del diputado promovente.

Acto seguido, la Comisión de Seguridad Pública presentó para su discusión y en su caso aprobación el dictamen a la propuesta con punto de acuerdo para que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, exhorte al Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal a que instruya al personal a su cargo para que vigilen y respeten las vialidades aledañas a las instalaciones de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, en votación

económica se dispensó la lectura del mismo. Para fundamentar el dictamen se concedió el uso de la tribuna al Diputado Jorge Federico Schiaffino Isunza, a nombre de la comisión dictaminadora. En votación nominal con de 33 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones y en virtud de no existir el quórum legal necesario para continuar con los trabajos ordinarios, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 131, párrafo segundo y tercero del Reglamento para el Gobierno Interior y siendo las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos la Presidencia levantó la Sesión y citó para la que tendría lugar el jueves 29 de marzo de 2007, a las 11:00 horas, rogando su puntal asistencia.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Secretario. Esta Presidencia hace del conocimiento de esta Asamblea que se recibió un comunicado del diputado Tomás Pliego Calvo. Proceda la Secretaría a dar lectura al comunicado de referencia.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia se va proceder a dar lectura al comunicado.

TOMÁS PLIEGO CALVO

Diputado Local

México, Distrito Federal, a 29 de Marzo de 2007

Oficio: DIP- TPC/080/07

DIP. MARTÍN OLAVARRIETA MALDONADO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DF
IV LEGISLATURA

PRESENTE

En alcance a mi oficio DIP- TPC/079/07, me permita enviarle el comunicada urgente/especial sobre el asesinato del C. Ernesto Rivera Reyes, Jefe del Sector Balbuena de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Distrito Federal.

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE

DIP. TOMÁS PLIEGO CALVO

____ “0” ____

TOMÁS PLIEGO CALVO

Diputado Local

COMUNICADO DEL DIPUTADO TOMÁS PLIEGO CALVO
A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL

Quien suscribe hace un llamado a esta soberanía para hacer un reconocimiento de los legisladores que

componen este órgano legislativo al policía Ernesto Rivera Reyes, jefe del Sector Balbuena que ofreció su vida, sin miramientos por cumplir cabalmente con su responsabilidad de defender a quienes son víctimas de la delincuencia.

En mi calidad de representante de los habitantes del Distrito X en la Delegación Cuauhtémoc, transmito a ustedes la conmoción y la indignación por el artero asesinato del jefe del sector Buenavista de la Secretaría de Seguridad Pública capitalina y extiendo la petición a la Comisión de Seguridad Pública de esta Asamblea para que Ernesto Rivera tenga el homenaje formal que se merece y sea considerado para la medalla al merito policial que otorga esta Asamblea ya que durante toda su trayectoria mostró una extraordinaria actitud de servicio.

Ernesto Rivera Reyes, policía, ha dejado una cuantiosa e inconmensurable herencia ética que debe ser conmemorada por su heroica disposición que pone en alto la moral policial.

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Esta Asamblea queda debidamente enterada.

Esta Presidencia les da la más cordial bienvenida al señor Mungo Lock Hart y al señor William Guinness, que se encuentran en el Recinto Legislativo.

Esta Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que se recibió un comunicado del Presidente de la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias. Proceda la Secretaría a dar lectura al comunicado de referencia.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia, se va proceder a dar lectura al comunicado.

**COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS**

Asunto: el que se indica

Oficio: CNLEPP/III/07.

México D.F., a 28, 2007.

*Dip. Martín Carlos Olavarrieta Maldonado
Presidente de la Mesa Directiva
de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal,
IV Legislatura,*

Presente.

Con fecha 15 de marzo del 2007, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, recibió un comunicado del diputado Francisco Xavier Alvarado Villazón, en el que hace del

conocimiento al Presidente de la Comisión de Gobierno de esta Asamblea Legislativa, la separación de la Fracción Parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México de esta H. Asamblea Legislativa.

De lo anterior, la Mesa Directiva de esta Asamblea Legislativa, se dio por enterada del asunto en mención.

Ahora bien, con relación al asunto planteado, los artículos 85 fracción I, párrafo primero de la Ley Orgánica y 10 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, establecen que para la conformación de un Grupo Parlamentario se requiere un mínimo de tres diputados, cito:

“Artículo 85.- Los grupos parlamentarios se integran de la manera siguiente:

- I.- Cuando menos por tres Diputados que tengan un mismo origen partidario y/o pertenezcan a un mismo partido, los cuales actuaran en forma orgánica y coordinada en todos los trabajos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a efecto de garantizar la libre expresión de las corrientes*

“Artículo 10.- La constitución de los Grupos Parlamentarios se hará dentro de los cinco días siguientes a la apertura del primer periodo de sesiones ordinarias del primer año de cada Legislatura, con por lo menos tres Diputados y mediante escrito dirigido por los integrantes de cada grupo a la Mesa Directiva, en el que se señalarán los nombres de los integrantes y la designación del Coordinador y Vicecoordinador del grupo.”

De lo anterior, se desprende que el entonces Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México se integraba por un mínimo de tres diputados tal y como lo marca nuestra legislación vigente, salvo entonces, a la salida del diputado Francisco Xavier Alvarado Villazón solamente quedaron dos diputados, por lo cual, en cumplimiento en lo dispuesto en los numerales antes citados, en estricto sentido, ya no existiría el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Ahora bien, el diputado Francisco Xavier Alvarado Villazón, hoy diputado independiente, en términos de los artículos 85 fracción segunda de la Ley Orgánica y 12 párrafos segundo y tercero y 15 del Reglamento para el Gobierno Interior ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, no tiene basta el momento, ningún efecto discordante, conserva sus derechos y obligaciones establecidas en la Ley Orgánica y el Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, mas no integra un Grupo Parlamentario.

No omito señalar, que con fecha doce de octubre del año 2006, el Pleno de esta Asamblea Legislativa aprobó una

reforma a los artículos 85, 86 y se adicionaba el artículo 87 bis de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, integrando nuevas figuras como son las Coaliciones Parlamentarias y las Alianzas Parlamentarias, por lo que en este sentido, solicito se turne el presente a la Comisión de Gobierno, para los efectos de la definición de una nueva reconfiguración de los Grupos Parlamentarios integrados en la Asamblea Legislativa y/o para una nueva composición de Coaliciones Parlamentarias, que los diputados integrantes del entonces Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México consideren convenga a sus derechos.

Expuesto lo anterior, conforme al artículo 64 fracción III de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa, le corresponde a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, la aplicación e integración de la propia Ley Orgánica.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi consideración alta y distinguida.

Atentamente

Dip. Ezequiel Rétiz Gutiérrez
Presidente

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias, diputado Secretario Lima. Esta Asamblea queda debidamente enterada. Notifíquese a la Comisión de Gobierno.

Esta Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que se recibió un Comunicado del Comité de Administración, mediante el cual se remite el informe anual de gasto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Proceda la Secretaría a dar lectura al comunicado.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO ANTONIO LIMA BARRIOS.- Por instrucciones de la Presidencia, se va a proceder a dar lectura al Comunicado.

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

ALDF-CA-239-03-07

México, D.F., martes 27 de marzo de 2007.

DIP. MARTÍN CARLOS OLAVARRIETA MALDONADO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL.

PRESENTE.

Para dar cumplimiento a lo estipulado por el artículo 50, fracción IX del Reglamento para el Gobierno Interior de

la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicito a Usted que para la sesión plenaria del día jueves de los corrientes se incorpore la presentación del informe anual de gasto de la asamblea Legislativa por el Comité de Administración.

Lo anterior de conformidad con los preceptos de los artículos 18, fracción IV; 36, fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como los artículos 92, numeral 8, 93 y 95 del Reglamento para el Gobierno Interior de la misma asamblea.

Sin otro particular por el momento, me despido haciéndole llegar un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DIP. ANTONIO LIMA BARRIOS
PRESIDENTE

_____“0”_____

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA

México, D.F., 26 de Marzo de 2007.

OFICIO NUM T.G./AVL/277/07

DIP. ANTONIO LIMA BARRIOS
PRESIDENTE DEL CÓMITE DE ADMINISTRACIÓN
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL

PRESENTE

En atención a su oficio número ALDF-CA-189-03-07 y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 53 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito anexar al presente el informe Anual del Ejercicio del Gasto 2006, el cual esta debidamente conciliado con las acciones realizadas por la Oficialía Mayor en el marco del Programa Anual de Adquisiciones.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

C.P. Berta Marbella Flores Téllez.
Oficial Mayor

Lic. Rodolfo Covarrubias Gutiérrez
Tesorero General

_____“0”_____

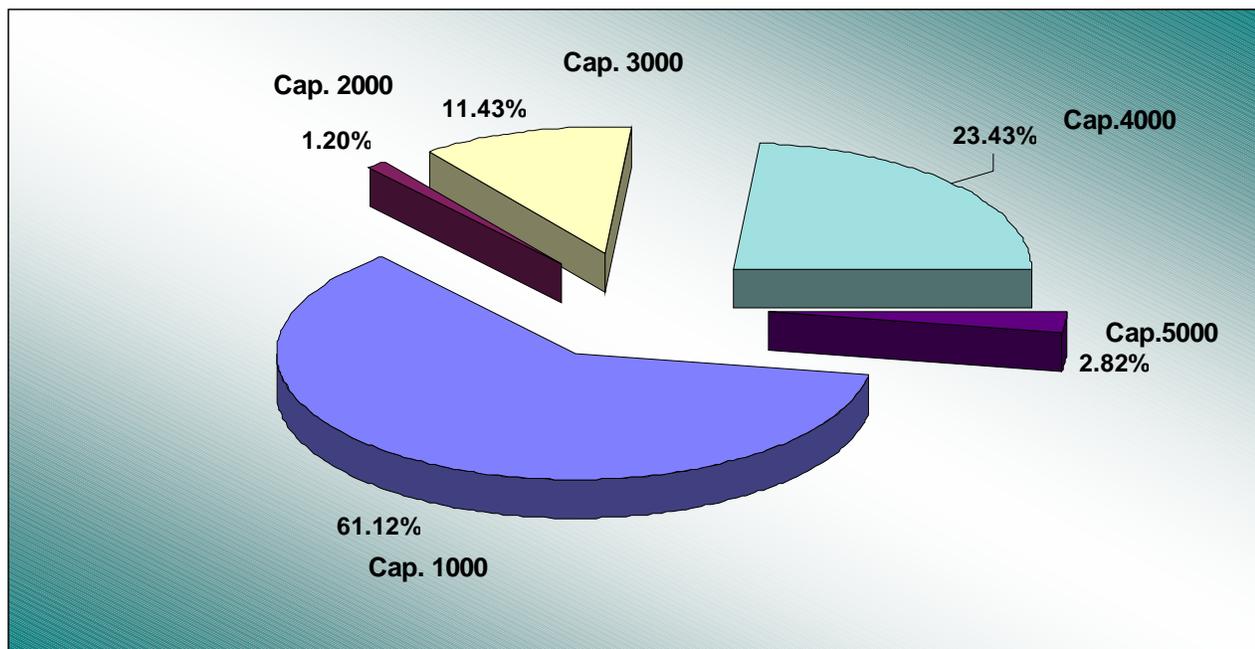
INFORME ANUAL DEL EJERCICIO DEL GASTO 2006
EJERCICIO DEL GASTO AL MES DE DICIEMBRE DE 2006
(Cifras en Pesos)

Programa	Presupuesto Anual Original	Presupuesto Anual Modificado
01 Transferencias a Órganos Autónomos	767.342.226,00	902.720.914,56
DESCRIPCIÓN	TOTAL	
	EJERCIDO	PORCENTAJE
T O T A L	902.720.914,56	100,00
1.- Servicios Personales	551.701.251,65	61,12
a.- Dietas	58.008.174,18	6,43
b.- Remuneraciones y Prestaciones Sociales al Personal	463.469.439,86	51,35
c.- Seguridad Social	26.119.806,61	2,89
d.- Impuesto sobre nóminas	4.103.831,00	0,45
2.- Materiales y Suministros	10.817.935,33	1,20
a.- Materiales y Útiles de Oficina, Insumos Básicos, Refacciones, Accesorios y Otros	10.817.935,33	1,20
3.- Servicios Generales	103.178.036,02	11,43
a.- Servicios Básicos: Teléfono, Agua, Luz	13.512.476,45	1,50
b.- Servicios de Arrendamiento de Bienes y Servicios	18.655.820,67	2,06
c.- Subrogaciones	65.000,00	0,01
d.- Servicios de Asesoría, Consultoría e Informáticos.	8.354.476,85	0,93
e.- Seguros y Servicios Bancarios	21.003.468,00	2,33
f.- Servicios de Mantenimiento y Conservación	13.556.372,70	1,50
g.- Servicios de Impresión, Publicación, Difusión e Información	7.959.178,22	0,88
h.- Servicios de Comunicación Social	15.421.868,35	1,71
i.- Gastos en Comisiones de Trabajo	486.474,82	0,05
j.- Eventos Legislativos	4.162.899,96	0,46
4.- Servicios Parlamentarios	211.523.342,33	23,43
a.- Asignación para Operación de Módulos de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas.	21.416.724,75	2,37
b.- Apoyo para funcionamiento de oficinas de Legisladores	56.118.744,01	6,22
c.- Apoyo para Trabajo de Grupos Parlamentarios y Estudios e Investigaciones Legislativas.	129.868.899,10	14,38
d.- Apoyos Sociales y Culturales.	4.118.974,47	0,46
5.- Bienes Muebles e Inmuebles	25.500.349,23	2,82
a.- Mobiliario y Equipo de Administración	1.431.681,69	0,16
b.- Bienes Informáticos, Comunicación y Equipo Diverso	22.029.767,54	2,43
c.- Vehículos, Equipo de Transporte y Otros	2.038.900,00	0,23

LIC. FELIPE ÁNGELES SALDAÑA
DIRECTOR DE INTEGRACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL

C. JAVIER ELÍAS RAMÍREZ RAMÍREZ
DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTO

LIC. RODOLFO FRANCISCO COVARRUBIAS GUTIÉRREZ
TESORERO GENERAL



1000	SERVICIOS PERSONALES	551.701.251,65
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	10.817.935,33
3000	SERVICIOS GENERALES	103.178.036,02
4000	SERVICIOS PARLAMENTARIOS	211.523.342,33
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	25.500.349,23
TOTAL		902.720.914,56

LIC. FELIPE ÁNGELES SALDAÑA
DIRECTOR DE INTEGRACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL

C. JAVIER ELÍAS RAMÍREZ RAMÍREZ
DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTO

LIC. RODOLFO FRANCISCO COVARRUBIAS GUTIÉRREZ
TESORERO GENERAL

“0”

COMENTARIOS AL PRESUPUESTO EJERCIDO AL MES DE DICIEMBRE DE 2006

Con la finalidad de cubrir los requerimientos para la operación legislativa y administrativa de la Asamblea Legislativa, durante el ejercicio 2006, el presupuesto original fue modificado por movimientos compensados entre partidas del gasto, así como, por la aplicación al gasto de operación del remanente del ejercicio 2005, conforme el Acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 26 de Junio de 2006 y la aplicación de los ingresos adicionales derivados principalmente de productos financieros, esto último de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Gobierno del 25 de septiembre de 2006.

Asimismo, conforme el Acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 13 de Noviembre del 2006, fue aplicada la Ampliación líquida otorgada por la Secretaría de Finanzas, para la realización del evento “Primer Encuentro Iberoamericano de Poesía Ciudad de México 2006”.

La aplicación de los ingresos adicionales y las modificaciones presupuestales, fueron autorizadas en el último trimestre de 2006 por la Comisión de Gobierno según Acuerdos de fechas 25 de Septiembre y 19 de Octubre de 2006.

Derivado de lo anterior y de conforme al calendario de pagos autorizado por la Comisión de Gobierno, para el periodo Enero-Diciembre de 2006, fueron asignados recursos por un importe de \$ 904'664,610.86 pesos, de los que se ejercieron \$ 902'720,914.56 pesos y se reintegraron a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal conforme a lo establecido en el artículo 383 del Código Financiero del Distrito Federal para el Ejercicio 2007, los recursos no devengados que este Órgano Autónomo conservaba al cierre del ejercicio 2006, por un importe de \$1'341,271.89 pesos y los ingresos adicionales por concepto de rendimientos e intereses financieros correspondientes al mes de Diciembre de 2006, por un monto de \$568,620.94. Asimismo y conforme al Acuerdo de Comisión de Gobierno, se entero a la misma Secretaría la diferencia entre el pasivo circulante reportado y el pagado de 2006 por la cantidad de \$33,803.47 pesos.

Ejercicio del Gasto al mes de Diciembre de 2006:

SERVICIOS PERSONALES

Al cierre del ejercicio 2006, se ejercieron a través del capítulo 1000, \$ 551'701,251.65 pesos, que representan el 61.12% del total del presupuesto ejercido en el periodo Enero-Diciembre. El gasto se orientó fundamentalmente a los pagos relativos a Dietas; Remuneraciones y prestaciones económicas y sociales al personal técnico operativo, remuneraciones del personal de mando, pago al personal de honorarios de Comisiones, Comités, Módulos de Atención Ciudadana y Grupos Parlamentarios; Prestaciones de Seguridad Social para el personal (ISSSTE, FOVISSSTE, SAR, Seguro de Vida para el personal operativo y de mando, así como, Seguro de Separación Individualizado para los Legisladores y personal de mandos medios y superiores); asimismo, se pagó el impuesto sobre nóminas y otras prestaciones económicas para el personal conforme a las Condiciones Generales de Trabajo y Acuerdos de Comisión de Gobierno.

Dietas.-

En el Ejercicio Fiscal de 2006, se ejercieron por concepto de Dietas y pago de aguinaldo proporcional para los Diputados de la III Legislatura y IV Legislatura, \$ 58'008,174.18 pesos, el 6.43% del total ejercido al periodo.

Remuneraciones y Prestaciones Sociales al Personal.-

Por concepto de Remuneraciones y Prestaciones se erogaron recursos en el Ejercicio 2006, un total de \$ 463'469,439.86 pesos, importe que representa el 51.35%

del total ejercido y que considera el pago de la nómina y aguinaldo al personal técnico operativo de base y confianza, remuneraciones y aguinaldo al personal de mando y parte proporcional del aguinaldo y pago de tiempo por la entrega del cargo, al personal que causó baja definitiva. Pago de honorarios, así como, pago por concepto de entrega recepción y sus honorarios extraordinarios proporcionales a la fecha de conclusión de la entrega, para el personal de apoyo de la Comisión de Gobierno, Comisiones, Comités, Módulos de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas y Grupos Parlamentarios de la III Legislatura y pago y gratificación proporcional de fin de año, al personal que labora bajo el régimen de honorarios asimilados de las mismas áreas, de la IV Legislatura; Pago a prestadores de Servicio Social, prima de vacaciones y quinquenal; estímulos para el personal con antigüedad de 5, 10 y 15 años; tiempo extraordinario al personal de base que por necesidad del área en que labora lo requirió; Seguro de Separación Individualizado de los Legisladores; prestaciones económicas al personal operativo de base, operativo de confianza y personal de mando, de conformidad con las Condiciones Generales de Trabajo de la Asamblea y Acuerdos de la Comisión de Gobierno, asimismo se realizaron otros pagos relativos al capítulo de Servicios Personales.

Seguridad Social.-

Con la finalidad de cubrir las prestaciones Sociales y Económicas establecidas en las Leyes vigentes en beneficio del personal de base y de confianza, se erogaron recursos en el periodo Enero-Diciembre de 2006, por un importe de \$ 26'119,806.61 pesos, es decir el 2.89% del total del ejercido, principalmente por el pago de cuotas al ISSSTE, FOVISSSTE, SAR (Sistema de Ahorro para el Retiro de los Trabajadores al Servicio del Estado), Seguro de vida para el personal de la Asamblea, así como el Seguro de Separación Individualizado para el personal de mando.

Impuesto sobre nóminas.-

Se erogaron en el ejercicio 2006, recursos para cubrir el pago del 2% de Impuesto Sobre Nóminas a cargo de la Asamblea Legislativa, conforme a lo estipulado en el Código Financiero del Distrito Federal, por un importe de \$4'103,831.00 pesos, que corresponde al 0.45% del total ejercido.

MATERIALES Y SUMINISTROS

La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, ejerció recursos en 2006, por la adquisición de insumos requeridos para el desarrollo de sus actividades, un importe de \$ 10'817,935.33 pesos.

Materiales y Útiles de Oficina, Insumos Básicos, Refacciones, Accesorios y Otros.-

En atención a las necesidades de materiales para el desarrollo administrativo de las áreas de la Asamblea, los recursos del Capítulo 2000 fueron orientados para cubrir fundamentalmente: material de oficina, material didáctico (periódicos y revistas para la elaboración de la síntesis diaria de la Asamblea), alimentos de reuniones de trabajo, administrativo y legislativo, medicinas y productos farmacéuticos, refacciones y accesorios del equipo de cómputo, dotación de vales de gasolina para vehículos oficiales, vestuario para el personal de resguardo, secretarías y edecanes, prendas de protección, así como insumos varios de mantenimiento y conservación de bienes muebles e inmuebles requeridos por la Asamblea, entre otros; lo que representan el 1.20% del total del presupuesto ejercido en el periodo

SERVICIOS GENERALES

Por la prestación de servicios indispensables para el funcionamiento de la Asamblea Legislativa, que se contratan con particulares o instituciones del sector público, se erogó en el ejercicio presupuestal de 2006, \$ 103'178,036.02 pesos, que corresponde al 11.43% del total ejercido.

Ejerciéndose conforme a lo siguiente:

Servicios Básicos: Teléfono, Agua, Luz.-

En servicios básicos se erogó durante los meses de Enero-Diciembre de 2006, un importe de \$13'512,476.45 pesos, que corresponde al 1.50% del total del presupuesto ejercido, las erogaciones fueron orientadas principalmente para los servicios tales como: correo, energía eléctrica, agua, servicio telefónico convencional y celular e Internet (Página Web de la Asamblea), servicios necesarios para el funcionamiento de las diversas Áreas Administrativas y Legislativas de este Órgano de Gobierno.

Servicios de Arrendamiento de Bienes y Servicios.-

Por los servicios de arrendamiento se erogaron en el ejercicio 2006, \$18'655,820.67 pesos, el 2.06% del total ejercido, correspondiendo al pago de renta de inmuebles que alojan las oficinas de la Asamblea y locales para el servicio de los Módulos de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas, arrendamiento de fotocopiadoras, así como por la renta de estacionamientos para vehículos oficiales y del personal de la Asamblea.

Subrogaciones.-

Las erogaciones por concepto de subrogaciones son del orden de \$ 65,000.00 pesos, es decir un 0.01% del total ejercido al periodo, correspondiendo en su totalidad al pago del servicio médico de emergencia a integrante de

estructura de la Asamblea Legislativa, conforme a la autorización de la Comisión de Gobierno, según Acuerdo de fecha 23 de Noviembre de 2006.

Servicios de Asesoría, Consultoría e Informáticos.-

Por concepto de servicios de asesoría, consultoría e informática, se ejercieron durante el periodo señalado un importe de \$ 8'354,476.85 pesos, gasto orientado al servicio de asesoría técnica para la instalación y ampliación de la red de "Voz y Datos" de la Asamblea; Auditoría de los Estados Financieros y Presupuestales del Ejercicio 2005; asesoría en seguros, Foro de difusión y formación ciudadana y asesoría técnica otorgada a la Comisión de Hacienda en materia de Código Financiero; así como la participación de Presencia Ciudadana Mexicana, A.C. en los procesos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios; Capacitación (asistencia de 2 funcionarios de la Tesorería al curso de "Reformas Fiscales 2006"), contratación del servicio de monitoreo de noticieros de radio y televisión; así como el pago para la implementación y adecuación del Sistema Integral, Modular de Información de la Oficialía Mayor y la Tesorería General de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, entre otras.

Seguros y Servicios Bancarios.-

Se ejercieron en 2006, recursos por un total de \$ 21'003,468.00 pesos, que representa el 2.33% del total erogado en el periodo Enero-Diciembre de 2006, básicamente por servicios bancarios tales como comisiones por servicios bancarios y SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), pago del Seguro de Gastos Médicos para los Diputados y sus beneficiarios, Seguro de los bienes patrimoniales de la Asamblea (Edificios y vehículos); pago de verificaciones semestrales para vehículos oficiales, así como el pago por la adquisición de Licencias de informática para el proyecto de Voz y Datos.

Servicios de Mantenimiento y Conservación.-

En el periodo Enero-Diciembre de 2006, se ejercieron recursos por \$ 13'556,372.70 pesos, es decir, el 1.50% del total ejercido, orientado principalmente a los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de oficinas y vehículos de la Asamblea, mantenimiento de equipo de cómputo y de rayos X, mantenimiento de elevadores, pago de la obra de mantenimiento y restauración de la fachada principal del edificio del Zócalo; Instalaciones de la infraestructura para el Proyecto de Voz y Datos, así como el servicio de limpieza, fumigación y lavado de cortinas de las oficinas de este Órgano de Legislativo.

Servicios de Impresión, Publicación, Difusión e Información.-

En el año 2006 la Asamblea Legislativa, ejerció por los servicios de Impresión, Publicación, Difusión e Información, recursos por un monto de \$ 7'959,178.22

pesos, por el pago de derechos de publicación de convocatoria de licitaciones; impresión del Diario de los Debates y Revista "Asamblea", así como el pago para la impresión y edición de 3000 colecciones de la obra de "Benito Juárez" y otras publicaciones oficiales.

Servicios de Comunicación Social.-

A través de este renglón se ejercieron en el periodo Enero-Diciembre de 2006, \$ 15'421,868.35 pesos, básicamente en la difusión de Leyes para el Distrito Federal, inserciones oficiales en medios impresos (publicación de actividades, avances y resultados del quehacer legislativo) y campaña de imagen institucional de la Asamblea ante la opinión pública del Distrito Federal por medio de inserciones institucionales en periódicos, revistas, spots en radio, televisión y de espacios publicitarios en el Sistema de Transporte Colectivo "Metro".

Gastos de Viáticos y Pasajes.-

Se erogaron en el ejercicio presupuestal de 2006, recursos por un importe de \$ 486,474.82 pesos, que representa el 0.05% de la totalidad del gasto al periodo; para el pago de pasajes locales, derivados de traslados de trabajo del personal administrativo, viáticos y pasajes nacionales para la asistencia a la Instalación del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública, que se celebró los días 25, 26 y 27 de Enero de 2006 en Mexicali, Baja California; así como viáticos para la asistencia de personal de la Contraloría General al Foro Nacional "La Fiscalización Superior en México: Retos y Perspectivas" que se realizó en la Ciudad de Zacatecas, Zac. los días 3 y 4 de Marzo de 2006.

Eventos Legislativos.-

El presupuesto ejercido por concepto de Eventos Legislativos en 2006, fue de \$ 4'162,899.96 pesos es decir un 0.46% del total erogado, se ejerció en apoyo técnico y administrativo para la celebración de eventos institucionales organizados por la Mesa Directiva del Pleno, las Comisiones y Comités y las Unidades Administrativas, así como el evento "Primer Encuentro Iberoamericano de Poesía 2006" que se llevó a cabo del 23 al 25 de Noviembre de 2006, conforme el Acuerdo de la Comisión de Gobierno del 13 de Noviembre.

SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Este apartado agrupa principalmente los apoyos al quehacer legislativo de Grupos Parlamentarios, Módulos de Atención, Orientación y Quejas Ciudadana, así como apoyos para las actividades del Sindicato de los Trabajadores de base de la Asamblea Legislativa, su ejercicio en el periodo Enero-Diciembre de 2006 fue por \$211'523,342.33 pesos, el 23.43% del total ejercido.

Ejerciéndose conforme a lo siguiente:

Asignación para Operación de Módulos de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas

Para la operación de los Módulos de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas, se erogaron \$21'416,724.75 pesos, que representan el 2.37% del total ejercido. Dichas erogaciones cubren el fondo de los Módulos para materiales y suministros de oficina y servicios básicos (agua, luz, teléfono, etc.).

Apoyo para el funcionamiento de oficinas de Legisladores.-

En apoyo para el funcionamiento de oficinas de Legisladores, se erogaron en el ejercicio 2006, recursos por un importe de \$ 56'118,744.01 pesos, que representa el 6.22% del total ejercido, incluyendo el apoyo a los Legisladores de la III Legislatura para la preparación de un informe final de actividades legislativas, así como el apoyo para la organización de eventos del día del niño y de la madre, de conformidad a los Acuerdos de Comisión de Gobierno de fechas 15 de Marzo y 25 de Abril de 2006.

Apoyo para el Trabajo de Grupos Parlamentarios y Estudios e Investigaciones Legislativas.-

Mediante este concepto se erogaron recursos en el periodo referido por un monto de \$ 129'868,899.10 pesos, es decir el 14.38% del total ejercido, para apoyo al trabajo Legislativo de los Grupos Parlamentarios, así como el apoyo para la realización de Audiencias Públicas y el otorgamiento por única vez del apoyo a los prestadores de servicios profesionales, por concepto de transporte en la realización de los trabajos relacionados con el desempeño de sus actividades, conforme al Acuerdo de la Comisión de Gobierno del 15 de Marzo de 2006. Asimismo se otorgó mediante este concepto, un apoyo para trabajos de enlace legislativo de la III y IV Legislatura y el apoyo a los Legisladores para la implementación del programa "Ciudad de Leyes".

Apoyos Sociales y Culturales.-

A través de este concepto se erogaron recursos por la cantidad de \$ 4'118,974.47 pesos, que representa el 0.46% del total ejercido en el periodo, que cubre: entrega de las preseas al Mérito deportivo 2005 que otorgó la Asamblea; la donación de la Asamblea a la Cruz Roja Mexicana en apoyo por los huracanes, a los damnificados de Chiapas, Veracruz y Oaxaca, una aportación institucional a la Colecta Nacional 2006, de la Cruz Roja Mexicana; apoyo para la realización del evento "Espejo de agua" durante el IV Foro Mundial del Agua en México y aportación consistente en 8,500 paquetes conmemorativos para los participantes de la Olimpiada Infantil y Juvenil Elite y Paraolimpiada 2006, conforme al Acuerdo de la Comisión

de Gobierno de fecha 6 de Abril de 2006, asimismo, incluye este concepto el apoyo al Sindicato de la Asamblea, lo anterior conforme a los Acuerdos de la Comisión de Gobierno y las Condiciones Generales de Trabajo.

BIENES MUEBLES E INMUEBLES

CAPÍTULO 5000: BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Por lo que respecta al gasto de capital, se erogaron en el periodo Enero-Diciembre de 2006 \$ 25'500,349.23 pesos, por la compra de mobiliario; el proyecto de "Suministro e Instalación del equipo activo para la ampliación de Voz y Datos" así como por la adquisición mobiliario, bienes electrónicos, equipo de cómputo, vehículos, equipo diverso y una motocicleta.

Los Conceptos que integran este Capítulo de Gasto son los siguientes:

Mobiliario y Equipo de Administración.-

A través de este concepto se ejercieron en el periodo señalado \$ 1'431,681.69 pesos, básicamente por la compra de mobiliario para el buen funcionamiento del servicio de archivo central, 4 anaqueles solicitados por el Comité de Bibliotecas para el área de Depósito Legal de conformidad al Acuerdo del mismo Comité de fecha 1º de Diciembre de 2005, así como, por la adquisición de Equipo de Administración (grabadoras, micrófonos, radios, dictáfonos y regresadoras) solicitados por la Coordinación General de Comunicación Social; y el suministro de equipo Minisplit marca York, para el aire acondicionado del área de Comunicación Social, así como mobiliario para renovar el mobiliario deteriorado de las oficinas de la Asamblea Legislativa, IV Legislatura.

Bienes Informáticos, Comunicación y Equipo Diverso.-

La Asamblea Legislativa ejerció por medio de este concepto, recursos en gasto de capital en el periodo Enero-Diciembre de 2006, un importe de \$ 22'029,767.54 pesos, que representa el 2.43% del total ejercido, para llevar a cabo el proyecto de "Suministro e Instalación del equipo activo para la ampliación de Voz y Datos" de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; equipo de informática (45 computadoras marca Dell) para la Coordinación General de Comunicación Social y la Oficina de Estadística; plataforma de elevación inclinada para acceso al Recinto de personas discapacitadas y suministro e instalación de bomba para desagüe de condensación de aire acondicionado del edificio del Zócalo, así como la adquisición de bienes informáticos, con la finalidad de sustituir los que se encontraban en estado obsoleto.

Vehículos, Equipo de Transporte y Otros.-

En apoyo para el desempeño de los trabajos legislativos y administrativos que realiza la Comisión de Gobierno

de la Asamblea Legislativa, se adquirió una motocicleta marca Honda CBX 250 Twister modelo 2006, conforme los Acuerdos del Comité de Administración de fecha 6 de Abril de 2006 y el de la Comisión de Gobierno del 25 de Agosto de 2006, asimismo para renovar el parque vehicular de la Asamblea Legislativa se adquirieron 20 vehículos, ejerciéndose por medio de este concepto, recursos al mes de Diciembre por un importe de \$ 2'038,900.00 pesos, es decir el 0.23% del presupuesto ejercido durante 2006.

LIC. FELIPE ÁNGELES SALDAÑA
DIRECTOR DE INTEGRACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL

C. JAVIER ELÍAS RAMÍREZ RAMÍREZ
DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTO

LIC. RODOLFO FRANCISCO COVARRUBIAS GUTIÉRREZ
TESORERO GENERAL

Muchísimas gracias.

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias. Insértese en el Diario de los Debates.

Esta Asamblea queda debidamente enterada.

Comuníquese asimismo a la Comisión de Gobierno.

Esta Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que se recibió un comunicado del Licenciado José Ángel Ávila Pérez, Secretario de Gobierno del Distrito Federal.

Ciudad
De
México
Capital en Movimiento

Secretaria de Gobierno

México, Distrito Federal, a 22 de marzo de 2007.

SG/003166/2007.

DIP. MARTÍN CARLOS OLAVARRIETA MALDONADO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO
DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA

PRESENTE.

Me refiero al oficio No MDDPPRPA/CSP/064/2007, de fecha 17 de enero de 2007, suscrito por el entonces Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito

Federal, IV Legislatura, Dip. Isaías Villa González, relativo al Punto de Acuerdo en el que se exhorta a los Jefes Delegacionales a normar criterios y mecanismos efectivos para la verificación de la publicidad exterior, en sus demarcaciones.

Sobre el particular, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 23, fracción III, de la Ley Orgánica de la administración Pública del Distrito Federal, envié a usted la información de la Delegación Xochimilco, misma que ha sido remitida a esta Secretaría, a través del oficio DGODU/SL/0857/2007 de fecha 12 de marzo del actual, signado por el Ing. David Efrén Figueroa Serrano, Director General de Obras y Desarrollo Urbano de esa demarcación.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ

_____ “0” _____

Ciudad
de
México
Capital en Movimiento

DELEGACIÓN XOCHIMILCO
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
DIRECCIÓN DE LICENCIAS Y DESARROLLO URBANO
SUBDIRECCIÓN DE LICENCIAS
UNIDAD DEPARTAMENTAL

Xochimilco, D.F., a 12 de marzo de 2007.

ASUNTO: SE REMITE INFORMACIÓN

OFICIO: DGODU/SL/0857/2007.

LIC. JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL DISTRITO FEDERAL
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NO 2
COL. CENTRO C.P. 06000
DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC

PRESENTE

En atención a su oficio No SG/1522/2007, de fecha 9 de enero de 2007, a través del cual estima que en el ámbito de competencia de la Delegación del Gobierno del Distrito Federal en Xochimilco, se provea de conformidad a lo aprobado en el Punto de Acuerdo, emanado de la IV Legislatura del Pleno de la diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en el sentido

de normar criterios y mecanismos efectivos para la verificación de la publicidad exterior, el retiro de los mismos que se encuentran fuera de Norma o en su caso, que no cumplan con las medidas de seguridad establecidas en el Marco Regulatorio para tal fin; este órgano Político Administrativo en Xochimilco, a través de la Dirección General a mi cargo, realizo un levantamiento físico de los anuncios autosoportados y vallas publicitarias que se localizan actualmente en las vialidades primarias del perímetro delegacional, (se anexa copia de la relación), mismo que será enviado a la Dirección General de Administración Urbana de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI), para su validación correspondiente.

Asimismo, informo a usted que, mediante oficio No S-34/138-15/2007 de fecha 21 de febrero de 2007, emitido por el C. Arq. J. Arturo Aispuro Coronel y dirigido al C. Biol. Adolfo Uriel González Monzón, Jefe Delegacional en Xochimilco, se hace del conocimiento, que se está llevando a cabo por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, la revisión del Programa de Reordenamiento de Anuncios y Recuperación de la Imagen Urbana; por lo que se solicita el apoyo para que no se permita la instalación de nuevos anuncios que no cuenten con todos los requisitos de Ley, comunicando a su vez, que en breve enviará el padrón de anuncios que están incorporados al referido programa y que se ubican en esta demarcación Política. (Se anexa copia del oficio citado).

Por ultimo, no omito informar a usted que mediante oficio No DGODU/UDLC/0705/2007 de fecha 28 de febrero del año en curso, esta Dirección General solicitó a su similar de Administración Urbana de la SEDUVI, un ejemplar actualizado del Plano de Zonificación aplicable a la Delegación Xochimilco, en términos de lo dispuesto en el Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano del Distrito Federal, a efecto de brindar con conocimiento de causa, el apoyo solicitado por el titular de la Secretaría en comento.

Hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
ING. DAVID EFRÉN FIGUEROA SERRANO

Asimismo se informa a esta Asamblea que toda vez que el comunicado a que ha hecho referencia contiene una respuesta relativa a un punto de acuerdo aprobado por este órgano colegiado, por economía procesal parlamentaria se toma la siguiente determinación:

Hágase del conocimiento del diputado promovente y tome la Secretaría.

Esta Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que se ha recibido un comunicado del Licenciado Armando

Salinas Torre, Subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación. Proceda la Secretaría a dar lectura del comunicado de referencia.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO ANTONIO LIMA BARRIOS.- Por instrucciones de la Presidencia, se va a proceder a dar lectura al comunicado.

SUBSECRETARÍA DE ENLACE LEGISLATIVO

Oficio No. SEU300/1291/07

México, D.F., 22 de marzo de 2007.

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CC. Secretarios de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal

Presentes

En atención al oficio numero MDDPPRPA/CSP/0199/2007 signado el 7 de febrero ultimo por el C. Diputado Isaías Villa González, Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de ese Órgano Legislativo, con el presente me permito remitir a ustedes, para los fines procedentes, copia del similar numero UR120/UCE/CECU/287/2007 suscrito el 12 del actual par el C. Roberto Cruz Castro, Coordinador de Enlace con el H. Congreso de la Unión de la Secretaria de Educación Publica, así como el anexo que en el mismo se menciona, mediante los cuales da respuesta al Punto de Acuerdo relativo a la restitución en la radio del Programa "Sexualidad en tu propia voz".

Sin otra particular, reciban un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ARMANDO SALINAS TORRE

_____"0"____

UNIDAD DE COORDINACIÓN EJECUTIVA

**Coordinación de Enlace
con el H. Congreso de la Unión**

OFICIO UR 120/UCE/CECU/287/2007.

Ref.0089

México, D.F., 12 de marzo de 2007.

Licenciado ARMANDO SALINAS TORRE

*Subsecretario de Enlace Legislativo
de la Secretaria de Gobernación*

Presente

Par instrucciones del C. Titular de la Unidad de Coordinación Ejecutiva, y en atención al oficio SEL/300/

753/06, adjunto se servirá encontrar usted, respuesta emitida por la Dirección General de Radio Educación, referente al Punto de Acuerdo en el que exhorta a esta Secretaria restituir el espacio en radio del programa "Sexualidad en tu propia voz".

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

*El Coordinador de Enlace
ROBERTO CRUZ CASTRO*

_____"0"____

**DIRECCIÓN GENERAL
DE RADIO EDUCACIÓN**

DG-057/07

MÉXICO, D.F., 06 DE MARZO DE 2007

EDUCACIÓN PÚBLICA

**Lic. Rafael Domínguez Morfin
Titular de la Unidad de Coordinación Ejecutiva
Secretaria de Educación Pública**

Presente

En atención a su oficio UR 120/185/2007 recibido ayer 5 de marzo, en el cual solicita a esta Dirección General de Radio Educación respuesta sobre el asunto relacionado con el exhorto que la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF) realizo a la Secretaria de Educación Publica, a propósito del Programa radiofónico Sexualidad en tu propia voz, me permito informarle lo siguiente:

La serie Sexualidad en tu propia voz, que se transmitía por Radio Educación los viernes de las 18:00 a las 19:00 horas, termino sus transmisiones en diciembre del año pasado, junto con otras 16 series cuya conclusión estaba prevista para esa fecha.

Sexualidad en tu propia voz era un espacio radiofónico dirigido a jóvenes, maestros y padres de familia donde se reflexionaba sobre los diversos aspectos de la sexualidad particularmente entre los adolescentes. Eventualmente la serie incluía un control remoto desde alguna escuela secundaria del Distrito Federal.

La terminación de la serie en cuestión dio lugar a la inconformidad de maestros, padres de familia y alumnos de las escuelas que participaron con frecuencia en las emisiones y contenidos del programa, mismos que así lo manifestaron ante la anterior administración de la emisora. Al asumir la Dirección General de Radio Educación, el 1 de febrero pasado, tuve conocimiento del

asunto por lo que me reuní con una comisión de los solicitantes para escuchar sus planteamientos.

Como resultado de dicha reunión y considerando que la sexualidad en los adolescentes es un tema de interés en las actividades de difusión de Radio Educación, se invito a la productora del programa a diseñar una propuesta con la misma temática para el año 2007.

Cabe aclarar que cada año por estas mismas fechas se emite una convocatoria para la recepción de nuevos proyectos que integrarán la carta programática de Radio Educación y que son analizados durante marzo y parte de abril por el Comité Técnico de Evaluación de la emisora, instancia en la que están representados productores, guionistas, programadores, delegación sindical y autoridades de la emisora. El comité emite sus recomendaciones a la Dirección General quien toma la decisión final sobre la nueva programación.

En el caso que nos ocupa y toda vez que la conclusión del programa Sexualidad en tu propia voz fue objeto de un exhorto de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal a la Secretaría de Educación Pública, se tendrá particular cuidado en el que el interés de todos los involucrados sea debidamente considerado y atendido.

Sin más por el momento, quedo de usted para cualquier aclaración que considere necesaria.

Atentamente

Lic. Virginia Bello Méndez.

DIRECTORA GENERAL DE RADIO EDUCACIÓN

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Hágase del conocimiento del diputado promovente.

Para presentar una iniciativa de reforma y adición a la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal en sus artículos 6, 7, 20 y 25, se concede el uso de la Tribuna al diputado Jorge Schiaffino Isunza, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Adelante, diputado Schiaffino.

EL C. DIPUTADO JORGE FEDERICO SCHIAFFINO ISUNZA.- Gracias señor Presidente.

INICIATIVA DE REFORMA Y ADICIÓN A LA LEY DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL EN SUS ARTÍCULOS 6, 7, 20 Y 25.

Quien suscribe la presente Diputado Jorge Schiaffino Isunza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los dispuesto por el inciso j) de la fracción V, de la Base Primera, del artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de la fracción XIV del

artículo 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; de los artículos 10 fracción I, 11, 13 fracción IV y 17 fracción IV, de La Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y de los artículos 85 y 90 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea legislativa del Distrito Federal, presenta la Iniciativa de Reforma y Adición a la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal en sus artículos 6, 7, 20 y 25, considerando los siguientes:

ANTECEDENTES

Que de acuerdo con la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 26, el Distrito Federal en su carácter de sede de los Poderes de la Unión, es una entidad federativa y parte del Estado Mexicano sujeta al Sistema de Planeación democrática del desarrollo nacional, y en consecuencia se ajusta a los fines del proyecto nacional, que considera la Constitución.

Que la Base Primera del artículo 122 señala en su fracción V, que la Asamblea Legislativa tiene como atribuciones legislar en materia de Administración Pública local, su régimen interno y de procedimientos administrativos, así como legislar en materia de planeación del desarrollo. Mismo conceptos referidos en el Estatuto de Gobierno en su artículo 42.

Que en México la Ley de Planeación, dentro de sus disposiciones generales establece en su Artículo 2º, que La planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo integral y sustentable del país.

Y que para ello, estará basada en los principios de la preservación y el perfeccionamiento del régimen democrático, republicano, federal y representativo, así como la consolidación de la democracia como sistema de vida, fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo, impulsando su participación activa en la planeación y ejecución de las actividades del gobierno; La igualdad de derechos, la atención de las necesidades básicas de la población y la mejoría, en todos los aspectos, de la calidad de la vida, para lograr una sociedad más igualitaria, garantizando un ambiente adecuado para el desarrollo de la población.

Señala también el respeto irrestricto de las garantías individuales, y de las libertades y derechos sociales y políticos; el fortalecimiento del pacto federal y El equilibrio de los factores de la producción, que proteja y promueva el empleo; en un marco de estabilidad económica y social.

Que el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal en artículo 46 establece que corresponde a los diputados de la Asamblea Legislativa el derecho de iniciar leyes y decretos.

Que el propio Estatuto en su Artículo 47, menciona que las leyes de la Asamblea Legislativa que regulen la organización y funciones de la Administración Pública del Distrito Federal, deberán contener normas relativas a la administración eficiente, eficaz y honrada de los recursos económicos y demás bienes de que disponga el gobierno del Distrito Federal, para satisfacer los objetivos públicos a los que estén destinados, así como la observancia de los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia a que se sujeta el servicio público. Y que es evidente que para efectos de la presente iniciativa, lo relacionado con la Planeación del Desarrollo puede ser considerada en relación a los conceptos que se señalan.

Que el responsable de la Administración Pública del Distrito Federal y uno de los actores principales de la Planeación del Desarrollo en la entidad es el Jefe de Gobierno, quien de acuerdo al artículo 67 del Estatuto de Gobierno, tiene dentro de sus facultades y obligaciones la de promulgar, publicar y ejecutar las leyes y decretos que expida la Asamblea Legislativa, proveyendo en la esfera administrativa a su exacta observancia, y que señala claramente en la fracción XIV del artículo mencionado, que debe Formular el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal.

En este caso la presente iniciativa pretende establecer que el Estatuto de Gobierno señala y especifica únicamente la obligación o atribución del Jefe de Gobierno solo de la formular el Programa y que no se menciona dentro del actual texto en ninguna fracción que se le confiera la facultad de aprobación.

Que actualmente en el Distrito Federal se encuentra vigente la Ley de Planeación del Desarrollo que establece los principios básicos conforme a los cuales se llevará a cabo la planeación del desarrollo del Distrito Federal; que incluyen Las atribuciones de los órganos de gobierno del Distrito Federal en materia de planeación; que sin duda incluyen las esferas de responsabilidad de la Asamblea Legislativa y del Jefe de Gobierno en este proceso.

Que el artículo 2 de la misma Ley señala entre otros principios e cumplimiento de la responsabilidad social del Estado en materia de planeación, a fin de prever los problemas del desarrollo económico, social y territorial del Distrito Federal y corregir los actos que comprometan o debiliten el porvenir de la comunidad; la promoción de la modernización y la descentralización administrativa a través de las cuales se optimicen los recursos humanos y financieros, a fin de mejorar la capacidad de respuesta de la administración pública local; y el impulso de un sistema de planeación del desarrollo de carácter democrático que garantice los derechos económicos y sociales de los individuos y de los grupos organizados de la entidad, y

fortalezca la participación activa de la sociedad en las acciones de gobierno y en el cumplimiento de los objetivos del desarrollo.

Que los principios que esta ley señala son fundamentales, debido a que establecen de forma muy clara la importancia de un sistema de planeación local, que incorpore las distintas concepciones sobre el proceso de planeación y garantice a través de los órganos de gobierno y autoridades las esferas de competencia que hagan posible una visión plural y democrática sobre la planeación de la ciudad, así como de la totalidad de los programas de desarrollo.

En consideración de los antecedentes que se han mencionado se pone a consideración de las señoras y señores legisladores la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que la planeación puede ser definida como una etapa que forma parte del proceso administrativo mediante la cual se establecen directrices, se definen estrategias y se seleccionan alternativas y cursos de acción, en función de objetivos y metas generales económicas, sociales y políticas; tomando en consideración la disponibilidad de recursos reales y potenciales que permitan establecer un marco de referencia necesario para concretar programas y acciones específicas en tiempo y espacio. Los diferentes niveles en los que la planeación se realiza son: global, sectorial, institucional y regional. Su cobertura temporal comprende el corto, mediano y largo plazos.

Que la Planeación del desarrollo constituye un conjunto articulado de relaciones funcionales que establecen las dependencias y entidades del sector público entre sí, con las organizaciones de los diversos grupos sociales y con las autoridades, a fin de efectuar acciones de común acuerdo. Comprende además mecanismos permanentes de participación, a través de los cuales los grupos organizados de la sociedad y la población en general hacen propuestas, plantean demandas, formalizan acuerdos y toman parte activa en el proceso de planeación.

Que la sociedad y los actores políticos de la Ciudad de México, desde hace dos décadas han pugnado por una evolución democrática de la entidad y en general por la democratización de las decisiones y formas de representación, de la normatividad en los procesos y los procedimientos de elección de los representantes populares y de las autoridades en el Distrito Federal.

Que los distintos procesos de reforma política y administrativa a los que se ha sometido el Distrito Federal, han resultado en cambios a las leyes que garantizan mayor equilibrio, convivencia, ámbitos de competencia

contrapesos, facultades y obligaciones de las distintas autoridades del Distrito Federal.

Que en el presente las distintas fuerzas políticas de la Ciudad han manifestado que corresponde al poder legislativo el mayor peso en las acciones y decisiones en el proceso actual de la reforma política del Distrito Federal y que corresponde por lo tanto a la Asamblea Legislativa desarrollar y garantizar la creación de leyes que aseguren medios democráticos para el ejercicio del poder público, para la formulación de las políticas públicas, para el establecimiento de planes y programas de la Administración Pública del Distrito Federal, en coordinación, complementación y corresponsabilidad con el Ejecutivo local.

Que las leyes federales y locales presentan a la participación democrática como un medio de concretar en los temas de Administración Pública una forma de cooperación entre las atribuciones del órgano legislativo y las propias del Ejecutivo local.

Que el proceso de modernización de la administración pública en el Distrito Federal, que incluye los planes y programas del gobierno, entre ellos la planeación del desarrollo, debe promover que se amplíe la capacidad de decisión de los órganos constituidos por el voto ciudadano, lo cual requiere de la madurez y responder mayormente a una distribución clásica de las funciones de poder, donde la coexistencia en esferas de decisión se convierten en factor de mayor eficacia para el ejercicio del poder público y de la ejecución de las políticas públicas.

Que el Jefe de Gobierno se ha referido a los temas importantes para el Distrito Federal, con el lema de "Equidad para la Ciudad", lo cual sin duda, y por la lógica de su razonamiento incluye también tanto al Ejecutivo local, como a la Asamblea Legislativa, además del Comité y Consejo de Planeación del desarrollo del Distrito Federal, y puede entenderse también como un proyecto que incorpora a la cooperación y coordinación como necesarias para alcanzar una medida de beneficio colectivo tal y como esta previsto en esta iniciativa.

Que una vez concretadas varias etapas de la reforma política del Distrito Federal que han reconocido los derechos políticos de los ciudadanos y que han dotado de facultades a los órganos de gobierno y las autoridades de la Ciudad, sí bien, se encuentra en un proceso de evolución en los que participa la IV Legislatura, es fundamental que esta transición del desarrollo de la ciudad resuelva temas de la agenda de gobierno y de una reforma administrativa con una visión de mayor interacción entre la Asamblea y el Jefe de Gobierno.

Que la gestión pública en la Ciudad de México, requiere de acciones apropiadas fundamentadas en un proceso

del planeación del desarrollo, bajo esquemas de pluralidad y este sustentada en la necesidad de dotar al desarrollo de rumbo y objetivos ciertos, es decir, poner destino, metas y leyes claras al progreso de la Ciudad.

El propósito de la presente iniciativa es la garantizar un instrumento moderador entre el Ejecutivo y el Legislativo locales; se propone además reinstaurar y privilegiar una práctica de diálogo y de negociación constantes en el proceso de planeación del desarrollo, que no incline tentaciones autoritarias hacia ninguno de los actores en el proceso de planeación.

En una ciudad con características tan complejas como las que se viven en el Distrito Federal, la planeación tiene que ajustarse a métodos democráticos que permita congregarse fuerzas y esfuerzos con una idea de autoridad responsable y transparente.

De acuerdo con lo anterior, esta iniciativa modifica criterios ya rebasados para la instrumentación de las políticas públicas, cuyas líneas y estrategias principales son establecidas por el Programa General de Planeación, incorporando al espíritu y la letra de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal facultades de formulación, revisión, control y de corrección, que tenga de fundamento la participación de los ciudadanos a través de sus representantes populares integrados en los diversos grupos parlamentarios integrados en la Asamblea Legislativa.

En consecuencia, se pone a consideración de las señoras y señores legisladores la siguiente Iniciativa de Reforma y Adición a la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal en sus artículos 6, 7, 20 y 25.

Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal

Artículo 6.- La Asamblea, en materia de planeación, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. **Aprobar, previo examen, del Programa General, los programas delegacionales y los programas parciales que le remita el Jefe de Gobierno, así como de sus modificaciones;**
- II. **Verificar que las iniciativas de Ley de Ingresos y de Presupuesto de Egresos, que le remita el Jefe de Gobierno, incorpore las asignaciones a los objetivos y prioridades del Programa General;**

Artículo 7.- El Jefe de Gobierno tendrá las siguientes atribuciones:

- I.
- II. **Remitir a la Asamblea el Programa General, los programas delegacionales y los programas parciales; para su examen y aprobación;**

De la Estructura y Funcionamiento del Sistema

Artículo 20.- El Jefe de Gobierno ejercerá la facultad de conducir y coordinar la planeación del desarrollo del Distrito Federal a través del Comité de Planeación, el cual se integrará por los titulares de las dependencias de la Administración Pública del Distrito Federal.

Los titulares de los órganos político-administrativos participarán en el Comité, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la presente Ley.

Los titulares de los órganos desconcentrados y de los órganos de gobierno de las entidades podrán participar en el Comité, cuando expresamente lo determine el Jefe de Gobierno.

Se integrará al Comité una representación de los grupos parlamentarios de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

El Comité será presidido por el Jefe de Gobierno, quien designará al servidor público que lo sustituya eventualmente en esta función

Del programa general y los programas delegacionales

Artículo 25.- El Programa General de Desarrollo del Distrito Federal será el documento rector que contendrá las directrices generales del desarrollo social, del desarrollo económico y del ordenamiento territorial de la entidad, con proyecciones y previsiones para un plazo de 20 años. Su vigencia no excederá del periodo constitucional que le corresponda al Jefe de Gobierno que lo emita.

El Jefe de Gobierno deberá presentar el Programa General a la Asamblea, para su examen y **aprobación**, a más tardar el día 5 de junio del año inmediato siguiente al de su toma de posesión.

La Asamblea **aprobará** a más tardar el 30 de septiembre del mismo año, para que el Jefe de Gobierno considere, en su caso, las observaciones que hubiera y publique el Programa General dentro de un plazo de 30 días.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Remítase al Jefe de Gobierno par su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Ciudad de México, Recinto Legislativo de Donceles a los 29 días del mes de abril de 2007.

Atentamente.

Dip. Jorge Federico Schiaffino Isunza

Esperemos que esa atención que se ha puesto a esta iniciativa se redoble en las Comisiones para que pueda ser aprobada.

Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias, diputado Schiaffino. Como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye la inserción íntegra en el Diario de los Debates.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley General Orgánica, 86 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa el Distrito Federal, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Fomento Económico.

Esta Presidencia informa que recibió un oficio de la diputada Kenia López Rabadán, Presidenta de la Comisión de Administración Pública Local, por medio del cual informa a esta Soberanía que en virtud de estarse llevando a cabo el Seminario de Análisis de las Reformas de la Ley de Acceso y Transparencia a la Información Pública del Distrito Federal, los diputados Isaías Villa González, Jorge Carlos Díaz Cuervo, Raúl Alejandro Cuauhtémoc Ramírez Rodríguez, Xiuh Guillermo Tenorio Antiga y la que suscribe, la diputada Kenia López Rabadán, se encuentran participando en el mismo.

Diputado Schiaffino: ¿Con qué objeto?

EL C. DIPUTADO JORGE FEDERICO SCHIAFFINO ISUNZA (Desde su curul).- Con el objeto de solicitarle que la iniciativa que acabo de presentar se turne a Administración Pública.

EL C. PRESIDENTE.- Como lo solicita el diputado Schiaffino, se amplía el turno a la Comisión de Administración Pública Local.

Dado lo anterior, se instruye a la Secretaría a considerar la asistencia de los diputados antes mencionados.

Para presentar una iniciativa de reforma al Código Penal para el Distrito Federal y al Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al diputado Juan Carlos Beltrán Cordero, del grupo parlamentario de la Revolución Democrática. Adelante, diputados Juan Carlos Beltrán.

EL C. DIPUTADO JUAN CARLOS BELTRÁN CORDERO.- Con su venia, señor Presidente.

INICIATIVA DE REFORMAS AL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y AL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

*DIP. MARTÍN CARLOS OLAVARRIETA MALDONADO.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
EN LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA.*

P R E S E N T E

Los suscritos, Diputados integrantes, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, con fundamento en los artículos 122 párrafos primero y segundo, base primera, fracción V inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8º fracción I, 24 fracción I, 36, 42 fracción XII, 46 fracción I, y 49 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; así como el 10 fracción I, 17 fracción IV, 88 fracción I y 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y; 29, 85 fracción I y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a su consideración de esta Asamblea la siguiente

INICIATIVA DE REFORMAS AL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y AL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL DISTRITO FEDERAL, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Los niños y las niñas, para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, deben crecer en el seno familiar, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Hay, por lo tanto, necesidad de proporcionarles cuidado y asistencia especiales en razón de su vulnerabilidad. Deben estar plenamente preparados para una vida independiente en sociedad y ser educados en el espíritu de los ideales proclamados en el Derecho Internacional, especialmente en La Carta de las Naciones Unidas y, en particular, en un espíritu de paz, dignidad, tolerancia, libertad, igualdad y solidaridad.

La Declaración de los Derechos de los Niños de la ONU (1959) subraya y enumera sus derechos para que disfruten de protección especial y dispongan de oportunidades y servicios que les permitan desarrollarse felizmente en forma sana y normal, en condiciones de libertad y dignidad; para que tengan un nombre y una nacionalidad desde su nacimiento; para que gocen de los beneficios de seguridad social y reciban tratamientos, educación y cuidados especiales (si tienen algún padecimiento); para que crezcan en un ambiente de afecto y seguridad; para que reciban educación y figuren entre los primeros que reciban auxilio en casos de desastres o guerras; para que

se le proteja contra cualquier forma de discriminación, a la par de que sean educados en un espíritu de comprensión, tolerancia, amistad entre los pueblos, por la paz y la fraternidad universal.

Basada en la anterior declaración y como un instrumento vinculante se crea “La Convención sobre los Derechos del Niño”, ONU (1989), que es una serie de normas y obligaciones irrevocables, aceptadas universalmente, en las cuales se ofrece mayor protección y apoyo a los derechos de la infancia. Al aprobar la Convención, la comunidad internacional reconoció que los derechos de los niños y las niñas son el edificio que nos permitirá garantizar los derechos humanos de las generaciones futuras. En su artículo 19, la Convención de los Derechos del Niño obliga a los Estados a proteger a los niños “contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo”.

En la legislación mexicana existe La Ley Para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (2000), dentro de sus principales preceptos señala: el del interés superior de la infancia; el de tener una vida libre de violencia; el de corresponsabilidad de los miembros de la familia, Estado y sociedad; el de la tutela plena e igualitaria de los derechos humanos y de las garantías constitucionales.

Esta misma ley señala que el Gobierno Federal promoverá la adopción de un Programa Nacional Para la Atención de los Derechos de la Infancia y Adolescencia, en el que se involucre la participación de las entidades federativas y municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, así como del sector privado y social, para la instrumentación de políticas y estrategias que contribuyan al cumplimiento de la presente ley y garantice el mejoramiento de la condición social de niñas, niños y adolescentes.

En lo que respecta al Distrito Federal existe la “Ley de los Derechos de los Niños y de las Niñas” (2000), donde se puntualiza la importancia de mecanismos que faciliten el ejercicio de los derechos de las niñas y los niños, la promoción de una cultura de respeto hacia los niños y las niñas en el ámbito comunitario, social, público y privado. Esta legislación contempla medidas importantes acerca de la prevención y previsión en todos los aspectos de la vida de los menores.

Todo niño y niña tiene derecho a contar con una familia, que los cuide y brinde las atenciones necesarias para su desarrollo psicosocial. La problemática que vive actualmente la niñez, obliga a emprender una serie de acciones tendientes a su protección en un marco de corresponsabilidad social de los diferentes sectores de la

sociedad y del gobierno. La pederastia, el maltrato, la prostitución, la pornografía, el abuso sexual y el abandono, son algunas manifestaciones de descomposición social que conducen a nuestros niños a un enorme sufrimiento. Por ello es necesario revisar y actualizar el marco normativo que protege y promueve el desarrollo de los infantes.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La sexualidad como rasgo inherente al ser humano, permea todos los aspectos del obrar del hombre. La sexualidad constituye un atributo esencial en el desarrollo integral del ser humano y hace acrecentar la individualidad y la dignidad de la persona. Como todo proceso pasa por diferentes etapas, cada una con su propia importancia. Es imprescindible conocer y respetarlas cada una al máximo, ya que cada una de ellas marca y determina el futuro inmediato del ser humano y la escala de valores que éste tenga para vivir en un modelo social.

En la niñez, la sexualidad se empieza a conformar, caracterizándose por la autoexploración y descubrimiento de su propia identidad. Si durante este periodo se introduce al niño a prácticas sexuales o a conductas no adecuadas a su edad, se producen trastornos bio-psicosociales que afectarán el completo desarrollo de su vida; que serán daños incalculables para su desarrollo integral como ser humano. Daños que generarán en el infante sentimientos ambivalentes ya que su sexualidad puede haber sido despertada, y haber percibido sensaciones de placer durante los actos de abuso. Ello añade ansiedad, sentimientos de culpa y probables trastornos sexuales de cara a la vida adulta.

Por los motivos antes anotados, afirmamos que los menores deben de estar educados, protegidos y apartados de toda práctica sexual no conveniente para su edad.

Hoy en día¹, las prácticas sexuales de personas adultas con menores de edad, están ubicados dentro de una

¹ Es erróneo relacionar las prácticas sexuales actuales con las de tiempo atrás. En muchas culturas, principalmente en la griega el término "pederastia" explicaba la relación (aceptada por la sociedad) entre un adolescente varón (de buena posición social) y un maestro varón maduro. El pederasta necesitaba consentimiento de los padres o tutores y esta práctica desaparecía cuando el menor cumplía la mayoría de edad. Las sociedades occidentales también consideraban aceptable la atracción hacia el cuerpo de los prepúberes. A finales del siglo XX "pederasta" era una manera de referirse exclusivamente al hombre (que siente atracción por niños y niñas púber). Desde hace algunos años estas prácticas han abierto foros y debates de opinión pública sobre la valoración moral, psicológica y jurídica de este tipo conductas.

compleja problemática bio-psicosocial y una patología². En la actualidad, el ejercicio de tales prácticas se ha extendido de una manera alarmante geográfica y poblacionalmente, ya que hay una situación de amparo, vacíos jurídicos y multiplicidad de legislaciones lo consideran un "delito menor".

Según cifras de UNICEF y diversas organizaciones no gubernamentales, se calcula, que en el mundo, anualmente 1.2 Millones de niños son víctimas de violaciones. En México y Centroamérica la cifra asciende entre los 16,000 y 20, 000³.

Como respuesta de esta problemática mundial tan grave se crea "El Comité de los Derechos de los Niños" (un organismo de control creado y fundamentado del artículo 43 de La Convención Sobre Los Derechos del Niño, de las Naciones Unidas), este documento exige a los estados firmantes entregar un informe cada 5 años de las acciones públicas encaminadas a la prevención y a la protección del niño. México al día de hoy presenta un atraso de dos años en la entrega de sus programas de prevención y protección de nuestros menores. Ante esta perspectiva tan alarmante las Naciones Unidas han puesto a nuestro país en una lista especial de observación y recomendación, sobre todo porque no existe en ninguna de nuestras legislaciones penales algún tipo de pena que sancione específicamente la pederastia. Esta omisión legal ha convertido a México y a muchos países (Tailandia, Filipinas, Costa Rica, Brasil, entre otros) en terrenos fértiles para cometer delitos relacionados con la pederastia.

La pederastia es un problema sin atención, que existe y aumenta en México. Es un fenómeno presente en la sociedad, pero sin respuesta correcta legal articulada de las autoridades, lo que ocasiona sanciones menores e impunidad a las personas que cometen este tipo de delito. Todo esto, aunado a una indolencia oficial que ha logrado la virtual inexistencia de programas de apoyo a los menores y de concientización a una sociedad civil que carece, no sólo de una cultura de prevención y de precaución, sino también de credulidad hacia los menores y de confianza frente a sus incipientes solicitudes de auxilio.

Se considera que la pederastia ya no solo suscribe a individuos con dicha patología diagnosticada, sino, que

² American Psychiatric Association. DSMIV-TR "Diagnostic Statistical Mental Disorders"

³ UNICEF/CIESAS, Elena Azaola (Comp.) "Infancia Robada: Niñas y Niños Víctimas de la Explotación Sexual en México"

esta se ha expandido de manera tal, que miles de personas la practican reiteradamente; personas que distan de ser enfermos o antisociales. Los avances en comunicación permiten que los individuos con esta tendencia desarrollen nuevas formas delictivas, por ejemplo, a través de Internet es posible acceder a material pornográfico pedofílico, e incluso intercambiar o comerciar con niños (turismo sexual). También es posible contactar con agencias que permiten adoptar niños de países que poseen marcos jurídicos vulnerables, a cambio de dinero y con facilidad de trámites.

Por lo anterior y desde fines del siglo XX se ha establecido un arduo debate legal y de opinión pública sobre la valoración moral, psicológica y jurídica de la práctica del “pederasta”, ampliando el concepto a ser una práctica que va más allá de una patología.

Resulta importante señalar, que la práctica de la pederastia, tiene como distintivo de otros delitos. En su modus operandi que en la mayoría de las veces, es cometido por personas conocidas por la víctima (hogar, la escuela, centros recreativos o iglesia), es decir, por personas que se encuentran, frente a la víctima, ante una situación de confianza o de superioridad jerárquica. Los pederastas son adultos que usando su relación de convivencia o familiaridad cometen delitos con la seguridad de una sanción eventual o mínima; muchos de ellos amenazan a sus víctimas con la finalidad de que callen. La amenaza más sutil, y, al mismo tiempo más cruel, es hacer creer al menor que él también es culpable, o que nadie le va a creer si el asunto se sabe. De hecho es de comentar que, estas personas se ven beneficiadas ante la falta de credibilidad de los menores y al apoyo que encuentran por las otras personas cercanas a estos.

En atención a lo anterior, como acción enérgica de la Asamblea legislativa del Distrito Federal, consideramos la necesidad prioritaria incluir en el catálogo de delitos a la pederastia, con penas severas y equivalentes a las consecuencias que produce tales conductas. El antecedente que hoy se tiene en la legislación es que la pederastia de alguna forma se encuentra incluida como violación equiparada, sin embargo en el caso de la pederastia hay que agregar un ingrediente distintivo de alta complejidad para la ley, ya que se trata de una agresión casi siempre abusiva de las confianzas depositadas o supuestas, es decir que la gran mayoría de los delitos violentos se producen entre desconocidos. La víctima del asalto, del robo de vehículo, del secuestro en todas sus formas y de muchos más casi nunca conoce a su agresor. A diferencia de ello, el agresor sexual de niños casi siempre es conocido por el infante, lo cierto es que dada la importancia del bien jurídico tutelado se debe de incluir un capítulo especial y que su regulación incluya sus propias agravantes.

Consideramos acertado que además de reconocer la figura delictiva de la pederastia e incrementar las penas para los autores de estos ilícitos, se procure un apoyo íntegro, eficaz a las víctimas y se propicie la investigación ministerial especializada para impedir a la víctima un doble impacto emocional, esto también, con objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 11 fracciones I a la XIX, de la Ley de Atención y Apoyo a Víctimas del Delito para el Distrito Federal, en cuanto a atención médica y psicológica, a asesoría jurídica, a información procedimental, a coadyuvancia ministerial, a entroncamiento procesal, a reparación del daño y a seguridad personal.

En la misma óptica, se deben instrumentar acciones que impulsen mecanismos de atención y programas dirigidos especialmente a las víctimas de éste delito dentro del Programa de Atención y Apoyo a la Víctima de Delito en el Distrito Federal, así como, la implementación de programas que estimulen la confianza del niño para solicitar auxilio y denunciar el abuso, con el objeto de difundir, sobre todo hacia la población infantil, que no están solos, que deben buscar auxilio y que deben ubicar a la persona de más confianza.

Otra acción debe recaer en la formulación de programas de prevención impulsados por el Gobierno y en la sociedad civil, para establecer que éste es un asunto al que la autoridad preventiva debe aplicarse desde muchos frentes sin dilación, por lo que es urgente alertar sobre este tema en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, para que este promueva y contribuya a su prevención; además de instalar programas educativos tendientes a la concientización y la prevención, con el fin de asumir que debe ser una responsabilidad de la escuela, participar en el establecimiento de una cultura de prevención, de precaución y de seguridad.

Por tanto, proponemos modificar el artículo 175 del Código Penal para el Distrito Federal a efecto de que no se trate a la pederastia como violación equiparada, y sólo se trate como tal a la que se cometa con personas incapaces.

Asimismo consideramos reformar la denominación y el contenido de el capítulo VI del Título Quinto, para tipificar el delito de pederastia, para lo que se adicionan los artículos 181 bis, 181 ter y 181 quater., en los que se describirá específicamente la conducta de pederastia con sus agravantes y matices especiales; se adiciona el capítulo VII para recorrer las disposiciones en el actual capítulo VI, todos del Código Penal para el Distrito Federal.

Proponemos no aplicar lo establecido en el artículo 192 del Código de Procedimientos Penales, en los casos de pederastia que contempla el capítulo VI del Título Quinto del Código Penal para el Distrito Federal.

En tal sentido y con el objeto de que se sancione a los pederastas y en estricto apego a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se presenta:

INICIATIVA DE REFORMAS AL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y AL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL DISTRITO FEDERAL, al tenor de la siguiente redacción:

Artículo Primero: se reforman las fracciones I y II del artículo 175; se reforma la denominación y el contenido del capítulo VI del Título Quinto; se adicionan los artículos 181 bis, 181 ter y 181 quater; se adiciona un capítulo VII para recorrer las disposiciones contenidas en el actual capítulo VI, todos del Código Penal para el Distrito Federal.

**TÍTULO QUINTO
DELITOS CONTRA LA LIBERTAD Y
LA SEGURIDAD SEXUAL Y EL NORMAL
DESARROLLO PSICOSEXUAL**

**CAPÍTULO I
VIOLACIÓN**

ARTÍCULO 175...

- I. Realice cópula con persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o por cualquier causa no pueda resistirlo; o
- II. Introduzca por vía anal o vaginal cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano distinto del pene en una persona que no tenga capacidad de comprender el significado del hecho, o por cualquier causa no pueda resistirlo.

...

**CAPÍTULO VI
PEDERASTIA**

ARTÍCULO 181 bis. Al que realice cópula o introduzca por vía anal, vaginal o bucal cualquier elemento, instrumento u otra parte del cuerpo humano distinto del pene, con persona de cualquier sexo menor de dieciocho años, se le impondrá prisión de ocho a veinte años.

Si se ejerciera violencia física o moral, la pena prevista se aumentará en una mitad.

Las penas anteriores se aumentarán hasta una tercera parte si se cometieran en contra de dos o más personas.

ARTÍCULO 181 ter. Las penas previstas en el artículo anterior se aumentarán en dos terceras partes, cuando fueren cometidos:

- I. Con intervención directa o inmediata de dos o más personas;
- II. Al que tenga respecto de la víctima:
 - a) Parentesco de afinidad o consanguinidad;
 - b) Patria potestad, tutela o curatela y
 - c) Guarda o custodia.

Además de la pena de prisión, el culpable perderá la patria potestad respecto a todos sus descendientes, la tutela, curatela y derecho de alimentos que le correspondieran por su relación con la víctima y el derecho que pudiera tener respecto a los bienes de ésta.

- III. Quien desempeñe un cargo o empleo público, utilizando los medios que ellos le proporcionen.

Además de la pena de prisión el sentenciado será destituido del cargo, empleo o comisión.

- IV. Por quienes tengan contacto con la víctima por motivos laborales, docentes, médicos, domésticos, religiosos o cualquier otra que implique confianza o subordinación o superioridad.

Además de la pena de prisión, el sentenciado será suspendido por un término igual a la pena impuesta en el ejercicio de su empleo, cargo o profesión.

- V. Habite ocasional o permanentemente en el mismo domicilio de la víctima.
- VI. Aproveche la confianza depositada en ella por la víctima, por motivos de afectividad, amistad o gratitud.

En los casos anteriores, el juez acordará las medidas pertinentes para que se le prohíba permanentemente al ofensor tener cualquier tipo de contacto o relación con el menor.

ARTÍCULO 181 quater. Cualquier persona que tenga conocimiento de las conductas descritas en los artículos anteriores y no acuda a la autoridad competente para denunciar el hecho y evitar la continuación de la conducta será castigada de dos a siete años de prisión.

**CAPÍTULO VII
DISPOSICIONES GENERALES.**

ARTÍCULO 182. ...

Artículo Segundo: se adiciona un párrafo segundo al artículo 192 del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 192.-...

No se aplicará lo previsto en el párrafo anterior en los casos de pederastía establecido en el capítulo VI del Título Quinto del Código Penal para el Distrito Federal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- *El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. Para su mayor difusión publíquese en el Diario Oficial de la Federación.*

SEGUNDO.- *Remítase el presente decreto al Jefe de Gobierno para su debida promulgación.*

ATENTAMENTE

Firman los diputados siguientes: Juan Carlos Beltrán Cordero, Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, Salvador Martínez Della Rocca, José Luis Morúa Jasso, Edy Ortiz Piña, Jorge Carlos Díaz Cuervo, Antonio Lima Barrios, Humberto Morgan Colón, Ricardo Benito Antonio León, Enrique Pérez Correa, Tomás Pliego Calvo, Daniel Ordóñez, Esthela Damián Peralta, Balfre Vargas Cortez, Miguel Sosa Tan, Samuel Hernández Abarca, Leticia Quezada Contreras, José Cristóbal Ramírez, Ramón Jiménez López, Nazario Norberto Sánchez, Elba Garfías Maldonado, Arturo Santana Alfaro, Juan Ricardo García Hernández, Isaías Villa González, Daniel Salazar Núñez, Avelino Méndez Rangel, Alejandro Ramírez Rodríguez, Sergio Miguel Cedillo Fernández, Laura Piña Olmedo, Agustín Guerrero, Enrique Vargas, Leonardo Álvarez Romo, Carmen Peralta Vaqueiro, Javier Alvarado Villazón, Rebeca Parada y Jorge Schiaffino.

Muchas gracias. Es cuanto señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias diputado Beltrán.

LA C. DIPUTADA GLORIA ISABEL CAÑIZO CUEVAS (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Con qué objeto, diputada?

LA C. DIPUTADA GLORIA ISABEL CAÑIZO CUEVAS.- Para sumarme a la iniciativa.

EL C. DIPUTADO JUAN CARLOS BELTRÁN CORDERO.- Muchas gracias diputada.

EL C. PRESIDENTE.- Muy bien. Solicito se incorpore la firma de la diputada Gloria Cañizo a la iniciativa que presenta el diputado Beltrán.

Con fundamento en lo dispuesto y como lo solicitó el diputado Beltrán, con fundamento en el Artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 38 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica y 28 y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turnan para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Diputadas y diputados, esta Presidencia informa a la Asamblea que por acuerdo de los coordinadores parlamentarios y ante lo extenso del orden del día, se conmina a las diputadas y a los diputados que al presentar sus iniciativas procuren hacerlo en un tiempo máximo de 5 minutos.

Que los puntos de acuerdo que habrán de presentar vía Artículo 132 del Reglamento sean remitidos a la Mesa Directiva para que se dé cuenta de los mismos y sean turnados a las Comisiones respectivas, y que los puntos de acuerdo que sean presentados con fundamento en el Artículo 133 del Reglamento, sean presentados en un tiempo de 5 minutos como máximo.

Todo lo anterior con la finalidad de poder agotar los asuntos enlistados en cartera, y por esto les agradecemos desde ahora la comprensión y el apoyo de los ciudadanos legisladores y esta Presidencia desde ahora se los agradece.

Para presentar una iniciativa de la Ley que Establece el Derecho de los Alumnos Residentes en el Distrito Federal, inscritos en escuelas públicas de niveles primaria y secundaria en la misma entidad a recibir gratuitamente uniforme escolar, se concede el uso de la palabra al diputado José Cristóbal Ramírez Pino, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO JOSÉ CRISTÓBAL RAMÍREZ PINO.- Con su venia, señor Presidente.

INICIATIVA DE LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO DE LOS ALUMNOS RESIDENTES EN EL DISTRITO FEDERAL, INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS EN LOS NIVELES DE PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA MISMA ENTIDAD, A RECIBIR GRATUITAMENTE UNIFORME ESCOLAR.

*DIP. MARTÍN CARLOS OLAVARRIETA MALDONADO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA.*

PRESENTE

El que suscribe, Diputado José Cristóbal Ramírez Pino integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en ejercicio de lo dispuesto por el artículo 122, apartado C, Base primera, fracción V, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

los artículos 42 fracción XI y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I y 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presento a esta Honorable Soberanía la **INICIATIVA DE LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO DE LO ALUMNOS RESIDENTES EN EL DISTRITO FEDERAL, INSCRITOS EN ESCUELAS PUBLICAS EN LOS NIVELES DE PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA MISMA ENTIDAD, A RECIBIR GRATUITAMENTE UNIFORME ESCOLAR** conforme a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las políticas públicas de carácter social son las acciones enfocadas a construir una ciudad con igualdad, equidad, justicia social, reconocimiento de la diversidad, alta cohesión e integración social, pleno goce de los derechos creciente elevación de la calidad de vida y acceso universal al conjunto de bienes y servicios públicos urbanos; con el fin de lograr su incorporación a la vida económica, social y cultural y construirse como ciudadanos con plenos derechos.

Un factor de gran relevancia para reducir la pobreza y mejorar el acceso a la educación es eliminar los gastos escolares como es el generado por los uniformes, ya que estos costos impiden que muchos niños asistan a la escuela, siendo una de las metas trazadas evitar la deserción escolar.

En este orden ideas, como representante popular considero que es nuestra obligación velar por los intereses de la comunidad, por lo cual, debemos incidir en la creación de ordenamientos legales que regulen lo que hoy es un programa social del Gobierno del Distrito Federal para elevarlo al rango de ley; garantizando con ello la continuidad del apoyo a la economía familiar, siendo este el objetivo de la presente iniciativa.

A pesar de que el Distrito Federal se ubica como la entidad de mayor nivel educativo en el país, cerca del 15 por ciento de los jóvenes en edad de secundaria están fuera de la escuela por causas imputables a la pobreza; la mayoría de los jóvenes que no tienen acceso a la educación secundaria se ubican en las delegaciones Iztapalapa, Gustavo A. Madero y Álvaro Obregón, donde se registran altos índices de pobreza y marginación.

Es por ello, que esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal debe intervenir en el diseño de políticas públicas que generen oportunidades para los jóvenes en situación de pobreza.

La vida es cara en su conjunto. Pero en la Constitución se establece la gratuidad de la educación y, por tanto, entiendo que cualquier precio que se ponga es excesivo.

Nosotros pondremos nuestro granito de arena para que, al menos, no afecte tanto a la economía familiar.

Teniendo en cuenta que debemos educar a nuestros hijos para hacer frente a un mundo cada vez más competitivo, hay que abatir costos que están inducidos por la educación como son, en este caso, los uniformes escolares.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente

“INICIATIVA DE LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO DE LOS ALUMNOS RESIDENTES EN EL DISTRITO FEDERAL, INSCRITOS EN ESCUELAS PUBLICAS EN LOS NIVELES DE PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA MISMA ENTIDAD, A RECIBIR GRATUITAMENTE UNIFORME ESCOLAR.”

Artículo 1.- Esta Leyes de orden público, de interés social y de observancia general en el Distrito Federal. Tiene por objeto establecer el derecho de los alumnos inscritos en las escuelas públicas en los niveles de primaria y secundaria, a recibir gratuitamente uniforme escolar por año.

Artículo 2.- El Jefe de Gobierno del Distrito Federal deberá incluir en su Proyecto de Presupuesto de Egresos, un monto que garantice la operación del programa que otorgue al inicio de cada ciclo escolar, uniforme a todos los alumnos inscritos en escuelas públicas de esta entidad en los niveles de primaria y secundaria.

Artículo 3.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal deberá aprobar en el Decreto de Presupuesto Anual la asignación suficiente para hacer efectivo el derecho de los alumnos a recibir uniforme gratuito en los términos del artículo primero de esta Ley.

Artículo 4.- La dependencia del Gobierno del Distrito Federal responsable de operar el proceso de formación, adquisición, distribución y entrega de los uniformes escolares, será aquella que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal le confiere atribuciones en materia educativa.

Artículo 5.- En el ámbito de sus facultades, el Jefe de Gobierno elaborará la reglamentación del programa en la que se establezcan los requisitos y procedimientos necesarios para hacer efectivo el derecho que establece esta Ley, así como los mecanismos para la evaluación y fiscalización del programa.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente ley entrará en vigor en el año 2007, una vez que se cuente con la suficiencia presupuestal para hacer efectivo el derecho a recibir uniforme escolar por ciclo a todos los alumnos residentes en el Distrito

Federal, inscritos en escuelas públicas en los niveles de primaria y secundaria.

SEGUNDO.- *La forma como se entregarán los uniformes escolares, la elaboración y actualización permanente del padrón de beneficiarios, requisitos y procedimientos necesarios para el ejercicio del derecho establecido en esta Ley, se fijarán en el Reglamento correspondiente.*

Recinto Legislativo, a los 29 días del mes de Marzo del 2007.

Atentamente.

Dip. José Cristóbal Ramírez Pino

Es cuanto, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias, diputado Ramírez Pino. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica y 28 y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones de Educación y Desarrollo Social.

Esta Presidencia le da la más cordial bienvenida a la escuela Karol Bohr, secundaria y preparatoria. Bienvenidos, jóvenes.

Para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal para el Distrito Federal, se concede el uso de la tribuna al diputado Tomás Pliego Calvo, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Adelante diputado Pliego Calvo.

EL C. DIPUTADO TOMÁS PLIEGO CALVO.- Diputado Presidente; diputados y diputadas:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

HONORABLE ASAMBLEA:

El que suscribe Diputado TOMÁS PLIEGO CALVO, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la IV Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, BASE PRIMERA, fracción V inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XII y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal;

*10 fracción I, 17 fracción IV y 88 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como los artículos 85 fracción I y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del Pleno de esta H. Asamblea, la **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 71 Ter; la denominación del Capítulo Primero del Título Sexto del Libro Segundo; los artículos 183, 184, 185, 186, 188 y 188 Bis; la denominación del Capítulo Segundo del Título Sexto del Libro Segundo; los artículos 187, 190 y 191; Se adicionan los artículos 182 Bis, la Secciones Primera y Segunda del Capítulo Primero del Título Sexto del Libro Segundo; los artículos 186 Bis, 186 Ter; la Sección Primera del Capítulo Segundo del Título Sexto del Libro Segundo; el Segundo Párrafo del artículo 187; la Sección Segunda del Capítulo Segundo del Título Sexto del Libro Segundo, los artículos 188 Ter, 188 Quater y 189 Bis, todos del Código Penal para el Distrito Federal, bajo la siguiente:***

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Esta ciudad es dramática; recorre todos los extremos de la conducta humana en una condición letal para una convivencia equilibrada. La blandura de ciertas legislaciones se combina con un patrón de huecos normativos. El retraso legal de la ciudad de México respecto a los estados de la República es una afrenta interminable que raya en la omisión y negligencia criminal con el consiguiente alzado de hombros de quienes podrían haber impulsado, desde hace años, la reforma política del Distrito Federal. Los enfrentamientos políticos entre gobierno federal y local han fraguado desequilibrios en las respuestas presupuestales y en las responsabilidades jurídicas. Este cóctel fatal necesariamente propicia que las conductas extremas, ya en el terreno del delito, sean la más pura y brutal cotidianeidad.

Tomemos una franja de la frecuencia donde el delito ha instalado lo peor de sus capacidades: el mundo infantil, el menor de 18 años. Sobre este grupo vulnerable recae una pesadilla de delitos que se han acrecentado, profundizado y envilecido. La cultura contemporánea occidental, la que se abrió sin reservas a la globalización del mercado, tendencia donde según pensadores de la modernidad se da la derrota del pensamiento, ha dirigido parte de la resolución de sus tensiones a crearse satisfactores enfermos.

En el Distrito Federal, por ejemplo, la pornografía, en pocos años, paso de ser clandestina a que cualquier adolescente la puede adquirir. La pornografía abracó entonces al uso de niños y en cualquier lugar se adquieren por edades, incluidos bebés.

A esta gran vía de degradación se suman la trata y explotación sexual de personas menores de dieciocho años de edad e incapaces y sus modalidades; tráfico de infantes para explotación sexual como en tiempos de venta de esclavos; turismo sexual con menores de edad, tráfico de órganos y una variante infernal que, para empeorarlo todo, se acompaña de la corrupción entre las instituciones de procuración de justicia locales y federales que con frecuencia dificulta las investigaciones. No hace falta cifras, todos aquí sabemos que esto es sistemático.

Por otro lado se encuentra otro flanco delincriminal contra los infantes y que aumenta desproporcionadamente, los abusos sexuales que se dan en el entorno de confianza, es decir: doctores, sacerdotes, maestros, servidores públicos, familiares, padrastros, vecinos, amistades, tutores, dentistas, servidores domésticos, negocios o servicios en contacto con niños.

El objetivo principal de esta iniciativa consiste en adecuar al marco jurídico nacional de manera clara y específica los delitos de corrupción, pornografía, trata, turismo sexual, lenocinio en contra de menores de dieciocho años de edad e incapaces, evitar lagunas en la ley y reclasificar las modalidades que pueden adoptar. Así mismo, se considera necesario considerar agravantes en la comisión de estos delitos, cuando sean cometidos por: Servidores Públicos, Ministros de Culto Religioso, Extranjeros, Quien ejerza la patria potestad, guarda o custodia; Los ascendientes sin límite de grado; Familiares en línea colateral hasta cuarto grado, tutores o curadores; Al que habite ocasional o permanentemente en el mismo domicilio con la víctima aunque no exista parentesco alguno, así como toda persona que tenga injerencia jerárquica sobre el menor en virtud de una relación laboral, docente, doméstica, médica o de cualquier índole.

Estas conductas, obstaculizan los procesos educativos y el desarrollo de las capacidades de las víctimas, particularmente en el caso de los niños, las niñas y los adolescentes, además de generar secuelas que los marginan de la sociedad por el trauma de la explotación que reduce su habilidad de reincorporarse a la sociedad como miembros productivos. A su vez el tráfico de personas, pone en peligro la integridad y la vida de cada persona y la reputación de los países que lo permiten.

Debemos estar claros en que nuestro país se ha convertido por la permisibilidad y los vacíos legales en un país fuente, tránsito y destino de la trata de personas para la explotación sexual y laboral. La vasta mayoría de este tipo de tráfico en el país involucra a personas de Centroamérica, quienes son traficadas a lo largo de la frontera sur de México. El tráfico hacia México también se da desde América del Sur, el Caribe, Europa del Este, África y Asia. Mujeres y niños son traficados desde las regiones rurales más pobres de México hacia centros

urbanos y áreas turísticas para su explotación sexual, frecuentemente a través de ofertas fraudulentas de empleo o a través de amenazas de violencia física a ellos y a sus familias.

También se trafica a las niñas y niños tanto para mercado sexual ilegal en México como para los Estados Unidos de Norteamérica, el problema habitualmente está ligado con el contrabando de extranjeros, la corrupción, la falta de sensibilidad política para abordar el tema aunado a una legislación deficiente genera que las instituciones de procuración de justicia no alcancen los niveles de eficiencia y efectividad que se requieren.

El tráfico de personas con fines sexuales es la tercera actividad ilícita mundial más lucrativa, pues reporta ganancias de 10 mil millones de dólares anuales y son las mujeres y menores de edad las principales víctimas, quienes son forzados para realizar actos de prostitución en centros de entretenimiento nocturno entre muchas otras actividades de carácter ilegal.

La Organización Internacional para las Migraciones calculó que en el mundo cada año un millón de hombres, niñas y niños, aproximadamente, son engañados, vendidos, coaccionados y sometidos a condiciones semejantes a la esclavitud bajo distintas formas y en diversos sectores: construcción, maquila, agricultura, servicio doméstico, prostitución, pornografía, turismo sexual, matrimonios serviles, niños soldados, tráfico de órganos y venta de menores, entre otros.

En nuestro país la Fundación Nacional de Niños Robados y Desaparecidos calcula que cada año se extravían 20 mil pequeños. La mayoría, dice, es víctima de explotación sexual, tráfico de órganos o, en el menor de los casos, es adoptada de manera ilegal por extranjeros.

Por su parte, la Coalición contra el Tráfico de Mujeres, Niñas y Niños para América Latina y el Caribe denuncia que sólo en el Distrito Federal el tráfico sexual de menores se duplicó en una década.

En la frontera sur, UNICEF ha participado en un grupo interinstitucional para niños migrantes que se enfoca en la repatriación segura de niños centroamericanos, en coordinación con los gobiernos de América Central y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM).

En tanto, el Fondo de Naciones Unidas para la Protección de la Infancia señala que la pornografía genera recursos por 7 mil millones de dólares cada año.

Los derechos de los menores en nuestro país son de reciente reconocimiento e incluso a principios del siglo pasado no existía en México un derecho especial para ellos, así como tampoco existían otras disciplinas especializadas en la niñez, sin embargo el conocimiento

y la experiencia acumulados en varias partes del mundo propiciaron la construcción de una identidad propia para la infancia. Conforme transcurrió el siglo XX, la niñez se consolidó como un campo específico de estudio, en áreas como la justicia y el derecho.⁴

En el caso de México, los especialistas en el tema coinciden en que se han aplicado tres diferentes modelos (penal, tutelar y de garantías), los cuales corresponden con diversas instituciones nacionales, así como con diversos tratados y acuerdos internacionales.

El modelo penal- Este modelo empezó a aplicar en México entre 1920 y 1940, cuando se fundaron los tribunales para menores. El primero de estos se estableció en San Luis Potosí y años más tarde, en 1928, el correspondiente al Distrito Federal.⁵

El modelo tutelar - Este modelo tiene un momento decisivo en 1974, cuando se promulga la Ley que crea los Consejos Tutelares para Menores Infractores del Distrito Federal. El artículo primero transitorio de esta ley derogó los artículos 119 a 122 del Código Penal, los cuales comprendían el título denominado “delincuencia de menores”.

Modelo de garantías- La ONU declaró a 1985 como el “Año internacional de la juventud”. El 26 de noviembre de ese año, la Asamblea General de este organismo ratificó las Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores” (Reglas de Beijing). Este documento contribuyó a definir la necesidad de contar con leyes e instituciones especializadas para la atención de los menores, que respeten sus derechos como niños y hagan hincapié en el bienestar de los mismos.⁶

En relación a esta materia México ha ratificado tratados internacionales entre los que se encuentran:

“Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional, este

⁴ Azaola, Elena “Posibilidades y límites de dos modelos de justicia para menores”, en MEMORIA DEL Coloquio Multidisciplinario sobre Menores, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Universidad Nacional Autónoma de México, Cuadernos del Instituto, núm. 1, 1996.

⁵ Villanueva Castilleja, Ruth “Menores Infractores: retrospectiva y prospectiva, en Criminalia, Revista de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, año LXVII, núm. 3, México, septiembre-diciembre de 2001, p. 11.

⁶ Rodríguez Manzanera, Luis “Criminalidad de Menores”, Porrúa, México, 2000, pp. 479-488.

instrumento internacional, obliga al Estado Mexicano a prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas.

Además existen diversos Instrumentos Internacionales vinculados a la misma materia entre los que se encuentran:

Convención Internacional para la Supresión de la Trata de Mujeres y Menores de (1921); Convención sobre la Esclavitud (1926); Convención Internacional relativa a la Represión de la Trata de mujeres Mayores de Edad (1933); Convención para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena (1950); Convención Suplementaria sobre la Abolición de la Esclavitud, la Trata de Esclavos y las Instituciones y Prácticas Análogas a la Esclavitud (1956); La Declaración Universal de los Derechos Humanos; La Convención Americana sobre Derechos Humanos “Pacto de San José de Costa Rica”; La Convención sobre la Eliminación de todas la formas de Discriminación contra la Mujer; Convención sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores. (1980); Convención Interamericana sobre Restitución Internacional de Menores (1989); Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (1990); Convención Interamericana sobre el Tráfico de Menores (1994); La Convención sobre los Derechos del Niño; La Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Convención de Palermo); La Convención Suplementaria sobre la Abolición de la Esclavitud, la Trata de Esclavos y las Instituciones y prácticas análogas a la Esclavitud; Protocolo que Modifica el Convenio para la Represión de la Trata de Mujeres y Menores, del 30 de septiembre de 1921 y el Convenio para la Represión de la Trata de mujeres Mayores de Edad, del 11 de octubre de 1933; El Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional; El Convenio para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena; La Declaración sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delitos y del Abuso del Poder; Convenio 182 sobre la Prohibición de las Peores Formas de Trabajo Infantil (1999).

“La Declaración de los derechos del niño”, conocida también como “Declaración de Ginebra”⁷, adoptada el 26 de Diciembre de 1925 por la ONU. Estableció tres lineamientos para el tratamiento de los menores, que se

⁷ Las “Reglas de Beijing” pueden consultarse en Rodríguez, Criminalidad de Menores, op. Cit., pp.487-497.

siguen aplicando hasta la fecha: primero, los menores fueron definidos como personas con derecho a una protección especial; segundo, se estableció que deberán contar con los apoyos necesarios para desarrollarse de forma saludable; y tercero, se estipuló que las leyes promulgadas en la materia deberán considerar fundamentalmente el “interés superior del niño”.

La Convención de Palermo fue suscrita por México en Italia el año 2000 en contra de la Delincuencia Organizada Transnacional y el protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, principalmente de mujeres y niños.

En esta nuestra ciudad, otro sector que resulta gravemente afectado por estas conductas, son los niños en situación de calle, en donde se estima que en un 90% de ellos han sido víctimas de abusos sexuales en algún momento durante su vida y permanencia en la calle.

Los niños y las niñas que practican la prostitución se congregan principalmente en las zonas desfavorecidas del mercado de La Merced (Delegaciones Cuauhtémoc y Venustiano Carranza), en la terminal de autobuses Central del Norte y en las estaciones de metro Observatorio, Indios Verdes, Hidalgo, Guerrero. Según los informes, desde 1994 se ha observado un aumento de la prostitución infantil en Ciudad de México, en particular de niñas procedentes de zonas distintas del Distrito Federal, como Tlaxcala, Oaxaca, Chiapas, Puebla y Veracruz. Son pocas las niñas que vienen de Estados del norte a Ciudad de México. No debe sorprender que, entre las principales causas de la migración de niñas solas de las zonas rurales a la ciudad, se citen unas condiciones sociales desfavorables, el desempleo y la falta de oportunidades educacionales. La mayoría de los niños en situación de calle que viven en el Distrito Federal proceden de otros Estados, como Hidalgo, Querétaro, Michoacán y Guerrero.

La mayoría de las niñas se trasladan al Distrito Federal en busca de empleo y terminan en la calle sin dinero ni alojamiento. En muchos casos, han huido de una situación familiar violenta y son vulnerables a la explotación de proxenetas o “padrotes” cuando llegan a la gran ciudad donde no conocen a nadie. Entre los lugares en que los explotadores (“galanes”) establecen un primer contacto con los nuevos menores migrantes se ubican la basílica de Guadalupe, la Alameda o el Parque de Chapultepec y La Villa, por ejemplo. Otras veces las niñas abandonan sus familias, a veces con su bendición, inducidas por un “padrote”, un “novio” o un presunto “marido”, que prometen buscarles un empleo en la ciudad y que con frecuencia les prestan cantidades considerables de dinero por anticipado para crear una relación de dependencia. Eventualmente, el endeudamiento de las muchachas es tan grande que se ven obligadas a prostituirse por su

antiguo “marido” o “novio”, que ahora se convierte en su proxeneta. En estos casos, la explotación física y sexual se ve agravada por la explotación emocional y psicológica de los sentimientos de una niña.

Según ha señalado por el DIF DF, una de las principales causas de que los niños abandonen el hogar o sean abandonados es la desintegración de las familias y su falta de medios para atender a sus miembros. La violencia familiar y los abusos son otros tantos factores agravantes en el contexto de los nuevos valores sociales y morales que no reconocen la situación financiera como principal causa de vulnerabilidad. En realidad, en las familias de bajos ingresos, los valores familiares tienden a resistir mejor que en las familias más modernas y acomodadas. El aumento de las tasas de embarazos de adolescentes y las actitudes sociales condenatorias de este fenómeno se ubican también entre las causas que impulsan a las muchachas jóvenes a la prostitución.

Algunas muchachas obtienen un trabajo en bares y restaurantes condicionado fundamentalmente por el entendimiento de que también deben dispensar otros servicios a solicitud de los clientes. De hecho, algunas de las muchachas prostituidas envían dinero a casa de sus familias para completar los ingresos familiares o contribuir a la educación de algún hermano menor. Las muchachas de la calle que practican la prostitución con frecuencia son explotadas no sólo por sus proxenetas, sino también por la policía, por los propietarios de loncherías y cafés así como por funcionarios administrativos locales que exigen dinero a cambio de su “protección”.

En el caso de las niñas menores de 12 años, se ha observado que la mayoría de las que viven en el Distrito Federal en las calles, han huido de sus casas o han sido abandonadas por sus familias, sin intención en un principio de dedicarse a la prostitución. Precisamente como consecuencia de su vida en las calles, donde se ven expuestas a una actividad sexual, a embarazos precoces y a un fácil acceso a las drogas, se dedican primeramente a la “prostitución para sobrevivir” y posteriormente pueden convertirse en víctimas de la explotación sexual comercial.

En el Distrito Federal, también se ha observado la práctica de la prostitución entre los niños, pero no en la misma medida que entre las niñas. Sin embargo, se observó que es más probable que los niños se prostituyan a cambio de comida, drogas o un lugar para dormir, en vez de dinero. En el Distrito Federal es sabido que, en general, los niños y los clientes pedófilos que buscan servicios sexuales de los muchachos generalmente se reúnen en la zona de Garibaldi y la Zona Rosa. Las organizaciones no gubernamentales también han señalado haber visto a muchachos de 10 a 14 años en las esquinas de algunas

calles, a primeras horas de la mañana, donde automóviles particulares se acercan para llevárselos. Sin embargo, es muy difícil investigar lo que ocurre realmente, ya que los muchachos son renuentes a hablar de sus experiencias por miedo o por vergüenza. Otra característica de los niños en contraposición con las muchachas, es su habilidad para sobrevivir y la forma en que pueden recorrer todo el país en busca de aventura. Esta movilidad es uno de los principales obstáculos con que se enfrentan los asistentes sociales para que los niños participen en los programas de ayuda durante períodos prolongados.

Uno de los estudios más completos sobre la explotación sexual comercial en México, fue un estudio sobre la prostitución juvenil en La Merced, Ciudad de México, que llevó a cabo en 1996 la organización no gubernamental Espacios del Desarrollo Integral (AC-EDIAC) patrocinada por la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y el UNICEF. Se calculó que más del 50% de las muchachas que se dedican a la prostitución en este distrito son menores, en su mayoría entre 15 y 16 años.

Además de la prostitución, sumamente visible en las calles de La Merced, algunos comerciantes del mercado venden en sus puestos durante el día cintas y revistas pornográficas, incluso de pornografía infantil. Por lo que resulta necesario que las autoridades federales competentes adopten medidas para que en México no se posea, produzca o distribuya pornografía infantil.

Pretendemos construir un modelo legal que subsane las inconsistencias, los vacíos e imprecisiones en la legislación vigente, derivadas de las nuevas conductas antisociales que afectan en este caso a los menores de 18 años.

El presente proyecto reforma el artículo 71 Ter con la finalidad de que todas las modalidades que adopta la explotación sexual infantil: (corrupción, turismo sexual, pornografía, trata y lenocinio), sean exceptuadas de obtener el beneficio de disminución de la pena por tratarse de delitos graves al perseguirse de oficio.

Por lo que respecta a las figuras jurídicas de corrupción y turismo sexual en personas menores de dieciocho años de edad, incapaces o personas que no tienen capacidad para resistir el hecho se reforma la denominación del Capítulo Primero del Título Sexto del Libro Segundo, así como su integración, conformándose ahora dicho capítulo en dos secciones para regular en la primera la figura de corrupción y en la segunda la figura de turismo sexual, por lo que se reforman los artículos 183, 184, 185, 186 y se adicionan los artículos 182 bis, 186 bis y 186 ter.

En cuanto a las figuras jurídicas de Pornografía y Trata de personas menores de dieciocho años de edad, incapaces o personas que no tienen capacidad para resistir la

conducta se reforma la denominación del Capítulo Segundo del Título Sexto del Libro Segundo, así como su integración, conformándose ahora dicho capítulo en dos secciones para regular en la primera la figura de pornografía y en la segunda la figura de trata, reformándose el artículo 187 y adicionándose los artículos 188, 188 bis, 188 ter y 188 quater.

Por lo que respecta a la figura jurídica del Lenocinio de personas menores de dieciocho años de edad, incapaces o personas que no tienen capacidad para resistir el hecho se reforma el artículo 190 y se adiciona el artículo 189 bis. Del Capítulo III del Título Sexto, del Libro Segundo.

Cabe señalar que cada una de estas figuras jurídicas señala agravantes para: servidores públicos, ministros del culto religioso, extranjeros, para quien ejerza la patria potestad, guarda o custodia, los ascendientes sin límite de grado, familiares en línea colateral hasta cuarto grado, tutores o curadores, quien habite ocasional o permanentemente en el mismo domicilio con la víctima aunque no exista parentesco alguno, así como toda persona que tenga injerencia jerárquica sobre el menor en virtud de una relación laboral, docente, doméstica o médica.

Aunado a lo anterior se establecen agravantes cuando el agente sea: Servidor Público, Ministro del Culto Religioso, Extranjero, así como toda persona que tenga injerencia jerárquica sobre el menor, quien ejerza la patria potestad, guarda o custodia; los ascendientes sin límite de grado; familiares en línea colateral hasta cuarto grado, tutores o curadores; así como el que habite ocasional o permanentemente en el mismo domicilio con la víctima aunque no existiera parentesco alguno; y finalmente aquél que ejerza sobre la víctima subordinación en virtud de una relación laboral, docente, doméstica ó médica o de cualquier otra índole.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se somete a la consideración del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, la siguiente:

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 71 Ter; la denominación del Capítulo Primero del Título Sexto del Libro Segundo; los artículos 183, 184, 185, 186, 188 y 188 Bis; la denominación del Capítulo Segundo del Título Sexto del Libro Segundo; los artículos 187, 190 y 191; Se adicionan los artículos 182 Bis, la Secciones Primera y Segunda del Capítulo Primero del Título Sexto del Libro Segundo; los artículos 186 Bis, 186 Ter; la Sección Primera del Capítulo Segundo del Título Sexto del Libro Segundo; el Segundo Párrafo del artículo 187; la Sección Segunda del Capítulo Segundo del Título Sexto del Libro Segundo, los artículos 188 Ter, 188 Quater y 189 Bis, todos del Código Penal para el Distrito Federal.

ÚNICO.- Se reforma el artículo 71 Ter; la denominación del Capítulo Primero del Título Sexto del Libro Segundo; los artículos 183, 184, 185, 186, 188 y 188 Bis; la denominación del Capítulo Segundo del Título Sexto del Libro Segundo; los artículos 187, 190 y 191; Se adicionan los artículos 182 Bis, la Secciones Primera y Segunda del Capítulo Primero del Título Sexto del Libro Segundo; los artículos 186 Bis, 186 Ter; la Sección Primera del Capítulo Segundo del Título Sexto del Libro Segundo; el Segundo Párrafo del artículo 187; la Sección Segunda del Capítulo Segundo del Título Sexto del Libro Segundo, los artículos 188 Ter, 188 Quater y 189 Bis, todos del Código Penal para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 71 Ter (De la disminución de la pena en delitos graves) Cuando el sujeto activo confiese su participación en la comisión de delito grave ante el Ministerio Público y la ratifique ante el Juez en la declaración preparatoria se disminuirá la pena una tercera parte, según el delito que se trate, excepto cuando estén relacionados con delincuencia organizada, en cuyo caso se aplicará la Ley de la materia. Este beneficio no es aplicable para los delitos de Homicidio, previsto en el artículo 123 en relación al 18, párrafo segundo; Secuestro, contenido en los artículos 163, 163 Bis, 164, 165, 166 y 166 Bis, con excepción de lo previsto en el último párrafo del artículo 164; Desaparición Forzada de Personas, previsto en el artículo 168; Violación, previsto en los artículos 174 y 175; **Corrupción de personas menores de dieciocho años de edad, incapaces o de personas que no tienen capacidad de resistir la conducta, previsto en los artículos 182 Bis, 183 y 184; Turismo Sexual de personas menores de dieciocho años de edad, incapaces o de personas que no tienen capacidad de resistir la conducta, previsto en los artículos 186 y 186 Bis; Pornografía de personas menores de dieciocho años de edad, incapaces o de personas que no tienen capacidad de resistir la conducta, previsto en los artículos 187 y 188; Trata de personas menores de dieciocho años de edad, incapaces o de personas que no tienen capacidad de resistir la conducta, previsto en el artículo 188 Ter; Lenocinio de personas menores de dieciocho años de edad, incapaces o de personas que no tienen capacidad de resistir la conducta, previsto en el artículo 189 Bis; Robo, previsto en el artículo 220, en relación al artículo 225; Tortura, previsto en los artículos 294 y 295; todos de este Código.**

TÍTULO SEXTO

DELITOS CONTRA LA MORAL PÚBLICA

CAPÍTULO I

CORRUPCIÓN Y TURISMO SEXUAL DE PERSONAS MENORES DE DIECIOCHO AÑOS DE EDAD, INCAPACES O DE PERSONAS QUE NO TIENEN CAPACIDAD DE RESISTIR LA CONDUCTA

SECCIÓN I CORRUPCIÓN

Artículo 182 Bis.- Al que comercie, distribuya, exponga, haga circular u oferte, a menores de dieciocho años de edad, incapaces o de personas que no tienen capacidad de resistir la conducta, libros, escritos, grabaciones, filmes, fotografías, anuncios impresos, imágenes u objetos, de carácter pornográfico, reales o simulados, sea de manera física, o a través de cualquier medio, se le impondrá de uno a cinco años de prisión y de quinientos a mil días multa.

Artículo 183.- Al que por cualquier medio, obligue, procure, induzca o facilite a una o varias personas menores de 18 años de edad, incapaces o que no tengan capacidad de resistir la conducta, a realizar actos de exhibicionismo corporal, lascivos o sexuales, simulados o no, con fin lascivo o sexual, prostitución, ebriedad, consumo de drogas o enervantes, prácticas sexuales o a cometer hechos delictuosos, se le impondrán de siete a doce años de prisión y de mil a dos mil quinientos días multa.

Cuando de la práctica reiterada de los actos de corrupción, el menor de 18 años de edad o incapaz, adquiera los hábitos del alcoholismo, farmacodependencia, se dedique a la prostitución, práctica de actos sexuales, a formar parte de una asociación delictuosa o de la delincuencia organizada, las penas serán de siete a doce años de prisión y de mil a dos mil quinientos días multa.

Al que procure o facilite la práctica de la mendicidad, se le impondrán de cuatro a nueve años de prisión y de quinientos a mil días multa.

Cuando los actos de corrupción a los que se refiere este artículo, se realicen reiteradamente sobre el mismo menor o incapaz o éstos incurran en la comisión de algún delito, la prisión se aumentará de tres a seis años.

(...)

Artículo 184.- Se impondrán prisión de cinco a siete años y de quinientos a mil días multa, a quien:

- I.- Emplee directa o indirectamente los servicios de un menor de dieciocho años de edad o incapaces, en cantinas, tabernas, bares, centro de vicio, discotecas o cualquier otro lugar nocivo en donde se afecte de forma negativa su sano desarrollo físico, mental o emocional; o
- II. Acepte o promueva que su hijo, pupilo o personas que estén bajo su guarda, custodia o tutela, menores de dieciocho años edad o incapaces, laboren en cantinas, tabernas, bares, centro de vicio, discotecas o cualquier otro lugar nocivo en

donde se afecte de forma negativa su sano desarrollo físico, mental o emocional.

Para efectos de este artículo, se considera como empleado a la persona menor de dieciocho años de edad o incapaces, que por un salario, por la sola comida, por comisión de cualquier índole, por cualquier otro estipendio, gaje o emolumento, o gratuitamente preste sus servicios en tales lugares.

Artículo 185. *Las sanciones previstas en los artículos 183 y 184 de éste Código, se incrementarán hasta en una mitad cuando el agente sea: Servidor Público; Ministro de Culto Religioso; Extranjero; quien ejerza la patria potestad, guarda o custodia; los ascendientes sin límite de grado; Familiares en línea colateral hasta cuarto grado, tutores o curadores; Al que habite ocasional o permanentemente en el mismo domicilio con la víctima aunque no exista parentesco alguno; así como toda persona que tenga injerencia jerárquica sobre el menor en virtud de una relación laboral, docente, doméstica, médica o de cualquier índole.*

Cuando se trate de Servidor Público, Ministro de Culto Religioso, así como toda persona que tenga injerencia jerárquica sobre el menor en virtud de una relación laboral, docente, doméstica ó médica; además de las sanciones señaladas, se castigará con destitución e inhabilitación para desempeñar el cargo, comisión ó profesión, hasta por un tiempo igual al de la pena privativa de la libertad impuesta.

SECCIÓN 2 TURISMO SEXUAL

Artículo 186.- *Comete el delito de turismo sexual quien promueva, publicite, invite, facilite o gestione, por cualquier medio, a que una o más personas viajen al territorio del Distrito Federal o al exterior de éste, con la finalidad de que realice cualquier tipo de actos sexuales reales o simulados con una o varias personas menores de dieciocho años de edad, o con una o varias personas incapaces o con una o varias personas que no tienen capacidad de resistir la conducta, se le impondrá una pena de siete a catorce años de prisión y de dos mil quinientos a cinco mil días multa.*

Artículo 186 Bis.- *A quien realice cualquier tipo de actos sexuales reales o simulados con una o varias personas menores de dieciocho años de edad, incapaces o con una o varias personas que no tienen capacidad para resistir la conducta resistirlo, en virtud del turismo sexual, se le impondrá una pena de doce a dieciséis años de prisión y de cinco mil a siete mil quinientos días multa, asimismo, estará sujeto al tratamiento psiquiátrico especializado.*

Artículo 186 Ter. *Las sanciones previstas en la presente sección, se incrementarán hasta en una mitad cuando el*

agente sea: Servidor Público; Ministro de Culto Religioso; Extranjero; quien ejerza la patria potestad, guarda o custodia; los ascendientes sin límite de grado; Familiares en línea colateral hasta cuarto grado, tutores o curadores; al que habite ocasional o permanentemente en el mismo domicilio con la víctima aunque no exista parentesco alguno; así como toda persona que tenga injerencia jerárquica sobre el menor en virtud de una relación laboral, docente, doméstica, médica o de cualquier índole.

Cuando se trate de Servidor Público, Ministro de Culto Religioso, así como toda persona que tenga injerencia jerárquica sobre el menor en virtud de una relación laboral, docente, doméstica ó médica; además de las sanciones señaladas, se castigará con destitución e inhabilitación para desempeñar el cargo, comisión ó profesión, hasta por un tiempo igual al de la pena privativa de la libertad impuesta.

CAPÍTULO II PORNOGRAFÍA Y TRATA DE PERSONAS MENORES DE DIECIOCHO AÑOS DE EDAD O DE PERSONAS QUE NO TIENEN CAPACIDAD PARA COMPRENDER EL SIGNIFICADO DEL HECHO O DE PERSONAS QUE NO TIENEN CAPACIDAD DE RESISTIR LA CONDUCTA

SECCIÓN 1 PORNOGRAFÍA

Artículo 187. *Comete el delito de pornografía de menores de dieciocho años de edad, incapaces o de personas que no tienen capacidad de resistir la conducta, quien procure, promueva, obligue, publicite, gestione, facilite o induzca, por cualquier medio, a una o varias de estas personas a realizar actos sexuales o de exhibicionismo corporal con fines lascivos o sexuales, reales o simulados, con el objeto de videograbarlos, fotografiarlos, filmarlos, exhibirlos o describirlos a través de anuncios impresos, sistemas de cómputo, electrónicos o sucedáneos. Al autor de este delito se le impondrá de siete a catorce años de prisión y de dos mil quinientos a cinco mil días multa, así como el decomiso de los objetos, instrumentos y productos del delito, incluyendo la destrucción de los materiales gráficos.*

A quien fije, imprima, video grabe, fotografíe, filme o describa actos de exhibicionismo corporal o lascivos o sexuales, reales o simulados, en que participen una o varias personas menores de dieciocho años de edad, incapaces o una o varias personas que no tienen capacidad de resistir la conducta, se le impondrá la pena de siete a doce años de prisión y de mil a dos mil días multa, así como el decomiso de los objetos, instrumentos y productos del delito.

Se impondrán las mismas sanciones a quien financie, reproduzca, almacene, distribuya, venda, compré,

arriende, exponga, publicite, transmita o difunda el material a que se refieren las acciones anteriores.

No constituye pornografía el empleo en los programas preventivos, educativos o informativos que diseñen e impartan las instituciones públicas, privadas o sociales, que tengan por objeto la educación sexual, educación sobre la función reproductiva, prevención de infecciones de transmisión sexual y embarazo de adolescentes.

Artículo 188.- *Quien almacene, compre, arriende, el material a que se refiere el artículo anterior, sin fines de comercialización o distribución se le impondrán de uno a cinco años de prisión y de cien a quinientos días multa. Asimismo, estará sujeto a tratamiento psiquiátrico especializado.*

Artículo 188 Bis. *Las sanciones previstas en la presente sección de éste Código, se incrementarán hasta en una mitad cuando el agente sea: Servidor Público; Ministro de Culto Religioso; Extranjero; quien ejerza la patria potestad, guarda o custodia; los ascendientes sin límite de grado; Familiares en línea colateral hasta cuarto grado, tutores o curadores; al que habite ocasional o permanentemente en el mismo domicilio con la víctima aunque no exista parentesco alguno; así como toda persona que tenga injerencia jerárquica sobre el menor en virtud de una relación laboral, docente, doméstica, médica o de cualquier índole.*

Cuando se trate de Servidor Público, Ministro de Culto Religioso, así como toda persona que tenga injerencia jerárquica sobre el menor en virtud de una relación laboral, docente, doméstica ó médica; además de las sanciones señaladas, se castigará con destitución e inhabilitación para desempeñar el cargo, comisión ó profesión, hasta por un tiempo igual al de la pena privativa de la libertad impuesta.

SECCIÓN 2 TRATA

Artículo 188 Ter.- *Comete el delito de trata de persona menor de dieciocho años de edad, incapaces o de personas que no tienen capacidad de resistir la conducta, quien promueva, facilite, consiga, traslade, entregue o reciba a una de estas personas para someterla a cualquier forma de explotación, ya sea explotación sexual, trabajos o servicios impuestos de manera coercitiva, o para que le sea extirpado cualquiera de sus órganos, tejidos o sus componentes, dentro del territorio del Distrito Federal, a quien cometa este delito se le impondrá prisión de diez a quince años y de diez mil a quince mil días de multa.*

Artículo 188 Quater.- *Las sanciones previstas en el artículo 188 Ter de éste Código, se incrementarán hasta en una mitad cuando el agente sea: Servidor Público; Ministro de Culto Religioso; Extranjero; quien ejerza la*

patria potestad, guarda o custodia; los ascendientes sin límite de grado; Familiares en línea colateral hasta cuarto grado, tutores o curadores; al que habite ocasional o permanentemente en el mismo domicilio con la víctima aunque no exista parentesco alguno, así como toda persona que tenga injerencia jerárquica sobre el menor en virtud de una relación laboral, docente, doméstica ó médica o de cualquier índole.

Cuando se trate de Servidor Público, Ministro de Culto Religioso, así como toda persona que tenga injerencia jerárquica sobre el menor en virtud de una relación laboral, docente, doméstica ó médica; además de las sanciones señaladas, se castigará con destitución e inhabilitación para desempeñar el cargo, comisión ó profesión, hasta por un tiempo igual al de la pena privativa de la libertad impuesta.

CAPÍTULO III LENOCINIO

Artículo 189 Bis.- *Comete el delito de lenocinio de personas menores de dieciocho años de edad, incapaces o de personas que no tienen capacidad de resistir la conducta:*

- I.- *Toda persona que explote el cuerpo de las personas antes mencionadas, por medio del comercio carnal u obtenga de él un lucro cualquiera;*
- II.- *Al que induzca o solicite a cualquiera de las personas antes mencionadas, para que comercie sexualmente con su cuerpo o le facilite los medios para que se entregue a la prostitución, y*
- III.- *Al que regentee, administre o sostenga directa o indirectamente, prostíbulos, casas de cita o lugares de concurrencia dedicados a explotar la prostitución de personas menores de dieciocho años de edad, incapaces o de personas que no tienen capacidad para resistirlo, u obtenga cualquier beneficio con sus productos.*

Al responsable de este delito se le impondrá prisión de ocho a quince años y de dos mil quinientos a cinco mil días de multa, así como clausura definitiva y permanente de los establecimientos descritos en la fracción III.

Artículo 190.- *Las sanciones previstas en el artículo 189 Bis de éste Código, se incrementarán hasta en una mitad cuando el agente sea: Servidor Público; Ministro de Culto Religioso; Extranjero; quien ejerza la patria potestad, guarda o custodia; los ascendientes sin límite de grado; Familiares en línea colateral hasta cuarto grado, tutores o curadores; al que habite ocasional o permanentemente en el mismo domicilio con la víctima aunque no exista parentesco alguno; así como toda persona que tenga injerencia jerárquica sobre el menor en virtud de una*

relación laboral, docente, doméstica ó médica o de cualquier índole.

Cuando se trate de Servidor Público, Ministro de Culto Religioso, así como toda persona que tenga injerencia jerárquica sobre el menor en virtud de una relación laboral, docente, doméstica ó médica; además de las sanciones señaladas, se castigará con destitución e inhabilitación para desempeñar el cargo, comisión ó profesión, hasta por un tiempo igual al de la pena privativa de la libertad impuesta.

CAPÍTULO V DISPOSICIONES COMUNES

ARTÍCULO 191.- *Si en la comisión de los delitos previstos en este Título el sujeto activo hiciera uso de la violencia física o moral, independientemente de la pena privativa de libertad y de la sanción económica a que haya lugar, deberá ser sometido a tratamiento psiquiátrico.*

Tratándose de quienes ejerzan la patria potestad, tutela o curatela, según sea el caso, la perderán respecto de todos sus descendientes, así como el derecho a alimentos que pudiera corresponderle por su relación con la víctima y el derecho que pudiera tener respecto de los bienes de esta.

En todos los casos el juez acordará las medidas pertinentes para que se le prohíba permanentemente al ofensor tener cualquier tipo de contacto o relación con la víctima.

TRANSITORIOS

Primero.- *El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

Segundo.- *Se derogan todas las disposiciones que contravengan el presente Decreto.*

Atentamente

Dip. Tomas Pliego Calvo.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO FERNANDO ESPINO ARÉVALO.- *Gracias, señor diputado.*

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates.

Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica, 28 y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Electoral del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al diputado Martín Carlos Olavarrieta Maldonado, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Tiene usted la palabra, señor diputado.

EL C. DIPUTADO MARTÍN CARLOS OLAVARRIETA MALDONADO.- *Muchas gracias, diputado Presidente.*

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, solicito la inserción íntegra de esta iniciativa en el Diario de los Debates, y asimismo en acatamiento con lo que han dispuesto los coordinadores de las fracciones parlamentarias, trataré de hacerlo en 5 minutos en obviada y por agilidad de tiempo.

PROYECTO POR EL QUE SE DECRETA QUE SE REFORMAN LAS ADICIONES Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.

El suscrito diputado Martín Carlos Olavarrieta Maldonado, con fundamento en lo establecido por los artículos 122 apartado C base primera fracción V e inciso f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 fracción X y 48 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10° fracción I fracción IV, 18 fracción V, VI, artículo 64 de la Ley Orgánica, 85 fracción I, 82, 92, 93 del Reglamento para el Gobierno Interior, sendos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El proceso político por el que atraviesa nuestro país, en particular el Distrito Federal, ha provocado un complejo y acelerado proceso de replanteamiento del papel de la sociedad y el orden jurídico, en donde se ha logrado una mayor y consciente participación ciudadana.

De ahí, que la Asamblea Legislativa del Distrito debe tomar constantemente decisiones de acuerdo a las circunstancias cambiantes de la realidad social, asumiendo responsabilidades por las mismas y evaluando sus resultados para legislar leyes que requiere y exige la sociedad de esta Ciudad.

La materia electoral no es la excepción a ese cambio, y considerando a la democracia moderna sólo puede ser representativa, con base al principio de la representación política, la ciudadanía de esta entidad federativa no elige de hecho, sino de derecho, al elegir a representantes, políticos, quienes serán responsables directos de tomar la mayoría de las decisiones gubernamentales.

De esa manera, con la reforma constitucional de agosto de 1996, el Congreso de la Unión reformó el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorgando a los ciudadanos de esta ciudad el derecho de elegir mediante el voto universal, libre, secreto y directo a las autoridades de elección popular de la capital de nuestro país, como son: diputados a la Asamblea Legislativa, Jefe de Gobierno y titulares de los órganos políticos-administrativos de las demarcaciones territoriales en que se divide esta entidad federativa.

No se debe olvidar, el sufragio es el único medio para expresar efectivamente los derechos políticos del ciudadano, mediante la “elección electoral que el pueblo soberano, los ciudadanos, eligen a sus gobernantes. Y es compromiso del Tribunal Electoral del Distrito Federal con la ciudadanía de esta ciudad, de garantizar la legalidad del sufragio y la elección electoral, con base a las disposiciones del Estatuto de Gobierno y del Código Electoral, ambos de esta entidad de la federación.

En consecuencia, ese Tribunal Electoral debe contar con un instrumento legal electoral integral con el sistema jurídico, igualmente, con una normatividad que otorgue facultades a los Magistrados Electorales de esa institución, para lograr un funcionamiento eficiente y eficaz en la impartición de justicia electoral local.

No obstante, el Código Electoral del Distrito Federal vigente, en los artículos 222, 224 y 225, restringe los derechos y facultades de los Magistrados Suplentes⁸ “antes magistrados supernumerarios”, para obtener una remuneración solo en el supuesto de hasta que ejerza las funciones de magistrado propietario, asimismo para integrar el Pleno⁹ y las diferentes

⁸ Antes de la reforma del Código Electoral del Distrito Federal, de 19 de octubre 2005, el Tribunal se integraba con cinco Magistrados Numerarios y cuatro Magistrados Supernumerarios, otorgando a estos últimos, facultades para el buen funcionamiento de ese órgano electoral colegiado, asimismo, una remuneración al ejercer las funciones correspondientes con ese nombramiento; además, los datos contenidos en el informe de actividades de 2006, por parte del Magistrado Presidente, el 12 de enero del presente año, demuestran la funcionalidad que tuvo el Tribunal Electoral del Distrito Federal, durante el periodo comprendido de 1999-2007, al arrojar lo siguiente: ...1. Se sustanciaron 993 juicios de 1,002 recibidos, cifra que lo coloca como uno de los Tribunales locales con mayor productividad

⁹ 2. Los ciudadanos del Distrito Federal tienen una participación política importante en el ámbito electoral, pues en 1999 interpusieron 212 recursos de apelación contra actos y resoluciones en la elección de Comités Vecinales, 5 mientras que en 2006 presentaron 1016 juicios para la protección de los derechos político-electorales de los ciudadanos...

Lo anterior, se logró con la integración del Tribunal de los cinco Magistrados Numerarios y cuatro Magistrados Supernumerarios, estos últimos participaron al integrar el Pleno y las diferentes Comisiones del propio órgano jurisdiccional.

Los magistrados suplentes integrarán el Pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal, solo en los supuestos de cubrir las ausencias de los magistrados propietarios.

comisiones del Tribunal Electoral del Distrito Federal, afectando la funcionalidad institucional y legal, esta última, al contraponerse el artículo 224 del Código mencionado, con el contenido de preceptos constitucionales, estatutarios y del propio ordenamiento electoral local, esto debido a la reforma y adición publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el diecinueve de octubre de dos mil cinco. .

Aunado a lo anterior, existe una controversia por lo que respecta a las atribuciones y funciones de los magistrados suplentes, en tanto que, como ya se refirió, los magistrados suplentes únicamente referidos con dicha calificación en el artículo 224 del citado Código de la materia, aparentemente solo pueden integrar el Pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal, cuando se produzca una ausencia definitiva de un Magistrado Propietario, incluso en ausencias temporales que pudieran darse cuando este se excuse que tiene algún impedimento para sustanciar y resolver algunos de los medios de impugnación previstos en la ley, de conformidad con los artículos 226, 227, fracción II inciso a) y 310 fracciones II y IV del referido ordenamiento legal vigente.

De todo lo anterior, la Asamblea Legislativa deberá considerar, fundamentalmente, el contenido de los artículos 5, párrafos primero y tercero, 116, fracción IV, incisos b) al i) y 122, Apartado A, fracción II y Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

PRIMERO: Artículo 222. *El presente libro ...*

El Tribunal Electoral del Distrito Federal...

“El máximo órgano del Tribunal Electoral del Distrito Federal es el Pleno, el cual funcionará en forma permanente”

SEGUNDO: Artículo 224. *“Los Magistrados Electorales del Tribunal Electoral del Distrito Federal serán nombrados por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a propuesta del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, se designara cinco numerarios al Pleno del Tribunal y tres supernumerarios que podrán integrar el máximo órgano, en términos de este Código y del Reglamento Interior del Tribunal.”*

La elección de los Magistrados del Tribunal Electoral del Distrito Federal se realizara conforme a las bases siguientes:

- a) *La Asamblea Legislativa del Distrito Federal solicitará y recibirá las propuestas del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en una lista de por lo menos dos candidatos para cada uno de los cargos de Magistrados Electorales a designar;*
- b) *De entre esos candidatos, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal elegirá a los Magistrados Electorales por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes;*
- c) *Si alguno o algunos de los candidatos propuestos no alcanzara la votación requerida, el Tribunal Superior de Justicia deberá presentar otra lista con nuevas propuestas para cubrir las designaciones pendientes, la cual deberá sujetarse a lo dispuesto en las fracciones a) y b) de este artículo;*
- d) *Los Magistrados Electorales serán electos para ejercer sus funciones para un periodo de ocho años improrrogables y solo podrán ser privados de sus puestos en términos del Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.*
- e) *SE DEROGA*
- f) *SE DEROGA*

“Nombrados los Magistrados Electorales numerarios, entre ellos, designaran quien fungirá como Presidente del Tribunal.

“Para la debida integración y funcionamiento del Tribunal Electoral del Distrito Federal, los Magistrados Electorales supernumerarios podrán ser llamados por su Presidente para integrarse al Pleno del mismo, en orden de turno, indistintamente, sin que el total de sus integrantes constituya número par.”

TERCERO: *Se adiciona el artículo 225 Ter, para disponer lo siguiente: “Artículo 225 Ter. De producirse una ausencia definitiva, el Presidente del Tribunal Electoral del Distrito Federal llamara al Magistrado Electoral supernumerario que corresponda según el orden de turno, para que concurra a rendir la protesta de ley ante el Pleno del Tribunal. En el caso de que alguno de los Magistrados supernumerarios no acepte el cargo, se llamara al siguiente en el orden que corresponda.*

...

Una vez que el Magistrado Electoral supernumerario haya protestado el cargo respectivo, la Asamblea Legislativa en un plazo no mayor a treinta días naturales designará al nuevo supernumerario; en caso de encontrarse en receso

legislativo, la designación se hará en el periodo de sesiones inmediato. .

Solamente par causa justificada el Pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal podrá autorizar a los Magistrados Electorales, licencia para ausentarse del cargo hasta por 90 días naturales al año; para el caso de que al concluir el termino de la licencia concedida no se presentare, se reputará como ausencia definitiva. De igual forma, el Pleno del Tribunal determinara como ausencia definitiva cuando el Magistrado Electoral no se presente injustificadamente a las sesiones consecutivas del Pleno o existan elementos para determinar su imposibilidad física o jurídica para el desempeño de sus funciones.

No podrán otorgarse licencias a los Magistrados Electorales durante los procesos electorales o de participación ciudadana, salvo par causa grave a juicio del Pleno.

Si la ausencia definitiva es del Presidente del Tribunal, los Magistrados Electorales nombraran, de entre ellos mismos a quien deba sustituirlo provisionalmente y convocar de inmediato a sesión pública para la elección del Presidente, por el tiempo que hiciere falta del periodo correspondiente, de acuerdo al procedimiento establecido por este Código y el Reglamento Interior del Tribunal, comunicando a la Asamblea Legislativa dentro de los tres días siguientes al nombramiento, a efecto de designar al nuevo supernumerario, en términos del párrafo segundo de este artículo.”

TRANSITORIOS

PRIMERO. *La presente Iniciativa entrara en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

SEGUNDO. *El Tribunal Electoral del distrito Federal deberá adecuar su Reglamento Interior al contenido de este Decreto a mas tardar en setenta días naturales, contados a partir de que se publique el presente Decreto.*

TERCERO. *Se derogan aquellas disposiciones que se opongan al presente Decreto.*

Dado en la Ciudad de México a los 29 días del mes de marzo del año 2007.

Atentamente

Dip. Martín Carlos Olavarrieta Maldonado

Gracias diputadas y diputados.

EL C. PRESIDENTE.- *Gracias, señor diputado. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates.*

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracción V y VII, 89 de la Ley Orgánica y 28 y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Asuntos Político Electorales.

Para presentar una iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 58, 59 y 61 de la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna a la diputada Celina Saavedra Ortega, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

LAC. DIPUTADA CELINA SAAVEDRA ORTEGA.- Con su venia, diputado Presidente.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 58 59 Y 61 DE LA LEY DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL.

DIP. MARTÍN CARLOS OLAVARRIETA MALDONADO.

*Presidente de la Mesa Directiva
de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal,
IV Legislatura:*

Los que suscriben, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso n) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción VII y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción 4, IV, 88 fracción I y 89 de la Ley Orgánica; 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional sometemos a la consideración del Honorable Pleno, la presente

“INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 58, 59 Y 61 DE LA LEY DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL”, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la actualidad la Justicia Administrativa en México ha tenido un gran avance y desarrollo, ello en atención a que los tribunales administrativos han jugado un papel muy importante para decidir las controversias que se suscitan entre los gobernados y las autoridades de la administración pública.

Por justicia administrativa debe de entenderse el procedimiento que se sigue ante un tribunal u organismo jurisdiccional situado dentro del Poder Ejecutivo o del Judicial, con el objeto de resolver, de manera imparcial e imperativa, las controversias entre los particulares y la administración pública.

En el caso concreto de la Ciudad de México, el órgano encargado de impartir justicia administrativa es el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, el cual tiene su existencia como órgano autónomo conforme a lo dispuesto en la Base Quinta del artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Dicho Tribunal se encuentra dotado de plena jurisdicción y autonomía para dictar sus fallos y es independiente de las autoridades administrativas.

Este tipo de Tribunales encuentran su antecedente en los Tribunales administrativos franceses, como el Consejo de Estado Francés, que es el órgano que dirime las controversias surgidas entre los particulares y la administración activa y es el que en última instancia resuelve estos conflictos. Cabe señalar que el Consejo de Estado Francés fue creado en 1799 por Napoleón Bonaparte, con apoyo en el principio de separación de poderes, según el cual los jueces no deben de inmiscuirse en las decisiones administrativas.

Es de sobra conocido que el Tribunal de lo Contencioso Administrativo de esta ciudad imparte justicia administrativa -de forma expedita y gratuita, el cual incluso cuenta con una defensoría de oficio para aquellos justiciables que no cuentan con los recursos necesarios para poder contratar a un defensor privado. En términos generales, la percepción que los habitantes de la Ciudad de México tienen respecto a este órgano autónomo es buena, por lo cual debemos de procurar que dicho Tribunal se fortalezca como órgano impartidor de justicia administrativa.

Por otro lado, cabe señalar que para que un gobernado pueda acudir al juicio de amparo debe de agotar el principio de definitividad, que establece que para poder combatir un acto o resolución de alguna autoridad que vulnere sus garantías individuales debe de agotar de manera previa los medios ordinarios de defensa, ya que en caso de no ser así, el amparo presentado resultaría improcedente.

Sobre el particular, la fracción IV del artículo 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que en materia administrativa no será necesario agotar los recursos ordinarios de defensa antes de acudir a la Justicia de la Unión cuando la Ley que establezca los medios ordinarios de defensa establezca mayores requisitos que los que prevé la Ley reglamentaria del juicio de amparo para otorgar la suspensión del acto.

La figura de la suspensión que regula la Ley del Tribunal de lo Contencioso se encuentra establecida, entre otros, en los artículos 58, 59 y 61, los cuales establecen el procedimiento que el demandante debe de seguir para conseguir dicha medida cautelar.

Respecto a estos artículos, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha establecido en la tesis de jurisprudencia No. 2A./J. 71/2002¹⁰, que el artículo 59, primer párrafo, de dicho ordenamiento, al establecer que sólo el presidente de la Sala respectiva puede conceder la suspensión de la ejecución de los actos que se impugnen mediante el juicio de nulidad, previa petición del Magistrado instructor a quien, a su vez, le fue solicitada por el actor, exige un requisito adicional a los previstos en la Ley de Amparo para la concesión de tal medida precautoria, ya que el único requisito que contempla este último ordenamiento, en relación con la instancia de parte, es el previsto en la fracción I de su artículo 124, consistente en que el agraviado solicite expresamente al órgano de amparo la concesión de la medida suspensiva, por lo que entre el agraviado y la autoridad facultada para proveer sobre la suspensión solicitada no interviene otra voluntad, arribando a la conclusión de que el afectado puede acudir, por esta causa, de manera directa al juicio de amparo (indirecto), lo cual hace que la labor de dicho Tribunal se vea obstaculizada o nula, al dársele al gobernado la oportunidad de acudir de manera directa ante la Justicia de la Unión.

Cabe señalar que la tesis de jurisprudencia en cita es obligatoria para los Juzgados de Distrito y Tribunales Colegiados en términos de lo que dispone el artículo 192 de la Ley de Amparo, lo que significa que los órganos federales deben de conocer, forzosamente, de los amparos que les sean presentados sin que se hayan agotado de manera previa los medios ordinarios de defensa (recurso administrativo o juicio de nulidad).

En virtud de lo anterior, los que suscriben proponen la presente iniciativa de reformas para eliminar el requisito adicional antes señalado y hacer, que de manera previa y obligatoria, los justiciables tengan que agotar los medios ordinarios de defensa antes de acudir a la Justicia de la Unión, por lo que la reforma es respecto a los artículos 58, 59 y 61 de la Ley.

Con base en los razonamientos antes precisados, los suscritos Diputados proponemos al Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente: **“INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 58, 59 Y 61 DE LA LEY DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL”**.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los artículos 58, 59 Y 61 de la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal para quedar como sigue:

Artículo 58. La suspensión de la ejecución de los actos que se impugnan, **deberá de ser acordada por el Magistrado Instructor que conozca del asunto**, haciéndolo del conocimiento inmediato de las autoridades demandadas para su cumplimiento, previa verificación de la existencia y autenticidad del acto que se impugna y consulta ciudadana de aquéllos vecinos a los que afecte de algún modo la suspensión, Dicha consulta ciudadana se celebrará de conformidad con los lineamientos establecidos por el Título Tercero Capítulo IV, de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, en lo que corresponda.

Artículo 59. La suspensión podrá solicitada el actor en cualquier etapa del juicio y tendrá por efecto evitar que se ejecute la resolución impugnada. **Sólo podrá ser concedida por el Magistrado Instructor** a quien le haya sido solicitada por el actor dentro del término de veinticuatro horas siguientes a la verificación de la existencia y autenticidad del acto que se impugna y, en su caso, a la consulta ciudadana a que se refiere el artículo anterior.

....

.....

Excepcionalmente, bajo su más estricta responsabilidad el **Magistrado Instructor** podrá acordar la suspensión con efectos restitutorios, en cualquiera de las fases del procedimiento hasta antes de la sentencia respectiva.

...

....

La suspensión podrá ser revocada por el **Magistrado Instructor** de la sala en cualquier etapa del juicio, si varían las condiciones por las cuales se otorgó.

Artículo 61.

Para que surta efectos la suspensión, el actor deberá otorgar la garantía que señale el **Magistrado**

Instructor, en alguna de las formas que menciona el artículo 59.

Cuando con la suspensión pueda afectarse derechos de terceros no estimables en dinero, el **Magistrado Instructor** que conozca del asunto fijará discrecionalmente el importe de la garantía.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO. Publíquese para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

¹⁰ Novena Época, Segunda Sala, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo: XVI, julio de 2002, Página: 153.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles a los veintinueve días del mes de marzo del dos mil siete.

Firman por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional: Dip. Margarita María Martínez Fisher; Dip. José Antonio Zepeda Segura; Dip. Alfredo Vinalay Mora; Dip. Agustín Carlos Castilla Marroquín; Dip. Miguel Ángel Errasti Arango; Dip. Ramón Miguel Hernández Labastida; Dip. Kenia López Rabadán; Dip. María de la Paz Quiñones Cornejo; Dip. Celina Saavedra Ortega; Dip. María del Carmen Segura Rangel; Dip. Paula Adriana Soto Maldonado; Dip. Jorge Triana Tena.

Firman los integrantes del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada Celina. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates.

Asimismo con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica y 28 y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 462 del Código Civil para el Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna a la diputada Kenia López Rabadán, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

LA C. DIPUTADA KENIA LÓPEZ RABADÁN.- Con su venia, Presidente.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 462 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DIP. MARTÍN CARLOS OLAVARRIETA MALDONADO.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA.

La suscrita Diputada Kenia López Rabadán, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la IV Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122, apartado C, Base Primera, fracción V, inciso I) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XVI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I; 17 fracción IV; 88 fracción I; y segundo párrafo del artículo 89 de la Ley Orgánica

*de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 85 fracción I y 86 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, la presente, **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 462 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL**, al tenor de la siguiente:*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud, la discapacidad se refiere a toda restricción o carencia en la habilidad para desempeñar una actividad en la manera o dentro del rango considerado como normal para un ser humano, debido a la pérdida o anormalidad de una estructura anatómica o función, ya sea psicológica o fisiológica.

La discapacidad es una condición humana que afecta de manera diferente a hombres y mujeres dependiendo de la cultura, la clase social, la edad y el grupo étnico.

Cuando hablamos de la problemática que enfrentan las personas con discapacidad, es insoslayable referirse a aquellos que presentan alguna limitación de carácter intelectual y a quienes la ley civil establece, en su artículo 450 fracción II, incapacidad de ejercicio en virtud de alguna deficiencia persistente de carácter psicológico; no por ser el sector más vulnerable en la gama de discapacidades sino porque comúnmente, dadas las circunstancias que acompañan este tipo de discapacidad, se enfrentan a lo largo de su vida a una serie de obstáculos sociales que van desde la incompreensión hasta la falta de normas legales que les garanticen una convivencia acorde con sus necesidades.

Es así que la concepción de la incapacidad legal, basada no en cuestiones radicales que olvidan que dentro de los diversos aspectos que puede presentar la incapacidad, existe una gama de hipótesis que deben tomarse en cuenta en el juicio que establezca dicha incapacidad en una persona. Pasándose de lo general y abstracto, de lo concreto y particularizado, obligando al juzgador a referirse a la incapacidad, tomando en cuenta la circunstancia específica de la persona que se encuentra como posible sujeto a interdicción.

En este tenor es necesaria la reforma al artículo 462 del Código Civil vigente en el Distrito Federal, para establecer que tratándose de incapaces por enfermedad o deficiencia persistente de carácter psicológico, la sentencia que se emita para conferir la tutela deberá establecer el alcance de la incapacidad y determinar la extensión y límites de la tutela. Ello permitirá que en dicha sentencia se haga mención de los actos jurídicos más relevantes para los que es capaz quien vaya a quedar bajo tutela.

Dichos actos deberán determinarse por el juzgador una vez realizado un detenido estudio de la personalidad de quien vaya a quedar bajo tutela, y sobre todo después que el juez tome conocimiento de su persona, en este es de vital importancia los elementos que se hagan llegar al tribunal por los familiares más cercanos del incapaz.

Ahora, para poder determinar la capacidad o incapacidad en un caso concreto, habrá que referirse a la naturaleza de los actos jurídicos que pueda realizar el sujeto, en implicación directa con su estado mental. Es decir, la redacción del actual artículo 450 en su fracción segunda, implica que el juzgador, al decretar la incapacidad de la persona sujeta a un juicio de interdicción, compruebe que dicha persona además de encontrarse en alguna de las hipótesis establecidas en el dispositivo mencionado, este limitada o alterada en su inteligencia a tal grado que no puede gobernarse y obligarse por sí misma para un determinado acto jurídico.

En este sentido, no puede sostenerse actualmente que una persona con discapacidad intelectual sea, en todos los casos incapaz para realizar la totalidad de actos jurídicos que le impone el entorno social en que se desenvuelve. El avance en la rehabilitación y en la educación especial nos obligan a reconocer que en muchos casos el discapacitado intelectual puede perfectamente comprender el alcance y consecuencia de sus actos más inmediatos por ejemplo, los que se refieren al cuidado de su persona. Pero aún más; han demostrado, entre otras cosas, poder conducir su vida en forma independiente y desempeñar un trabajo productivo; el ejemplo más evidente se encuentra en los discapacitados intelectuales limítrofes. En pocas palabras: no podemos decir que por el hecho de que una persona presente deficiencia persistente de carácter psicológico, sea incapaz de realizar actividades que involucran actos jurídicos.

En evidente que ante este estado de cosas, debe proveerse a la ley civil de normas que se ajusten a la realidad que viven quienes se ven afectados directa o indirectamente por este tipo de incapacidad, por lo que resulta necesario reformar el artículo 462 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, a efecto de que en la respectiva sentencia se haga mención de los actos jurídicos más relevantes para los que es capaz quien vaya a quedar bajo tutela.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en el artículo 122 apartado C Base Primera, fracción V, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV y 88 fracción I, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 85 fracción I, 86 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del

Distrito Federal, sometemos a consideración del Pleno, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 462 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, para quedar como sigue:

Artículo 462.-

Ninguna tutela puede conferirse sin que previamente se declare en los términos que disponga el Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal, el estado y grado de capacidad de la persona que va a quedar sujeta a ella.

*Tratándose de mayores de edad a que se refiere el artículo 450, fracción II de este Código, el Juez con base en dos diagnósticos médicos y/o psicológicos, escuchando la opinión de los parientes más cercanos de quien vaya a quedar bajo Tutela, emitirá la sentencia donde se establezcan los actos jurídicos de carácter personalísimo, que podrá realizar por sí mismo, **así como el alcance de la incapacidad**, determinándose con ello la extensión y límites de la Tutela.*

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, única y exclusiva para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles a los veintinueve días del mes de marzo del dos mil siete.

Firman por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional: Dip. Margarita María Martínez Fisher; Dip. José Antonio Zepeda Segura; Dip. Alfredo Vinalay Mora; Dip. Ezequiel Rétiz Gutiérrez; Dip. Jacobo Manfredo Bonilla Cedillo; Dip. Agustín Carlos Castilla Marroquín; Dip. Miguel Ángel Errasti Arango; Dip. Ramón Miguel Hernández Labastida; Dip. Kenia López Rabadán; Dip. María de la Paz Quiñones Cornejo; Dip. Celina Saavedra Ortega; Dip. María del Carmen Segura Rangel; Dip. Paula Adriana Soto Maldonado; Dip. Jorge Triana Tena.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputada. Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates.

Asimismo con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica y 28 y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables.

Para presentar una iniciativa de decreto por el cual se reforman diversas disposiciones de la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal, se concede el uso de la tribuna al diputado Miguel Ángel Errasti Arango, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

EL C. DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL ERRASTI ARANGO.-

INICIATIVA DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL.

*Dip. Martín Olavarrieta Maldonado
Presidente de la Mesa Directiva
de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
IV Legislatura*

Presente.

*Los que suscriben, diputados y diputadas a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 122, apartado C, Base Primera, Fracción V, Inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 36, 42 fracción XII, 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 10 fracción I, 17 fracción IV, y 88 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y artículo 85, fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración de esta H. Asamblea Legislativa la siguiente: **INICIATIVA DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL**, al tenor de la siguiente:*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La discriminación, entendida como el trato injusto que puede recibir una persona por pertenecer o porque se perciba que pertenece a un grupo social en particular, se deriva directamente del estigma, y hace que con frecuencia se vulneren los derechos humanos de las personas, lo cual incrementa el impacto negativo del grupo social en cuestión.

La palabra discriminación ha adquirido el significado de tomar actitudes activas o pasivas que perjudican a personas que pertenecen, o se cree que pertenecen a un grupo determinado, en particular a un grupo estigmatizado.

De acuerdo al Programa Especial para el Fomento de la Cultura Democrática, “la discriminación se refiere a la construcción social de una relación de superioridad e inferioridad entre distintos grupos sociales o individuos.

La discriminación siempre parte de la premisa de que el otro es inferior o poco apto y merece ser relegado, excluido y señalado como inferior. La discriminación no valora la riqueza de la diversidad social, busca limitar la participación de los que son distintos, limitar su acción y disminuir o acabar con su presencia en la comunidad.

De conformidad con lo señalado en el artículo 4 de la Ley Federal para Prevenir y “Eliminar la Discriminación, la discriminación es toda distinción, exclusión o restricción, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra análoga, que impida o anule el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.

Discriminar es cuando una persona o grupo de personas menosprecian, ignoran, agraden o violan los derechos de un individuo o grupo de individuos por su género, su raza, su origen, su condición física, su preferencia sexual, su credo religioso, o cualquier otra razón, ocasionando con ello limitaciones en el legítimo ejercicio de sus derechos y lesionando sus garantías fundamentales, reconocidas en la Constitución Federal.

Una de las formas de expresión de la discriminación, es la que se manifiesta en contra de un grupo específico de la sociedad y es el que agrupa a las personas tatuados o que se han hecho alguna perforación en el cuerpo, lo que también se conoce como “piercing”.

Un tatuaje es una modificación del color de la piel, creando un dibujo, figura o texto realizados con tinta o algún otro pigmento bajo la epidermis de un humano o animal.

También se define como una marca con tinta indeleble que se graba sobre la piel con una imagen que se escoge de acuerdo con la preferencia de quien lo lleva y que tiene una finalidad decorativa o simbólica. Los brazos, el pecho y la espalda son las partes del cuerpo en las que con mayor frecuencia se hacen los tatuajes, aunque hay quienes los llevan hasta en partes íntimas.

La palabra tatuaje proviene de la palabra inglesa “tattoo”, que a su vez proviene del término samoano

“tátau”, que significa marcar o golpear dos veces (refiriéndose este último al método tradicional de aplicar los diseños o plantillas).

Los marineros que viajaban por el Pacífico encontraron a los samoanos y quedaron fascinados por sus tatuajes equivocadamente tradujeron la palabra “tatau” como tatuaje.

En japonés la palabra usada para los diseños tradicionales aquellos diseños que son aplicados usando métodos tradicionales es “irezumi” (inserción de tinta) mientras que, “tattoo” se usa para diseños de origen no japonés.

En español se puede referir a los tatuajes como “tattoos” o el término castellanizado de “tatu” aunque ninguno de estos los términos están incluidos todavía en el Diccionario de la Real Academia Española.

Por otro lado el Piercing es la práctica de ponerse adornos el mismo nombre atravesando la piel; el término pierce en idioma inglés significa perforar es decir es colocarse un aro arete o joyería de un material especial (acero quirúrgico, titanio, oro) en diferentes partes del cuerpo.

México la cultura de los tatuajes y del piercing ha incrementado en el número de seguidores pero, lamentablemente, también ha crecido la discriminación hacia ellos.

Lo que se pretende con esta iniciativa, es incluir en el artículo 4 de la Ley para Prevenir y, Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal, dentro de la fracción VII, en la que refiere lo que se entiende por Grupos en situación de discriminación, a las personas que se encuentran tatuadas o que tienen colocado un piercing, quedando como sigue:

Artículo 4.- Para los efectos de la presente ley, se entenderá por:

I.- ...

VII.- Grupos en situación de discriminación: Se consideran grupos en situación de discriminación las niñas, los niños, los jóvenes, las mujeres, las personas que viven con VIH-SIDA, con discapacidad, con problemas de salud mental, orientación sexual e identidad de género, adultas mayores, privadas de su libertad, en situación de calle, migrantes, pueblos indígenas, **tatuadas, que tienen perforaciones** y aquellos que sufran algún tipo de discriminación como consecuencia de las transformaciones sociales, culturales y económicas.

Lo anterior, para darle mas eficacia a este cuerpo normativo, ya que en su artículo 5, señala que la discriminación es toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o social, la nacionalidad o lugar de origen, el color o cualquier otra característica genética, el sexo, la lengua, la religión, la condición social o económica, la edad, la discapacidad, las condiciones de salud, **la apariencia física**, la orientación sexual, la identidad de género, el estado civil, la ocupación o actividad, o cualquier otra que tenga por efecto de anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, de los derechos y libertades fundamentales, así como la igualdad real de las personas.

En este contexto, la apariencia física varía de una persona sin tatuajes a otra con ellos, así como las personas con perforaciones o piercings o sin ellos, sin embargo, esta situación no altera la identidad de las personas, ni modifica sus capacidades, ni sentimientos.

Por tal razón, es inconcebible que en pleno siglo XXI y en la ciudad mas importante del país, una de las megalópolis mas grandes del mundo, encontremos a personas, sectores o en su caso, políticas empresariales que distingan a personas por su apariencia física, que menoscaben su derecho a acceder a una oportunidad laboral, y sólo por el solo hecho tener un tatuaje o una perforación en su cuerpo.

¿Y que hacen estas personas que por algún motivo personal se realizaron un tatuaje o una perforación? Al ser rechazadas para un trabajo, o despedidas, son orilladas a quitarse los tatuajes por medio de métodos que van desde una cirugía láser, que es muy costosa y es en el mejor de los casos, otro es raspando la piel o quitando el pedazo tatuado y hay antecedentes de hasta hacerse quemaduras sobre el tatuaje por medio de métodos caseros, exponiéndose a un daño mayor en su cuerpo y en su integridad física.

Los resultados, son que en lugar de tatuajes, quedan cicatrices, a veces de aspecto desagradable, lo que muchas veces de manera indirecta, vuelven a ser causa de otro acto de discriminación.

Cabe recordar que la discriminación es un delito tipificado en nuestro Código Penal, el cual se castiga con pena que va de uno a tres años de prisión o de veinticinco a cien días de trabajo en favor de la comunidad y multa de cincuenta a doscientos días.

Cuando de trata de servidor público que niegue o retarde a una persona un trámite, servicio o prestación al que tenga derecho, por motivo de discriminación, se le aumentará en una mitad la pena antes señalada, y además se le impondrá destitución e inhabilitación para el desempeño de cualquier cargo, empleo o comisión

públicos, por el mismo lapso de la privación de la libertad impuesta.

Es nuestra labor atender esta problemática social, mediante las modificaciones legales necesarias, con el fin de que en nuestra ciudad sean respetados los derechos humanos consagrados en nuestra Ley suprema y que la erradicación de la discriminación sea una actitud permanente.

*Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal la siguiente **INICIATIVA DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMA EL ARTICULO 4 DE LA LEY PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL** para quedar como sigue:*

ARTICULO ÚNICO.- *Se reforma el artículo 4 de la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal, para quedar como sigue:*

Artículo 4.- *Para los efectos de la presente Ley, se entenderá por:*

I a VI ...

VII.- Grupos en situación de discriminación: *Se consideran grupos en situación de discriminación las niñas, los niños, los jóvenes, las mujeres, las personas que viven con VIH-SIDA, con discapacidad, con problemas de salud mental, orientación sexual e identidad de género, adultas mayores, privadas de su libertad, en situación de calle, migrantes, pueblos indígenas, tatuada y/o que tienen perforaciones y aquellos que sufran algún tipo de discriminación como consecuencia de las transformaciones sociales, culturales y económicas,*

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- *Remítase al Jefe de Gobierno para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

SEGUNDO.- *El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

Dado en el Recinto Legislativo, a los veintinueve días del mes de marzo de 2007.

Firman por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional: Dip. Margarita María Martínez Fisher; Dip. José Antonio Zepeda Segura; Dip. Alfredo Vinalay Mora; Dip. Ezequiel Rétiz Gutiérrez; Dip. Jacobo Manfredo Bonilla Cedillo; Dip. Agustín Carlos Castilla Marroquín; Dip. Miguel Ángel Errasti Arango; Dip. Ramón Miguel

Hernández Labastida; Dip. Kenia López Rabadán; Dip. María de la Paz Quiñones Cornejo; Dip. Celina Saavedra Ortega; Dip. María del Carmen Segura Rangel; Dip. Paula Adriana Soto Maldonado; Dip. Jorge Triana Tena.

Es cuanto diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, señor diputado. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracción V y VII, 89 de la Ley Orgánica, 28 y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Derechos Humanos y Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

Para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 12 fracción II de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna a la diputada Kenia López Rabadán, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

LA C. DIPUTADA KENIA LÓPEZ RABADÁN.- Con su venia, diputado Presidente.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 12 FRACCIÓN II DE LA LEY PARA LA CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS EN EL DISTRITO FEDERAL.

DIP. VÍCTOR HUGO CÍRIGO VÁSQUEZ.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA.

*La suscrita Diputada Kenia López Rabadán, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la IV Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122, apartado C, Base Primera, fracción V, inciso I) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XVI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I; 17 fracción IV; 88 fracción I; y segundo párrafo del artículo 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 85 fracción I y 86 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, la presente, **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA***

Y ADICIONA EL ARTÍCULO 12 FRACCIÓN II DE LA LEY PARA LA CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS EN EL DISTRITO FEDERAL, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es conveniente establecer medios para salvaguardar la salud de los ciudadanos, en vista de que la exposición más o menos prolongada a sonidos fuertes, implica una serie de consecuencias negativas para la salud. Estas pueden afectar tanto al cuerpo como a la mente y tienen una influencia especial en la salud del oído.

El ruido se mide por decibelios. Se dice que un nivel más alto de 55 decibelios impide a las personas una comunicación adecuada y un descanso suficiente en el hogar, por lo tanto una casa que supere este nivel sonoro no será un lugar plenamente saludable para los individuos que en ella habitan. Algunos ruidos más comunes en la vida diaria, se demuestra en la siguiente tabla:

Tabla de decibelios aproximados (dBs)	
Silencio	0
Pisada	10
Hojas de los árboles en movimiento	20
Conversación en voz baja	30
Biblioteca	40
Despacho tranquilo	50
Conversación	60
Tráfico de una ciudad	80
Aspiradora	90
Motocicleta con tubo de escape	100
Concierto rock	120
Martillo neumático	130
Despegue de avión a reacción	150
Explosión de un artefacto	180

Las ciudades presentan unos niveles sonoros cada vez más elevados hasta el punto que, según la Organización

Mundial de la Salud, casi el 80% de los que habitan las ciudades modernas están sometidos a niveles superiores de los que serían recomendables. Entre los factores más desencadenantes el principal es el tráfico. Otros serían las industrias o los locales públicos y en este caso los espectáculos públicos.

Entre los efectos más significativos del ruido sobre la salud tendríamos los siguientes:

- *Efectos físicos: Dolor de cabeza, hipertensión, problemas digestivos, cansancio, etc. Se ha comprobado que los niños sometidos a ruidos constantes y fuertes poseen unos niveles más elevados de tensión arterial que aquellos que no lo están y que este estado suele continuar con la madurez, posibilitando un mayor índice de enfermedades cardiovasculares. Numerosos estudios concluyen que un ruido constante por encima de los 55 decibelios produce cambios en el sistema hormonal e inmunitario que conllevan cambios vasculares y nerviosos, como el aumento del ritmo cardíaco y tensión arterial, el empeoramiento de la circulación periférica, el aumento de la glucosa, el colesterol y los niveles de lípidos. Además, repercute en el sueño, produciendo insomnio lo que conducirá a un cansancio general que disminuirá las defensas y posibilitará la aparición de enfermedades infecciosas. (Una exposición constante por encima de los 45 decibelios impide un sueño apacible)*
- *Perdida de audición: Es el resultado más generalizado respecto a una contaminación sonora excesiva. En parte constituye una consecuencia y una adaptación a los ruidos excesivos.*
- *Efectos psicológicos: Entre estos mencionaríamos el estrés, insomnio, irritabilidad, síntomas depresivos, falta de concentración, rendimiento menor en el trabajo, etc. Entre los que sufren mucho las consecuencias se encuentran los escolares cuya falta de concentración, incluso en las propias casas, hace que tengan un rendimiento escolar más bajo. A nivel de pareja, se ha relacionado todos estos problemas con la falta del deseo sexual, argumentando que una exposición no adecuada al ruido puede producir inhibición sexual.*
- *Efectos sociales: Problemas en la comunicación, aislamiento. Ante la incapacidad de comunicarse adecuadamente el organismo tiende cada vez más a evitar la comunicación.*

Para evitar los daños físicos o el malestar psicológico que produce el ruido constante, el organismo se habitúa

al mismo a costa de perder capacidad auditiva. Pero, como resultado, cuando no adopta una protección adecuada, se puede desarrollar una pérdida permanente de la audición. Existen trabajadores que poseen más riesgos de perder audición como consecuencia de estar expuestos a ruidos muy fuertes. Entre estos se encuentran, por ejemplo, los que manipulan martillos neumáticos u otras maquinarias muy ruidosas, los que trabajan o van muy a menudo a discotecas o a conciertos de música estridente, los que se exponen al ruido habitual de disparos de armas de fuego, los que conducen vehículos deportivos, etc.

Está demostrado que ruidos superiores a 90 decibelios experimentados de una forma habitual durante mucho tiempo producen la pérdida de audición. Sonidos menores pero continuados pueden dañar la salud del oído. La sociedad actual, como consecuencia del mayor grado de ruido ambiental, se enfrenta a una pérdida más elevada de capacidad auditiva tanto entre la gente mayor como en la juventud.

Una exposición larga a sonidos con una intensidad superior a 90 decibelios puede producir pérdida de audición permanente. Igualmente una exposición continuada a sonidos de más de 80 decibelios puede producir los mismos resultados.

También pueden producir pérdida de audición: exposiciones de más de un cuarto de hora a 100 decibelios, de más de 1 minuto a 110 decibelios. En la lista siguiente se muestra una tabla con los decibelios aproximados en algunas situaciones de la vida cotidiana, así como sus consecuencias para la salud.

Por lo anteriormente expuesto, es que se debe tomar conciencia y establecer medidas efectivas para la solución de los problemas ya conocidos por la denominada Contaminación Acústica. En vista de que los ciudadanos se ven agredidos en su salud, en forma directa e insidiosa atentando de forma genérica, contra el derecho de los ciudadanos a un ambiente saludable, y que adicionalmente dificulta e incluso impide el descanso y el sueño, causa lesiones auditivas y situaciones de estrés con efectos importantes impidiendo la realización pacífica de actividades normales y como consecuencia teniendo un efecto negativo importante en el desarrollo económico y social de los ciudadanos.

Resulta necesario reformar el artículo 12º fracción II de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal, a efecto de establecer mejores condiciones para evitar la contaminación acústica que se genera en los espectáculos públicos.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en el artículo 122 apartado C Base Primera, fracción V, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos; 42 fracción XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV y 88 fracción I, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 85 fracción I, 86 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración del Pleno, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 12 FRACCIÓN II DE LA LEY PARA LA CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS EN EL DISTRITO FEDERAL, para quedar como sigue:

Artículo 12.-

Son obligaciones de los Titulares, cualquiera que sea el lugar en que se celebre algún Espectáculo público:

I. ... X...

XI. Evitar que en la presentación de los Espectáculos se atente contra la dignidad, **salud** y seguridad, tanto de los espectadores como de los que intervienen en los mismos, cuidando especialmente que no exista contacto físico entre el público asistente y participantes durante la celebración del Espectáculo, **así como la generación de ruido estridente durante la realización del mismo;**

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, única y exclusiva para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles a los veintinueve días del mes de marzo del dos mil siete.

Firman por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional: Dip. Margarita María Martínez Fisher; Dip. José Antonio Zepeda Segura; Dip. Alfredo Vinalay Mora; Dip. Ezequiel Rétiz Gutiérrez; Dip. Jacobo Manfredo Bonilla Cedillo; Dip. Agustín Carlos Castilla Marroquín; Dip. Miguel Ángel Errasti Arango; Dip. Ramón Miguel Hernández Labastida; Dip. Kenia López Rabadán; Dip. María de la Paz Quiñones Cornejo; Dip. Celina Saavedra Ortega; Dip. María del Carmen Segura Rangel; Dip. Paula Adriana Soto Maldonado; Dip. Jorge Triana Tena.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, compañera diputada. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea

Legislativa del Distrito Federal, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica y 28 y 86 del Reglamento para su Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Salud y Asistencia Social.

Para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la Ley Orgánica y Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y se crea la Ley del Servicio Parlamentario de Carrera de la Asamblea Legislativa, se concede el uso de la Tribuna al diputado Ezequiel Rétiz Gutiérrez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

EL C. DIPUTADO EZEQUIEL RÉTIZ GUTIÉRREZ.- Con su venia, diputado Presidente.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY ORGÁNICA Y EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR, AMBOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL Y SE CREA LA LEY DEL SERVICIO PARLAMENTARIO DE CARRERA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

*Dip. Martín Carlos Olavarrieta Maldonado,
Presidente de la Mesa Directiva
de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal,
IV Legislatura,*

Presente.

Los suscritos diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, apartado C, base primera, fracción V, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción I, y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracciones XXVI y XXVII, 17 fracción IV, 88 fracción I y 89 párrafos primero y segundo de la Ley Orgánica y 85 fracción I y 86 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY ORGÁNICA Y EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR, AMBOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL Y SE CREA LA LEY DEL SERVICIO PARLAMENTARIO DE CARRERA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Servicio Civil de Carrera se insertó dentro de la administración pública como una estrategia fundamental que permitirá modernizar los sistemas de administración del personal, teniendo siempre presente que es la acción cotidiana de los trabajadores al servicio del Estado lo que permite la consecución de los objetivos y metas del Gobierno.

Se entiende como Servicio Civil de Carrera “La racionalización de todos los procesos de administración de personal al Servicio del Estado, llevados rango de ley a fin de garantizar su vigencia y aplicación permanente, con el propósito de propiciar y fomentar en los trabajadores la realización de una auténtica carrera como servidores públicos”.

Los avances académicos y de especialización profesional en nuestro país, hacen indispensable el instaurar en la Asamblea Legislativa el Servicio Parlamentario de Carrera. Las bondades que puede ofrecer la adopción de éste programa son muchas y variadas, entre otras, el de promover la constante profesionalización y desarrollo de una carrera en el sector público, reflejándose en la idea de que el servidor público cuente con un adecuado sistema de ingreso, promoción, estímulos y evaluación según los méritos y, derivado de ello los trabajos de nuestro Órgano Legislativo tenga un reflejo cualitativo de las “aptitudes y actitudes” de los servidores públicos.

El poner en marcha el Servicio Parlamentario de Carrera traería mejoras en la organización y funcionamiento de la Asamblea Legislativa. La especialización representa una asignatura pendiente que se ha abordado de manera limitada y parcial en la gran mayoría de las dependencias gubernamentales, la naturaleza y especificidad funcional de los órganos de control y evaluación de los trabajos aquí realizados puede estimular su adopción y derivar en un mejor sistema de rendición de cuentas en nuestro órgano legislativo, el cual tenga como finalidad dotar de mayor calidad y profesionalismo al servicio parlamentario.

El Servicio Parlamentario de Carrera, busca promover la creación de una cultura de servicio público de calidad, mediante programas de administración de personal humanistas, transparentes y efectivos, con objeto de atraer, retener y desarrollar integralmente a servidores públicos calificados, comprometidos, honestos y con orientación a servir. Por lo anterior esperamos que la Asamblea Legislativa sea dotada de cuadros de personal calificados para la óptima realización de sus funciones.

En la presente propuesta se incluyen las acciones sistemáticas mediante las cuales los servidores públicos pueden ingresar, permanecer y desarrollarse profesionalmente en esta Asamblea. Así las diversas etapas

operativas que incluye dicho sistema son: reclutamiento, selección, inducción al puesto, capacitación, evaluación del desempeño, promociones e incentivos y retiro.

Asimismo se necesita establecer formalmente un catálogo de puestos que integren las diversas estructuras administrativas de la Asamblea Legislativa, definir con claridad y certeza la naturaleza de éstos y la relación de funciones que les corresponden; y, determinar con igual precisión y claridad las calidades profesionales y aptitudes personales que deben reunir quienes ocupan dichos cargos y puestos.

El Servicio Parlamentario de Carrera será un sistema para la administración de personal de la Asamblea, sustentado en principios, valores, normas jurídicas y procedimientos administrativos, cuyo fin primordial es aprovechar al máximo el capital humano con que se cuenta.

Algunos objetivos de la mayoría de servicios de carrera practicados en otros países como la profesionalización progresiva, continuidad de proyectos, estabilidad laboral, evaluación continua, ascenso por mérito y neutralidad política, los cuales funcionan bajo estos principios con algunas excepciones, como la discrecionalidad de nombramientos que en el Reino Unido con el gobierno de Margaret Thatcher, operó veladamente para mantener en los altos puestos a miembros del Partido Conservador.

En este país el servicio se instauró en 1840 con la llamada Escuela de Cuadros que formaba a los servidores públicos. En 1870 se pudieron extender los exámenes de admisión de manera universal bajo la vigilancia del Departamento del Servicio Civil, no fue hasta 1914 cuando se amplió el servicio a todos los departamentos de la administración pública, con algunas limitaciones para el servicio exterior. La crítica fundamental al servicio en Inglaterra, provino de los criterios elitistas de elección que, como en Francia, privilegiaban la formación académica de los egresados de Oxford y Cambridge.

En 1991 se instrumentaron programas para incorporar a las minorías étnicas y en 1996 a los discapacitados, favorecido todo esto por la descentralización de la Comisión de Servicio Civil y la creación de agencias.

En 1994 el gobierno llevó a cabo una reforma en el servicio y creó el Senior Civil Service, absorbiendo a más de cien funcionarios que estaban fuera del servicio. Actualmente existen 173 departamentos y agencias que emplean a casi medio millón de habitantes. Los departamentos son los encargados de formular políticas y las agencias son las encargadas de la contratación y de la consecución de las estrategias gubernamentales.

Por lo que hace a Francia, la Escuela Nacional de Administración funciona desde 1945 como un centro

gubernamental de altos estudios para la formación de funcionarios públicos, destinados a los grand corps, de ahí que prevalezca el criterio académico para las contrataciones. Estos funcionarios desempeñan actividades temporales en varios sectores de la administración pública, en la industria privada, en algún partido político, ayuntamiento, ministerio, diputación, etcétera. En ocasiones, se dedican a actividades de carácter general y eventualmente son asesores sin responsabilidad directa en algún departamento administrativo. Los cuerpos técnicos son cubiertos por egresados de otras escuelas y la administración funciona por departamentos donde cada ministerio cuenta con su propio sistema.

España por su parte, el servicio funciona de manera centralizada de acuerdo a la demanda de los ministerios. El sistema es múltiple, uno general integrado por grupos pequeños de funcionarios y otro que es altamente especializado. Últimamente existe el Programa de Formación Profesional, el cual establece un Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, dependiente de un Instituto especializado en el que participan la administración general del Estado, los agentes sociales y las comunidades autónomas. Los objetivos de este programa son establecer un sistema de correspondencias, convalidaciones y equivalencias entre los grupos participantes; procurar la colaboración entre las empresas e instituciones educativas para conseguir una mayor inserción en el mercado de trabajo; atención especial a grupos que no han podido integrarse al servicio civil por no concluir sus estudios, y la formación continua que no había sido atendida en el programa anterior y que supone el perfeccionamiento de procedimientos para la evaluación progresiva del servidor público.

Este concepto no es nuevo, podemos encontrar ejemplos de su práctica en la mayoría de los países desarrollados y en Latinoamérica destaca notablemente el caso de Costa Rica.

Los países latinoamericanos propusieron el servicio de carrera desde los años sesenta, y si bien a nivel jurídico y legal se cuenta con los lineamientos para su funcionamiento adecuado, son pocos los países que lo están llevando a cabo.

Por su parte, en México es hasta fechas recientes en que el servicio público de carrera ha comenzado a tomar auge, especialmente en los gobiernos de las Entidades Federativas, donde se presenta como una respuesta a la necesidad de modernizar y eficientar la Administración Pública.

En México, desde 1969 se creó la Comisión de Administración Pública y mediante las subsecuentes reformas para la reorganización estructural y funcional

no sólo del personal de la administración pública, sino de las mismas dependencias gubernamentales, se ha podido lograr que el servicio funcione en tres instituciones:

La Secretaría de Relaciones Exteriores, que cuenta con mayor tradición;

El Instituto Federal Electoral, y

El Consejo de la Judicatura Federal.

Por otra parte, encontramos los programas de especialización específicos como lo son: el Servicio de Carrera de la Cámara de Diputados; el servicio de profesionalización del personal de apoyo parlamentario y administrativo de la Cámara de Senadores; el servicio de carrera del Poder Judicial; el sistema de especialistas en hidráulica de la Comisión Nacional del Agua; la carrera magisterial en la Secretaría de Educación Pública; el servicio civil de carrera del Ministerio Público en la Procuraduría General de la República; el servicio exterior mexicano de la Secretaría de Relaciones Exteriores; el sistema integral de profesionalización del Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática; el servicio civil de carrera de la Procuraduría Agraria; el Servicio de carrera policial en la Policía Federal Preventiva y el servicio profesional electoral del Instituto Federal Electoral.

Los órganos de Gobierno deben dejar de ser la paternal proveedora de satisfactores y hoy por hoy se constituye como proveedora de opciones y oportunidades para el desarrollo de los gobernados; es decir, involucra a la sociedad para que ésta sea la propia productora de sus satisfactores.

De entre los propósitos más importantes que podemos anotar acerca del Servicio Parlamentario de Carrera, señalamos:

- *Un mejor funcionamiento de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal con un enfoque claro y determinante hacia la eficiencia y calidad en la prestación de los servicios;*
- *Debe ser un programa de aplicación obligatoria en todos los niveles administrativos de la Asamblea, de manera que los esfuerzos sean homogéneos y exista una normatividad que lo regule;*
- *La utilización de la capacitación constante y la especialización como instrumentos fundamentales, a efecto de contar con personal idóneo y comprometido para desempeñar la diversidad de acciones que componen la actividad aquí realizada;*

- *El abandono y erradicación de vicios que han identificado a la corrupción como característica de toda función pública;*
- *Lograr la planeación estratégica de largo plazo, así como la continuidad y seguimiento de los programas propios de la Asamblea Legislativa, a fin de llevarlos hasta su total conclusión, sin importar los relevos de funcionarios que se dan cada legislatura;*
- *Generar seguridad laboral con base en el mérito; y*
- *Promover el cambio de lealtades individuales por una cultura de imparcialidad y responsabilidad.*

En condiciones óptimas, la consecución de los anteriores propósitos permitirá a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal obtener grandes ventajas, tales como la estabilidad y seguridad en el empleo de los servidores públicos, sin que ello implique inamovilidad; fomenta la lealtad hacia las instituciones públicas y la vocación de servicio; da continuidad a la actividad gubernamental; promueve la planeación de vida y carrera de los servidores públicos; promueve mayores grados de responsabilidad; cuenta con empleados formados desde su ingreso y capacitados permanentemente para tener calificación y competencia más elevada; propicia la transparencia en todos los puestos, reduce la corrupción y pondera el mérito como fundamento para la permanencia y la promoción.

Ciertamente, se busca el mejor funcionamiento de la Asamblea Legislativa haciendo más eficiente la prestación de los servicios parlamentarios, haciéndolos de calidad.

La solución para lograr esto es - en principio- la capacitación tanto general como especializada, que permite contar con personal altamente competente, idóneo para desempeñarse en las distintas actividades de la Asamblea Legislativa.

Se aprovecha al Comité de Capacitación, órgano de reciente creación por parte de esta Asamblea Legislativa, el cual, cumplirá la función del óptimo desarrollo profesional de sus miembros, toda vez que en éste coadyuvará con la Coordinación en capacitar de manera periódica y de conformidad con los criterios que la Coordinación establezca para dar un seguimiento correcto y oportuno al desempeño del personal de carrera.

Es menester señalar que dicho sistema indudablemente implica inversión, tanto para capacitación, como en salarios y prestaciones para los servidores públicos; sin embargo, los beneficios serán significativos.

El Servicio Parlamentario de Carrera significaría un paso más hacia la implementación de nuevos programas y sistemas dentro de la Asamblea, toda vez que la modernización es la base de apoyo en todo el proceso de reestructuración de la administración y sus respectivas relaciones. Los valores en que se funda son: eficiencia, agilidad, productividad, transparencia y la simplificación.

Con éxito, en los países desarrollados, la modernización administrativa ha representado un parteaguas, entre lo actual y lo obsoleto, entre lo efectivo y lo ineficaz. Considerando que para que esto se de, es necesario tomar en cuenta las necesidades y problemática específica de la Asamblea Legislativa.

El Servicio Parlamentario de Carrera es importante que sea instaurado en la Asamblea Legislativa para poder cumplir eficientemente con los trabajos legislativos, así podremos ofrecerle a la sociedad mejores leyes, mejores gestiones y mejor fiscalización y que pueda contar con servidores públicos que sean capaces de responder a la problemática de nuestra ciudad.

Asimismo, y en concordancia con la creación de la Ley del Servicio Parlamentario de Carrera, es necesario que esta soberanía reforme tanto su Ley Orgánica como su Reglamento para el Gobierno Interior, a efecto de que permita la creación de una unidad administrativa que se encargue de la organización y operación del Servicio Parlamentario de Carrera, para que puedan llevarse a cabo los beneficios que ofrece la implementación del Servicio, así como la modernización y capacitación constante del personal que aquí labora, ya que éste órgano legislativo podrá responder de manera profesional y especializada a la demanda ciudadana.

Es por ello que el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional preocupado por la necesidad de modernizar y actualizar el funcionamiento jurídico, legislativo y administrativo de nuestro órgano legislativo presenta:

LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY ORGÁNICA Y EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR, AMBOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL Y SE CREA LA LEY DEL SERVICIO PARLAMENTARIO DE CARRERA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, para quedar como sigue:

PRIMERO.- Se reforman los artículos 82 y 83 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para quedar como sigue:

ARTÍCULO 77.- Los nombramientos del Oficial Mayor, Tesorero, Contralor General, Coordinador General de

*Comunicación Social, Director del Instituto de Investigaciones Parlamentarias, Director de la Unidad de Estudios de Finanzas, así como de los titulares de la Coordinación de Servicios Parlamentarios y de la **Coordinación General del Servicio Parlamentario de Carrera**, serán propuestos por la Comisión de Gobierno y serán ratificados por el voto de la mayoría de los miembros presentes en la Sesión del Pleno respectiva.*

ARTÍCULO 78.- La Oficialía Mayor, la Tesorería, la Contraloría General, la Coordinación General de Comunicación Social, el Instituto de Investigaciones Parlamentarias, la Unidad de Estudios de Finanzas Públicas, **La Coordinación General del Servicio Parlamentario de Carrera**, así como el titular de la Coordinación de Servicios Parlamentarios, y las demás unidades administrativas que se creen, tendrán las atribuciones que les señale el Reglamento para el Gobierno Interior y otras disposiciones que emita la Asamblea.

SEGUNDO.- Se adiciona una Sección 7 a la Segunda Parte del Capítulo III, del Título Segundo del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como los artículos 79 Bis, 79 Ter, 79 Quáter y 79 Quintus quedando como sigue:

SECCIÓN 7

DE LA COORDINACIÓN GENERAL DEL SERVICIO PARLAMENTARIO DE CARRERA

Artículo 79 bis.- La Coordinación General del Servicio Parlamentario de Carrera de la Asamblea Legislativa, es una unidad administrativa que tiene como objetivo principal la profesionalización del Servidor Público de Carrera, para garantizar la continuidad integral de los trabajos jurídicos y legislativos así como funcionamiento eficaz y eficiente de los programas y planes institucionales.

Artículo 79 ter.- Corresponde a la Coordinación General del Servicio Parlamentario de Carrera:

- I. Aplicar las políticas, normas y procedimientos del Servicio;
- II. Calificar el ingreso y las promociones del personal de carrera;
- III. Promover la profesionalización y la especialización del personal de carrera;
- IV. Publicar las convocatorias correspondientes para cubrir las plazas que se encuentren vacantes;
- V. Informar y publicar los resultados de los concursos de las convocatorias;
- VI. Proporcionar a los interesados la información correspondiente para ser aspirante al Servicio;

- VII. *Aplicar los exámenes teóricos, prácticos y psicométricos a los aspirantes inscritos en los concursos de oposición;*
- VIII. *Presentar reporte de evaluación confidencial de los exámenes al titular del área de adscripción de la plaza concursada;*
- IX. *Aplicar el procedimiento de evaluación del personal de carrera;*
- X. *Notificar al personal de carrera, en forma individual y por escrito, los resultados de los concursos de oposición en que participe;*
- XI. *Llevar el registro del personal de carrera;*
- XII. *Presentar a la Comisión de Gobierno los informes que requiera sobre la operación del Servicio; y*
- XIII. *Las demás que le confiera la presente Ley y otros ordenamientos normativos aplicables.*

Artículo 79 Quáter.- *La Coordinación General del Servicio Parlamentario de Carrera contará para su eficaz funcionamiento, con el Centro de Capacitación y Profesionalización Parlamentaria, quien estará a cargo de un director y contará con el personal administrativo que se requiera para el desempeño de sus funciones de acuerdo al Presupuesto que la Asamblea le designe.*

Artículo 79 Quintus.- *Para ser Coordinador General del Servicio Parlamentario de Carrera de la Asamblea se requiere:*

- I. *Tener licenciatura o estudios de postgrado o alguna rama relacionada directamente con las funciones parlamentarias y legislativas;*
- II. *Demostrar por lo menos tres años de ejercicio profesional y una experiencia laboral de la que se pueda inferir que posee los conocimientos y habilidades suficientes para cumplir con el perfil de este cargo;*
- III. *No ser cónyuge o pariente consanguíneo hasta el cuarto grado por afinidad civil de cualquiera de los diputados integrantes de la Asamblea, ni tener relaciones profesionales, laborales o de negocios con alguno de ellos, ni ser socio de sociedades en las que alguno de los diputados forme o haya formado parte; y*
- IV. *No haber sido condenado por delito doloso cualquiera que haya sido la pena.*

TERCERO.- *Se crea la Ley del Servicio Parlamentario de Carrera de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para quedar como sigue:*

**LEY DEL SERVICIO PARLAMENTARIO DE
CARRERA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL**

**TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

**CAPÍTULO I
DEL OBJETO Y PRINCIPIOS DEL SERVICIO**

Artículo 1.- *La presente Ley integra el conjunto de disposiciones que tienen por objeto establecer las bases para la planeación, organización, operación, desarrollo y control del Servicio Parlamentario de Carrera en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.*

Artículo 2.- *Para efectos de la presente Ley, se entenderá por:*

- I. **Ley:** *Ley del Servicio Parlamentario de Carrera de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;*
- II. **Servicio:** *Servicio Parlamentario de Carrera de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;*
- III. **Asamblea:** *Asamblea Legislativa del Distrito Federal;*
- IV. **Coordinación:** *Coordinación General del Servicio Parlamentario de Carrera;*
- V. **Comité de Capacitación:** *Comité de Capacitación de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;*
- VI. **Catálogo:** *Clasificación y descripción de los puestos que integran la estructura jerárquica del Servicio Parlamentario de Carrera;*
- VII. **Tabulador de sueldos:** *Es el instrumento técnico en el que se ordenan y fijan por grupo, grado y nivel, los sueldos para los puestos que se encuentran contenidos en el catálogo;*
- VIII. **Nivel salarial:** *escala ascendente de sueldos relativo a los puestos ordenados dentro de un mismo rango o grado;*
- IX. **Grado:** *la subdivisión en la que se ordenan conforme a la responsabilidad y complejidad de un puesto;*
- X. **Personal de Carrera:** *A los miembros del Servicio Parlamentario que ocupen un puesto al cual sólo puede accederse a través del procedimiento de reclutamiento, selección, ingreso y nombramiento previsto en la presente Ley;*
- XI. **Puesto:** *La unidad impersonal de trabajo que hace la descripción de labores, implica obligaciones específicas, delimita jerarquías y autoridad; y cuya*

ocupación requiere de ciertas habilidades y conocimientos;

XII. Plaza: *A la unidad presupuestal de cada posición de trabajo;*

XIII. Programa: *Al Programa de trabajo del Centro de Capacitación y Profesionalización Permanente;*

XIV. Promoción: *La obtención de un mayor nivel salarial en el mismo rango, que no implica ascenso;*

XV. Rango: *Ubicación jerárquica de un puesto;*

XVI. Reglamento: *Al Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;*

XVII. Servidor Público de Carrera: *Al personal de apoyo parlamentario y administrativo, que sea integrante del Servicio Parlamentario de Carrera de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y*

XVIII. Vacante: *La posición individual que debe ser ocupada por un sólo servidor público de carrera a la vez, que tiene una adscripción determinada.*

Artículo 3.- *El Servicio tiene como objetivo principal la profesionalización del Servidor Público de Carrera, para garantizar la continuidad integral de los trabajos jurídicos y legislativos, así como el funcionamiento eficaz y eficiente de los programas y planes institucionales.*

Artículo 4.- *El Servicio tendrá como premisas básicas:*

- I. *Capacitar y calificar el desempeño de sus miembros con apego a los principios de: legalidad, independencia, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, certeza y profesionalismo.*
- II. *Regular la planeación, organización, operación, desarrollo, formación, capacitación, control y evaluación del mismo.*

Artículo 5.- *Para alcanzar las premisas del Servicio, la Coordinación deberá:*

- I. *Aplicar las políticas, normas y procedimientos del Servicio;*
- II. *Calificar el ingreso y las promociones del personal de carrera;*
- III. *Promover la profesionalización y la especialización del personal de carrera;*
- IV. *Publicar las convocatorias correspondientes para cubrir las plazas que se encuentren vacantes;*
- V. *Informar y publicar los resultados de los concursos de las convocatorias;*

VI. *Proporcionar a los interesados la información correspondiente para ser aspirante al Servicio;*

VII. *Aplicar los exámenes teóricos, prácticos y psicométricos a los aspirantes inscritos en los concursos de oposición;*

VIII. *Presentar reporte de evaluación confidencial de los exámenes al titular del área de adscripción de la plaza concursada;*

IX. *Aplicar el procedimiento de evaluación del personal de carrera;*

X. *Notificar al personal de carrera, en, forma individual y por escrito, los resultados de los concursos de oposición en que participe;*

XI. *Llevar el registro del personal de carrera;*

XII. *Presentar a la Comisión de Gobierno los informes que requiera sobre la operación del Servicio; y*

XIII. *Las demás que le confiera la presente Ley y otros ordenamientos normativos aplicables.*

Artículo 6.- *La operación y desarrollo del Servicio deberá basarse en la igualdad de oportunidades, los conocimientos necesarios, el desempeño adecuado, la evaluación permanente, la transparencia de los procedimientos, el apego a los principios rectores de la Asamblea y del propio servicio y la legal competencia entre sus miembros.*

CAPÍTULO II DE LOS ÓRGANOS DEL SERVICIO

Artículo 7.- *La operación y administración del Servicio estará a cargo de la Coordinación, cuyo titular será nombrado por la Comisión de Gobierno y aprobado por el Pleno de la Asamblea, y asimismo contará con el apoyo del Comité de Capacitación.*

Artículo 8.- *Corresponde a la Comisión de Gobierno:*

- I. *Aprobar al titular del Centro de Capacitación.*
- II. *Aprobar, en su caso, los informes que rinde la Coordinación del Servicio;*
- III. *Aprobar el Catálogo de Puestos y Tabulador Salarial del Servicio;*
- IV. *Aprobar, la propuesta del Coordinador, el establecimiento de convenios con instituciones educativas nacionales y extranjeras, que coadyuven al mejor desarrollo del Servicio;*
- V. *Aprobar los proyectos de convocatorias para los concursos de ingreso y ocupación de vacantes del Servicio;*

- VI. *Aprobar los resultados de los concursos de ingreso, ocupación de vacantes y ascenso de los Servidores Públicos de Carrera;*
- VII. *Aprobar, previo dictamen de la Coordinación, los estímulos a que se hagan acreedores los miembros del Servicio;*
- VIII. *Aprobar, a propuesta del Comité de Capacitación, los reconocimientos que se hagan acreedores los miembros del Servicio, y*

Las demás que le confiere la presente Ley y demás ordenamientos normativos aplicables.

CAPÍTULO III DEL PERSONAL DEL SERVICIO PARLAMENTARIO DE CARRERA

Artículo 9.- *Son integrantes del Servicio, los servidores públicos de confianza de la Asamblea, adscritos a las ramas de apoyo parlamentario y administrativo previstos en el Catálogo.*

Artículo 10.- *El personal del Servicio obtendrá la titularidad en la estructura de rangos cuando cumpla con los requisitos previstos en la presente Ley, y así lo establezca el acuerdo emitido por la Comisión de Gobierno.*

CAPÍTULO IV DEL INGRESO AL SERVICIO PARLAMENTARIO DE CARRERA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

Artículo 11.- *El ingreso al Servicio comprende el reclutamiento y la selección de aspirantes, la ocupación de vacantes, así como la expedición de nombramientos y la adscripción en los puestos establecidos en el Catálogo.*

Artículo 12.- *El ingreso como funcionario parlamentario de carrera se realizará por concursos de oposición, mismos que serán coordinados y organizados por la Coordinación y bajo los siguientes exámenes y requisitos:*

- I. *Los interesados deberán comprobar un año de experiencia laboral, sea en el campo de la docencia, la investigación o de práctica profesional en el manejo y conocimiento de los procesos parlamentarios y/o de administración pública;*
- II. *Examen de cultura general que tendrá como objetivo evaluar sus conocimientos en el campo de la política interna y externa, particularmente del Distrito Federal;*
- III. *Exámenes de conocimientos en las materias de Derecho, Sociología, Ciencias Políticas, Administración Pública y Técnica Legislativa;*

IV. *Elaborar un ensayo o estudio no mayor a 30 cuartillas sobre alguna problemática de carácter político, administrativo o social en el Distrito Federal; y*

V. *Entrevistas con funcionarios de la Coordinación.*

Artículo 13.- *La Coordinación junto con Oficialía Mayor a través de la Dirección de Recursos Humanos, dará aviso a la Comisión de Gobierno de las vacantes en las distintas categorías para que apruebe la convocatoria al concurso de ingreso a cubrir las mismas.*

Artículo 14.- *La Coordinación organizará, evaluará e informará los resultados de los exámenes que se realizan conforme a lo establecido en la presente Ley.*

Artículo 15.- *Los candidatos a ingresar al Servicio deberán cumplir con los siguientes requisitos:*

- I. *Ser mexicanos, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;*
- II. *Ser menores de 35 años de edad y mayores de 24. En casos excepcionales, la Coordinación podrá dispensar este requerimiento, siempre y cuando el candidato cuente con un destacado perfil académico y profesional;*
- III. *Tener buenos antecedentes y presentar cartas de recomendación de la o las instituciones educativas en las que haya estudiado el aspirante;*
- IV. *Ser apto física y mentalmente para el desempeño de las funciones parlamentarias;*
- V. *No pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto;*
- VI. *Tener por lo menos el grado académico de licenciatura por una universidad o institución de enseñanza superior, cuyo nivel de estudios sea satisfactorio a juicio de la Coordinación, y*
- VII. *Tener conocimientos relacionados con el estudio del Derecho, la Administración Pública, la Técnica Legislativa, la Ciencia Política o alguna relacionada con los Procesos Parlamentarios.*

Artículo 16.- *Los trabajadores de la Asamblea que conformen la plantilla de base podrán concursar en las convocatorias de ingreso al Servicio, siempre y cuando integren los requisitos para la misma y aprueben los exámenes, correspondientes, también deberán estar dispuestos de manera voluntaria a incorporarse al régimen laboral de los trabajadores de confianza.*

CAPÍTULO V DE LOS DERECHOS Y DE LAS OBLIGACIONES

**DE LOS MIEMBROS DEL SERVICIO
PARLAMENTARIO DE CARRERA**

Artículo 17.- Son derechos del personal de carrera, los siguientes:

- I. Obtener su nombramiento en la rama, rango y nivel salarial que corresponda, una vez satisfechos los requisitos establecidos, así como la acreditación;
- II. Ser asignado a alguno de los puestos de la estructura ocupacional
- III. Recibir las remuneraciones correspondientes al puesto y los estímulos a que se haga acreedor;
- IV. Ser promovido en los niveles salariales del rango una vez cubiertos los requisitos establecidos en la presente Ley y exista la disponibilidad presupuestal;
- V. Inscribirse a los concursos para la ocupación de vacantes o puestos de nueva creación;
- VI. Ser ascendido de rango en la rama que corresponda del Servicio, cuando así lo establezca la notificación favorable emitida por la Coordinación;
- VII. Inconformarse o reclamar ante la autoridad correspondiente de la Asamblea, en contra de los actos que considere le causen algún agravio en su relación jurídica con la misma;
- VIII. Ser restituido en el goce y ejercicio de sus derechos y prestaciones cuando, habiendo sido suspendido o separado del Servicio así lo establezca a resolución definitiva del recurso de inconformidad interpuesto;
- IX. Conocer oportunamente los resultados de sus evaluaciones de desempeño y del aprovechamiento del Programa;
- X. Gozar de las prestaciones señaladas en la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, de conformidad con la fracción XIV, apartado "B" del artículo 123 constitucional; y
- XI. Los demás que establezca la presente Ley y los demás ordenamientos aplicables.

Artículo 18.- Son obligaciones de los miembros del Servicio, las siguientes:

- I. Coadyuvar al cumplimiento de las atribuciones y funciones de la Asamblea;
- II. Evaluar, en su caso, el desempeño del personal de carrera a su cargo, conforme a los procedimientos

y lineamientos establecidos, basado en criterios objetivos;

- III. Actuar con apego a los principios de legalidad, independencia, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, certeza y profesionalismo en el desempeño de su empleo, cargo o comisión;
- IV. Cumplir de manera eficiente y eficaz las funciones y labores que le encomiende la propia Coordinación;
- V. Proporcionar a las autoridades correspondientes los datos personales que, para efectos de su relación jurídica con la Asamblea se soliciten, así como comunicar oportunamente cualquier cambio sobre dicha información;
- VI. Desarrollar sus actividades en el puesto, lugar y área de adscripción que determinen las autoridades de la Asamblea;
- VII. Asistir puntualmente a sus labores y respetar los horarios establecidos;
- VIII. Cumplir las comisiones de trabajo que por necesidades de la Asamblea se le encomienden, en lugar y áreas distintas a la de su adscripción, durante los tiempos que determine la Coordinación;
- IX. Conducirse con rectitud y respeto ante sus superiores jerárquicos, compañeros y subordinados;
- X. Asistir a los cursos y actividades de capacitación y formación que realice el Comité de Capacitación;
- XI. Utilizar debidamente la documentación y la información confidencial de la Asamblea; y
- XII. Las demás que señale la presente Ley y los demás ordenamientos aplicables.

**CAPÍTULO VI
DE LA PROMOCIÓN Y LOS ASCENSOS**

Artículo 19.- Los ascensos del personal de carrera, así como los estímulos serán determinados por la Coordinación previa aprobación de la Comisión de Gobierno.

Artículo 20.- Para obtener el derecho al otorgamiento de la titularidad, el servidor público de carrera deberá acreditar la evaluación del desempeño.

Artículo 21.- La titularidad en el puesto del personal de carrera se obtiene mediante el nombramiento otorgado, por única vez, cuando se cumplan los requisitos establecidos por la Coordinación. Con la obtención de

la titularidad, el personal de carrera adquiere permanencia y el derecho a obtener promociones y ascensos, siempre sujeta a los términos de la presente Ley y demás disposiciones aplicables.

Artículo 22.- Los ascensos y estímulos del personal de carrera serán siempre que el presupuesto de la Asamblea lo permita y únicamente vía concurso, el cual lo organizará y evaluará la Coordinación.

Artículo 23.- En ningún caso se podrá ascender o participar en concursos de ascenso sin antes haber cumplido un año de antigüedad como mínimo en la categoría que se encuentre el personal de carrera.

Artículo 24.- Los estímulos se otorgaran a los miembros del Servicio sin examen, se darán con la aprobación de la Coordinación ratificada por la Comisión de Gobierno. Los méritos, cuya valoración realizará la propia Coordinación, consistirán en:

- I. Desempeño sobresaliente en las actividades encomendadas;
- II. Acreditación excelente de los exámenes del Programa;
- III. Aportaciones destacadas en las actividades de los programas de trabajo;
- IV. Reconocimientos recibidos interna o externamente;
- V. Elaboración de estudios e investigaciones legislativas que aporten notorios beneficios para la Asamblea; y
- VI. Propuestas útiles, proyectos o programas para las ramas de apoyo parlamentario y administrativo y otras aportaciones.

TÍTULO SEGUNDO

DE LA OPERACIÓN DEL SERVICIO PARLAMENTARIO

CAPÍTULO I DEL CATÁLOGO DE PUESTOS

Artículo 25.- Los puestos del Servicio de las ramas de apoyo parlamentario y administrativo, se estructurarán en rangos y niveles salariales de orden ascendente, los cuales serán definidos por la Coordinación junto con Oficialía Mayor a través de la Dirección de Recursos Humanos y con la aprobación de la Comisión de Gobierno. Los rangos y niveles en ambas ramas serán equivalentes entre sí y estarán definidos en el Catálogo de Puestos.

Artículo 26.- Las denominaciones de los puestos deberán diferenciarse de las que corresponden a la estructura orgánica y administrativa de la Asamblea. Estos puestos deberán tener asignada una remuneración en el tabulador salarial para los efectos de integrar el presupuesto.

Artículo 27.- El Catálogo de Puestos del Servicio contendrá los elementos suficientes para establecer el perfil de los puestos homólogos de las ramas de apoyo parlamentario y administrativa, así como los requisitos específicos para la ocupación de los mismos.

CAPÍTULO II DEL COMITÉ DE CAPACITACIÓN

Artículo 28.- El Comité de Capacitación tiene como finalidad el óptimo desarrollo profesional de sus miembros, toda vez que en éste coadyuvará con la Coordinación en capacitar de manera periódica y de conformidad con los criterios que la Coordinación establezca para dar un seguimiento correcto y oportuno al desempeño del personal de carrera.

Artículo 29.- El Comité de Capacitación diseñará Programas y Planes de carrera para cada rango, de conformidad con lo que le establezca la Coordinación. Los Planes de Carrera contendrán las materias necesarias para elevar el desarrollo profesional y humano del Servidor de Carrera.

Artículo 30.- Para fortalecer la profesionalización de los miembros del Servicio, el Comité de Capacitación podrá coordinarse con instituciones de educación superior y de capacitación, externas a la Asamblea, atendiendo las normas y lineamientos que establezca la Coordinación.

Artículo 31.- Será obligación de los miembros acudir al Comité de Capacitación simultáneamente al cumplimiento de las responsabilidades de su puesto en la Asamblea.

CAPÍTULO III DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

Artículo 32.- La Coordinación es la autoridad competente para determinar, organizar y evaluar los exámenes periódicos que se realizaran a los miembros del Servicio los cuales deberán ajustarse a las necesidades de la Asamblea con el desarrollo, profesionalización y especialización de los Servidores Públicos de Carrera.

Artículo 33.- La evaluación del desempeño es aquella que se realiza cada año, en la que la Coordinación tendrá la labor de aplicar exámenes a los miembros del Servicio con la finalidad de calificar y establecer parámetros de eficiencia en su trabajo.

Artículo 34.- El Coordinación estudiará los méritos de cada miembro del Servicio Parlamentario y elaborará reportes semestrales que serán entregados a la Comisión de Gobierno, para que observen el nivel de desempeño del personal de carrera.

Artículo 35.- El reporte de evaluación del desempeño será notificado personalmente a los miembros del Servicio a

través de la Coordinación dentro de los treinta días hábiles siguientes a la presentación del examen.

Artículo 36.- La calificación mínima aprobatoria en los exámenes de evaluación de desempeño será de ocho. El personal de carrera que no acredite las materias en los términos señalados será separado de manera definitiva, conforme lo establecido en la presente Ley.

Artículo 37.- Los miembros del Servicio podrán solicitar la revisión de la evaluación del desempeño ante la propia Coordinación, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en la que surta efectos la notificación personal de resultados. La Coordinación, resolverá dentro de los diez días hábiles siguientes y hará la notificación respectiva.

Artículo 38.- La presentación de los exámenes en la fecha y hora indicados es obligatoria para los miembros del Servicio. En caso de no presentarse al examen para el que hayan sido requeridos, sin causa justificada, recibirán una calificación no aprobatoria.

TÍTULO TERCERO DE LA SEPARACIÓN DEL SERVICIO PARLAMENTARIO Y DE LAS SANCIONES

CAPÍTULO I DE LA SEPARACIÓN DEL SERVICIO PARLAMENTARIO

Artículo 39.- La separación del Servicio, es el acto mediante el cual el personal del mismo deja de pertenecer a él, de manera temporal o definitiva.

Artículo 40.- El personal del Servicio quedará separado del mismo de manera temporal por las siguientes causas: Incapacidad física, causada por enfermedad o accidente; Licencia sin goce de sueldo, a solicitud del miembro del Servicio, la cual no podrá ser mayor de un año; Suspensión; e Inhabilitación legal.

Artículo 41.- El personal de carrera quedará separado de manera definitiva del Servicio Civil, por las causas siguientes: Renuncia; Jubilación; Incapacidad física o mental permanente que le impida el desempeño de sus funciones, siempre que sea dictaminada por autoridad competente; Inhabilitación legal, Destitución; Reestructuración o reorganización administrativa que implique modificación o supresión de puestos; y Fallecimiento.

CAPÍTULO II DE LAS SANCIONES

Artículo 42.- La Contraloría General de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal de conformidad con su normatividad aplicable, podrá aplicar a los miembros

del Servicio las sanciones de amonestación, suspensión y destitución del cargo.

Artículo 43.- La amonestación consiste en la advertencia escrita formulada a un miembro del Servicio por autoridad competente, para que evite una conducta indebida en que haya incurrido, apercibiéndole que, en caso de reincidir en ella, se impondrá una sanción más severa.

Artículo 44.- La suspensión es la separación temporal como miembro del Servicio, sin goce de sueldo, y será impuesta por la Coordinación. La suspensión no implica destitución del cargo.

Artículo 45.- La destitución es el acto mediante el cual la Asamblea concluye la relación laboral con el miembro del Servicio respectivo.

Artículo 46.- Procederá la destitución del Personal de Carrera por cualquiera de las siguientes causas:

- I. No aprobar la Evaluación de Desempeño o la del Aprovechamiento en el Programa, en los términos establecidos en la presente Ley;
- II. Recibir pena privativa de libertad, mediante sentencia ejecutoriada, con excepción de los delitos culposos;
- III. Acciones y omisiones que constituyan incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones establecidas en la presente Ley;
- IV. Por infracciones y violaciones en el desempeño de sus funciones, de conformidad con las leyes laborales aplicables;
- V. Las demás que establezca la presente Ley.

Artículo 47.- La Coordinación, valorará, entre otros, los siguientes elementos para fundar y motivar la resolución respectiva:

- I. La gravedad de la falta en que se incurra;
- II. El nivel jerárquico, grado de responsabilidad, los antecedentes y las condiciones personales del infractor;
- III. La intencionalidad con que realice la conducta indebida;
- IV. La reiteración en la comisión de infracciones o en el incumplimiento de las obligaciones; y
- V. Los beneficios obtenidos por el responsable, así como los daños y perjuicios patrimoniales causados a la Asamblea.

**TÍTULO CUARTO
DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD**

**CAPÍTULO ÚNICO
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 48.- El personal del Servicio podrá interponer recurso de inconformidad ante la Contraloría Interna de la Asamblea, en contra de los resultados de los concursos de oposición o de las evaluaciones previstas en la presente Ley.

Artículo 49.- El recurso de inconformidad se tramitará conforme a las siguientes disposiciones:

- I. Ser promovido por el personal del Servicio que considere haber sufrido un agravio personal y directo;
- II. Presentar por escrito dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de los resultados, y
- III. Contener el acto que se impugna, los agravios en los que se funde, los hechos controvertidos, aportando las pruebas que se estimen pertinentes.

Artículo 50.- La Contraloría Interna de la Asamblea podrá requerir la información y documentación que estime pertinentes para emitir la resolución que presentará ante la Comisión de Gobierno y la Coordinación para su conocimiento y resolverá en definitiva en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de presentación del recurso.

Artículo 51.- El recurso de inconformidad podrá tener efectos suspensivos con relación a los resultados de los concursos de oposición o de las evaluaciones.

Artículo 52.- Las resoluciones que emita la Contraloría podrán anular, modificar o confirmar los resultados de los concursos de oposición o de las evaluaciones, y serán definitivas.

TRANSITORIOS

PRIMERO: La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. Túrnese al Jefe de Gobierno exclusivamente para su publicación.

SEGUNDO: Los servidores públicos que estén prestando sus servicios a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, estarán a lo dispuesto en la presente Ley.

TECERO: La Coordinación a través de su titular deberá presentar a la Comisión de Gobierno, para su aprobación, la propuesta de nombramientos del personal que

integrará la plantilla laboral del mismo, dentro de los 30 días siguientes a su nombramiento y posesión del cargo.

CUARTO: Durante el primer año de implantación del Servicio Parlamentario, el titular de la Coordinación se coordinará con la Oficialía Mayor a través de la Dirección de Recursos Humanos para la elaboración del Catálogo de Puestos exclusivos y el Tabulador Salarial, así como para la elaboración del anteproyecto de presupuesto anual.

QUINTO: La Coordinación deberá disponer, dentro de los sesenta días después de ser publicado el presente Decreto, los lineamientos relativos a los procesos del sistema de carrera y el proyecto de convocatoria al concurso de ingreso al Servicio.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veintinueve días del mes de marzo del 2007.

Signan por el Partido Acción Nacional:

Dip. Ramón Miguel Hernández Labastida; Dip. Ezequiel Rétiz Gutiérrez; Dip. Jacobo Manfredo Bonilla Cedillo; Dip. Agustín Carlos Castilla Marroquín; Dip. Miguel Ángel Errasti Arango; Dip. Margarita María Martínez Fisher; Dip. María de la Paz Quiñones Cornejo; Dip. Celina Saavedra Ortega; Dip. María del Carmen Segura Rangel; Dip. Paula Adriana Soto Maldonado; Dip. Jorge Triana Tena; Dip. Alfredo Vinalay Mora; Dip. José Antonio Zepeda Segura

Es cuanto, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO MARTÍN CARLOS OLAVARRIETA MALDONADO.- Muchas gracias, diputado Rétiz. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates.

Asimismo con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracción V y VII, 89 de la Ley Orgánica, 28 y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

Esta Presidencia le da la más cordial bienvenida al Instituto de Servicios de Intermediación Pública de Asociación y Participación. Bienvenidos.

Para presentar una iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley de Protección Civil para el Distrito Federal, se concede el uso de la tribuna al diputado Agustín Carlos Castilla Marroquín, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. Adelante, diputado Castilla Marroquín.

EL C. DIPUTADO AGUSTÍN CARLOS CASTILLA MARROQUÍN.- Con su venia diputado Presidente.

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DIP. MARTÍN CARLOS OLAVARRIETA MALDONADO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA

PRESENTE.

Los suscritos, diputados de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado A, Base Primera, fracción V, inciso i), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción XIII y 46, fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10, fracción I y 17, fracción IV, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 85, fracción I, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presentamos a ésta Honorable Soberanía la siguiente

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente iniciativa se presenta en virtud de que las personas con discapacidad y las personas adultas mayores no han sido integradas cabalmente en la Protección Civil, e incluso en la propia sociedad, ya que desafían diversas dificultades, como enfrentarse socialmente a la falta de acceso a espacios educativos regulares, dificultad para emplearlos y valorarlos como trabajadores competentes, exclusión social y marginación de las actividades recreativas, trato despectivo y atención deficiente en algunos establecimientos, políticas y medidas que ignoran y desdeñan sus necesidades y condiciones, dificultades para ejercer derechos políticos y sociales, y sobre todo destacan las barreras físicas que impiden su libre desplazamiento y acceso a infinidad de lugares tanto públicos como privados.

Una persona con discapacidad es definida como aquella que presenta temporal o permanentemente una disminución en sus facultades físicas, intelectuales, o sensoriales que le limitan realizar una actividad normal.

Por su parte, las personas adultas mayores son aquellas que tienen 60 años o más, que en la mayoría de las ocasiones, por la naturaleza del ser humano, ya presenta disminución en sus sentidos o movilidad limitada, por lo que en caso de siniestro, emergencia o desastre, su evacuación puede resultar más lenta e incluso riesgosa.

Lo que se tiene que reconocer es que son personas iguales en derechos y oportunidades y que su integración a una nueva cultura de la protección civil debe ser una prioridad, ya que tanto por los factores antes mencionados, como por los datos que arroja el INEGI, en su XII Censo General de Población y Vivienda 2000, demuestra que a nivel nacional existen 1'795,300 personas con discapacidad.

Sin embargo, de acuerdo con datos actuales de la Organización de las Naciones Unidas, existen en el mundo alrededor de 600 millones de personas con este problema, de las cuales aproximadamente 10 millones viven en México.

Ahora bien, según datos oficiales del INEGI, el Distrito Federal por tener una cantidad de 159,754 personas con discapacidad concentra el 8.9% del total en la República Mexicana, número significativo que no debe dejarse a un lado.

De éste total, la Delegación Iztapalapa concentra el 18.76%, seguida por Gustavo A. Madero con 15.53%, Coyoacán con 8.25% y Cuauhtémoc con 7.34%, principalmente.

En este sentido, la población total de la Capital es de 8,605,239 por lo que sus habitantes con discapacidad representa el 1.86% de la población total, habiendo 6.5% de hogares con presencia de personas con discapacidad

El tipo de discapacidad que impera entre la población del Distrito Federal es la motriz, ya que 80,392 personas la padecen, por lo que es necesario considerar las características del entorno físico, las barreras físicas que impiden el libre desplazamiento y los obstáculos que entorpezcan el traslado de dichas personas, tanto en condiciones normales, como en una evacuación, es decir, en situación de emergencia, siniestro o desastre.

Sin embargo, no hay que olvidar los otros tipos de discapacidad, como la visual, que la tienen 31,631 habitantes, la mental que 27,478 personas la padecen, y la auditiva, que aqueja a 25,880 capitalinos, resultando que hay personas que tienen más de un tipo, por lo que la suma de éstos datos puede ser mayor al total en el Distrito Federal antes referido.

En consecuencia, deben ser tomados en cuenta los requerimientos de las personas con discapacidad, así como el o los tipos de discapacidad que tienen, para así poder

auxiliarlos eficiente mente y saber manejar cada tipo de discapacidad a fin de protegerlos en caso de una evacuación del inmueble en el que se encuentren.

Debemos resaltar el hecho de que todos estamos propensos a tener algún tipo de discapacidad derivado de algún accidente, enfermedad o por el simple envejecimiento, ya que sólo el 18.8% la contrajo por nacimiento, mientras que 32.5% por enfermedad, 19.5% por accidente y el 20.9% por edad avanzada.

De lo anterior se concluye que el grueso de población con alguna discapacidad aumentará de un momento a otro o a consecuencia del paso del tiempo, es decir, que debido a la dinámica poblacional y según los grupos de edad - que maneja el INEGI y que existen actualmente, en un futuro no muy lejano, la población de personas adultas mayores es la que va a imperar.

Aunado a ello, el censo antes dicho, indica que 730,640 personas tienen 60 años o más, es decir, la población de personas adultas mayores en el Distrito Federal representa actualmente un 8.49% del total de habitantes, porcentaje que como ya hemos dicho, aumentará, por tanto, miles de personas se verán beneficiadas con ésta reforma.

*Ahora bien, si al porcentaje de personas de la tercera edad le sumamos el de las personas con discapacidad, se obtiene como resultado que actualmente **el 10.35% del total de habitantes en la capital se encuentra dentro de éste rubro, es decir, es un grueso de población que no puede ser desatendido, mucho menos cuando el objetivo de la reforma que se propone es el de proteger su vida, y sobre todo, por que más allá de las estadísticas, detrás de cada número hay una persona que no puede ser olvidada.***

Como se ve, son muchas las personas que padecen alguna discapacidad en el Distrito Federal y muchas más las que pertenecen al sector de las personas adultas mayores, aunado a que los arquitectos y diseñadores urbanos poco se han ocupado de las características que inherentemente les aquejan, ya que no se prevén medidas de seguridad y prevención en los inmuebles.

Incluso, si bien es cierto que actualmente existe un marco jurídico para la Protección Civil, también lo es que éste no ha contemplado medidas o lineamientos generales para la atención inmediata de personas con discapacidad y de personas adultas mayores, en consecuencia, es menester implementar medidas necesarias para que la población que la tiene, sea debidamente atendida en caso de siniestro, emergencia o desastre.

Sin embargo, no obstante la importancia de que se incluya a las personas con estas características en la legislación actual, derivado de un análisis comparativo de la legislación nacional, se obtuvo como resultado que sólo la legislación estatal de la materia en Sinaloa y Coahuila

hacen referencia de manera marginal respecto a éstas personas, y únicamente en lo relativo a Programas Especiales de Protección Civil, en donde en el primer caso, permite a los Municipios elaborarlos y en el segundo, se lo permite a la Dirección Estatal de Protección Civil.

Como se puede apreciar, es uno de los temas olvidados por el legislador; situación que no deseamos ocurra en la presente legislatura, ni mucho menos en el Distrito Federal, por los miles y miles de habitantes que se encuentran dentro de las características antes dichas, por consiguiente, se propone la inclusión de medidas específicas para las personas con discapacidad y para las personas adultas mayores.

Debemos ser solidarios con este sector de la población y tener el debido respeto a la integridad de la persona, sobre todo porque en caso de ocurrir alguna emergencia, son quienes enfrentan mayores obstáculos en, su desplazamiento, no son tomadas en cuenta en los simulacros, ni mucho menos auxiliadas en caso de que esto ocurra.

En ese entender de ideas, es por lo que se propone reformar la Ley de Protección Civil para el Distrito Federal, a fin de que se cree una nueva cultura de protección civil que incluya la protección de la integridad física de las personas con discapacidad y de las personas adultas mayores.

Más aún, por que afortunadamente la Asamblea Legislativa del Distrito Federal ha mostrado el interés debido en la materia, e incluso se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el pasado 6 de febrero del presente año, la reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública Local, por medio de la cual se creó la Secretaría de Protección Civil capitalina, y por el nivel jerárquico y estructura- que representa, puede contribuir en la difusión e implementación de ésta nueva cultura de Protección Civil en pro de éste sector social, que estamos seguro, así será.

En consecuencia, se agrega el segundo párrafo del artículo 4° de la Ley, a fin de que las normas técnicas complementarias y términos de referencia que se utilizan para la elaboración de los Programas Internos y Especiales de Protección Civil, incluyan medidas específicas según las características de las personas con discapacidad y de las personas adultas mayores.

Se agrega la fracción V Bis .del artículo 11, a efecto de incluir como principios rectores para la formulación y conducción de la política de protección civil, así como para la emisión de las normas técnicas complementarias y términos de referencia, beneficios a favor de las personas que nos ocupan, como la eliminación de barreras físicas que dificulten su desplazamiento, principalmente en las rutas de evacuación.

De igual manera se propone el fomento de conductas de autoprotección y autopreparación en caso de una emergencia, ya que las personas que nos ocupan en la presente iniciativa, también deben contar con elementos para su propia salvaguarda que faciliten su evacuación y contribuyan en la labor de los brigadistas del inmueble respectivo, o para que en caso de ser extremadamente necesario, les permitan realizar la evacuación por sí mismos.

Se reforma el artículo 17, fracción I, para que las opiniones y propuestas de los grupos vulnerables también sean tomadas en cuenta dentro de las acciones que promueva la Administración Pública -del Distrito Federal para la participación social en materia de protección civil.

Se agrega la fracción IX al artículo. 41, para que en el marco del Programa General de Protección Civil, se incluyen de forma enunciativa y no limitativa: las condiciones y especificaciones que deberán tener los refugios temporales, instalaciones especiales para su atención médica y psicológica, las medidas de capacitación y prevención para su apoyo en caso de evacuación y en general todas aquellas acciones y medidas tendientes a preservar su bienestar biopsicosocial.

Por su parte, se reforma el primer párrafo del artículo 45, para incluir a las Normas Técnicas Complementarias, en la .determinación de las políticas y lineamientos para la realización de Programas Internos y Especiales de Protección Civil.

Asimismo, se agrega el segundo párrafo del numeral 45, en razón de que los Programas Internos y Especiales de Protección Civil, determinarán las acciones en materia de Protección Civil a seguir en cada inmueble, por tanto, aquí es donde se tienen que incluir medidas pertinentes acorde con las características específicas de cada tipo de discapacidad y de las personas adultas mayores, a fin de que superen los obstáculos a los que se enfrentan y sobre todo, se eliminen las barreras físicas que impiden su libre desplazamiento, principalmente en las rutas de evacuación.

El artículo 48 Bis es adicionado a efecto de que se obligue a que las brigadas que se contemplan en los Programas Internos de Protección Civil, tengan un registro del número, ubicación y características de las personas con discapacidad y de personas adultas mayores, del inmueble respectivo.

Los brigadistas deberán ser capacitados acerca de los diferentes tipos de discapacidad, sus características y las técnicas de apoyo conducentes para que en caso de emergencia, siniestro o desastre, asistan eficientemente a estas personas y en el momento adecuado para que se obstaculice la evacuación de los demás.

También deberán contemplarse acciones específicas con base en las características de las instalaciones de que se trate y de características particulares de las personas con discapacidad y personas adultas mayores.

Asimismo se establece que dichas personas sean capacitadas en materia autoprotección en caso de emergencia, siniestro o desastre, para que de esa manera, sean parte activa de las acciones en protección civil, sin que tengan que depender necesariamente de otras personas para auxilio.

Por tanto, también en el artículo 49, se incluye el fomento de participación de las multicitadas personas en los simulacros, a fin de que no sean excluidas de las actividades de Protección Civil y de ésta manera, ellas mismas vayan generando medidas de autoprotección y autopreparación.

Por anteriormente expuesto y fundado, con fundamento en los artículos Apartado A, Base Primera, fracción V, inciso i), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción XIII y 46, fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10, fracción I y 17, fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y fracción I, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se somete a la consideración y en su aprobación de ésta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal

ARTÍCULO UNICO.- *Se reforman los artículos 4º, 11, 17, 41, 45 y 49, y se adiciona el artículo 48 Bis de la Ley de Protección Civil para el Distrito Federal, para quedar como sigue:*

Artículo 4º.-

....

Las normas técnicas complementarias y términos de referencia a que se refiere el párrafo anterior, deberán incluir medidas específicas para las personas con discapacidad y para las personas adultas mayores.

Artículo 11.-

....

I.- ... a V.- ...

V Bis.- *Las características especiales de las personas con discapacidad y de las personas adultas mayores, serán tomadas en cuenta a fin de proteger su integridad, así como la eliminación de barreras físicas que dificulten su desplazamiento, principalmente en las rutas de evacuación. Asimismo se fomentará la adopción de conductas para su autoprotección y autopreparación en caso de emergencia, siniestro o desastre.*

VI.- a IX.-...

Artículo 17.-

I.- *Convocar a representantes de las organizaciones civiles, obreras, empresariales, de las comunidades, de grupos vulnerables como personas con discapacidad y personas adultas mayores, de instituciones educativas, de instituciones privadas, y de otros representantes de la sociedad, para que manifiesten su opinión y propuesta;*

II. a V. - ...

Artículo 41.-

I. - ... a VIII.- ...

IX.- *Las acciones para atender a las personas con discapacidad y personas adultas mayores, en caso de emergencia, siniestro o desastre, incluirán, de forma enunciativa y no limitativa: las condiciones y especificaciones que deberán tener los refugios temporales, instalaciones especiales para su atención médica y psicológica, las medidas de capacitación y prevención para su apoyo en caso de evacuación y en general todas aquellas acciones y medidas tendientes a preservar su bienestar biopsicosocial.*

Artículo 45.-

Las políticas y lineamientos para la realización de los Programas Internos y Especiales de Protección Civil estarán- determinados en el Reglamento de esta Ley, en los términos de Referencia y en las Normas Técnicas Complementarias.

Las políticas y lineamientos a que se refiere el párrafo anterior, deberán incluir acciones y medidas pertinentes acorde con las características específicas de cada tipo de discapacidad y de las personas adultas mayores, priorizando la eliminación de barreras físicas en las rutas de evacuación.

Artículo 48 Bis.- *Toda brigada contemplada en los Programas Internos: deberá integrar un registro del número, ubicación y características de las personas con discapacidad y adultos mayores que habiten, laboren, estudien o visiten los inmuebles respectivos. Asimismo, será capacitada acerca de los diferentes tipos de discapacidad, sus características, las técnicas de apoyo y momento oportuno de evacuación.*

En caso de emergencia, siniestro o desastre estas personas deberán ser acompañadas y asistidas por uno o varios brigadistas especializados en las técnicas de apoyo para cada tipo de discapacidad.

En los Programas Internos se tomarán en cuenta las medidas para que las personas adultas mayores y las

personas con discapacidad sean capacitadas para su autoprotección. También deberán contemplarse acciones específicas con base en las características de las instalaciones y las características particulares de éstas personas.

Artículo 49.-

En todo inmueble en donde habiten, laboren o estudien personas con discapacidad o personas adultas mayores, se fomentará su participación en los simulacros.

TRANSITORIOS

Primero.-El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo.-Publíquese en la Gaceta del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

Dado en el Recinto Legislativo del Distrito Federal, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil siete.

Firman los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido

Firman por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional: Dip. Margarita María Martínez Fisher; Dip. José Antonio Zepeda Segura; Dip. Alfredo Vinalay Mora; Dip. Ezequiel Rétiz Gutiérrez; Dip. Jacobo Manfredo Bonilla Cedillo; Dip. Agustín Carlos Castilla Marroquín; Dip. Miguel Ángel Errasti Arango; Dip. Ramón Miguel Hernández Labastida; Dip. Kenia López Rabadán; Dip. María de la Paz Quiñones Cornejo; Dip. Celina Saavedra Ortega; Dip. María del Carmen Segura Rangel; Dip. Paula Adriana Soto Maldonado; Dip. Jorge Triana Tena.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO FERNANDO ESPINO ARÉVALO.- Gracias, señor diputado. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica y 28 y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Protección Civil.

Para presentar una iniciativa de decreto por el que se reforman los artículos 1 y 69 de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles para el Distrito Federal y 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Distrito Federal, se concede el uso

de la Tribuna al diputado Arturo Santana Alfaro, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

EL C. DIPUTADO ARTURO SANTANA ALFARO.- Con su venia, diputado Presidente.

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 1 Y 69 DE LA LEY PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; Y 104 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL.

México, Distrito Federal, a 28 de marzo de 2007.

DIP. CARLOS MARTÍN OLAVARRIETA MALDONADO
Presidente de la Mesa Directiva
de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal,
IV Legislatura.

Presente.

El suscrito Diputado Arturo Santana Alfaro, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en los artículos 122, apartado C, Base primera, fracción V inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 42 fracción XVI, 46 fracción I, 51 fracción III del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 7, 10 fracción I, 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, la siguiente **INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 1 Y 69 DE LA LEY PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; Y 104 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL**, de acuerdo con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los habitantes del Distrito Federal deben de contar con leyes que les permitan desarrollar sus actividades profesionales, académicas, comerciales, entre otras muchas, bajo un marco de certidumbre y confianza.

La actividad comercial representa una de las fuentes de ingreso más significativas para una parte importante de la población del Distrito Federal; quienes invierten sus recursos económicos para abrir establecimientos mercantiles con la esperanza de lograr mejores condiciones de vida.

Para consumir este objetivo, los particulares deben de cumplir con una serie de requisitos que establece la Ley para el Funcionamiento de los Establecimientos

Mercantiles del Distrito Federal, como son: Un Certificado de Uso del Suelo que requiere de al menos diez días hábiles para su expedición por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal; además de un Aviso de Declaración de Apertura que puede ser tramitada el mismo día a través de las Ventanillas Únicas Delegacionales o por medio del Internet, entre otros trámites ante diversas Autoridades Administrativas. Cabe destacar que el Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, establece un término perentorio de 5 días hábiles para dar respuesta a las solicitudes de los peticionarios.

Así también, una de las más importantes funciones de las áreas de Gobierno Delegacional es verificar constantemente a todos los establecimientos mercantiles, para comprobar su correcto funcionamiento, acción que se desarrolla a través de las Visitas de Verificación Administrativa. Al llevar a cabo este acto de gobierno los establecimientos mercantiles que no cuenten con toda la documentación en el momento del hecho jurídico, tienen por ley un término muy corto para acreditar o tramitar su documentación; ocasionando que pierdan su derecho dentro del procedimiento administrativo, siendo objeto de sanciones que van desde la multa a la clausura temporal o definitiva; ocasionándoles perjuicios económicos y materiales.

En razón de lo anterior, es necesario contar con un lapso mayor de tiempo para el ofrecimiento y tramitación de la documentación requerida por la autoridad, garantizando a los propietarios de los Establecimiento Mercantiles certeza y certidumbre jurídica. Para tal efecto, propongo reformar los artículos 1º y 69 de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles y 104 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ambos del Distrito Federal.

Actualmente el artículo 1º de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles para el Distrito Federal, omite establecer la forma en que la autoridad promoverá y fomentará las actividades de los establecimientos mercantiles, por lo que es menester adicionarlo para que lo haga a través de los programas y acuerdos que se emitan para tal efecto.

De igual forma el artículo 69 de este mismo ordenamiento, sólo contempla las obligaciones del visitado, sin mencionar las prerrogativas a que tiene derecho, por lo que se debe agregar un segundo párrafo en el que se establezca que quedan a salvo los derechos del visitado cuando inicie el procedimiento de verificación administrativa y, simultáneamente, realice los trámites para la regularización de su establecimiento mercantil a fin de que los pueda presentar oportunamente ante la autoridad que conozca del procedimiento.

En base a los anteriores razonamientos, también resulta indispensable modificar el artículo 104 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, pues señala que una vez practicada la visita de verificación, el propietario solo cuenta con un término de cinco días hábiles para ofrecer pruebas o exhibir los documentos correspondientes, tiempo por demás insuficiente; por lo que se considera conveniente ampliar el plazo en comento a 15 días hábiles.

Derivado de lo anterior, los Diputados de la IV Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, damos cumplimiento al mandato de la Ley, al coadyuvar en la promoción y fomento de las actividades comerciales de los Establecimientos Mercantiles en el Distrito Federal, garantizando el crecimiento y fortalecimiento de uno de los sectores económicos más importantes de la Ciudad de la Esperanza.

Expuesto lo anterior, someto a su consideración la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 1 Y 69 DE LA LEY PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 104 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL

Artículo Único.- Se reforman los artículos 1º Y 69 de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles para el Distrito Federal; y 104 de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Distrito Federal, para quedar como sigue.

Artículo 1º.- “Las disposiciones contenidas en este ordenamiento son de orden público e interés social y tienen por objeto regular el funcionamiento de los Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal. La autoridad promoverá y fomentará las actividades de los Establecimientos Mercantiles, a través de los programas y acuerdos que se emitan para tal efecto, en los términos y formalidades de las leyes aplicables, cuando se ajusten a derecho, cumplan con sus obligaciones legales y reglamentarias y no comprometan el desarrollo armónico y sustentable de la ciudad...”

Artículo 69.- “La Delegación vigilará que los Establecimientos Mercantiles cumplan con las obligaciones contenidas en la presente Ley, para lo cual realizará verificaciones conforme a la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y el Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal y aplicará las sanciones que se establecen en este ordenamiento, sin perjuicio de las demás sanciones que resulten aplicables.

“El visitado contará con un plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente de la visita de verificación para exhibir toda la documentación que le sea requerida por la autoridad delegacional.”

De igual manera, se propone sea modificado el artículo 104 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, en los siguientes términos:

Artículo 104.- “Los visitados a quienes se haya levantado acta de verificación podrán formular observaciones en el acto de la diligencia y ofrecer pruebas en relación a los hechos contenidos en ella, o bien lo harán por escrito en un documento anexo. El ejercicio de este derecho tendrá un término de quince días hábiles siguientes a la fecha en que se hubiere levantado el Acta de Visita de Verificación”:

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su debida publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en el Recinto Legislativo del Distrito Federal a los 29 días del mes de Marzo del año 2007.

RESPETUOSAMENTE

Dip. Arturo Santana Alfaro

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, señor diputado. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica y 28 y 86 del Reglamento para su Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Fomento Económico y Administración Pública Local.

Para presentar una iniciativa de reforma al artículo 25 de la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

EL C. DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ.- Con su venia, señor Presidente.

INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE FOMENTO CULTURAL DEL DISTRITO FEDERAL

México D.F. a 29 de marzo de 2007.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

El suscrito Diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, integrante del grupo Parlamentario del partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado C, base primera, fracción V Inciso J y O, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 8º fracción I, 36 y 42 fracciones XII, XIV, 46 fracción I del estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 85 fracción I, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por su amable conducto me permito poner a consideración y en su caso para aprobación del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente:

INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE FOMENTO CULTURAL DEL DISTRITO FEDERAL.

Al tenor de la presente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Sin duda la cultura ha sido tema prioritario en el actual Gobierno Democrático del Distrito Federal y desde luego la Asamblea Legislativa, ha refrendado el compromiso de seguir avanzando en el impulso de mecanismos que permitan el adecuado desarrollo de las políticas culturales que benefician a los habitantes de esta Ciudad.

Estamos convencidos que el desarrollo integral de un país así como de una ciudad, tienen su esencia en la cultura y en la educación, ya que los valores culturales y educativos son fundamentales en la formación del ser humano, fomentarlos conlleva a que tengamos una mejor sociedad.

Por tanto resulta indispensable que todos los ciudadanos tengan acceso y disfruten de la cultura por igual, por ello resulta indispensable contar con órganos capaces de responder a la realidad que se va presentando, consecuentemente debemos contar con un marco normativo acorde a las necesidades de una sociedad que va cambiando momento a momento.

En este orden de ideas la Ley de Fomento Cultural establece en su artículo 25, que el Consejo de Fomento y Desarrollo Cultural del Distrito Federal estará integrado por un representante de cada uno de los siguientes:

- I. La Secretaría de Cultura,
- II. La Secretaría de Desarrollo Social,

- III. La Secretaría de Turismo,
- IV. Los integrantes de la mesa directiva de la Comisión de Fomento Cultural de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal,
- V. Diez representantes de la comunidad artística y cultural.

Los Consejeros (...)

Como podemos observar la conformación del Consejo de Fomento y Desarrollo Cultural en el Distrito Federal es adecuado, sin embargo su integración no es suficiente en la actualidad, para que se sigan impulsando las atribuciones tan importantes que han permitido que sea el espacio de vinculación entre las autoridades culturales y la sociedad en general ya que entre otras facultades le corresponden:

Analizar y desarrollar propuestas para el diseño de la política cultural; Participar en la elaboración, seguimiento y evaluación del Programa de Fomento y Desarrollo Cultural, Formular sugerencias para el cumplimiento de los programas relacionados con la cultura; Promover en materia cultural, la participación de la comunidad, los grupos sociales y la sociedad en general; Sugerir las medidas adecuadas para la preservación del patrimonio cultural, así como el impulso de la cultura y las artes; entre otras atribuciones.

Dadas las condiciones actuales resulta indispensable y necesario la incorporación de los titulares de la Secretaría de Educación Pública y del Instituto de Ciencia y Tecnología ambos del Distrito Federal así como dos integrantes más de la comunidad cultural a efecto de contar con un órgano más calificado, mas incluyente que permita una optima operación en el diseño de la política cultural, así como en la elaboración seguimiento y evaluación del Programa de Fomento y Desarrollo Cultural.

Por tal motivo, la presente iniciativa modifica el artículo 25 de la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal, incorporando al Consejo cuatro integrantes; a efecto de contar con un consejo más especializado en beneficio de la comunidad.

En mérito de lo antes expuesto, sometemos a consideración de esta H. Asamblea Legislativa, y con carácter general, la siguiente:

INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE FOMENTO CULTURAL DEL DISTRITO FEDERAL.

Artículo Primero.- Se reforma el artículo 25 de la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 25.- El consejo estará integrado por un representante de cada uno de los siguientes:

- I. La Secretaría de Cultura,*
- II. La Secretaría de Desarrollo Social,*
- III. La Secretaría de Educación Pública***
- IV. Secretaría de Turismo,*
- V. El Instituto de Ciencia y Tecnología***
- VI. Los integrantes de la mesa directiva de la Comisión de Cultural de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal,*
- VII. Doce representantes de la comunidad artística y cultural.***

Los Consejeros (...)

TRANSITORIOS

ÚNICO.- *Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su debida publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

Atentamente.

Dip. Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez.

Es cuanto, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, señor diputado. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates.

Asimismo con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica y 28 y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Cultura.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Seguridad Pública a la propuesta con punto de acuerdo para exhortar al Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal, ingeniero Joel Ortega Cuevas, implemente un programa permanente en el que se destine mayor número de grúas a operativos de retiro de vehículos abandonados en la vía pública.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputados en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica

si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO ANTONIO LIMA BARRIOS.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, INGENIERO JOEL ORTEGA CUEVAS, IMPLEMENTE UN PROGRAMA PERMANENTE EN EL QUE SE DESTINE MAYOR NÚMERO DE GRÚAS A OPERATIVOS DE RETIRO DE VEHÍCULOS ABANDONADOS EN LA VÍA PÚBLICA.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA

PRESENTE

A esta Comisión de Seguridad Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal fue turnada para su análisis y dictamen la Propuesta con Punto de Acuerdo para exhortar al Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal, Ingeniero Joel Ortega Cuevas, implemente un programa permanente en el que se destine mayor número de grúas a operativos de retiro de vehículos abandonados en la vía pública, presentada por la Diputada Margarita María Martínez Fisher del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Esta Comisión con las facultades que le confieren los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XXX, 63 y 64 de la Ley Orgánica; 1, 28, 32 primer párrafo y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior; y 1, 4, 34, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos ellos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y demás relativos y aplicables de dichos ordenamientos, emite el siguiente dictamen:

ANTECEDENTES

1. El pasado treinta y uno de enero de dos mil siete, la Diputada Margarita María Martínez Fisher del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó ante

el Pleno de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, la Propuesta con Punto de Acuerdo para exhortar al Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal, Ingeniero Joel Ortega Cuevas, implemente un programa permanente en el que se destine mayor número de grúas a operativos de retiro de vehículos abandonados en la vía pública.

2. Mediante oficio MDDPPRPA/CSP/0154/2007 de fecha treinta y uno de enero de dos mil siete, firmado por el Diputado Isaías Villa González, Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, se turnó a la Comisión de Seguridad Pública para su análisis y dictamen correspondiente, la propuesta con punto de acuerdo te referencia.

3. Mediante oficio ALDF/CSP/035/07 de fecha ocho de febrero de dos mil siete, la Secretaría Técnica de la Comisión de Seguridad Pública remitió a los integrantes de la misma, la Propuesta con Punto de Acuerdo multicitada, con el objeto de que hicieran llegar a las oficinas de la Comisión sus observaciones.

4. Los integrantes de esta Comisión de Seguridad Pública, se reunieron el día veintiséis de febrero de dos mil siete, a efecto de analizar la Propuesta con Punto de Acuerdo en estudio, la cual fue discutida en el seno de la misma, aprobándose el presente dictamen que se somete a consideración de esta Asamblea Legislativa bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que conforme a lo establecido por el artículo 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Seguridad Pública está facultada para realizar el análisis y dictamen del documento que nos ocupa.

SEGUNDO.- Que la fracción II del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, otorga la facultad a este Órgano Legislativo para dirigir, a través de la Mesa Directiva, por acuerdo del Pleno o por conducto de la Comisión de Gobierno peticiones y recomendaciones a las autoridades locales competentes tendientes a satisfacer los derechos e intereses legítimos de los habitantes del Distrito Federal y a mejorar la utilización y aplicación de los recursos disponibles.

TERCERO.- Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 3°, fracción XIV de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, esta Dependencia es la facultada para conocer del tema, en virtud de que cuenta con la obligación de realizar funciones de control, supervisión y regulación del tránsito de personas y vehículos en la vía pública conforme a lo dispuesto en las leyes y reglamentos aplicables.

CUARTO.- Que la disposición establecida en la fracción XVII del artículo 3° de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, otorga la facultad a esa Secretaría de retirar de la vía pública, conforme a las disposiciones aplicables, los vehículos y objetos que, indebidamente obstaculicen o pongan en peligro el tránsito de personas o vehículos.

QUINTO.- Que el artículo 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, prevé que las Delegaciones. Tendrán competencia, dentro de sus respectivas jurisdicciones, en la materia de seguridad pública.

Además, el mismo artículo en su fracción VIII, establece como obligación de los Órganos Político-Administrativos, la de coadyuvar con la dependencia de la administración pública del Distrito Federal que resulte competente, en las tareas de seguridad pública y protección civil en la Delegación.

SEXTO.- Que conforme al artículo 39, fracción XXVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, corresponde a los Titulares de los Órganos Político-Administrativos de cada demarcación territorial, proponer a la dependencia competente la aplicación de las medidas para mejorar la vialidad, circulación y seguridad de vehículos y peatones en las vialidades primarias.

SÉPTIMO.- Que dejar estos vehículos abandonados en la vía pública, solo propicia que se genere un problema de salud pública, debido a que es imposible mantener limpia el área en la que se encuentra el automóvil, por lo que se genera acumulación de basura y a su vez proliferación de animales nocivos para los habitantes de la Ciudad de México, además de que los vehículos abandonados llegan a ser la mayoría de las veces guarida de personas que cometen hechos antisociales.

OCTAVO.- Que con el objeto de que el informe solicitado por la Diputada promotora sea más completo y aporte datos relevantes para los trabajos de esta Asamblea Legislativa, se propone que contenga la cantidad de denuncias ciudadanas respecto de los vehículos abandonados en vía pública, así como el número de denuncias atendidas.

En tal virtud, en mérito de lo antes expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura:

RESUELVEN

PRIMERO. Se aprueba la Propuesta con Punto de Acuerdo presentada por la Diputada Margarita María Martínez Fisher del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, el día treinta y uno de enero de dos mil

siete, ante la Diputación Permanente de este Órgano Representativo.

SEGUNDO. En consecuencia, se exhorta al Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal, Ingeniero Joel Ortega Cuevas, para que implemente un programa permanente en el que destine un mayor número de grúas a operativos de retiro de vehículos abandonados en la vía pública.

TERCERO. Así mismo, se le solicita al Ingeniero Joel Ortega Cuevas, Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal, remita a esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, un informe sobre las acciones implementadas para dar cumplimiento al punto de acuerdo aprobado, el informe de referencia debe contener la cantidad de denuncias ciudadanas respecto de los vehículos abandonados en vía pública, así como el número de denuncias atendidas.

CUARTO. Se exhorta al Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal, Ingeniero Joel Ortega Cuevas, aplique en coordinación con otras dependencias de la administración pública local, conforme a las atribuciones que a cada una de ellas correspondan, el programa solicitado en el resolutivo segundo.

Recinto Legislativo, a los veintiséis días del mes de febrero de dos mil siete.

Dictamen respecto la Propuesta con Punto de Acuerdo para exhortar a diversas autoridades a implementar un programa permanente en el que se destine mayor número de grúas a operativos de retiro de vehículos abandonados en la vía pública. Recinto Legislativo, a los veintiséis días del mes de febrero de dos mil siete.

Por la Comisión de Seguridad Pública

Dip. María del Carmen Segura Rancel.- Presidenta.- Dip. Jorge Federico Schiaffino Isunza.- Vicepresidente.- Dip. Nazario Norberto Sánchez.- Secretario.- Integrantes. Dip. Ramón Jiménez López.- Dip. Kenia López Rabadán.- Dip. Humberto Morgan Colon.- Dip. Daniel Ordóñez Hernández.- Dip. Arturo Santana Alfaro.

EL C. PRESIDENTE.- Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra al diputado Arturo Santana Alfaro, a nombre de la Comisión de Seguridad Pública.

EL C. DIPUTADO ARTURO SANTANA ALFARO.- Con su venia, diputado Presidente.

A la Comisión de Seguridad Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, fue turnada para su análisis y dictamen la propuesta con punto de acuerdo para exhortar al Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal, ingeniero Joel Ortega Cuevas, implemente un programa permanente en el que se destine mayor número de grúas a

operativos de retiro de vehículos abandonados en la vía pública, presentado por la diputada Margarita María Martínez Fisher, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

El día 31 de enero del presente año, la diputada Martínez Fisher, del grupo parlamentario de Acción Nacional, presentó ante el Pleno de la Diputación Permanente la propuesta con punto de acuerdo para exhortar al Secretario de Seguridad Pública del Gobierno del Distrito Federal, ingeniero Joel Ortega Cuevas, para implementar un programa permanente en el que se destinen mayor número de grúas a operativos de retiro de vehículos abandonados en la vía pública.

Conforme a lo establecido por el Artículo 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Seguridad Pública está facultada para realizar el análisis y dictamen del documento que nos ocupa.

La fracción II del Artículo 13 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal otorga la facultad a este Órgano Legislativo para dirigir a través de la Mesa Directiva por acuerdo del Pleno o por conducto de la Comisión de Gobierno peticiones y recomendaciones a las autoridades locales competentes tendientes a satisfacer los derechos e intereses legítimos de los habitantes del Distrito Federal y a mejorar la utilización y aplicación de los recursos con los cuales se dispone.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 3º fracción XIV de esta Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, esta dependencia es la facultada para conocer del tema en virtud de que cuenta con la obligación de realizar funciones de control, supervisión y regulación del tránsito de personas y vehículos en la vía pública, conforme a lo dispuesto en las leyes y reglamentos aplicables.

La disposición establecida en la fracción XVII del Artículo 3º de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, otorga la facultad a esta Secretaría de retirar de la vía pública conforme a las disposiciones aplicables los vehículos y objetos que indebidamente obstaculicen o pongan en peligro el tránsito de personas o de vehículos.

El Artículo 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal prevé que las Delegaciones tendrán competencia dentro de sus respectivas jurisdicciones en la materia de seguridad pública.

El Artículo 39 fracción XXVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, señala que corresponde a los titulares de los órganos político administrativos de cada demarcación territorial, propone a la dependencia competente la aplicación de las medidas

para mejorar la vialidad, circulación y seguridad de vehículos y peatones en las vialidades primarias.

En tal virtud en mérito de lo antes expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, resolvieron:

Primero.- Se aprueba la propuesta con punto de acuerdo presentada por la diputada Margarita María Martínez Fisher, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, el día 31 de enero de 2007, ante la Diputación Permanente de este Órgano representativo.

Segundo.- En consecuencia se exhorta al Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal, ingeniero Joel Ortega Cuevas, para que implemente un programa permanente en el que destine un mayor número de grúas a operativos de retiro de vehículos abandonados en la vía pública.

Tercero.- Asimismo se le solicita al ingeniero Joel Ortega Cuevas, Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal, remita a esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal un informe sobre las acciones implementadas para dar cumplimiento al punto de acuerdo aprobado y el informe de referencia debe contener la cantidad de denuncias ciudadanas respecto de los vehículos abandonados en vía pública, así como el número de denuncias atendidas.

Cuarto.- Se exhorta al Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal, Ingeniero Joel Ortega Cuevas, aplique en coordinación con otras dependencias de la administración pública local, conforme a las atribuciones que a cada una de ellas corresponden, el programa solicitado en el resolutivo segundo.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, compañero diputado. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO ANTONIO LIMA BARRIOS.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios, hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto, lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o en abstención. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

Carmen Segura, en pro.

Margarita Martínez, en pro.

Paula Soto, en pro.

Paz Quiñones, en pro.

Pérez Correa, a favor.

Alejandro Ramírez, a favor.

Ricardo Benito, en pro.

Mauricio Toledo, en pro.

Jacobo Bonilla, a favor.

Ezequiel Rétiz, en pro.

Miguel Errasti, en pro.

Antonio Zepeda, en pro.

Hernández Labastida, en pro.

Jorge Triana, en pro.

López Rabadán, en pro.

Víctor Hugo Círiga, a favor.

Isaías Villa, en pro.

Edy Ortiz, a favor.

Nazario Norberto, a favor.

Bustos Pascual, a favor.

Ramón Jiménez, a favor.

Cristóbal Ramírez, a favor.

Laura Piña Olmedo, en pro.

Hipólito Bravo, en el mismo sentido del voto de mi paisano Juan Bustos.

Arturo Santana, a favor.

Daniel Ordóñez, a favor.

Díaz Cuervo, a favor.

Rebeca Parada, en pro.

Agustín Castilla, en pro.

Gloria Cañizo, a favor.

Alvarado Villazón, a favor.

Tonatiuh González, en pro.

Jorge Schiaffino, en pro.

Agustín Guerrero, a favor.

Salvador Martínez, a favor.

Balfre Vargas, a favor.

Daniel Salazar, en pro.

Tomás Pliego, a favor.

Sergio Cedillo, en pro.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO ANTONIO LIMA BARRIOS.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

José Luis Morúa, a favor.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO ANTONIO LIMA BARRIOS.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Antonio Lima Barrios, a favor.

Fernando Espino, a favor.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO ANTONIO LIMA BARRIOS.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 42 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, señor diputado. En consecuencia, se aprueba en sus términos el dictamen que presentó la Comisión de Seguridad Pública a la propuesta con punto de acuerdo para exhortar al Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal, ingeniero Joel Ortega Cuevas, implemente un programa permanente en el que se destine mayor número de grúas a operativos de retiro de vehículos abandonados en la vía pública.

Remítase al Secretario de Gobierno, Licenciado José Ángel Ávila Pérez, para que por su conducto lo haga del conocimiento del Secretario de Seguridad Pública, Ingeniero Joel Ortega Cuevas, para los efectos correspondientes.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Seguridad Pública a la propuesta con punto de acuerdo para que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorte al Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal a que instruya al personal a su cargo para que se vigilen y respeten las vialidades aledañas a las instalaciones de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputados, en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea, en votación económica, si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO ANTONIO LIMA BARRIOS.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, EXHORTE AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL A QUE INSTRUYA AL PERSONAL A SU CARGO PARA QUE SE VIGILEN Y RESPETEN LAS VIALIDADES ALEDAÑAS A LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA.

PRESENTE.

A esta Comisión de Seguridad Pública de la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal fue turnada para su análisis y dictamen la Propuesta con Punto de Acuerdo para que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, exhorte al Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal a que instruya al personal a su cargo para que se vigilen y respeten las vialidades aledañas a las instalaciones de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal; presentada por los Diputados José Antonio Zepeda Segura del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y Jorge Federico Schiaffino Isonza del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Esta Comisión con las facultades que le confieren los artículos 59. 60 fracción II, 61, 62 fracción XXX, 63 y 64 de la Ley Orgánica; 1, 28, 32 primer párrafo y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior; y 1, 4, 34. 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos ellos de la

Asamblea Legislativa del Distrito Federal y demás relativos y aplicables de dichos ordenamientos, emite el siguiente dictamen:

ANTECEDENTES

1. El pasado catorce de febrero de dos mil siete, los Diputados José Antonio Zepeda Segura del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y Jorge Federico Schiaffino Isunza del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentaron ante el Pleno de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, la Propuesta con Punto de Acuerdo para que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, exhorte al Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal a que instruya al personal a su cargo para que se vigilen y respeten las vialidades aledañas a las instalaciones de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal.

2. Mediante oficio MDDPPRPA/CSP/0222/2007, de catorce de febrero del año en curso, signado por el Diputado Isaías Villa González, Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente, de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, se turnó a la Comisión de Seguridad Pública para su análisis y dictamen correspondiente la Propuesta con Punto de Acuerdo de referencia.

3. Mediante oficio ALDF/CSP/049/07, de fecha dieciséis de febrero del año en curso, la Secretaría Técnica de la Comisión de Seguridad Pública, remitió a los integrantes de la misma, la Propuesta con Punto de Acuerdo multicitada, con el objeto de que hicieran llegar a las oficinas de la Comisión sus comentarios.

4. Los integrantes de esta Comisión de Seguridad Pública, se reunieron el día veintiséis de febrero de dos mil siete, a efecto de analizar la Propuesta con Punto de Acuerdo en estudio, documento que fue discutido en el seno de la misma, aprobándose el presente dictamen que se somete a consideración de esta Asamblea Legislativa bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- *Que conforme a lo establecido por el artículo 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Seguridad Pública está facultada para realizar el análisis y la dictaminación del documento que nos ocupa.*

SEGUNDO.- *Que el artículo 13, fracción II, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, establece que este Órgano Colegiado puede y tiene la obligación de presentar recomendaciones a las autoridades locales a fin de satisfacer los derechos e intereses legítimos de los habitantes del Distrito Federal,*

siendo uno de ellos el respeto al Reglamento de Tránsito del Distrito Federal a efecto de evitar afectaciones ambientales y de vialidad.

TERCERO.- *Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 21, párrafo primero, establece dentro de la competencia de la autoridad administrativa, la aplicación de sanciones por las infracciones de los reglamentos gubernativos y de policía.*

CUARTO.- *Que los artículos 71, fracciones XXI y XXII, y 72, fracción VI, del Reglamento de Tránsito del Distrito Federal, contemplan como infracciones el estacionarse en lugares prohibidos y obstaculizando a los demás automóviles.*

QUINTO.- *Que los artículos 101, 102 y 103 del Reglamento de Tránsito del Distrito Federal, establecen la obligatoriedad de imponer infracciones sin distinción alguna.*

SEXTO.- *Que con fecha veintinueve de enero del presente año, en el programa televisivo "Va en Serio" transmitido los lunes de las 22:00 a las 23:00 horas por el canal 34, se denunciaron públicamente aparentes arbitrariedades que cometen funcionarios de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal en las inmediaciones de sus oficinas centrales, ubicadas en la calle de Liverpool número 136, en la Colonia Juárez, violentando el Reglamento de Tránsito del Distrito Federal, ya que los autos de [a propia Secretaría o de los trabajadores que en ella laboran, son estacionados en segunda fila y hasta tercera fila sin que se les infraccione, violando de ésta forma el Reglamento de Tránsito de esta ciudad.*

SÉPTIMO.- *Que uno de los mayores problemas que adolece esta ciudad son la vialidad y la contaminación ambiental, generada por los vehículos automotores que, al estar en asentamientos viales producen una mayor emisión de contaminantes, afectando la calidad del aire que respiramos.*

OCTAVO.- *Que como ciudadanos del Distrito Federal, es importante el cumplimiento de las normas que rigen la vida en sociedad, siendo inadmisibles el que la propia autoridad que tiene encomendada la vigilancia del cumplimiento del Reglamento de Tránsito del Distrito Federal sea la que lo violente, ya que independientemente de las jerarquías, cargos o funciones, todo servidor público tiene el deber de respetar las leyes y reglamentos.*

NOVENO.- *Es necesario que esta Asamblea Legislativa en aras de preservar la vida armónica y el respeto a la ley en esta ciudad, requiera información al Secretario de Seguridad Pública sobre la situación que presumiblemente prevalece en la zona geográfica descrita con anterioridad y que de ser cierta la información, sea la misma Secretaría la que conforme a derecho, dé solución a tal irregularidad,*

que además de la mala imagen para la Institución causa problemas viales y de contaminación.

En tal virtud, en mérito de lo antes expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, acordamos resolver y se:

RESUELVE

PRIMERO. *Se aprueba la Propuesta con Punto de Acuerdo presentada por los Diputados José Antonio Zepeda Segura del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y Jorge Federico Schiaffino Isunza del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, el catorce de febrero de dos mil siete, ante la Diputación Permanente de este Órgano Representativo.*

SEGUNDO. *En consecuencia se exhorta al Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal, a que instruya al personal a su cargo para que vigile y respete las vialidades aledañas a las instalaciones de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal. Recinto Legislativo, a los veintiséis días del mes de febrero de dos mil siete.*

Firman por la Comisión de Seguridad Pública

Dip. María del Carmen Segura Rangel, presidenta; Dip. Jorge Federico Schiaffino Isunza, vicepresidente; Dip. Nazario Norberto Sánchez, secretario; Dip. Ramón Jiménez López, integrante; Dip. Kenia López Rabadán, integrante; Dip. Humberto Morgan Colon, integrante; Dip. Daniel Ordóñez Hernández, integrante; Dip. Arturo Santana Alfaro, integrante.

EL C. PRESIDENTE.- Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra al diputado Jorge Schiaffino Isunza, a nombre de la Comisión de Seguridad Pública.

EL C. DIPUTADO JORGE FEDERICO SCHIAFFINO ISUNZA.- Muchas gracias, señor Presidente.

Es obvio que hoy sí hay quórum.

Este dictamen fue leído en la pasada sesión y no tuvo el quórum necesario para su aprobación, por lo tanto, señor Presidente, voy a dar lectura nada más a un antecedente y a un considerando y daré lectura al resolutivo.

El pasado 14 de febrero de 2007 los diputados José Antonio Zepeda Segura, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional y Jorge Federico Schiaffino Isunza, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentaron ante el Pleno de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, la propuesta con punto de acuerdo para que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorte al Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal a que instruya al personal a su cargo para que se vigilen y respeten las

vialidades aledañas a las instalaciones de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal,

El resto de los antecedentes son las molestias que ha causado y las denuncias que hemos tenido.

El sexto considerando dice: Que con fecha 29 de enero del presente año en el programa televisivo “Va en serio”, transmitido los lunes de las 22 a las 23 horas por el canal 34, se denunciaron públicamente aparentes arbitrariedades que cometen funcionarios de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal en las inmediaciones de sus oficinas centrales, ubicadas en la Calle de Liverpool número 136 en la Colonia Juárez, violentando el Reglamento de Tránsito del Distrito Federal, ya que los autos de la propia Secretaría o de los trabajadores que en ella laboran son estacionados en segundas filas y hasta terceras filas sin que se les infraccione, violentando de esta forma el Reglamento de Tránsito de esta ciudad.

En ese mismo programa hubo el compromiso de los diputados que suscribimos de tomar cartas en el asunto y por lo tanto la Comisión resuelve:

Primero.- Se aprueba la propuesta con punto de acuerdo presentada por los diputados José Antonio Zepeda Segura, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional y Jorge Schiaffino Isunza, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, el 14 de febrero del 2007 ante la Diputación Permanente de este Órgano Representativo.

Segundo.- En consecuencia, se exhorta al Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal a que instruya al personal a su cargo para que se vigile y respeten las vialidades aledañas a las instalaciones de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal.

Recinto Legislativo, a los 26 días del mes de febrero del año 2007.

Es cuanto, señor Presidente. Este dictamen es firmado en pleno por la Mesa Directiva y por los integrantes de la propia Comisión de Seguridad Pública.

Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, señor diputado Schiaffino. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Proceda la Secretaría recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO ANTONIO LIMA BARRIOS.- Se va proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta, diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión “en pro”, “en contra” o “abstención”. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

Agustín Castilla, en pro.

Carmen Segura, en pro.

Celina Saavedra, en pro.

Paula Soto, en pro.

Paz Quiñones, en pro.

Jorge Schiaffino, en pro.

Tonatiuh González, en pro.

Edy Ortiz, a favor.

Ricardo Benito, en pro.

Sergio Cedillo, en pro.

Mauricio Toledo, en pro.

José Luis Morúa, a favor.

Jacobo Bonilla, a favor.

Ezequiel Rétiz, en pro.

Miguel Errasti, a favor.

Antonio Zepeda, a favor.

Miguel Hernández, en pro.

Jorge Triana, en pro.

Isaías Villa, en pro.

Alejandro Ramírez, a favor.

López Rabadán, en pro.

Víctor Círigo, a favor.

Ramón Jiménez, a favor.

Cristóbal Ramírez, a favor.

Laura Piña Olmedo, en pro.

Arturo Santana, a favor.

Rebeca Parada, en pro.

Gloria Cañizo, a favor.

Salvador Martínez, a favor.

Nazario Norberto, a favor.

Juan Bustos, a favor.

Balfre Vargas, a favor.

Miguel Sosa, a favor.

Hipólito Bravo, a favor.

Daniel Ordóñez, a favor.

Tomás Pliego, a favor.

Daniel Salazar, en pro.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Agustín Guerrero, a favor.

Samuel Hernández, a favor.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Díaz Cuervo, a favor.

EL C. SECRETARIO.- Se va proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Antonio Lima Barrios, a favor.

Fernando Espino, a favor.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO ANTONIO LIMA BARRIOS.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 42 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia, se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Seguridad Pública en los siguientes términos.

Único.- Se exhorta al Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal a que instruya al personal a su cargo para que vigile y respete las vialidades aledañas a las instalaciones de la Secretaría de Seguridad Pública en el Distrito Federal.

Remítase al Secretario de Gobierno, Licenciado José Ángel Ávila Pérez para que por su conducto lo haga del conocimiento del Secretario de Seguridad Pública, Ingeniero Joel Ortega Cuevas, para los efectos correspondientes.

El siguiente punto del orden del día, es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Cultura a la propuesta con punto de Acuerdo para solicitar

al Jefe de Gobierno del Distrito Federal se elabore y publique el reglamento correspondiente a la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputados en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

COMISIÓN DE CULTURA

PROYECTO DE DICTAMEN ACERCA DE LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, SE ELABORE Y PUBLIQUE, EL REGLAMENTO CORRESPONDIENTE A LA LEY DE FOMENTO CULTURAL DEL DISTRITO FEDERAL.

A la Comisión de Cultura de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, se ha turnado, para su estudio y dictamen, LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, SE ELABORE Y PUBLIQUE, EL REGLAMENTO CORRESPONDIENTE A LA LEY DE FOMENTO CULTURAL DEL DISTRITO FEDERAL, que presentó el Diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, el 27 de diciembre del año 2006.

La Comisión de Cultura, con fundamento en lo establecido por el artículo 122, Apartado C, Base Primera, Fracción V, inciso I), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 42 fracción XVI, 44, 45 y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; los artículos 10 fracción I 17 IV, 83 fracción IV 84 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y los artículos 28, 29, 83 y 84 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se abocaron a la revisión, estudio, análisis y a la elaboración del dictamen correspondiente, tomando en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 27 de diciembre del año 2006, en sesión del Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal,

el Diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, presento la PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, SE ELABORE Y PUBLIQUE, EL REGLAMENTO CORRESPONDIENTE A LA LEY DE FOMENTO CULTURAL DEL DISTRITO FEDERAL.

2. Con esa misma fecha, el Presidente de la Mesa Directiva de Asamblea Legislativa del Distrito Federal, turnó a la Comisión de Cultura, para su estudio y dictamen, la mencionada Propuesta con Punto de Acuerdo.

3. Con fecha 28 de Febrero del 2006, el Diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, como presidente de la Comisión de Cultura de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, cito sesión ordinaria de trabajo a los integrantes de la misma, para el día 6 de Marzo. En el punto cinco del orden día respectivo, se menciona el análisis, discusión y acuerdos de la Propuesta con Punto de Acuerdo materia de este dictamen.

4. En dicha sesión se tomo el acuerdo, por unanimidad de los diputados asistentes habiendo quórum para ello, de: "Hacer las consultas y el estudio correspondiente para elaborar el dictamen correspondiente a la PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, SE ELABORE Y PUBLIQUE, EL REGLAMENTO CORRESPONDIENTE A LA LEY DE FOMENTO CULTURAL DEL DISTRITO FEDERAL.

5. En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 58 y 59 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fecha de 28 de Febrero el suscrito Diputado como presidente de la Comisión de Cultura esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, cito a reunión trabajo a sus integrantes, para el día 6 de Marzo para analizar, discutir y en su caso aprobar el dictamen con respecto a la Propuesta con Punto de Acuerdo de referencia, con el fin de someterla a consideración del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Las leyes expedidas en el Distrito Federal deben ser eficaces y garantizar que la labor de la Asamblea Legislativa esté integrada a las necesidades de la sociedad y en esa medida deben de cumplirse en un sentido real con las funciones de regulación propias de la tarea legislativa.

SEGUNDO.- De esta manera con el cumplimiento de la leyes se logra contribuir a la construcción de una ciudad mejor; el tema de la cultura en el Distrito Federal y su relación a la fecha considero que no se le ha dado el nivel de importancia que requieren; a pesar de que los fenómenos y aspectos culturales que se dan en la Ciudad

de México que son de suma importancia, la sociedad requiere que nosotros como representantes de la misma no solo expidamos las leyes, sino también cuidemos que estas se cumplan.

Es de suma importancia para este órgano legislativo, garantizar que los habitantes de esta gran ciudad puedan gozar de desarrollo cultural adecuado.

TERCERO. - Por ello resulta trascendente mencionar que el pasado 14 de octubre de 2003, fue publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal, cuyo objeto es regular las acciones de fomento el desarrollo cultural en el Distrito Federal, en su diversidad de manifestaciones, así como la realización de actividades culturales

CUARTO.- Esta ley, la cual fue aprobada por la Segunda Legislatura de esta Asamblea Legislativa, nace de la necesidad de dotar a la Ciudad de México de un instrumento jurídico de apoyo a la actividad cultural así como del compromiso del Gobierno del Distrito Federal en esta materia, y que solo puede tener sustento en las normas jurídicas vigentes.

QUINTO.- La ley faculta a la Secretaria de Cultura del Distrito Federal, a promover e impulsar y difundir la cultura, así como ramas culturales en coordinación con las diferentes delegaciones, asimismo, la Ley de Fomento Cultural del Distrito, establece que el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, es de las autoridades autorizadas para la aplicación de la misma, en este sentido también es responsabilidad de esta Asamblea Legislativa coadyuvar en la vigilancia cumplimiento de estos programas.

SEXTO.- Desde la publicación de la Ley de Fomento Cultural en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal, se estableció en su artículo segundo transitorio lo siguiente: "Para la exacta observancia y aplicación de esta Ley, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal expedirá el reglamento correspondiente." Sin embargo a la fecha, no se cuenta con un reglamento para regular la exacta aplicación de la ley en el ámbito cultural; cultural; por lo que es de vital importancia la creación del mismo, ya facilitarían el cumplimiento de la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal, de tal manera que contemos con un conjunto de normas generales, abstractas y obligatorias complementen el desarrollo cultural en la Ciudad de México.

El reglamento está integrado por un conjunto de normas generales, que identifican a este ordenamiento con la ley, es decir, ley y reglamento presenta las mismas características intrínsecas, ya que en su contenido no se refieren a sujetos en particular, sino que plantean presupuestos generales que serán de aplicación

obligatoria a las personas que se adecuen a lo establecido norma.

Por esta razón resulta urgente la creación y publicación del Reglamento para regular la aplicación exacta de la ley Fomento Cultural del Distrito Federal, por lo que es indispensable que el Jefe de Gobierno del Distrito Federal en el marco de las facultades que le son conferidas elabore y publique de manera urgente el reglamento correspondiente.

Es una obligación para la presente Legislatura, vigilar que la exacta aplicación de esta ley, se de dentro de un marco derecho en beneficio de los habitantes del Distrito Federal, por ello mediante este punto de acuerdo exhortamos de manera respetuosa al Jefe de Gobierno del Distrito Federal que se de cumplimiento a la brevedad con lo establecido en el artículo segundo transitorio, de la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal.

En consecuencia de lo anteriormente expuesto y fundado, esta de Cultura concluye y dictamina lo siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO. ES PROCEDENTE SOLICITAR AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL LA ELABORACIÓN Y PUBLICACIÓN, DEL REGLAMENTO CORRESPONDIENTE A LA LEY DE FOMENTO CULTURAL DEL DISTRITO FEDERAL.

Firman por la Comisión de Cultura:

Dip. Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, presidente; Dip. María Elba Garfías Maldonado, vicepresidente; Dip. María de la Paz Quiñones Cornejo, secretaria; Dip. Gloria Isabel Cañizo Cuevas, integrante; Dip. Salvador Martínez Della Rocca, integrante; Dip. Jorge Carlos Díaz Cuervo, integrante; Dip. Avelino Méndez Rangel, integrante; Dip. Laura Piña Olmedo, integrante.

EL C. PRESIDENTE.- Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra al diputado Mauricio Alonso Toledo, a nombre de la Comisión de Cultura.

EL C. DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ.- Con su venia, señor Presidente.

Dictamen acerca de la propuesta con punto de Acuerdo para solicitar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal se elabore y publique el Reglamento correspondiente a la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal.

Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal:

A la Comisión de Cultura de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, se ha turnado para su análisis, estudio y dictamen la propuesta con punto de Acuerdo para solicitar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal se elabore y se publique el reglamento

correspondiente a la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal que presentó el suscrito, integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática el día 27 de abril del 2006.

La Comisión de Cultura con fundamento en lo establecido por el artículo 122 Apartado C base primera fracción V inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 42 fracción XIV, 44, 45 y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, los artículos 10 fracción I, 17 fracción IV, 83 fracción I y 84 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y los artículos 28, 29, 83 y 84 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se abocaron a la revisión, estudio, análisis y a la elaboración del dictamen correspondiente tomando en cuenta los siguientes antecedentes.

1.- Con fecha 27 de diciembre del año 2006 en sesión del pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal el suscrito, Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, presentó la propuesta con punto de Acuerdo para solicitar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal se elabore y publique el reglamento correspondiente a la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal.

2.- Con esa misma fecha el Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal turnó a la Comisión de Cultura para su estudio y dictamen la mencionada propuesta de punto de Acuerdo.

3.- Con fecha 28 de febrero del 2006 el diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez como Presidente de la Comisión de Cultura de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, citó a sesión ordinaria de trabajo a los integrantes de la misma para el día 6 de marzo. En el punto 5 del orden del día respectivo se menciona el análisis y discusión y acuerdos acerca de la propuesta con punto de acuerdo materia de este dictamen.

4.- En dicha sesión se tomó el acuerdo, por unanimidad de los diputados asistentes, habiendo quórum para ello, de hacer las consultar y el estudio correspondiente para elaborar el dictamen correspondiente a la propuesta con punto de acuerdo para solicitar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal se elabore y publique el Reglamento correspondiente a la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal.

5.- En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 58 y 59 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal con fecha 28 de febrero, el suscrito diputado como Presidente de la Comisión de Cultura de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, citó a reunión de trabajo a sus integrantes para el día 6 de marzo para analizar y discutir y, en su caso, aprobar el dictamen con respecto a la propuesta del punto de acuerdo

de referencia con el fin de someterla a consideración del pleno de esta honorable Asamblea Legislativa.

En consecuencia de lo anterior expuesto y fundado, esta Comisión de Cultura concluye y dictamina lo siguiente:

Único.- Es procedente solicitar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal la elaboración y publicación del Reglamento correspondiente a la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal.

Es cuanto, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, señor diputado Toledo. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO ANTONIO LIMA BARRIOS.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o abstención. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

Carmen Segura, en pro.

López Rabadán, en pro.

Celina Saavedra, en pro.

Paz Quiñones, en pro.

Edy Ortiz, a favor.

Ricardo Benito, en pro.

Mauricio Toledo, en pro.

Sergio Cedillo, en pro.

José Luis Morúa, a favor.

Ezequiel Rétiz, en pro.

Agustín Castilla, en pro.

Antonio Zepeda, a favor.

Miguel Hernández, en pro.

Jorge Triana, en pro.

Díaz Cuervo, a favor.

Agustín Guerrero, a favor.

Alejandro Ramírez, a favor.

Bustos Pascual, a favor.

Isaías Villa, en pro.

Ramón Jiménez, a favor.

Daniel Ordóñez, a favor.

Cristóbal Ramírez, a favor.

Laura Piña Olmedo, en pro.

Hípólito Bravo, en pro.

Arturo Santana, a favor.

Ramírez del Valle, en pro.

Jacobo Bonilla, a favor.

Paula Soto, en pro.

Rebeca Parada, en pro.

Gloria Cañizo, a favor.

Alvarado Villazón, en pro.

Miguel Sosa, a favor.

Nazario Norberto, a favor.

A favor, Salvador Martínez.

Balfre Vargas, a favor.

Samuel Hernández, en pro.

Daniel Salazar, en pro.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO ANTONIO LIMA BARRIOS.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Jorge Schiaffino, en pro.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO ANTONIO LIMA BARRIOS.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Antonio Lima Barrios, a favor.

Fernando Espino, a favor.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO ANTONIO LIMA BARRIOS.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 40 votos a favor, cero votos en contra, cero abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias señor diputado. En consecuencia se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Cultura en los siguientes términos:

Único.- Se solicita al Jefe de Gobierno del Distrito Federal la elaboración y publicación del Reglamento correspondiente a la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal.

Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, licenciado Marcelo Ebrard Casaubon, para los efectos legales a que haya lugar.

El siguiente punto de la orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Cultura a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los Artículos 29, 33 y 35 de la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal, referente al funcionamiento del Consejo de Fomento y Desarrollo Cultural del Distrito Federal, así como de los Consejos Delegacionales de Fomento y Desarrollo Cultural del Distrito Federal.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputados, en términos de lo dispuesto por el Artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO ANTONIO LIMA BARRIOS.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si es dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

COMISIÓN DE CULTURA

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE CULTURA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 29, 33 Y 35 DE LA LEY DE FOMENTO CULTURAL DEL DISTRITO FEDERAL, REFERENTE AL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE FOMENTO Y DESARROLLO

CULTURAL DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO DE LOS CONSEJOS DELEGACIONALES DE FOMENTO Y DESARROLLO CULTURAL DEL DISTRITO FEDERAL

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL:

A las Comisión de Cultura, de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, se ha turnado, para su análisis, estudio y dictamen **LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 29, 33 Y 35 DE LA LEY DE FOMENTO CULTURAL DEL DISTRITO FEDERAL, REFERENTE AL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE FOMENTO Y DESARROLLO CULTURAL DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO DE LOS CONSEJOS DELEGACIONALES DE FOMENTO Y DESARROLLO CULTURAL DEL DISTRITO FEDERAL**, que presentó la Diputada Elba Garfias Maldonado, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, el día 19 de diciembre del 2006.

Los integrantes de las Comisión de Cultura, con fundamento en lo establecido por el artículo 122, Apartado C, Base Primera, Fracción V, inciso J) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 42 fracción XIV, 44, 45 y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; los artículos 10 fracción I, 17 fracción IV, 83 fracción I y 84 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y los artículos 28, 29, 83 y 84 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se abocaron a la revisión, estudio, análisis de mérito y a la elaboración del dictamen correspondiente, tomando en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 19 de diciembre del 2006, en sesión del Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Diputada Elba Garfias Maldonado presentó ante el pleno **LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 29, 33 Y 35 DE LA LEY DE FOMENTO CULTURAL DEL DISTRITO FEDERAL, REFERENTE AL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE FOMENTO Y DESARROLLO CULTURAL DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO DE LOS CONSEJOS DELEGACIONALES DE FOMENTO Y DESARROLLO CULTURAL DEL DISTRITO FEDERAL**.

2. El día 19 de diciembre de 2006, el Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, turnó a la Presidencia de la Comisión de Cultura, para su estudio y análisis, la mencionada iniciativa para el proyecto de dictamen.

3. Con fecha 24 de Enero de 2007, la presidencia de la Comisión de Cultura de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, turno a todos los integrantes de la Comisión de Cultura un ejemplar de la Iniciativa de ley en comento.

4. Con fecha de 28 de Febrero el Diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, como presidente de la Comisión de Cultura de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, cito a sesión de trabajo a sus integrantes, para el día 6 de Marzo del 2007, para analizar, discutir y en su caso aprobar el proyecto de dictamen de la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 29, 33 Y 35 DE LA LEY DE FOMENTO CULTURAL DEL DISTRITO FEDERAL, REFERENTE AL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE FOMENTO Y DESARROLLO CULTURAL DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO DE LOS CONSEJOS DELEGACIONALES DE FOMENTO Y DESARROLLO CULTURAL DEL DISTRITO FEDERAL**, con el fin de someterla a consideración del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que la Comisión Cultura, son competentes para conocer de **LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 29, 33 Y 35 DE LA LEY DE FOMENTO CULTURAL DEL DISTRITO FEDERAL, REFERENTE AL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE FOMENTO Y DESARROLLO CULTURAL DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO DE LOS CONSEJOS DELEGACIONALES DE FOMENTO Y DESARROLLO CULTURAL DEL DISTRITO FEDERAL**.

II. Que en la iniciativa presentada por la Diputada Elba Garfias Maldonado del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en su exposición de motivos es al tenor literal siguiente:

La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, como órgano de representación ciudadana y autoridad local del Distrito Federal, tiene en sus atribuciones, el procurar y vigilar el buen desarrollo del Distrito Federal y de sus Instituciones, así como de velar por los intereses sociales en las materias de su competencia y de salvaguardar el estado de derecho y la buena convivencia con los órganos de gobierno tanto local como federal, además de estar facultada para expedir normas de observancia general y obligatorias con el carácter de leyes o decretos para el Distrito Federal.

Derivado de lo anteriormente expuesto, se entenderá como:

Consejo: El Consejo de Fomento y Desarrollo Cultural del Distrito Federal.

Consejos Delegacionales: Los Consejos Delegacionales de Fomento y Desarrollo Cultural del Distrito Federal.

Delegaciones: Los Órganos Político-Administrativos de cada demarcación territorial.

Dando revisión y observancia a la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal y en específico en lo concerniente al Consejo de Fomento y Desarrollo Cultural del Distrito Federal, así como de los Consejos Delegacionales del Distrito Federal, consideramos que: en el artículo 29 de la ley antes mencionada, el Consejo carece de un ordenamiento donde de manera específica determine la elaboración de un documento en donde establezca un planteamiento de trabajo anual, que constituyan las estrategias y líneas de acción para llevar a cabo y dar cumplimiento a las atribuciones conferidas según el artículo 24 de esta ley en mención.

De la misma manera, señala que: “El Consejo, reunido en pleno, acordará su mecánica de funcionamiento y emitirá en un plazo no mayor de 60 días, a partir de su constitución, las normas operativas necesarias”, por lo que, técnicamente en este sentido, mecánica y funcionamiento significan lo mismo, no se especifica a quién o quienes las enviará, tampoco define si en la emisión de sus normas operativas a las que se refiere se harán en un término de 60 días hábiles o naturales, por lo que permanece una ambigüedad en estos términos.

Es necesario también establecer el trabajo integral que debe prevalecer en el Sistema de Fomento y Desarrollo Cultural del Distrito Federal, el Consejo y los Consejos Delegacionales, para poder contar con una estructura definida y específica, mediante un documento claro que pueda garantizar la funcionalidad, los objetivos y las metas definidas durante el ejercicio.

Por otro lado en el artículo 33 de la misma ley, en lo que refiere a los Consejos Delegacionales, no establece el periodo en el cual deben ser conformados ni tampoco señala el momento en el cual se informa a las instancias correspondientes quienes son sus integrantes, por lo que consideramos que de alguna manera es importante definir los tiempos de integración de estos Consejos Delegacionales para poder garantizar de gran manera una mayor coordinación y comunicación hacia el mejor desarrollo de las actividades culturales en las demarcaciones territoriales.

El artículo 35, menciona que: “los Consejos Delegacionales emitirán a petición del Consejo, su opinión sobre los avances y metas obtenidas en el fomento y desarrollo cultural de su demarcación”.

Debemos recordar que los Consejos Delegacionales son quienes tienen el panorama real de la problemática que prevalece a nivel territorial; nos parece un tanto limitativo

que únicamente y a petición del Consejo puedan emitir una opinión de los acontecimientos y desarrollo de las actividades culturales de su propia demarcación, dado que las delegaciones cuentan con datos e información relevante que puede ayudar al Consejo en la formulación del programa de trabajo anual de la Secretaría de Cultura del Gobierno del Distrito Federal.

Es necesario el envío de esta información al Consejo por lo menos dos veces al año, la primera emisión al inicio de la gestión del delgado entrante, dentro de los primeros 45 días hábiles, y la otra en los primeros 15 días hábiles al inicio del segundo semestre del año que cursa, por lo que de esta manera se apoyará al Consejo para que tenga los elementos necesarios para:

1. *La conformación del Programa de Trabajo Anual de la Secretaría de Cultura del Gobierno del Distrito Federal, orientado a las necesidades y prioridades de cada una de las demarcaciones territoriales.*
2. *Tener los instrumentos necesarios y estrategias que permitan plantear y/o en su caso reorganizar las líneas de acción establecidas en el plan de trabajo cuando así sea necesario.*
3. *Que el mismo Consejo y los Consejos Delegacionales puedan evaluar los programas y actividades desarrollados en las delegaciones.*

Por tal motivo, como integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, nos importa en gran medida el buen funcionamiento y aplicación de las leyes y reglamentos que imperan en esta Ciudad, por lo que creemos no debe mediar el error o contradicción alguna en los ordenamientos establecidos a que estos pueden repercutir en el desarrollo de una mejor gobernabilidad para los habitantes de la Ciudad de México.

III. En la Exposición de Motivos de la iniciativa presentada, se analiza la finalidad de sugerir la elaboración de un plan de trabajo anual en las que se establezcan las políticas de operación, objetivos, estrategias, líneas de acción y metas para garantizar el desarrollo de las actividades culturales de manera integral ante las autoridades correspondientes, asimismo que sea emitido en un plazo no mayor a los 60 días hábiles a partir de su constitución.

Por otro lado se propone que los Consejos Delegacionales se deberán constituir dentro de los primeros 30 días hábiles a partir del que el Jefe Delegacional entrante tome posesión de su gestión, de la misma manera deberán de informar ante las instancias correspondientes quienes integraran dichos Consejos.

De la misma manera se plantea que los Consejos Delegacionales remitan al consejo un informe relevante 2 veces al año, el primero, en un plazo no mayor a los 45 días hábiles después de su conformación, y el segundo dentro de los primeros 15 días hábiles al inicio del segundo semestre del año, para que sea considerado como instrumento en la formulación de los planes, programas y políticas culturales e integrado al sistema integral.

IV. La Comisión de Cultura de esta IV Legislatura analizó y debatió la propuesta mencionada llegando a las siguientes conclusiones:

Sin duda el Consejo de Fomento y Desarrollo Cultural del Distrito Federal, es un espacio de vinculación entre las autoridades culturales y la sociedad en general, con funciones deliberativas y de asesoría, entre las que destacan:

Analizar y desarrollar propuestas para el diseño de la política cultural; Participar en la elaboración, seguimiento y evaluación del Programa de Fomento y Desarrollo Cultural, sus resultados se harán del conocimiento del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, conjuntamente con las medidas y propuestas para su mejoramiento; Formular sugerencias para el cumplimiento de los programas relacionados con la cultura; Promover en materia cultural, la participación de la comunidad, los grupos sociales y la sociedad en general; Sugerir las medidas adecuadas para la preservación del patrimonio cultural, así como el impulso de la cultura y las artes; Asesorar en el diseño, formulación y ejecución del Programa de Fomento y Desarrollo Cultural; Formular propuestas y opiniones a las autoridades competentes, cuando se considere que estas no se apegan al ejercicio presupuestal y al de sus funciones operativas en el desarrollo de las políticas y programas y Fomento Cultural, así como a los principios y ordenamientos de la presente Ley; Opinar sobre las condiciones que estimulen la creación cultural, así como la producción y distribución mayoritaria de los bienes culturales; Aportar ideas con relación a la preservación y fortalecimiento de las diversas culturas que integran el abanico cultural del Distrito Federal, independientemente de su origen territorial; Elaborar sus manuales de organización; Recomendar a la Secretaría de Cultura bienes de Patrimonio Cultural intangible susceptible de Declaratoria; y En general, las que determine su Presidente y que sean inherentes para el cumplimiento del objeto del Consejo.

Por tanto como es de observarse Consejo tiene un papel fundamental en el desarrollo del ámbito cultural en el Distrito Federal, sin embargo resulta indispensable como bien lo establece la iniciativa planteada se establezca un documento en donde se plante el trabajo anual del mismo que determine las líneas de acción para llevar a cabo y

dar cumplimiento a las atribuciones mencionadas, así como se especifiquen con claridad el plazo en el que se elabora este documento así como a la autoridad que ha de enviarse.

V.- Por lo que respecta a la conformación de los Consejos Delegacionales estamos en concordancia con la propuesta, toda vez que en la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal se deben de establecer tiempos para dicha conformación, ya que como se encuentran en las disposiciones actuales nos encontramos ante la situación que en la mayoría de las delegaciones no se hallan conformados dichos consejos, a pesar de los exhortos que ha realizado esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sin embargo consideramos que el término de 30 días a partir de que el Jefe Delegacional entrante tome posesión de su gestión nos parece muy limitado, ya que como es sabido el primer mes del gobierno delegación principalmente tiene que ver con la conformación de los equipos de trabajo y entrega-recepción de la administración por tanto para enriquecer la propuesta nos parece oportuno establecer un término de 45 días.

VI.- Por lo que respecta a que los Consejos Delegacionales emitan al Consejo de Fomento y Desarrollo Cultural del Distrito Federal un informe relevante 2 veces al año para que sean considerados como instrumento en la formulación de los planes, programas y políticas culturales e incorporados al Sistema Integral, nos parece fundamental ya que son ellos los que analizan la política cultural y dan cumplimiento al Programa Delegacional de Fomento y Desarrollo Cultural en la demarcación correspondiente, siendo además los que colaboran con el Jefe Delegacional en la elaboración del Programa Delegacional, planteando opiniones o sugerencias concretas que sirvan para el fomento cultural, y son lo que perciben los avances y metas obtenidas.

En consecuencia resulta de gran trascendencia el informe emitido a la autoridad correspondiente, con ello daríamos un avance importante en el régimen jurídico actual que regula a los órganos de impulsar a la cultura en el Distrito Federal, pero sobre todo daríamos un avance en el desarrollo cultural en cada una de las delegaciones en beneficio de los habitantes del Distrito Federal.

Sin embargo la redacción planteada en la iniciativa presentada nos parece confusa, ya que establece que el informe se deberá rendir en un plazo no mayor a los 45 días hábiles después de la conformación del Consejo Delegacional y el segundo dentro de los primeros 15 días hábiles el inicio del segundo semestre del año, de acuerdo a esta redacción aplicaría para el primer año de labores que es cuando se conformaría el consejo y es cuando el Jefe Delegacional entrante toma posesión, pero para el segundo año y el tercero ya no aplicaría en esos términos, asimismo el término de 45 días para rendir el informe nos

parece limitativo, en atención a lo mencionado anteriormente, por tanto estamos convencidos de que la cultura representa para el país y el Distrito Federal la única posibilidad de mejorar la vida de los individuos y sociedades seguiremos legislando para lograr impulsarla.

VII. La Comisión de Cultura tiene como funciones diseñar y normar las políticas, programas y actividades de investigación, formación, difusión, promoción de la cultura en el Distrito Federal, mediante el impulso del desarrollo, la coordinación de todo tipo de actividades que difundan la cultura.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, Comisión Cultura concluyen y dictaminan la iniciativa planteada en los siguientes términos:

DICTAMEN

SE APRUEBA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 29, 33 Y 35 DE LA LEY DE FOMENTO CULTURAL DEL DISTRITO FEDERAL, REFERENTE AL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE FOMENTO Y DESARROLLO CULTURAL DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO DE LOS CONSEJOS DELEGACIONALES DE FOMENTO Y DESARROLLO CULTURAL DEL DISTRITO FEDERAL.

ÚNICO.- Se reforma el primer párrafo y adiciona un segundo al artículo 29; se adiciona un segundo párrafo al artículo 33; se reforma el artículo 35, todos de la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 29.- El Consejo, elaborará un plan de trabajo anual en el que establecerá las políticas de operación, objetivos, estrategias, líneas de acción y metas, para garantizar el desarrollo de las actividades culturales de manera integral ante las instancias correspondientes.

El plan de trabajo lo emitirá la instancia correspondientes, en un plazo no mayor a los 60 días hábiles a partir de su constitución.

ARTÍCULO 33.-...

“Los Consejos Delegacionales se deberán Constituir dentro de los primeros 45 días hábiles a partir de que el Jefe Delegacional entrante tome posesión de su administración, de la misma manera se deberá de informar ante las instancias correspondientes los integrantes de dichos consejos”.

Artículo 35.- Los Consejos Delegacionales remitirán al Consejo, un informe relevante 2 veces al año, el primero, en un plazo no mayor a los 60 días hábiles comprendido del 15 de Noviembre al 15 de Enero, y el segundo en un plazo no mayor a 30 días hábiles comprendido del 1 al

30 de junio, para que sea considerado como instrumento en la formulación de los planes, programas y políticas culturales e integrando al Sistema Integral.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

FIRMAN LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE CULTURA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA A LOS 6 DÍAS DE MARZO DE 2007.

Dip. Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, presidente; Dip. Maria Elba Garfias Maldonado, vicepresidenta; Dip. Maria de la Paz Quiñónez Cornejo, secretaria; Dip. Gloria Isabel Cañizo Cuevas, integrante; Dip. Salvador Martínez Della Rocca, integrante; Dip. Jorge Carlos Diaz Cuervo, integrante; Dip. Avelino Méndez Rangel, integrante; Dip. Laura Piña Olmedo, integrante.

EL C. PRESIDENTE.- Para fundamentar el dictamen se concede el uso de la palabra al diputado Mauricio Toledo Gutiérrez, a nombre de la Comisión de Cultura.

EL C. DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ.- Con su venia señor Presidente.

Dictamen de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los Artículos 29, 33 y 35 de la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal, referente al funcionamiento del Consejo de Fomento y Desarrollo Cultural del Distrito Federal, así como los Consejos Delegacionales de Fomento y Desarrollo Cultural del Distrito Federal.

Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal:

A la Comisión de Cultura de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, se ha turnado para su análisis, estudio y dictamen la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los Artículos 29, 33 y 35 de la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal, referente al funcionamiento del Consejo de Fomento y Desarrollo Cultural del Distrito Federal, así como los Consejos Delegacionales de Fomento y Desarrollo Cultural del Distrito Federal, que presentó la diputada Elba Garfias Maldonado, integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, el día 19 de diciembre del 2006.

Los integrantes de la Comisión de Cultura, con fundamento en lo establecido en los Artículos 122 Apartado C Base Primera fracción V Inciso J) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Artículos 42 fracción XIV, 44, 45 y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del

Distrito Federal, los Artículos 10 fracción I, 17 fracción XIV, 86 fracción I y 84 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y los Artículos 28, 29, 83 y 84 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se abocaron a la revisión, estudio, análisis de mérito y a la elaboración del dictamen correspondiente, tomando en cuenta los siguientes:

- 1.- Con fecha 19 de Diciembre del 2006, en sesión del pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la diputada Elba Garfias Maldonado presentó ante el pleno, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 29, 33 y 35 de la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal, referente al funcionamiento del Consejo de Fomento y Desarrollo Cultural del Distrito Federal, así como de los consejos delegacionales de fomento y desarrollo cultural del Distrito Federal.
- 2.- El día 19 de Diciembre del 2006, el Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, turnó a la Presidencia de la Comisión de Cultura para su estudio y análisis la mencionada iniciativa para el proyecto de dictamen.
- 3.- Con fecha 24 de enero del 2007, la Presidencia de la Comisión de Cultura de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, turnó a todos los integrantes de la Comisión de Cultura un ejemplar de la iniciativa de ley en comentario.
- 4.- Con fecha 28 de febrero, el suscrito como Presidente de la Comisión de Cultura de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, citó a sesión de trabajo a sus integrantes para el día 6 de marzo del 2007, para analizar, discutir y en su caso aprobar el proyecto de dictamen de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona los artículos 29, 33 y 35 de la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal, referente al funcionamiento del Consejo de Fomento y Desarrollo Cultural del Distrito Federal, así como de los consejos delegacionales de fomento y desarrollo cultural del Distrito Federal.

Por lo antes expuesto y fundado la Comisión de Cultura concluye y dictamina la iniciativa planteada en los siguientes términos:

DICTAMEN

Se aprueba la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adicionan los artículos 29, 33 y 35 de la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal, referente al funcionamiento del Consejo de Fomento y Desarrollo Cultural del Distrito Federal, así como de los consejos delegacionales de fomento y desarrollo cultural.

Es cuanto, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, señor diputado Toledo. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Antes de proceder a recoger la votación en lo general del dictamen, se pregunta a las diputadas y diputados si habrán de reservarse algún artículo para ser discutido en lo particular.

En virtud de no existir reserva de artículos, proceda la Secretaría a recoger la votación del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO ANTONIO LIMA BARRIOS.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto, lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o en abstención. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

López Rabadán, en pro.

Celina Saavedra, en pro.

Paz Quiñones, en pro.

Carmen Segura, en pro.

Alejandro Ramírez, a favor.

Ricardo Benito, en pro.

Sergio Cedillo, en pro.

Mauricio Toledo, en pro.

Juan Bustos, a favor.

Ezequiel Rétiz, en pro.

Agustín Castilla, en pro.

Miguel Hernández, en pro.

Jorge Triana, en pro.

Esthela Damián Peralta, en pro.

Víctor Hugo Círigo, a favor.

Isaías Villa, en pro.

Ramón Jiménez, a favor.

Daniel Ordóñez, a favor.

Cristóbal Ramírez, a favor.

Hipólito Bravo, en el mismo sentido del voto de mi amigo Mauricio Toledo.

Arturo Santana, a favor.

Beltrán Cordero, a favor.

Rebeca Parada, en pro.

Zepeda, en pro.

Gloria Cañizo, a favor.

Alvarado Villazón, en pro.

Jorge Schiaffino, en pro.

Nazario Norberto, a favor.

Salvador Pablo Martínez Della Rocca, en el mismo sentido que mi compañero Schiaffino.

Balfre Vargas Cortez, a favor.

Miguel Sosa, a favor.

Samuel Hernández, en pro.

Daniel Salazar, en pro.

Tomás Pliego, a favor.

José Luis Morúa, a favor.

Jacobo Bonilla, a favor.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO ANTONIO LIMA BARRIOS.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Agustín Guerrero, a favor.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO ANTONIO LIMA BARRIOS.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Antonio Lima Barrios, a favor.

Fernando Espino, a favor.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO ANTONIO LIMA BARRIOS.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 39 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, señor diputado. En consecuencia, se aprueba el dictamen que presentó la

Comisión de Cultura por el que se reforma el primer párrafo y adiciona un segundo al artículo 29; se adiciona un segundo párrafo al artículo 33; se reforma el artículo 35, todos de la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal.

Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Ciencia y Tecnología a la propuesta con punto de acuerdo a efecto de que los Jefes Delegacionales incorporen al menos 5 centros de cómputo en su circunscripción territorial para el desarrollo de las actividades educativas, culturales, recreativas y sociales de la población y de los estudiantes de la Demarcación.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputados, en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea, en votación económica, si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO ANTONIO LIMA BARRIOS.- Por instrucciones de la Presidencia, y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

COMISIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO A EFECTO DE QUE LOS JEFES DELEGACIONALES, INCORPOREN AL MENOS CINCO CENTROS DE CÓMPUTO EN SU CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL, PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EDUCATIVAS, CULTURALES, RECREATIVAS Y SOCIALES DE LA POBLACIÓN Y DE LOS ESTUDIANTES DE LA DEMARCACIÓN.

*H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
IV LEGISLATURA.*

PRESENTE.

A la Comisión de Ciencia y Tecnología de este órgano colegiado en su IV Legislatura, le fue turnado para su

estudio, análisis y dictamen el PUNTO DE ACUERDO A EFECTO DE QUE LOS JEFES DELEGACIONALES, INCORPOREN AL MENOS CINCO CENTROS DE CÓMPUTO EN SU CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL, PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EDUCATIVAS, CULTURALES, RECREATIVAS Y SOCIALES DE LA POBLACIÓN Y DE LOS ESTUDIANTES DE LA DEMARCACIÓN, presentado por el diputado Ricardo Benito Antonio León, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

En atención a lo anterior, y con fundamento en lo establecido en los artículos 122, apartado C, Base Primera, fracción V, inciso h) de la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 36 y 42 fracción XII del ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; I, 7 párrafo primero, 10 fracción I, 59, 60 fracción II, 62 fracción XVI, 63 párrafo tercero y 64 de la LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL; 28, 32 y 87 del REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL; 4, 8, 9 fracción I, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 60, 61 y 63 del REGLAMENTO INTERIOR DE LAS COMISIONES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL. La Comisión que suscribe se permite someter a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente Dictamen al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1- La proposición de mérito fue presentada a esta Soberanía por el diputado Ricardo Benito Antonio León, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, el día 12 de octubre de 2006.

2.- Con esa misma fecha, a través del Oficio MDPPPA/CSP/0688/2006, la Mesa Directiva remitió a esta Comisión de Ciencia y Tecnología para su análisis y dictamen correspondiente el presente Punto de Acuerdo, con fundamento en los artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

3- La Presidencia de esta Comisión con fundamento en el artículo 19 fracción VII del Reglamento Interior de Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, informó a los diputados integrantes de esta Comisión el contenido del presente Punto de Acuerdo, a efecto de obtener en su oportunidad la opinión correspondiente. La que con fecha 20 de febrero de 2007 se obtuvo del diputado integrante, Salvador Martínez Della Rocca, en sentido positivo a través de su oficio C.E.1135.

4.- Con fecha 15 de diciembre de 2006, la Presidenta de esta Comisión informo al Presidente de la Mesa Directiva

en turno, el Acuerdo de la Comisión de la sesión del 14 de diciembre de 2006, mediante el cual por unanimidad se solicitaba la prórroga para ampliar el término de análisis y dictamen del Punto de acuerdo de referencia, con fundamento en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en correlación con los artículos 12 y 20 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Mismo que fue comunicado el día 21 de diciembre de 2006, al Pleno de este Órgano Legislativo.

5.- Con la finalidad de cumplir con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Ciencia y Tecnología, previa convocatoria realizada en términos de Ley, se reunió a las 12:30 horas del día 14 de marzo de 2007, en la Sala de Juntas de la Comisión, ubicada Gante 15, Primer Piso, para dictaminar el Punto de Acuerdo de mérito, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- *Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción II y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 8, 9 fracción I, 50 y 52 del Reglamento Interior de Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Esta Comisión es COMPETENTE para analizar y dictaminar el PUNTO DE ACUERDO A EFECTO DE QUE LOS JEFES DELEGACIONALES, INCORPOREN AL MENOS CINCO CENTROS DE CÓMPUTO EN SU CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL, PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EDUCATIVAS, CULTURALES, RECREATIVAS Y SOCIALES DE LA POBLACIÓN Y DE LOS ESTUDIANTES DE LA DEMARCACIÓN, presentado por el diputado Ricardo Benito Antonio León, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.*

Segundo.- *Que el 6 de febrero del año en curso, fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan diversos artículos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Fomento para el Desarrollo Económico del Distrito Federal, Ley de Asistencia e Integración Social para el Distrito Federal, Ley de Fomento Cooperativo para el Distrito Federal, Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal, Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal y la Ley de Educación del Distrito Federal. Mismo que fue aprobado por el Pleno de este Órgano Legislativo el día 2 de diciembre de 2006.*

Tercero.- Que como resultado de la Reforma anteriormente señalada, se crearon nuevas Dependencias de la Administración Pública Local, entre ellas, la Secretaría de Educación del Distrito Federal. Motivo por el cual, se le atribuyen nuevas funciones como son:

- Formular, fomentar, coordinar y ejecutar políticas, programas y acciones de promoción y difusión de la investigación científica y la innovación tecnológica;
- Operar un sistema de consulta al servicio de las dependencias, **ÓRGANOS DESCONCENTRADOS** y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal y **PÚBLICO EN GENERAL**;
- Prestar servicios bibliotecarios a través de bibliotecas públicas, a fin de apoyar al sistema educativo del Distrito Federal, a la innovación educativa y a la investigación científica, tecnológica y humanística, en concurrencia con la Federación;
- Fomentar la participación de las comunidades educativas, de las instituciones académicas y de investigación y de la **SOCIEDAD en GENERAL**, en las actividades que tengan por objeto fortalecer y elevar la calidad de la educación pública.

Cuarto.- Que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal establece en su artículo 39 que corresponde a los titulares de los Órganos Político-Administrativos de cada demarcación territorial: Rehabilitar y mantener escuelas, así como construir, rehabilitar y mantener bibliotecas, museos y demás centros de servicio social, cultural y deportivo a su cargo, así como atender y vigilar su adecuado funcionamiento, de conformidad con la normatividad que al efecto expida la Dependencia competente.

Quinto.- Que de conformidad con lo señalado en los considerandos Tercero y Cuarto, se desprende por inferencia lógico-jurídica, que los Órganos Político-Administrativos de cada demarcación territorial, conocidos comúnmente como “Delegaciones Políticas” deberán coordinar sus tareas educativas, científicas-tecnológicas y culturales; a través de la nueva Dependencia “Secretaría de Educación” del Distrito Federal. Para que esta valiosa acción pública se Desarrolle de manera Integral y no aislada, en beneficio de todos los habitantes de la Ciudad de México. En este sentido, por lo que toca a las actividades recreativas y sociales, la propia Secretaría determinará su alcance.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado esta Comisión de Ciencia y Tecnología estima que una vez estudiado y analizado el tema en comento, es de resolverse y se,

RESUELVE

PRIMERO.- Se aprueba el presente PUNTO DE ACUERDO A EFECTO E QUE LOS JEFES DELEGACIONALES, INCORPOREN AL MENOS CINCO CENTROS DE CÓMPUTO EN SU CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL, PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EDUCATIVAS, CULTURALES, RECREATIVAS Y SOCIALES DE LA OBLACIÓN Y DE LOS ESTUDIANTES DE LA DEMARCACIÓN, presentado por el diputado Ricardo Benito Antonio León, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

SEGUNDO.- Lo anterior, en el marco y coordinación con la nueva Secretaría de Educación del Distrito Federal.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura; a los 14 días del mes de marzo de 2007.

Dip. Gloria Isabel Cañizo Cuevas.- Dip. Jacobo Manfredo Bonilla Cedillo.- Dip. Ramón Jiménez López.- Dip. Juan Bustos Pascual.- Dip. Salvador Martínez Della Rocca.

EL C. PRESIDENTE.- Para fundamentar el dictamen se concede el uso de la palabra a la diputada Gloria Cañizo Cuevas a nombre de la Comisión de Ciencia y Tecnología.

LA C. DIPUTADA GLORIA ISABEL CAÑIZO CUEVAS.- Gracias, Presidente.

Compañeras diputadas y compañeros diputados:

A la Comisión de Ciencia y Tecnología de este órgano colegiado en su IV Legislatura le fue turnado para su estudio, análisis y dictamen el punto de acuerdo a efecto de que los jefes delegacionales incorporen al menos cinco centros de cómputo en su circunscripción territorial para el desarrollo de las actividades educativas, culturales, recreativas y sociales de la población y de los estudiantes de la demarcación, presentado por el diputado Ricardo Benito Antonio León, integrante del grupo parlamentario del PRD.

La Presidencia de esta Comisión, con fundamento en el artículo 19 fracción VII del Reglamento Interior de Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal informó a los diputados integrantes de esta Comisión el contenido de este presente punto de acuerdo a efecto de obtener en su oportunidad la opinión correspondiente, la que con fecha 20 de febrero de 2007 se obtuvo del diputado integrante Salvador Martínez Della Rocca en el sentido positivo.

Con la finalidad de cumplir con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Ciencia y Tecnología previa convocatoria realizada en términos de ley se reunió el 14 de marzo de 2007 para dictaminar el

punto de acuerdo de mérito bajo los siguientes considerandos:

Que el 6 de febrero del año en curso fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Fomento para el Desarrollo Económico del Distrito Federal, Ley de Asistencia e Integración Social para el Distrito Federal, Ley de Fomento Cooperativo para el Distrito Federal, Ley de Desarrollo Social, Ley de Fomento Cultural, Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación, Ley Federal de Educación, todas ellas del Distrito Federal, mismo que fue aprobado pro el pleno de este órgano Legislativo el día 2 de diciembre de 2006 y que como resultado de la reforma anteriormente señalada se crearon nuevas dependencias de la Administración Pública, entre ellas la Secretaría de Educación del Distrito Federal, motivo por el cual se atribuyen nuevas funciones.

Por lo tanto, de conformidad con lo señalado en los considerandos se procede por inferencia lógico judicial que los órganos político-administrativos de cada demarcación territorial, conocidos comúnmente como delegaciones políticas deberán coordinar sus tareas educativas, científicas, tecnológicas y culturales a través de la nueva dependencia que es la Secretaría de Educación Pública del Distrito Federal para que esta valiosa acción pública se desarrolle de manera integral y no aislada en beneficio de todos los habitantes de la Ciudad de México.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivo esta comisión de Ciencia y Tecnología resuelve:

Primero.- Se aprueba el punto de acuerdo a efecto de que los jefes delegacionales incorporen al menos 5 centros de cómputo en su circunscripción territorial para el desarrollo de las actividades educativas, culturales, recreativas y sociales de la población y de los estudiantes de la demarcación, presentado por el diputado Ricardo Benito Antonio León, integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Segundo.- Lo anterior en el marco y coordinación con la nueva Secretaría de Educación Pública del Distrito Federal.

Firman por la Comisión de Ciencia y Tecnología los diputados Ramón Jiménez López, Jacobo Bonilla Cedillo, Salvador Martínez Della Roca, Juan Bustos Pascual y una servidora Gloria Cañizo.

Muchísimas gracias por su apoyo a este punto de acuerdo compañeras y compañeros diputado de la IV Legislatura.

Es todo.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, compañera Cañizo. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO ANTONIO LIMA BARRIOS.- Se va a proceder recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o abstención. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

Carmen Segura, en pro.

Margarita Martínez, en pro.

López Rabadán, en pro.

Antonio Zepeda, en pro.

Ramírez del Valle, en pro.

Alejandro Ramírez, a favor.

Isaías Villa, en pro.

Ricardo Benito, en pro.

Sergio Cedillo, en pro.

Bustos Pascual, a favor.

Beltrán Cordero, a favor.

Mauricio Toledo, en pro.

José Luis Morúa, a favor.

Ezequiel Rétiz, en pro.

Jorge Triana, en pro.

Agustín Guerrero, a favor.

Víctor Hugo Círigo, a favor.

Esthela Damián Peralta, a favor.

Cristóbal Ramírez, a favor.

Daniel Ordóñez, a favor.

Arturo Santana, a favor.

Ramón Jiménez, a favor.

Rebeca Parada, en pro.

Gloria Cañizo, a favor.

Alvarado Villazón, en pro.

Jorge Schiaffino, a favor.

Nazario Norberto Sánchez, a favor.

Balfre Vargas, a favor.

Miguel Sosa, a favor.

Samuel Hernández, a favor.

Daniel Salazar, en pro.

Tomás Pliego, a favor

Salvador Martínez, a favor.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Miguel Hernández, en pro.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Hipólito Bravo, en pro.

EL C. SECRETARIO.- Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Antonio Limas Barrios, a favor.

Fernando Espino, a favor.

EL C. SECRETARIO.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 37 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia, se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Ciencia y Tecnología en los siguientes términos:

Único.- Se solicita a los jefes delegacionales incorporen al menos cinco centros de cómputo en su circunscripción territorial para el desarrollo de las actividades educativas, culturales recreativas y sociales de la población y de los estudiantes de la demarcación.

Remítase al Secretario de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado José Ángel Ávila Pérez, para que por su conducto lo haga del conocimiento de los 16 jefes delegacionales para los efectos legales a que haya lugar.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y, en su caso, aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias a la propuesta con punto de acuerdo para

inscribir con letras de oro en el frontispicio de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el nombre de “Cuitláhuac”, Décimo Tlatoani Mexica señor de Iztapalapa.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputados en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO ANTONIO LIMA BARRIOS.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

**COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS**

DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA INSCRIBIR CON LETRAS DE ORO EN EL FRONTISPICIO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EL NOMBRE DE CUITLÁHUAC DÉCIMO TLATOHANI MEXICA, SEÑOR DE IZTAPALAPA

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL:

A la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias fue turnada para su análisis y dictamen LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA INSCRIBIR CON LETRAS DE ORO EN EL FRONTISPICIO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EL NOMBRE DE CUITLÁHUAC DÉCIMO TLATOHANI MEXICA, SEÑOR DE IZTAPALAPA que presentó el Diputado Sergio Miguel Cedillo Fernández, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con fundamento en los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XXII, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; I, 28, 32 y 34 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 50 y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión se abocó al estudio de LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA INSCRIBIR CON LETRAS DE ORO EN EL FRONTISPICIO

DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EL NOMBRE DE CUITLÁHUAC DÉCIMO TLATOHANI MEXICA, SEÑOR DE IZTAPALAPA.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, somete al Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal el presente dictamen con proyecto de resolución, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- En sesión ordinaria de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, celebrada el día 21 de noviembre del año 2006, se presentó LA PROPUESTA CON COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS PUNTO DE ACUERDO PARA INSCRIBIR CON LETRAS DE ORO EN EL FRONTISPICIO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EL NOMBRE DE CUITLÁHUAC DÉCIMO TLATOHANI MEXICA, SEÑOR DE IZTAPALAPA, que presentó el Diputado Jorge Miguel Cedillo Fernández, del Grupo Parlamentario del Partido Revolución Democrática.

2.- Por instrucción de la Presidencia de la Mesa Directiva de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, fue turnada la propuesta con punto de acuerdo indicada a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias con fecha 23 de noviembre del año 2006, a fin de que con fundamento en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se procediera a la elaboración del Dictamen correspondiente.

3.- Para cumplir con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias se reunió el día 13 de marzo del 2007 para dictaminar la propuesta presentada, con el fin de someterla a la consideración del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que esta Comisión es competente para conocer del turno que le fue remitido, relativo a la PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA INSCRIBIR CON LETRAS DE ORO EN EL FRONTISPICIO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EL NOMBRE DE CUITLÁHUAC DÉCIMO TLATOHANI MEXICA, SEÑOR DE IZTAPALAPA, que presentó el diputado Jorge Miguel Cedillo Fernández, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto

en los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XXII y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 50 y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Que el Diputado Jorge Miguel Cedillo Fernández sustenta su propuesta en la siguiente exposición de motivos:

“Que la riqueza cultural de la Delegación Iztapalapa alberga aspectos relacionados no sólo con tradiciones, usos y costumbres, sino que cuenta con una amplia historia de la época prehispánica en donde resulta necesario resaltar el nombre de Cuicuilhuac, Décimo Tlatohani Mexica, Señor de Iztapalapa y Defensor de Tenochtitlan a la llegada de los españoles.

Cuicuilhuac, nació en 1481 hijo de Axayacatl y una noble señora de Iztapalapa, de la cual resulta ser gobernante, Así Cuicuilhuac fue entronizado en Tenochtitlán a la edad de 19 años, edad también de su muerte.

Que Cuicuilhuac una vez entronizado como Tlatohani de Tenochtitlan y luego entonces jefe del ejército mexica, organizó el ataque contra las tropas de Cortés acantonadas en los palacios de Moctezuma.

Cuicuilhuac propinó a los españoles la derrota de la celebre “Noche Triste”, el 20 de julio de 1520, con esto se aprecia su capacidad y tesón como guerrero y capitán del ejército mexica, y dejó abierta la enorme posibilidad de que la conquista no hubiera ocurrido en las circunstancias de todos conocidas.

Sin embargo, a escasos días de su gobierno, Cuicuilhuac muere víctima de la epidemia de viruela contagiada por uno de los hombres de Cortés. Ahí quedó el esfuerzo, que debió continuar Cuauhtémoc, quien finalmente debe rendirse ante los españoles el 13 de agosto de 1521.

Cuicuilhuac había logrado infundir en la gente de Iztapalapa y ciudades vecinas, la decisión de combatir sin tregua a los españoles, y contaba con el respeto de su gente debido a su demostrada valentía y sabiduría. De ahí que tras la conquista de Tenochtitlan, Cortés ejerciera fuerte represión contra estas poblaciones. Es decir, que al igual que Cuicuilhuac, los pobladores de la prehispánica Iztapalapa se comportaron heroicamente en la defensa de su pueblo, de su historia y su cultura. Son también dignos merecedores de nuestro respeto y admiración.

Los habitantes del Distrito Federal debemos rescatar nuestra historia y en especial en Iztapalapa dar a conocer y reconocer a nuestros mejores hombres y mujeres por sus aportaciones para la construcción de esta Ciudad de México.

El hecho histórico que significó la “Noche Triste” y la victoria de Cuicuilhuac sobre los españoles, de convertir a Iztapalapa en una delegación llena de historia, que cambie la mala percepción que a diario se pinta de nuestra demarcación en la nota roja, por imagen de un pueblo que se vistió de gloria y orgullo.

El Jefe Delegacional en Iztapalapa, Horacio Martínez y la gente nativa de los 8 barrios de Iztapalapa, han hecho la petición a esta Asamblea Legislativa de reconocer en el espacio mas alto de este recinto el nombre y la memoria de Cuicuilhuac, Señor de Iztapalapa, motivo por el cual se han recopilado 10,000 firmas para apoyar dicha solicitud.

Los habitantes de Iztapalapa entonces, demandan a la sociedad de esta Ciudad de México este reconocimiento al Décimo Tlatohuni Mexica, Cuicuilhuac, quien constituye el orgullo de Iztapalapa.”

TERCERO.- *Que Cuicuilhuac significa en Náhuatl “excrecencia”, y así queda demostrado en los grifos homónimos que prevalecen en algunos códices. Se identifica con un “mojón” de excremento. No obstante, es significativo el hecho que la excrecencia no tenía para los pueblos prehispánicos la connotación peyorativa que denota en la lengua castellana y en la idiosincrasia occidental. La excrecencia era, en tiempos prehispánicos, resultado de un proceso vital común a hombres, dioses y a todo ser vivo, incluso a la tierra y al agua. De ahí por ejemplo, el oro, ese metal que en los hechos motivó la invasión y la conquista europea en el Anáhuac, se denominaba teocuitl, es decir, “excremento de los dioses”, y también la partícula cuicuil se aplicaba a varias especies de algas que crecían en el gran lago. Asimismo, el excremento humano era utilizado como abono para el cultivo, de manera pues, que lejos de ser un desperdicio o una inmundicia, la excrecencia era un elemento de alto valor cultural de aquel entonces.*

CUARTO.- *Que la información histórica sobre la vida y obra de Cuicuilhuac se conservó mediante la tradición oral recuperada, principalmente por los cronistas de ascendencia indígena a mediados del siglo XVII, entre ellos estaban Tezozómoc, Ixtlixóchitl y Chimalpain, así como las crónicas de la conquista que los sobrevivientes conservaron y que ilustres personajes como Sahún y Motolinia recopilan, con ellos, elaboran sus excelentes obras de reconocido corte histórico-antropológico, sin embargo, la información es repetitiva en unos y otros, con ciertas diferencias en cada versión, mismas que ya en el siglo XX, son recuperadas por estudiosos y especialistas en infinidad de trabajos; por ello, se retoman las fuentes directas, es decir, las versiones de los cronistas de los siglos XVI Y XVII, así como las fuentes directas conservadas en las “Cartas de Relación de Hernán Cortés” y “¡a Historia Verdadera de la Conquista de la Nueva España”, de Bernal Díaz del Castillo.*

QUINTO.- *Que Cortés Bernal la información sobre la niñez y adolescencia de Cuicuilhuac resulta desconocida, sólo se consigna en las fuentes hasta la llegada de los españoles, cuando ya Cuicuilhuac gobierna en Iztapalapa, ciudad a la que arriba Cortés en su camino hacia Tenochtitlan y en sus Cartas de relación, describe someramente la ciudad las casas o palacios de Cuicuilhuac, donde se aloja, y que al igual que Bernal Díaz del Castillo, se sorprende gratamente de la magnificencia de las construcciones y sobre todo de los jardines que se encontraban en ellas.*

SEXTO.- *Que la decisión de los mexicas de nombrar Tlatohuni de Tenochtitlan a Cuicuilhuac se sustentaba principalmente en su pensamiento y proceder como Tlatohuni de Iztapalapa. En su breve mandato, no sólo reorganizaba al ejército y a la vida cotidiana de los pobladores de la cuenca de México, sino además, preparaba estrategias político- sociales para enfrentar el nuevo ataque de los españoles.*

SÉPTIMO.- *Que Cuicuilhuac había logrado infundir en la gente de Iztapalapa y ciudades vecinas la decisión de combatir sin tregua a los españoles, y contaba con el respeto de su gente debido a su demostrada valentía y sabiduría, De ahí que tras la conquista de Tenochtitlan, los pobladores de la prehispánica Iztapalapa se comportaron heroicamente en la defensa de su pueblo, de su historia y su cultura.*

OCTAVO.- *Que es de considerarse que Cuicuilhuac debió enfrentarse a lo que acaso sea la etapa más crucial y definitiva en el proceso de formación de la actual sociedad mexicana, marcada por el advenimiento de las huestes de Hernán Cortés, en 1519 y a partir de la conquista de México-Tenochtitlan el 13 de agosto de 1521, derivo en la dominación y exterminio extensivo de los pobladores originarios del actual territorio mexicano. La conquista de México fue en efecto el fin de una era y el inicio de otra, cuyos pormenores históricos se registraron básicamente por los vencedores, aunado a la destrucción de los libros prehispánicos que guardaban no sólo la historia de los vencidos sino también su conocimiento científico, lo que provocó el desconocimiento de aspectos esenciales de nuestras raíces prehispánicas. Eso ocurrió con los pormenores de la vida, de Cuicuilhuac, al igual que otros personajes de aquellos momentos.*

NOVENO.- *Que el Título Quinto del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, contiene los lineamientos para la inscripción en el Muro de Honor de la Asamblea Legislativa. El artículo 223 del citado ordenamiento textualmente señala:*

“Artículo 223.- La inscripción en el Muro de Honor de la Asamblea Legislativa se hará conforme a lo siguiente:

- I. *Que la persona física haya aportado evidentes beneficios en diversas áreas del conocimiento humano o en acciones de trascendencia social preferentemente, para el Distrito Federal, o en su caso para la República.*
- II. *Que se hayan registrado acontecimientos que hayan dado pauta para la transformación política y social, preferentemente del Distrito Federal o en su caso, del país;*
- III. *La solicitud de inscripción en letras de oro deberá suscribirse por al menos, el 33% de los Diputados que integran la Legislatura. Dicha solicitud deberá justificar debidamente la inscripción solicitada, y*
- IV. *La inscripción deberá ser aprobada por dos terceras partes de los integrantes de la legislatura.”*

DÉCIMO QUINTO.- *Que el artículo 223 en su fracción I, establece como requisito para la inscripción en el Muro de Honor de la Asamblea Legislativa que la **persona física** haya aportado evidentes beneficios en diversas áreas del conocimiento humano o en acciones de trascendencia social preferentemente, para el Distrito Federal, o en su caso para la República.*

En efecto, de ceñirnos a un sentido literal del artículo invocado, la Propuesta con punto de acuerdo para inscribir con letras de oro, en el Muro de Honor de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el nombre de “Cuitláhuac Décimo Tlatohani Mexica, Señor de Iztapalapa”, esta debe ser aprobada por el Pleno de esta de la Asamblea legislativa, en virtud de ser una persona física, sin embargo no existe la posibilidad de inscribir el nombre de Cuitláhuac con la leyenda complete como se plantea en la propuesta con el punto de acuerdo, por cuestiones de espacio en el Frontispicio de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como por cuestiones de carácter presupuestal ya que sería un total de 48 letras de oro, y por tales razones esta Comisión Dictaminadora considera que solamente debe de inscribirse el nombre de “Cuitláhuac”.

Esta Comisión dictaminadora ha tomado en cuenta para dicha inscripción, la importancia histórica y cultural que representa para la sociedad mexicana el nombre de “Cuitláhuac”

Por otra parte, respecto del requisito de que la persona física haya aportado evidentes beneficios en diversas áreas del conocimiento humano o en acciones de trascendencia social preferentemente, para el Distrito Federal, o en su caso para la República, la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias considera que los méritos e importancia histórica y cultural que llevo a cabo Cuitláhuac Décimo Tlatohani Mexica, Señor de Iztapalapa son amplios, suficientes y

merecidos, para someter al Pleno la inscripción en letras de oro la leyenda: ‘Cuitláhuac’ en el Muro de Honor de la Asamblea.

DÉCIMO SEXTO.- *Que respecto a la fracción III del artículo 223 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, es necesario precisar que éste requisito exige que la solicitud de inscripción sea suscrita, al menos, por el 33% de los Diputados que integran la Legislatura, es decir, más de 20 Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.*

En efecto, la propuesta con punto de acuerdo para inscribir con letras de oro, en el Muro de Honor de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la leyenda “Cuitláhuac”, que presentó el Diputado Jorge Miguel Cedillo Fernández, del Grupo Parlamentario del Partido Revolución Democrática, fue suscrita por 55 Diputados, lo que constituye el 85% de los Diputados que integran la IV Legislatura. Por lo anterior, esta Comisión Dictaminadora considera cumplido este requisito.

Asimismo, el citado artículo establece que la solicitud deberá justificar debidamente la inscripción solicitada. En este tenor, la Comisión Dictaminadora, comparten el espíritu de la presente propuesta con punto de acuerdo, ya que con la inscripción en letras de oro en el Muro de Honor de la Asamblea, se estaría dando respuesta a más de 10,000 personas que así lo solicitan, así mismo, se estaría reconociendo la aportación histórica y cultural de Cuitláhuac Décimo Tlatohani Mexica, Señor de Iztapalapa a favor del pueblo de México y en beneficio directo de esta Ciudad de México.

En virtud de lo anterior, la Comisión Dictaminadora considera que es de aprobarse que la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal realice Sesión Solemne, con el propósito de inscribir con letras de oro en el Frontispicio de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el nombre de Cuitláhuac.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y en términos del artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como lo solicitado en la PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA INSCRIBIR CON LETRAS DE ORO, EN EL MURO DE HONOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, LA LEYENDA “CUITLÁHUAC” que presentó el Diputado Jorge Miguel Cedillo Fernández, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, considera que es de resolverse y se

RESUELVE

PRIMERO.- *La Asamblea Legislativa del Distrito Federal decreta inscribir con letras de oro en el Recinto*

Legislativo de Donceles de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el nombre de “Cuitláhuac”.

SEGUNDO.- *Se instruye a la Oficialía Mayor y la Tesorería, ambas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a que en un plazo de seis meses a partir de la aprobación del presente decreto, tomen las medidas pertinentes a efecto de inscribir con letras de oro el nombre de “Cuitláhuac” en el Recinto Legislativo de Donceles de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.*

TERCERO.- *La revelación del nombre de “Cuitláhuac” con letras de oro deberá llevarse a cabo en sesión solemne.*

CUARTO.- *Publíquese el presente decreto en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

POR LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.

Dip. Ezequiel Rétiz Gutiérrez.- Presidente.- Dip. Jorge Carlos Díaz Cuervo.- Vicepresidente.- Dip. Agustín Guerrero Castillo.- Integrante.- Dip. Agustín Carlos Castilla.- Integrante.- Dip. Carlos Hernández Mirón.- Integrante.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, señor diputado. Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra al diputado Ezequiel Rétiz Gutiérrez, a nombre de la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

EL C. DIPUTADO EZEQUIEL RÉTIZ GUTIÉRREZ.- Con su venia, diputado Presidente.

En términos de lo dispuesto por el artículo 120 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior, a nombre de la Comisión dictaminadora vengo a fundar y motivar el dictamen recaído a la propuesta con punto de acuerdo para inscribir con letras de oro en el recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el nombre de “Cuitláhuac” Décimo Tlatoani Mexica señor de Iztapalapa.

La Comisión dictaminadora consideró honrar a Cuitláhuac, quien hizo historia en la época prehispánica, quien defendió a Tenochtitlan a la llegada de los españoles. Determinó honrar a Cuitláhuac, quien nació en el año de 1481, hijo de Ayacatl y una noble señora de Iztapalapa y que posteriormente fuera gobernante de ese lugar. Entronizado como Tlatoani de Tenochtitlan y luego Jefe del Ejército Mexica, organizó el ataque contra las tropas de Cortés acantonadas en los palacios de Moctezuma, propinando a los españoles la derrota de la célebre Noche Triste el 20 de julio de 1520. Con ello queda asentada su capacidad y tesón como guerrero y capitán del ejército mexica y dejó abierta la enorme posibilidad de que la Conquista no hubiera ocurrido en las circunstancias de todos conocido.

Al hombre que fue décimo rey de los mexicas y también el penúltimo monarca que reinó Tenochtitlan, Cuitláhuac murió víctima de la epidemia de viruela, una enfermedad contra la que los indígenas americanos apenas tenían defensas orgánicas y que fue contagiado por uno de los hombres de Cortés, ahí quedó el esfuerzo que debió continuar Cuauhtémoc quien debió rendirse ante los españoles el 13 de agosto de 1521.

Honremos a Cuitláhuac quien logró infundir en la gente de Iztapalapa y ciudades vecinas la decisión de combatir sin tregua a los españoles, ganándose así el respeto de la gente debido a su demostrada valentía y sabiduría.

Cuitláhuac, como lo determinó la Comisión dictaminadora, se le reconoció por la sociedad y por más de 10 mil personas de Iztapalapa que acudieron ante esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal para solicitar un tributo a Cuitláhuac, Décimo Tlatoani Mexica señor de Iztapalapa.

Por eso los méritos son amplios, suficientes y merecidos para rendirle este muy merecido reconocimiento a Cuitláhuac Décimo Tlatoani Mexica, señor de Iztapalapa.

Por ello la Comisión dictaminadora acordó el siguiente resolutivo:

La Asamblea Legislativa del Distrito Federal decreta inscribir con “Letras de Oro” en el Recinto Legislativo de Donceles el nombre de “Cuitláhuac”.

Por lo anterior, compañeros diputados, solicito a todos los presentes voten a favor del presente dictamen y honremos al Décimo Tlatoani Mexica.

Es cuanto diputado.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias señor diputado Rétiz. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. Oradores en contra.

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO ANTONIO LIMA BARRIOS.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el Artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión “en pro”, “en contra” o “abstención”. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda:

Martínez Fisher, a favor.

Alejandro Ramírez, a favor.

Ricardo Benito, en pro.

Sergio Cedillo, en pro.

Beltrán Cordero, a favor.

Mauricio Toledo, en pro.

José Luis Morúa, a favor.

Ezequiel Rétiz, en pro.

Paz Quiñones, en pro.

Antonio Zepeda, en pro.

Miguel Hernández, en pro.

Jorge Triana, en pro.

Víctor Hugo Círiga, a favor.

Esthela Damián Peralta, a favor.

Ramón Jiménez, a favor.

Cristóbal Ramírez, a favor.

Arturo Santana, a favor.

Rebeca Parada, en pro.

Gloria Cañizo, a favor.

Alvarado Villazón, en pro.

Jorge Schiaffino, en pro.

Nazario Norberto Sánchez, a favor.

Hipólito Bravo, a favor.

Balfre Vargas, a favor.

Miguel Sosa, a favor.

Samuel Hernández, en pro.

Daniel Salazar, en pro.

Tomás Pliego, a favor.

Daniel Ordóñez, a favor.

Salvador Martínez, a favor.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO ANTONIO LIMA BARRIOS.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Juan Bustos, a favor.

Edy Ortiz, a favor.

Celina Saavedra, a favor.

Isaías Villa, en pro.

Carmen Segura, en pro.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO ANTONIO LIMA BARRIOS.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Ramírez del Valle, en pro.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO ANTONIO LIMA BARRIOS.- Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Antonio Lima, a favor.

Agustín Castilla, en pro.

Fernando Espino, en pro.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO ANTONIO LIMA BARRIOS.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 39 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia, se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias en los siguientes términos.

Primero.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal decreta inscribir con letras de oro en el Recinto Legislativo de Donceles de la Asamblea Legislativa el nombre de “Cuitláhuac”.

Segundo.- Se instruye a la Oficialía Mayor y a la Tesorería, ambas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a que en un plazo de 6 meses a partir de la aprobación del presente decreto, tome las medidas pertinentes a efecto de inscribir con letras de oro el nombre de “Cuitláhuac” en el Recinto Legislativo de Donceles de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Tercero.- La develación del nombre de “Cuitláhuac” con letras de oro, deberá llevarse a cabo en Sesión Solemne.

Cuarto.- Publíquese el presente decreto en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Remítase al Jefe de Gobierno para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y a la Oficialía Mayor y Tesorería General de este Órgano Colegiado.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO AGUSTÍN CARLOS CASTILLA MARROQUÍN.- Esta Presidencia con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracciones II y VI y en consulta con los coordinadores parlamentarios, informa a la Asamblea que se llevará a cabo la elección de la Mesa Directiva para el mes de abril.

Para dar cumplimiento a lo establecido por los artículos 32 y 33 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se va a proceder a elegir a la mesa Directiva que coordinará los trabajos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal durante el mes de abril, correspondientes al segundo periodo de sesiones del primer año de ejercicio de la actual Legislatura.

Se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios, proceda a distribuir las cédulas de votación correspondientes, así como hacer el anuncio a que se refiere el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, a fin de que los diputados asistentes puedan emitir su voto.

Proceda la Secretaría a pasar lista de asistencia, a efecto de que las diputadas y diputados depositen su voto en la urna instalada en esta Tribuna para tal efecto.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO ANTONIO LIMA BARRIOS.- Se va a proceder a pasar lista de asistencia.

(Pasa lista de asistencia)

(Escrutinio)

EL C. SECRETARIO DIPUTADO ANTONIO LIMA BARRIOS.- Diputado Presidente, el resultado es el siguiente:

1 voto a favor de la siguiente planilla:

Presidente	Alfredo Vinalay Mora.
Vicepresidente	Jacobo Bonilla Cedillo.
Vicepresidente	diputado Armando Tonatiuh González Case.
Vicepresidenta	diputada Rebeca Parada Ortega.
Vicepresidente	diputado Ricardo García Hernández.
Secretario	diputado Edy Ortiz Piña.
Secretaria	diputada Celina Saavedra Ortega.
Secretaria	diputada Nancy Cárdenas Sánchez
Prosecretario	diputado Jorge Triana Tena.

40 votos a favor de la planilla integrada por los siguientes diputados:

Presidente	diputado Ramón Jiménez López.
Vicepresidente	diputado Jacobo Manfredo Bonilla Cedillo.
Vicepresidente	diputado Armando Tonatiuh González Case.
Vicepresidenta	diputada Rebeca Parada Ortega.
Vicepresidente	diputado Juan Ricardo García Hernández.
Secretario	diputado Edy Ortiz Piña.
Secretaria	diputada Celina Saavedra Ortega.
Prosecretaria	diputada Nancy Cárdenas Sánchez
Prosecretaria	diputada María del Carmen Peralta Vaqueiro.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia, se declara que han sido electos para integrar la Mesa Directiva que coordinará los trabajos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, durante el mes de abril, correspondientes al Segundo Periodo de Sesiones del Primer Año de Ejercicio de la actual legislatura, a los siguientes diputados y diputadas:

<i>Presidente</i>	<i>Diputado Ramón Jiménez López.</i>
<i>Vicepresidente</i>	<i>Diputado Jacobo Manfredo Bonilla Cedillo.</i>
<i>Vicepresidente</i>	<i>Diputado Armando Tonatiuh González Case.</i>
<i>Vicepresidenta</i>	<i>Diputada Rebeca Parada Ortega.</i>
<i>Vicepresidente</i>	<i>Diputado Juan Ricardo García Hernández.</i>
<i>Secretario</i>	<i>Diputado Edy Ortiz Piña.</i>
<i>Secretaria</i>	<i>Diputada Celina Saavedra Ortega.</i>
<i>Prosecretaria</i>	<i>Diputada Nancy Cárdenas Sánchez</i>
<i>Prosecretaria</i>	<i>Diputada María del Carmen Peralta Vaqueiro.</i>

En términos de lo dispuesto por el artículo 36 fracción XV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, comuníquese la elección de la Mesa Directiva al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, así como a las Cámaras de Diputados y Senadores del honorable Congreso de la Unión.

El siguiente punto del orden del día, es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública a la propuesta con punto de acuerdo para que se considere en el presupuesto y

Programa Operativo Anual de la Delegación Álvaro Obregón diversas solicitudes ciudadanas.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputados, en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea, en votación económica, si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO ANTONIO LIMA BARRIOS.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE SE CONSIDEREN EN EL PRESUPUESTO Y PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN DIVERSAS SOLICITUDES CIUDADANAS.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA

P R E S E N T E.

A la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, de este Órgano Legislativo en la IV Legislatura, fue turnada para su estudio, análisis y dictamen la Proposición con Punto de Acuerdo para que se consideren en el Presupuesto y Programa Operativo Anual de la Delegación Álvaro Obregón diversas solicitudes ciudadanas, presentada por el Diputado Juan Ricardo García Hernández, integrante de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata.

En atención a lo anterior, y de conformidad con lo establecido en los artículos 17 fracción III, 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XXVII y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 4, 8, 9 fracción I, 50 y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; la Comisión que suscribe, se permite someter a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- En sesión del Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura fue presentada la Proposición con Punto de Acuerdo para que se consideren en el Presupuesto y Programa Operativo Anual de la Delegación Álvaro Obregón diversas solicitudes ciudadanas, suscrita por el Diputado Juan Ricardo García Hernández, integrante de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata.

2.- Con fecha 21 de noviembre de 2006, mediante oficio número MDPPPA/CSP/1097/2006, el Presidente de la Mesa Directiva remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, la Proposición con Punto de Acuerdo al rubro citada, a efecto de que de conformidad con lo establecido en los artículos 28, y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, procediera a la elaboración del dictamen procedente.

3.- Con fecha 27 de noviembre de 2006, por instrucciones de la Presidencia de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, la Secretaría Técnica en acatamiento a lo establecido en la fracción VII del artículo 19 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, informó a los Diputados Integrantes de esta Comisión el contenido de la Proposición con Punto de Acuerdo de referencia.

4.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se reunió a las 17:00 horas del día 25 de enero del año en curso, en el salón Luis Donaldo Colosio del Recinto Legislativo, para dictaminar la propuesta de referencia, con el fin de someterla a la consideración del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- *Que de conformidad con lo establecido en los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XXVII y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 8, 9 fracción I, 50, 52 y 55 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; esta Comisión es competente para analizar y dictaminar la Proposición con Punto de Acuerdo para que se consideren en el Presupuesto y Programa Operativo Anual de la Delegación Álvaro Obregón diversas solicitudes ciudadanas, presentada por el Diputado Juan Ricardo García Hernández, integrante de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata.*

SEGUNDO.- *Que como se señala en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal en su artículo 39 fracción XXV y XXXI, se debe cumplir como bien señala el Diputado Juan Ricardo García Hernández en el ámbito de las Delegaciones con la prestación de los servicios públicos a efecto de garantizar el bienestar de los habitantes, al proporcionar servicios y obras para su desarrollo pleno, tomando en consideración que para lograr esto se debe contar con la debida previsión de ingresos en este caso previsto a través del presupuesto de egresos;*

TERCERO.- *Que es competencia de las Delegaciones rehabilitar y mantener escuelas, así como construir, rehabilitar y mantener bibliotecas, museos y demás centros de servicio social, cultural y deportivo a su cargo, así como atender y vigilar su adecuado funcionamiento, de conformidad con la normatividad que al efecto expida la Dependencia competente;*

CUARTO.- *Que de conformidad con lo establecido en el artículo 8 fracción VII, de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, los Jefes Delegacionales de los órganos político-administrativos tendrán entre otras atribuciones, formular los anteproyectos de presupuesto de egresos de acuerdo con los objetivos del programa delegacional y en su caso, de los programas parciales que de él se deriven, incorporando los programas de inversión para ejecutarse en su demarcación.*

En este caso se realizó el cotejo en el debida proyecto, en el análisis, las obras mencionadas no fueron incluidas, como es lógico, esto da origen a la petición de recursos adicionales en la etiquetación de recursos para el cumplimiento de estas obras sociales.

QUINTO.- *Que de acuerdo con las disposiciones de fiscalización y de racionalidad de los recursos, previstas e incluidas en los Presupuestos de Egresos del presente año y anteriores, la presente petición tendría que contener a manera de justificación, la necesidad de los recursos solicitados de acuerdo a la liquidez de la entidad beneficiaria, así como a la aplicación de dichos recursos, además de justificar que no cuenten con recursos ociosos o aplicados en operaciones que originen rendimientos de cualquier clase, excepto los fideicomisos públicos;*

SEXTO.- *Que tomando en consideración la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal se requieren mayores datos técnicos, para tener referencia de la necesidad presupuestal y en su caso fijar los recursos necesarios para llevar a cabo dichas obras, esto considerando que se ha asignado el presupuesto a la Delegación Álvaro Obregón, tomando en consideración los factores económicos en la actualización de las asignaciones.*

SÉPTIMO.- *Que tomando en consideración que el día 31 de diciembre de 2006, se aprobó el Presupuesto de Egresos para el Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2007, la presente ha quedado sin materia.*

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 60 fracción II, 61, 62 fracción XXVII y 64 de la Ley Orgánica; 28, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior; 4, 8, 9 fracción I, 50, 52 y 56 del Reglamento Interior de las Comisiones todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y una vez estudiado y analizado la Proposición con Punto de Acuerdo de referencia, así como los razonamientos vertidos en los considerandos del presente instrumento, esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura:

RESUELVE

ÚNICO.- *Después de haber realizado un análisis lógico y jurídico de la “PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE SE CONSIDEREN EN EL PRESUPUESTO Y PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN DIVERSAS SOLICITUDES CIUDADANAS”, la Dictaminadora considera inviable, por lo que con las facultades conferidas a ésta, se RESUELVE NO APROBAR Y POR LO TANTO DESECHAR LA PRESENTE PROPOSICIÓN.*

FIRMAN LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA LOS 25 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2007.

Dip. José Luis Morúa Jasso, Presidente; Dip. Isaías Villa González, Vicepresidente; Dip. Celina Saavedra Ortega, Integrante; Dip. Xiuh Guillermo Tenorio Antiga, Integrante; Dip. Tomás Pliego Calvo, Integrante; Dip. Francisco Xavier Alvarado Villazón, Integrante.

EL C. PRESIDENTE.- Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra al diputado José Luis Morúa Jasso, a nombre de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

EL C. DIPUTADO JOSÉ LUIS MORÚA JASSO.- Con su venia, diputado Presidente.

Dictamen que presenta la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública relativo a la propuesta con punto de acuerdo para que se considere en el presupuesto y Programa Operativo Anual de la delegación Álvaro Obregón diversas solicitudes ciudadanas.

Me iré, diputado Presidente, solamente a uno de los considerandos y a la resolución de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Tomando en consideración que el día 31 de diciembre del 2006 se aprobó el presupuesto de egresos para el Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2007, la presente ha quedado sin materia.

Por lo tanto se resuelve no aprobar y por tanto desechar la presente proposición.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Morúa. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Existen oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Proceda la Secretaría recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL ERRASTI ARANGO.- Se va proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta, diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión “en pro”, “en contra” o “abstención”. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

Carmen Segura, en pro.

Celina Saavedra, en pro.

Paz Quiñones, en pro.

Bustos Pascual, a favor.

Edy Ortiz, a favor.

Ricardo Benito, en pro.

Sergio Cedillo, a favor.

Enrique Vargas, a favor.

Juan Carlos Beltrán, a favor.

Mauricio Toledo, en pro.

José Luis Morúa, a favor.

Jacobo Bonilla, a favor.

Ezequiel Rétiz, en pro.

Miguel Hernández, en pro.

Alejandro Ramírez, a favor.

Víctor Hugo Círigo, a favor.

Daniel Ordóñez, a favor.

Nazario Norberto, a favor.

Hipólito Bravo, en el mismo sentido de la votación de la diputada Carmen Segura.

Antonio Lima Barrios, a favor.

Arturo Santana, a favor.

Gloria Cañizo, a favor.

Rebeca Parada, en pro.

Alvarado Villazón, en pro.

Jorge Schiaffino, a favor.

Ramón Jiménez, a favor.

Salvador Martínez, a favor.

Balfre Vargas, a favor.

Esthela Damián Peralta, a favor.

Miguel Sosa, a favor.

Samuel Hernández, a favor.

Daniel Salazar, en pro.

Tomás Pliego, a favor.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Isaías Villa, en pro.

Fernando Espino, a favor.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Miguel Errasti, en pro.

Agustín Castilla, en pro.

EL C. SECRETARIO.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 37 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública por el que se desecha la propuesta con punto de

acuerdo para que se considere en el presupuesto y Programa Operativo Anual de la delegación Álvaro Obregón diversas solicitudes ciudadanas.

Remítase al diputado promovente para su conocimiento.

El siguiente punto del orden del día, es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública a la propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita se inserte en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Distrito Federal y para que en forma conjunta con el órgano político administrativo en Álvaro Obregón y en cooperación de recursos se concluya la obra de la gasa del Puente de los Poetas en su tramo Centenario y la ampliación de vialidad de las colonias Torres Potrero, Avenida de los Tanques, misma que abarca de la calle Nabor Carrillo a la Universidad Anáhuac del Sur

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputados en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL ERRASTIARANGO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA SE INSERTE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, Y PARA QUE EN FORMA CONJUNTA CON EL ÓRGANO POLÍTICO – ADMINISTRATIVO EN ÁLVARO OBREGÓN Y EN COOPERACIÓN DE RECURSOS SE CONCLUYA LA OBRA DE LA GASA DEL PUENTE DE LOS POETAS, EN SU TRAMO CENTENARIO Y LA AMPLIACIÓN DE VIALIDAD DE LA COLONIA TORRES POTRERO, AVENIDA LOS TANQUES, MISMA QUE ABARCA DE LA CALLE NABOR CARRILLO A LA UNIVERSIDAD ANÁHUAC DEL SUR.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA

PRESENTE.

A la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, de este Órgano Legislativo en la IV Legislatura, fue turnada para su estudio, análisis y dictamen la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se solicita se inserte en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Distrito Federal, y para que en forma conjunta con el Órgano Político – Administrativo en Álvaro Obregón y en cooperación de recursos se concluya la obra de la Gasa del Puente de los Poetas, en su tramo Centenario y la ampliación de vialidad de la colonia Torres de Potrero, avenida Los Tanques, misma que abarca la calle Nabor Carrillo a la Universidad Anáhuac del Sur, presentada por el Diputado Humberto Morgan Colón, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

En atención a lo anterior, y de conformidad con lo establecido en los artículos 17 fracción III, 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XXVII y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 4, 8, 9 fracción I, 50 y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; la Comisión que suscribe, se permite someter a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- A la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, de este Órgano Legislativo en la IV Legislatura, fue turnada para su estudio, análisis y dictamen la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se solicita se inserte en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Distrito Federal, y para que en forma conjunta con el Órgano Político – Administrativo en Álvaro Obregón y en cooperación de recursos se concluya La obra de la Gasa del Puente de los Poetas, en su tramo Centenario y la ampliación de vialidad de la colonia Torres de Potrero, avenida Los Tanques, misma que abarca la calle Nabor Carrillo a la Universidad Anáhuac del Sur, suscrita por el Diputado Humberto Morgan Colón, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

2.- Con fecha 21 de noviembre de 2006, mediante oficio número MDPPA/CSP/1104/2006, el Presidente de la Mesa Directiva remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, la Proposición con Punto de Acuerdo al rubro citada, a efecto de que de conformidad con lo establecido en los artículos 28, y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, procediera a la elaboración del dictamen de mérito.

3.- Con fecha 27 de noviembre de 2006, por instrucciones de la Presidencia de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, la Secretaría Técnica en acatamiento a lo establecido en la fracción VII del artículo 19 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, informó a los Diputados Integrantes de esta Comisión el contenido de la Proposición con Punto de Acuerdo de referencia, solicitando sus opiniones a efecto de considerarlas en el respectivo proyecto de dictamen.

4.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se reunió a las 17:00 horas del día 25 de enero de 2007 en el salón Luis Donald Colosio del Recinto Legislativo, para dictaminar la propuesta de referencia, con el fin de someterla a la consideración del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XXVII y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 8, 9 fracción I, 50, 52 y 55 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; esta Comisión es competente para analizar y dictaminar la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se solicita se inserte en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Distrito Federal, y para que en forma conjunta con el Órgano Político — Administrativo en Álvaro Obregón y en cooperación de recursos se concluya la obra de la Gasa del Puente de los Poetas, en su tramo Centenario y la ampliación de vialidad de la colonia Torres de Potrero, avenida Los Tanques, misma que abarca la calle Nabos Carrillo a la Universidad Anáhuac del Sur, presentada por el Diputado Humberto Morgan Colón, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

SEGUNDO.- Que tomando en consideración el acelerado crecimiento de los últimos 50 años y la migración constante de la población que habitaba en la zona Centro, a las delegaciones periféricas del poniente, sur y oriente de la Ciudad, lo que resulta en un crecimiento continuo y desproporcionado en comparación a la infraestructura urbana y vías de comunicación instaladas;

TERCERO.- Que la edificación del polígono de Santa Fe, el cual se ha convertido en una fuente más de empleo para esta Capital, sin que ello signifique, que la población beneficiada sean los residentes de la propia demarcación, habida cuenta que los principales beneficiados son

trabajadores que no residen en la Delegación Álvaro Obregón, lo que conlleva a intensificar el tránsito vehicular en las arterias primarias y secundarias de la demarcación, motivo por el cual se requiere llevar a cabo las acciones necesarias para contrarrestar dicha problemática.

Aunado a lo anterior, es de mencionar que en la demarcación en cita existen instituciones educativas que genera la concurrencia de cientos de estudiantes y que requieren para su traslado entre una y dos horas.

CUARTO.- Que consiente del conflicto vial, el Gobierno del Distrito Federal atendiendo el reclamo social de cientos y cientos de personas que habitan y que se benefician de las fuentes de empleo que se generan en la Delegación Álvaro Obregón, ha generado un proyecto de vías adecuadas de comunicación, como lo son la construcción del segundo piso del Periférico, los Ejes Viales de San Antonio, eje 5 Poniente de la Ciudad y el Puente de los Poetas.

QUINTO.- Que con la construcción del Puente de los Poetas se ha generado un flujo vehicular más adecuado, sin embargo para mayor eficiencia del mismo, se requiere la conclusión de su tramo en avenida Centenario, a efecto de atender el reclamo social de cientos de personas que transitan día a día estas vialidades para llegar a su centro de trabajo y/o estudio y más a un de los que residen en la zona del conflicto.

SEXTO.- Que en la Propuesta que se dictamina, en su Segundo Considerando se manifiesta: “Que la conclusión de la obra, es en vías primarias por lo que corresponde al Gobierno del Distrito Federal su terminación, sin embargo es responsabilidad del Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón, el hecho de participar de manera activa en la ejecución de dichos trabajos”.

Por lo antes expuesto, es de precisar que la fracción IV del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, establece que a la Secretaría de Obras y Servicios corresponde el despacho de las materias relativas a la normatividad de obras públicas y servicios urbanos, y como una de sus atribuciones específicas se encuentra la de “**Construir, mantener y operar, en su caso, directamente o por adjudicación a particulares, las obras públicas que correspondan al desarrollo y equipamiento urbanos y que no sean competencia de otra Secretaría o de las Delegaciones**”; de igual manera el artículo 57 en sus fracciones VI y IX del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal se enuncia que corresponde a la Secretaría de Obras y Servicios por conducto de la Dirección General de Obras Públicas el “**Elaborar estudios, proyectos, construir y supervisar nuevas obras viales y, en su caso, modificar las existentes**”, así como,

“Realizar los estudios, proyectos y la construcción y supervisión de los puentes vehiculares y de los puentes peatonales en la vialidad primaria”; por tal motivo y como se manifiesta en el Segundo Considerando de la Propuesta que se dictamina en relación con los preceptos legales antes citados, se desprende que la conclusión de la obra que nos ocupa corresponde al Gobierno del Distrito Federal, por conducto de la Dirección General de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios, por encontrarse en vialidades primarias.

SÉPTIMO.- Aunado a lo anterior en la propuesta en estudio, no se manifiesta un monto determinado que sea posible cuantificar paralelo al hecho de que se requieren mayores datos técnicos, para tener referencia de la necesidad presupuestal y en su caso fijar los recursos necesarios para llevar a cabo dicha obra, esto considerando que se ha asignado el presupuesto a la Delegación Álvaro Obregón, tomando en consideración los factores económicos en la actualización de las asignaciones.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 60 fracción II, 61, 62 fracción XXVII y 64 de la Ley Orgánica; 28, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior; 4, 8, 9 fracción I, 50, 52 y 56 del Reglamento Interior de las Comisiones todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y una vez estudiado y analizado la Proposición con Punto de Acuerdo de referencia, así como los razonamientos vertidos en los considerandos del presente instrumento, esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura:

RESUELVE

ÚNICO.- Esta Dictaminadora resuelve por todo lo anteriormente expuesto que no es procedente y en consecuencia se desecha LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA SE INSERTE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, Y PARA QUE EN FORMA CONJUNTA CON EL ÓRGANO POLÍTICO - ADMINISTRATIVO EN ÁLVARO OBREGÓN Y EN COOPERACIÓN DE RECURSOS SE CONCLUYA LA OBRA DE LA GASA DEL PUENTE DE LOS POETAS, EN SU TRAMO CENTENARIO Y LA AMPLIACIÓN DE VIALIDAD DE LA COLONIA TORRES POTRERO, AVENIDA LOS TANQUES, MISMA QUE ABARCA DE LA CALLE NABOR CARRILLO A LA UNIVERSIDAD ANÁHUAC DEL SUR, por no ser factible su atención.

FIRMAN LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA LOS 25 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2007.

Dip. José Luis Morúa Jasso, Presidente; Dip. Isaías Villa González, Vicepresidente; Dip. Celina Saavedra Ortega, Integrante; Dip. Xiuh Guillermo Tenorio Antiga, Integrante; Dip. Tomás Pliego Calvo, Integrante; Dip. Francisco Xavier Alvarado Villazón, Integrante.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Secretario. Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra al diputado José Luis Morúa Jasso a nombre de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

EL C. DIPUTADO JOSÉ LUIS MORÚA JASSO.- Con su venia, diputado Presidente.

Dictamen que presenta la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública relativo a la propuesta con punto de Acuerdo por el que se solicita se inserte en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Distrito Federal y para que en forma conjunta con el Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón y en cooperación de recursos se concluya la obra de la gasa del Puente de los Poetas en su tramo Centenario y la ampliación de vialidad de las colonias Torres Potrero, Avenida de los Tanques, misma que abarca de la calle Nabor Carrillo a la Universidad Anáhuac del Sur.

En la propuesta que se dictamina en su segundo considerando se manifiesta que la conclusión de la obra es en vías primarias; por lo que corresponde al Gobierno del Distrito Federal su terminación, sin embargo es responsabilidad del órgano político administrativo en Álvaro Obregón el hecho de participar de manera activa en la ejecución de dichos trabajos.

Por tal motivo y como se manifiesta en el segundo considerando de la propuesta que se dictamina en relación con los preceptos legales antes citados, se desprende que la conclusión de la obra que nos ocupa corresponde al Gobierno del Distrito Federal por conducto de la Dirección General de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios por encontrarse en vialidades primarias.

Aunado a lo anterior, la propuesta en estudio no se manifiesta un monto determinado que sea posible cuantificar paralelo al hecho de que se requieren mayores datos técnicos para tener referencia de la necesidad presupuestal y en su caso fijar los recursos necesarios para llevar a cabo dicha obra, esto considerando que se ha asignado el presupuesto a la Delegación Álvaro Obregón, tomando en consideración los factores económicos en la actualización de las asignaciones; que tomando sin consideración que el día 31 de diciembre del 2006 se aprobó el Presupuesto de Egresos para el Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2007 quedando también el asunto sin materia.

Esta Dictaminadora resuelve por lo anteriormente expuesto que no es procedente y en consecuencia se desecha.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores ¿Existen oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO.- Se va a proceder recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o abstención. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

Carmen Segura, en pro.

Margarita Martínez, en pro.

Celina Saavedra, en pro.

Paz Quiñones, en pro.

Alejandro Ramírez, a favor.

Bustos Pascual, a favor.

Ricardo Benito, en pro.

Enrique Vargas, a favor.

Beltrán Cordero, a favor.

Mauricio Toledo, a favor.

José Luis Morúa, a favor.

Jacobo Bonilla, a favor.

Sergio Cedillo, en pro.

Ezequiel Rétiz, en pro.

Miguel Hernández, en pro.

Isaías Villa González, en pro.

Ramón Jiménez, a favor.

Hipólito Bravo, a favor.

Antonio Lima Barrios, a favor.

Arturo Santana, a favor.

Rebeca Parada, en pro.

Gloria Cañizo, a favor.

Alvarado Villazón, a favor.

Jorge Schiaffino, a favor.

Nazario Norberto, a favor.

Salvador Martínez, a favor.

Balfre Vargas, a favor.

Miguel Sosa, a favor.

Samuel Hernández, en pro.

Daniel Salazar, en pro.

Esthela Damián Peralta, a favor.

Tomás Pliego, a favor.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL ERRASTIARANGO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Edy Ortiz, a favor.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL ERRASTIARANGO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Fernando Espino, a favor.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL ERRASTIARANGO.- Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Miguel Errasti, en pro.

Agustín Castilla, en pro.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL ERRASTIARANGO.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 36 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, por el que se desecha la propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita se inserte en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Distrito Federal y para que en forma conjunta con el órgano político administrativo en Álvaro Obregón y en cooperación de recursos, se concluya la obra de la gasa del Puente de los Poetas en su tramo Centenario y la ampliación de vialidad de la colonia Torres Potrero, avenida Los Tanques, misma que abarca de la calle Nabor Carrillo a la Universidad Anáhuac del Sur.

Remítase al diputado promovente para su conocimiento.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y, en su caso, aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública a la propuesta con punto de acuerdo para solicitar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal considere en el Presupuesto de Egresos del año 2007 una partida suficiente para que se le brinde a la Delegación Venustiano Carranza los recursos económicos necesarios para la adquisición, instalación, reposición y mantenimiento de contenedores de residuos sólidos y adquisición de camiones recolectores de basura.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputados en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL ERRASTIARANGO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, CONSIDERE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AÑO 2007, UNA PARTIDA SUFICIENTE PARA QUE SE LE BRINDE A LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS NECESARIOS, PARA LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, REPOSICIÓN Y MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES DE RESIDUOS SÓLIDOS Y ADQUISICIÓN DE CAMIONES RECOLECTORES DE BASURA.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA
PRESENTE.

A la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, de este Órgano Legislativo en la IV Legislatura, fue turnada para

su estudio, análisis y dictamen la Proposición con Punto de Acuerdo para solicitar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, considere en el presupuesto de egresos del año 2007, una partida suficiente para que se le brinde a la Delegación Venustiano Carranza de los recursos económicos necesarios, para la adquisición, instalación, recolección, reposición y mantenimiento de contenedores de residuos sólidos y adquisición de camiones recolectores de basura; presentada por la Diputada Kenia López Rabadán, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

En atención a lo anterior, y de conformidad con lo establecido en los artículos 17 fracción III, 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XXVII y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 4, 8, 9 fracción I, 50 y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; la Comisión que suscribe, se permite someter a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- En sesión del Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, fue presentada la Proposición con Punto de Acuerdo para solicitar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, considere en el presupuesto de egresos del año 2007, una partida suficiente para que se le brinde a la Delegación Venustiano Carranza c/e Los recursos económicos necesarios, para la adquisición, instalación, recolección, reposición y mantenimiento de contenedores c/e residuos sólidos y adquisición de camiones recolectores de basura; suscrita por la Diputada Kenia López Rabadán, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

2.- Con fecha 23 de noviembre de 2006, mediante oficio número MDPPPA/CSP/1139/2006, el Presidente de la Mesa Directiva remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, la Proposición con Punto de Acuerdo al rubro citada, a efecto de que de conformidad con lo establecido en los artículos 28, y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, procediera a la elaboración del dictamen de merito.

3.- Con fecha 27 de noviembre de 2006, por instrucciones de la Presidencia de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, la Secretaría Técnica en acatamiento a lo establecido en la fracción VII del artículo 19 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, informó a los Diputados

Integrantes de esta Comisión el contenido de la Proposición con Punto de Acuerdo de referencia.

4.- *En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se reunió a las 17:00 horas del día 25 de enero del año en curso, en el salón Luis Donaldo Colosio del Recinto Legislativo, para dictaminar la propuesta de referencia, con el fin de someterla a la consideración del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa, bajo los siguientes:*

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- *Que de conformidad con lo establecido en los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XXVII y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 8, 9 fracción I, 50, 52 y 55 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; esta Comisión es competente para analizar y dictaminar la Proposición con Punto de Acuerdo para solicitar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, considere en el presupuesto de egresos del año 2007, una partida suficiente para que se le brinde a la Delegación Venustiano Carranza de los recursos económicos necesarios, para la adquisición, instalación, recolección, reposición y mantenimiento de contenedores de residuos sólidos y adquisición de camiones recolectores de basura; presentada por la Diputada Kenia López Rabadán, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.*

SEGUNDO.- *Que como se señala en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal en su artículo 39 fracción XXV y XXVII, se debe cumplir como bien señala la Diputada Kenia López Rabadán en el ámbito de las Delegaciones con la prestación de los servicios públicos a efecto de garantizar el bienestar de los habitantes, al proporcionar servicios y obras para su desarrollo pleno, tomando en consideración que para lograr esto se debe contar con la debida previsión de ingresos en este caso previsto a través del presupuesto de egresos, así mismo es atribución de cada Delegación prestar el servicio de limpia, en sus etapas de barrido de las áreas comunes, vialidades y demás vías públicas, así como de recolección de residuos sólidos;*

TERCERO.- *Que de conformidad con lo establecido en el artículo 8 fracción VII, de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, los Jefes Delegacionales de los órganos político-administrativos tendrán entre otras atribuciones, formular los anteproyectos de presupuesto de egresos de acuerdo con los objetivos del*

programa delegacional y en su caso, de los programas parciales que de él se deriven, incorporando los programas de inversión para ejecutarse en su demarcación.

CUARTO.- *Que como es señalado en la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal en su artículo 7 fracción VI, se debe llevar a cabo los estudios que sustenten la necesidad de otorgar concesiones para la prestación del servicio público de limpia y, en los casos viables otorgar la concesión correspondiente con base en las disposiciones jurídicas aplicables.*

En este caso se desconoce la posibilidad de contar con las respectivas concesiones en el ámbito de la Delegación, por lo que se requiere un estudio mas profundo sobre la viabilidad en la mejora del servicio de limpia en la demarcación territorial, aplicando dicha disposición, referente a la prestación del servicio de limpia.

QUINTO.- *Que de acuerdo con las disposiciones de fiscalización y de racionalidad de los recursos, previstas e incluidas en los Presupuestos de Egresos del presente año y anteriores, la presente petición tendría que contener a manera de justificación, la necesidad de los recursos solicitados de acuerdo a la liquidez de la entidad beneficiaria, así como a la aplicación de dichos recursos, además de justificar que no cuenten con recursos ociosos o aplicados en operaciones que originen rendimientos de cualquier clase, excepto los fideicomisos públicos;*

SEXTO.- *Que tomando en consideración la necesidad de contar con mayores datos técnicos, para tener referencia de la necesidad presupuestal y en su caso fijar los recursos necesarios para llevar a cabo dichas adquisiciones, esto considerando que se ha asignado el presupuesto a la Delegación Venustiano Carranza, tomando en consideración los factores económicos en la actualización de las asignaciones.*

SÉPTIMO.- *Que tomando en consideración que el día 31 de diciembre de 2006, se aprobó el Presupuesto de Egresos para el Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2007, la presente ha quedado sin materia.*

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 60 fracción II, 61, 62 fracción XXVII y 64 de la Ley Orgánica; 28, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior; 4, 8, 9 fracción I, 50, 52 y 56 del Reglamento Interior de las Comisiones todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y una vez estudiado y analizado la Proposición con Punto de Acuerdo de referencia, así como los razonamientos vertidos en los considerandos del presente instrumento, esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura:

RESUELVE

ÚNICO.- *Se resuelve no aprobar y por lo tanto DESECHAR la presente propuesta CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, CONSIDERE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AÑO 2007, UNA PARTIDA SUFICIENTE PARA QUE SE LE BRINDE A LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS NECESARIOS, PARA LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, REPOSICIÓN Y MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES DE RESIDUOS SÓLIDOS Y ADQUISICIÓN DE CAMIONES RECOLECTORES DE BASURA*

FIRMAN LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA A LOS 25 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2007.

Dip. José Luis Morúa Jasso, Presidente; Dip. Isaías Villa González, Vicepresidente; Dip. Celina Saavedra Ortega, Integrante; Dip. Xuh Guillermo Tenorio Antiga, Integrante; Dip. Tomás Pliego Calvo, Integrante; Dip. Francisco Xavier Alvarado Villazón, Integrante.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Secretario. Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra al diputado José Luis Morúa, a nombre de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

EL C. DIPUTADO JOSÉ LUIS MORÚA JASSO.- Con su venia, diputado Presidente.

Dictamen que presenta la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública relativo a la propuesta con punto de acuerdo para solicitar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal considere en el Presupuesto de Egresos del año 2007 una partida suficiente para que se le brinde a la Delegación Venustiano Carranza los recursos económicos necesarios para la adquisición, instalación, reposición y mantenimiento de contenedores de residuos sólidos y adquisición de camiones recolectores de basura.

Tomando en consideración que el día 31 de diciembre del 2006 se aprobó el presupuesto de egresos para el Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2007, la presente ha quedado sin materia.

Por lo tanto se resuelve no aprobar y por lo tanto desechar la presente propuesta con punto de acuerdo.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputado. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Existen oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL ERRASTI ARANGO.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el Artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta, diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión “en pro”, “en contra” o “abstención”. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda:

Carmen Segura, en pro.

Margarita Martínez, en pro.

Celina Saavedra, en pro.

Paz Quiñones, en pro.

Mauricio Toledo, a favor.

Alejandro Ramírez, a favor.

Antonio Lima Barrios, a favor.

Juan Bustos, a favor.

Ricardo Benito, en pro.

Enrique Vargas, a favor.

Beltrán Cordero, a favor.

José Luis Morúa, a favor.

Jacobo Bonilla, a favor.

Antonio Zepeda, a favor.

Ezequiel Rétiz, a favor,

Miguel Hernández, en pro.

Jorge Triana, en pro.

Víctor Hugo Círiga, a favor.

Isaías Villa, en pro.

Hipólito Bravo, en pro.

Arturo Santana, a favor.

Rebeca Parada, en pro.

Gloria Cañizo, a favor.

Alvarado Villazón, a favor.

Fernando Espino, a favor.

Leonardo Álvarez, a favor.

Sergio Cedillo, a favor.

Jorge Schiaffino, en pro.

Nazario Norberto, a favor.

Esthela Damián Peralta, a favor.

Balfre Vargas, a favor.

Edy Ortiz, a favor.

Miguel Sosa, en pro.

Samuel Hernández, en pro.

Tomás Pliego, a favor.

Daniel Salazar, en pro.

Salvador Martínez, a favor.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL ERRASTIARANGO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Ramón Jiménez, a favor.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL ERRASTIARANGO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Miguel Errasti, en pro.

Agustín Castilla, en pro.

Martín Olavarrieta, a favor.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL ERRASTIARANGO.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 41 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia, se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, por el que se desecha la propuesta con punto de acuerdo para solicitar a la Comisión de Presupuesto y

Cuenta Pública de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, considere en el presupuesto de egresos del año 2007 una partida suficiente para que se le brinde a la Delegación Venustiano Carranza, los recursos económicos necesarios para la adquisición, instalación, reposición y mantenimiento de contenedores de residuos sólidos de adquisición de camiones recolectores de basura.

Remítase al diputado promovente para su conocimiento.

El siguiente punto del orden del día, es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, a la propuesta con punto de acuerdo para solicitar a la Contaduría Mayor de Hacienda de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, inicie el procedimiento de auditoría a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputados, en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica, si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL ERRASTIARANGO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA, INICIE EL PROCEDIMIENTO DE AUDITORÍA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

**ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA**

P R E S E N T E.

A la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, de este Órgano Legislativo en la IV Legislatura, fue turnada para

su estudio, análisis y dictamen la Proposición con Punto de Acuerdo para solicitar a la Contaduría Mayor de Hacienda de esta Asamblea Legislativa, inicie el procedimiento de Auditoría a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, presentada por el Diputado Francisco Xavier Alvarado Villazón, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

En atención a lo anterior, y de conformidad con lo establecido en los artículos 17 fracción III, 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XXVII y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 4, 8, 9 fracción I, 50 y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; la Comisión que suscribe, se permite someter a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- En sesión del Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, fue presentada la Proposición con Punto de Acuerdo para solicitar a la Contaduría Mayor de Hacienda de esta Asamblea Legislativa, inicie el procedimiento de Auditoría a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, suscrita por el Diputado Francisco Xavier Alvarado Villazón, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

2.- Con fecha 23 de noviembre de 2006, mediante oficio número MDPPPA/CSP/1161/2006, el Presidente de la Mesa Directiva remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, la Proposición con Punto de Acuerdo al rubro citada, a efecto de que de conformidad con lo establecido en los artículos 28, 32 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, procediera a la elaboración del dictamen de merito.

3.- Con fecha 27 de noviembre de 2006, por instrucciones de la Presidencia de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, la Secretaría Técnica en acatamiento a lo establecido en la fracción VII del artículo 19 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, informó a los Diputados Integrantes de esta Comisión el contenido de la Proposición con Punto de Acuerdo de referencia.

4.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se reunió a las 17:00 horas del día 25 de enero del año en curso, en el salón Luis Donaldo Colosio del Recinto Legislativo, para dictaminar la propuesta de referencia, con el fin de someterla a la

consideración del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XXVII y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 8, 9 fracción I, 50, 52 y 55 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; esta Comisión es competente para analizar y dictaminar la Proposición con Punto de Acuerdo para solicitar a la Contaduría Mayor de Hacienda de esta Asamblea Legislativa, inicie el procedimiento de Auditoría a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, presentada por el Diputado Francisco Xavier Alvarado Villazón, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México;

SEGUNDO.- Que de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en su artículo 4º que establece “La Contaduría remitirá a la Asamblea por conducto de la Comisión (Comisión de Vigilancia) el resultado de la Revisión de la Cuenta Pública, de las auditorías practicadas, y en su caso, de las irregularidades administrativas, deficiencias o hallazgos producto de las mismas”.

TERCERO.- Que debido a que se desconoce la cantidad de recursos del erario público que se destinaron a cubrir los honorarios del Sr. Giuliani y a aplicar sus recomendaciones y propuestas. El Dip. Francisco Xavier Alvarado Villazón del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista presentó el siguiente punto de Acuerdo:

Primero.- Se solicita respetuosamente a la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal gire sus instrucciones a las áreas correspondientes para iniciar procedimiento de Auditoría sobre los trabajos realizados por la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal en los últimos, cinco años, se sugiere que la auditoría verse sobre los siguientes tema;

- 1.- Detallar el contenido de las recomendaciones de la Consultaría Giuliani.
- 2.- Cuáles y Cuántos fueron los recursos del erarios público de esta Ciudad, destinados a cubrirlos gastos de la consultaría Giuliani.
- 3.- Que se informe el seguimiento que se le ha dado a las recomendaciones que la Consultaría Giuliani realizó en materia de seguridad pública y combate a la delincuencia en el Distrito Federal.

- 4.- *Que emita un informe pormenorizado de los beneficios que la Ciudad de México ha obtenido por la implementación de las recomendaciones de la Consultaría Giuliani.*
- 5.- *Que indique el porcentaje de avance de las recomendaciones realizadas por la Consultaría Giuliani para el abatimiento de la delincuencia, así como cuales cuáles de ellas se aplican y el costo que tiene la operación de cada una.*

SEGUNDO. - *Se solicita a la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa, informe al pleno de esta soberanía, el resultado de la auditoría practicada a la Secretaría de Seguridad Pública por el ejercicio de los últimos 5 años y en su caso promueva el inicio de las acciones de responsabilidad Administrativa y Resarcitoria a que haya lugar.*

CUARTO.- *Que de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en su artículo 8º fracción XI apartados a y b. que a la letra dicen:*

“Corresponde a la Contaduría, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

XI. Establecer la coordinación con los sujetos de fiscalización para la estricta observancia y aplicación de las normas, sistemas, métodos, procedimientos de contabilidad y de archivo integral; así como de los documentos relativos al ingreso y el gasto público. También, considerar todos aquellos elementos que permitan la práctica idónea del Programa General de Auditorías y las revisiones especiales que se estimen procedentes por mandato expreso del Pleno a través de la Comisión.

- a. *Los convenios y mecanismos de coordinación descritos en el párrafo anterior deberán prever los criterios generales y específicos del programa de trabajo que realiza la Contraloría General del Distrito Federal.*
- b. *La Contaduría y la Contraloría harán un intercambio de sus respectivos programas de auditorías, aprobados, a efecto de que oportunamente se establezcan en términos de ley los plazos para el desahogo o solventación de observaciones y recomendaciones por cada auditoría concluida con el objeto de evitar duplicidad de esfuerzos y optimizar la aplicación de recursos. Con ello se estará en posibilidad de recibir, analizar y dar seguimiento institucional de las respuestas producidas por los sujetos de fiscalización en el ámbito de su competencia.*

Para la implantación de su Programa Anual de Auditoría, la Contaduría deberá tomar en consideración las

auditorías realizadas, o que se encuentren desarrollando por la Contraloría correspondientes al ejercicio fiscal de la cuenta pública de que se trate, a efecto de evitar duplicidad de esfuerzos y optimizar la aplicación de recursos.”

Se deben tener en consideración que previo a la activación del aparato fiscalizador a través de el conducto precedente, de acuerdo a lo establecido en la Ley citada, es procedente la solicitud de un informe a efecto de analizar en las respectivas cuentas publicas de los ejercicios fiscales anteriores a 5 años a la fecha, las erogaciones realizadas por los conceptos de consultoría y las acciones derivadas por ellos, identificando el caso en particular, esto a fin de no violentar la norma fiscalizadora y evitar la duplicidad de esfuerzos. Una vez agotada toda acción previa y de continuar la deficiencia de información proceder al caso en concreto;

QUINTO.- *Que con fundamento en lo establecido en la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, tiene entre otras atribuciones:*

“19.- ...

- III.- Ordenar a la Contaduría, cuando lo determine el Pleno de la Asamblea, la práctica de visitas, inspecciones, revisiones, auditorías y evaluaciones a las dependencias, órganos desconcentrados y entidades, comprendidos en la Cuenta Pública en revisión; las auditorías deberán estar plenamente justificadas, considerando el monto a auditar y el impacto social;*
- IX. Verificar que se realicen los estudios y proyectos de análisis y evaluación, y se ejecuten los mandatos aprobados por el Pleno de la Asamblea.”*

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 60 fracción II, 61, 62 fracción XXVII y 64 de la Ley Orgánica; 28, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior; 4, 8, 9 fracción I, 50, 52 y 56 del Reglamento Interior de las Comisiones todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y una vez estudiado y analizado la Proposición con Punto de Acuerdo de referencia, así como los razonamientos vertidos en los considerandos del presente instrumento, esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura:

RESUELVE

ÚNICO.- *Después de haber realizado un análisis lógico y jurídico de la “Proposición con Punto de Acuerdo para solicitar a la Contaduría Mayor de Hacienda de esta*

Asamblea Legislativa, inicie el procedimiento de Auditoría a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal”, la dictaminadora RESUELVE NO APROBAR Y POR LO TANTO DESECHAR LA PRESENTE PROPOSICIÓN.

FIRMAN LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA LOS 25 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2007.

Dip. José Luis Morúa Jasso, Presidente; Dip. Isaías Villa González, Vicepresidente; Dip. Celina Saavedra Ortega, Integrante; Dip. Xihui Guillermo Tenorio Antiga, Integrante; Dip. Tomás Pliego Calvo, Integrante; Dip. Francisco Xavier Alvarado Villazón, Integrante.

EL C. PRESIDENTE.- Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra al diputado José Luis Morúa Jasso, a nombre de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

EL C. DIPUTADO JOSE LUIS MORÚA JASSO.- Con su venia, diputado Presidente.

Dictamen que presenta la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública relativa a la propuesta con punto de acuerdo para solicitar a la Contaduría Mayor de Hacienda de esta Asamblea Legislativa, inicie el procedimiento de Auditoría a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal.

Para la implementación del programa anual de auditoría, la Contaduría deberá tomar en consideración las auditorías realizadas o que se encuentren desarrollando por la Contraloría correspondiente al ejercicio fiscal de la cuenta pública de que se trate a efecto de evitar duplicidad de esfuerzos y optimizar la aplicación de los recursos.

Esta legislatura aprobó el programa general de auditoría, segunda etapa en la cual está integrada la Secretaría de Seguridad Pública. Por lo tanto, se resuelve la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, desechar la presente proposición.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Existen oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL ERRASTI ARANGO.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios, hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto, lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o en abstención. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

Carmen Segura, en pro.

Margarita Martínez, en pro.

Paz Quiñones, en pro.

Celina Saavedra, en pro.

Díaz Cuervo, a favor.

Alejandro Ramírez, a favor.

Mauricio Toledo, en pro.

Bustos Pascual, en pro.

Ricardo Benito, en pro.

Enrique Vargas, a favor.

Juan Carlos Beltrán, a favor.

Jacobo Bonilla, a favor.

Ezequiel Rétiz, en pro.

Zepeda, en pro.

Miguel Hernández, en pro.

Jorge Triana, en pro.

Víctor Hugo Círigo, a favor.

Isaías Villa González, en pro.

Ramón Jiménez, a favor.

Hipólito Bravo, en pro.

Arturo Santana, a favor.

José Luis Morúa, a favor.

Rebeca Parada, en pro.

Gloria Cañizo, a favor.

Alvarado Villazón, en pro.

Espino Arévalo, a favor.

Leonardo Álvarez, a favor.

Jorge Schiaffino, a favor.

Edy Ortiz, a favor.

Balfre Vargas, a favor.

Nazario Norberto, a favor.

Esthela Damián Peralta, a favor.

Miguel Sosa, en pro.

Samuel Hernández, en pro.

Tomás Pliego, a favor.

Sergio Cedillo, en pro.

Salvador Martínez, a favor.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL ERRASTIARANGO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Daniel Salazar, en pro.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL ERRASTIARANGO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Errasti Arango, en pro.

Agustín Castilla, en pro.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL ERRASTIARANGO.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 40 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia, se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública en sus términos.

Remítase al diputado promovente para su conocimiento.

El siguiente punto del orden del día, es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública a la propuesta con punto de acuerdo para solicitar respetuosamente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal contemple una partida adicional a la conformación del presupuesto para el ejercicio fiscal 2007 suficiente para la ejecución del proyecto de relleno de las minas en las zonas de más alto riesgo que lleva a cabo la Delegación Miguel Hidalgo, así como para exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que en el marco de sus atribuciones coadyuve en los trabajos necesarios para llevar a cabo este proyecto.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputados, en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea, en votación económica, si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL ERRASTIARANGO.- Por instrucciones de la Presidencia, y en votación económica, se consulta a la Asamblea si se de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, CONTEMPLE UNA PARTIDA ADICIONAL EN LA CONFORMACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007, SUFICIENTE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE RELLENO DE LAS MINAS EN LAS ZONAS DE MÁS ALTO RIESGO QUE LLEVA A CABO LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, ASÍ COMO PARA EXHORTAR AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES COADYUVE EN LOS TRABAJOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO ESTE PROYECTO.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA

PRESENTE.

A la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, de este Órgano Legislativo en la IV Legislatura, fue turnada para su estudio, análisis y dictamen la Propuesta con Punto de Acuerdo para solicitar respetuosamente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, contemple una partida adicional en la conformación del presupuesto para el ejercicio fiscal 2007, suficiente para la ejecución del proyecto de relleno de las minas en las zonas de más alto riesgo que lleva a cabo la Delegación Miguel Hidalgo, así como para exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito

Federal, para que en el marco de sus atribuciones coadyuve en los trabajos necesarios para llevar a cabo este proyecto, presentada por la Diputada Kenia López Rabadán, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

En atención a lo anterior, y de conformidad con lo establecido en los artículos 17 fracción III, 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XXVII y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 4, 8, 9 fracción I, 50 y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; la Comisión que suscribe, se permite someter a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- En sesión del Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, celebrada el 19 de diciembre de 2006, fue presentada la Propuesta con Punto de Acuerdo para solicitar respetuosamente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, contemple una partida adicional en la conformación del presupuesto para el ejercicio fiscal 2007, suficiente para la ejecución del proyecto de relleno de las minas en las zonas de más alto riesgo que lleva a cabo la Delegación Miguel Hidalgo, así como para exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para que en el marco de sus atribuciones coadyuve en los trabajos necesarios para llevar a cabo este proyecto, suscrita por la Diputada Kenia López Rabadán, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

2.- Con fecha 19 de noviembre del año en curso, mediante oficio número MDPPPA/CSP/1380 BIS/2006, el Presidente de la Mesa Directiva remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, la Proposición con Punto de Acuerdo al rubro citada, a efecto de que de conformidad con lo establecido en los artículos 28, 32 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, procediera a la elaboración del dictamen de merito.

3.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se reunió a las 17:00 horas del día 25 de enero del año en curso, en el salón Luis Donaldo Colosio del Recinto Legislativo, para dictaminar la propuesta de referencia, con el fin de someterla a la consideración del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XXVII y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 8, 9 fracción I, 50, 52 y 55 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; esta Comisión es competente para analizar y dictaminar la Propuesta con Punto de Acuerdo para solicitar respetuosamente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, contemple una partida adicional en la conformación del presupuesto para el ejercicio fiscal 2007, suficiente para la ejecución del proyecto de relleno de las minas en las zonas de más alto riesgo que lleva a cabo la Delegación Miguel Hidalgo, así como para exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para que en el marco de sus atribuciones coadyuve en los trabajos necesarios para llevar a cabo este proyecto, presentada la Diputada Kenia López Rabadán, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

SEGUNDO.- Que con base en los Antecedentes de este documento se determina que la existencia de minas en la zona poniente de la ciudad, deriva principalmente de dos factores: la explotación de minas de arena y grava en los años 30, y la descarga del drenaje en las cavidades profundas de las mismas.

TERCERO.- Que en la Delegación Miguel Hidalgo se ubican zonas de riesgo derivadas de la existencia de minas, principalmente en las colonias 16 de septiembre, América, 5 de mayo y Daniel Garza, afectando a un sector marginado de la población, que vive en riesgo permanente y padece también [a falta de certeza jurídica respecto de su patrimonio, al no encontrarse escrituradas sus casas.

CUARTO.- Que como se menciona en el considerando tercero de la propuesta que se dictamina, el artículo 7 del Reglamento Interior de la Administración Pública establece que para el despacho de los asuntos que competen a las dependencias de la administración pública del Distrito Federal, se les adscriben diversas unidades administrativas; en especial, se encuentran adscritas a la Secretaría de Gobierno, a través de la Subsecretaría de Gobierno las Direcciones Generales de Regularización Territorial y de Protección Civil.

Abundando en lo anterior, en el segundo párrafo del tercer considerando de la propuesta en estudio refiere:

“En ese tenor, resulta necesaria la colaboración del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a través de la Secretaría de Gobierno y Secretaría de Desarrollo Urbano, en la realización del proyecto de minas que lleve a cabo la

Delegación Miguel Hidalgo, a efecto de que el mismo, se complemente con acciones en materia de protección civil, regularización territorial y realización de jornadas notariales de escrituración”.

Derivado de lo anterior, es de mencionar que el artículo 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal en sus fracciones XXIV, XXV, XLVIII y LVII, establece que corresponde a los Titulares de los Órganos Político Administrativos, coordinar con los órganos competentes la colaboración que les soliciten para el proceso de regularización de la tenencia de la tierra; prestar los servicios públicos tomando en consideración la previsión de ingresos y presupuesto de egresos del ejercicio correspondiente; formular los programas que sirvan de base para la elaboración de su anteproyecto de presupuesto; y ejecutar dentro de su demarcación territorial, las obras y equipamiento urbano que no estén asignadas a otras dependencias. Cabe mencionar que el dispositivo legal enunciado se encuentra relacionado en los mismos términos dentro de la propuesta con punto de acuerdo que se analiza dentro de su considerando Cuarto.

QUINTO.- *Que el Pleno de esta H. Asamblea Legislativa, el día 31 de diciembre de 2006, aprobó el Decreto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2007, en el cual en su artículo 5 establece el presupuesto otorgado a cada uno de los Órganos Político Administrativos entre los cuales se encuentra Miguel Hidalgo.*

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 60 fracción II, 61, 62 fracción XXVII y 64 de la Ley Orgánica; 28, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior; 4, 8, 9 fracción I, 50, 52 y 56 del Reglamento Interior de las Comisiones todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y una vez estudiado y analizado la Proposición con Punto de Acuerdo de referencia, así como los razonamientos vertidos en los considerandos del presente instrumento, esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura:

RESUELVE

ÚNICO.- *Esta Dictaminadora resuelve por todo lo anteriormente expuesto que la petición se desecha por carecer de materia, en virtud de que en el Decreto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2007, que fue aprobado por el Pleno de esta Asamblea Legislativa el 31 de diciembre de 2006, y publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal en la Misma fecha; y en consecuencia se desecha la “LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, CONTEMPLE UNA PARTIDA ADICIONAL EN LA*

CONFORMACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007, SUFICIENTE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE RELLENO DE LAS MINAS EN LAS ZONAS DE MÁS ALTO RIESGO QUE LLEVA A CABO LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, ASÍ COMO PARA EXHORTAR AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES COADYUVE EN LOS TRABAJOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO ESTE PROYECTO”, por carecer de materia para su atención

FIRMAN LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA LOS 25 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2007.

Dip. José Luis Morúa Jasso, Presidente; Dip. Isaías Villa González, Vicepresidente; Dip. Celina Saavedra Ortega, Integrante; Dip. Xiuh Guillermo Tenorio Antiga, Integrante; Dip. Tomás Pliego Calvo, Integrante; Dip. Francisco Xavier Alvarado Villazón, Integrante.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Secretario. Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra al diputado José Luis Morúa Jasso, a nombre de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

EL C. DIPUTADO JOSÉ LUIS MORÚA JASSO.- Con su venia, diputado Presidente.

Dictamen que presenta la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública relativo a la propuesta con punto de acuerdo para solicitar respetuosamente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal contemple una partida adicional en la conformación del presupuesto para el ejercicio fiscal 2007, suficiente para la ejecución del proyecto de relleno de las minas en las zonas de más alto riesgo que lleva a cabo la Delegación Miguel Hidalgo, así como para exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que en el marco de sus atribuciones coadyuve en los trabajos necesarios para llevar a cabo este proyecto.

El Pleno de esta honorable Asamblea Legislativa el día 31 de diciembre del 2006 aprobó el decreto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2007, en el cual en su artículo 5° establece el presupuesto otorgado a cada uno de los Órganos Político Administrativos entre los cuales se encuentra la Delegación Miguel Hidalgo.

Esta dictaminadora resuelve, por lo anteriormente expuesto, que la petición se desecha por carecer de materia, en virtud de esta aprobación de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2007.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Gracias, diputado. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Existen oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Proceda la Secretaría recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL ERRASTIARANGO.- Se va proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta, diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión “en pro”, “en contra” o “abstención”. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

Carmen Segura, en pro.

Margarita Martínez, en pro.

Celina Saavedra, en pro.

Paz Quiñones, a favor.

Díaz Cuervo, a favor.

Alejandro Ramírez, a favor.

Ricardo Benito, en pro.

Juan Bustos, en pro.

Sergio Cedillo, en pro.

Enrique Vargas, a favor.

Beltrán Cordero, a favor.

Mauricio Toledo, en pro.

José Luis Morúa, a favor.

Jacobo Bonilla, a favor.

Ezequiel Rétiz, en pro.

Zepeda, a favor.

Miguel Hernández, en pro.

Jorge Triana, en pro.

Víctor Hugo Círigo, a favor.

Villa, en pro.

Ramón Jiménez, a favor.

Antonio Lima Barrios, a favor.

Arturo Santana, a favor.

Rebeca Parada, en pro.

Gloria Cañizo, a favor.

Tenorio, a favor.

Fernando Espino, a favor.

Leonardo Álvarez, a favor.

Jorge Schiaffino, a favor.

Hipólito Bravo, en pro.

Balfre Vargas, en pro.

Miguel Sosa, a favor.

Samuel Hernández, en pro.

Daniel Salazar, en pro.

Agustín Guerrero, a favor.

Tomás Pliego, a favor.

Salvador Martínez, a favor.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Esthela Damián Peralta, a favor.

Nazario Norberto, a favor.

Edy Ortiz, a favor.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Miguel Errasti, en pro.

Agustín Castilla, en pro.

Martín Olavarrieta, a favor.

EL C. SECRETARIO.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 43 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO MARTÍN CARLOS OLAVARRIETA MALDONADO.- Gracias, diputado Errasti. En consecuencia se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Remítase a la diputada promovente para su conocimiento.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Desarrollo Social y Atención a Grupos Vulnerables a la propuesta con punto de acuerdo para solicitar la comparecencia del titular del órgano político administrativo de Coyoacán para que informe de manera detallada las razones por las cuales canceló el Programa Integral Social (PISO).

Esta Presidencia informa que se recibió un escrito de moción suspensiva de parte del diputado Miguel Sosa Tan.

Para fundamentar la moción suspensiva se concede el uso de la tribuna al diputado Miguel Sosa Tan. Adelante diputado Miguel Sosa Tan.

EL C. DIPUTADO MIGUEL SOSA TAN.- Con su permiso, diputado Presidente.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 125 y 126 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presento la siguiente solicitud de moción suspensiva respecto del dictamen de la propuesta con punto de acuerdo para solicitar la comparecencia del titular del órgano político administrativo de Coyoacán, para que informe de manera detallada las razones por las cuales canceló el Programa Integral Social, PISO, que presentan para su aprobación de este H. Órgano de Gobierno Legislativo las Comisiones Unidas de Desarrollo Social y de Atención a Grupos Vulnerables.

Lo anterior debido a lo señalado en los resolutivos segundo y tercero del dictamen en trato, signado por sus integrantes el 21 de marzo del 2007 que a la letra señalan:

Segundo.- Se cita a comparecer al Jefe Delegacional en Coyoacán ante las Comisiones Unidas de Desarrollo Social y de Atención a Grupos Vulnerables el próximo lunes 2 de abril del 2007.

Tercero.- El Jefe Delegacional en Coyoacán deberá remitir a la Presidencia de la Comisión de Desarrollo Social con 48 horas de anticipación y por escrito un informe que contenga las razones técnicas que motivaron la decisión de cancelar el Programa Integral Social, PISO.

Al respecto y considerando que el plazo señalado en el resolutivo tercero antes citado es cronológicamente imposible de cumplir, se solicita regresar el dictamen en sita a Comisiones Unidas de Desarrollo Social y de Atención a Grupos Vulnerables para reprogramar la comparecencia del Titular del Órgano Político Administrativo en Coyoacán.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para extenderle un cordial saludo.

Atentamente.

Dip. Miguel Sosa Tan.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Está a discusión la propuesta de moción. ¿Oradores en contra?

Proceda la Secretaría a consultar a Asamblea en votación económica si es de aprobarse o desecharse la propuesta de moción presentada por el diputado Sosa Tan.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL ERRASTIARANGO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta de referencia.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta de moción, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Secretario. Se regresa el dictamen a las Comisiones de Atención a Grupos Vulnerables y de Desarrollo Social.

El siguiente punto del orden del día, es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Desarrollo Social y de Salud y de Asistencia Social a la propuesta con punto de Acuerdo mediante el cual se solicita del Secretario de Salud del Distrito Federal la instrumentación de una campaña de prevención de la obesidad y del Secretario de Desarrollo Social del Distrito Federal la evaluación del Programa de Desayunos Escolares en las escuelas públicas a nivel básico.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputados en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

COMISIONES UNIDAD DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL Y DE DESARROLLO SOCIAL

DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA DEL SECRETARIO DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL LA INSTRUMENTACIÓN DE UNA CAMPAÑA DE PREVENCIÓN DE LA OBESIDAD Y DEL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL LA EVALUACIÓN DEL PROGRAMA -DE DESAYUNOS ESCOLARES EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL NIVEL BÁSICO.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL IV LEGISLATURA

A las Comisiones Unidas de Salud y Asistencia Social y de Desarrollo Social les fue turnada para su estudio, análisis y dictamen la “PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA DEL SECRETARIO DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL LA INSTRUMENTACIÓN DE UNA CAMPAÑA DE PREVENCIÓN DE LA OBESIDAD Y DEL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL LA EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL NIVEL BÁSICO”; presentada por el Diputado Xihuh Guillermo Tenorio Antiga, del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59, 60, 61, 62, 63, 64 y 73, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 28, 29, 32, 33, 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 8, 9 fracción primera, 12, 19 fracción primera, 42, 56, 51, 52, 58, 59, 60, 61, 62, 63, del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, estas Comisiones Unidas se abocaron al estudio y análisis de la propuesta presentada, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- En Sesión Ordinaria del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, celebrada el día 7 de Noviembre de 2006, el Diputado Xihuh Guillermo Tenorio Antiga, presentó la “PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA DEL SECRETARIO DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL LA INSTRUMENTACIÓN DE UNA CAMPAÑA DE PREVENCIÓN DE LA OBESIDAD Y DEL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL LA EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL NIVEL BÁSICO.

2.- A estas Comisiones Unidas de Salud y Asistencia Social y de Desarrollo Social, les fue turnada por la Mesa Directiva de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, mediante oficio MDPPPA/CSP/0913/2006 de fecha 7 de Noviembre de 2006, a fin de realizar su análisis y dictamen correspondiente de la propuesta de mérito.

3.- Estas Comisiones Unidas de Salud y Asistencia Social y de Desarrollo Social, en previa convocatoria realizada en términos de los artículos 60, 62, fracciones XV y XXVIII y 64 de la de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28, 32 y 132, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 8, 9 fracción primera, 12, 19 fracción primera, 42, 50, 51, 52, 58, 59, 60, 61, 62, 63 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se reunieron para la discusión, estudio y análisis de la Propuesta con Punto de Acuerdo en mención, el día 2 de Noviembre de 2006, así como el día 18 de Enero de 2007.

4.- Estas Comisiones Unidas de Salud y Asistencia Social y de Desarrollo Social han realizado el estudio y análisis de la “PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA DEL SECRETARIO DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL LA INSTRUMENTACIÓN DE UNA CAMPAÑA DE PREVENCIÓN DE LA OBESIDAD Y DEL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL LA EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL NIVEL BÁSICO”.

5- A estas Comisiones Unidas se les hizo llegar un oficio con número MDPPPA/CSP/1326/2006, de fecha 20 de Diciembre de 2006, en el que se devuelve el dictamen a la PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA DEL SECRETARIO DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL LA INSTRUMENTACIÓN DE UNA CAMPAÑA DE PREVENCIÓN DE LA OBESIDAD Y DEL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL LA EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL NIVEL BÁSICO a fin de que se atienda lo que fue objeto de la moción.

6- A estas Comisiones Unidas se les hizo llegar un oficio número XGTA7CFPPNA7085706, de fecha 22 de diciembre de 2006, mediante el cual se solicita de estas, se dictamine la propuesta de mérito, en los términos en que fue presentado, emitiendo este bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- A estas Comisiones Unidas de Salud y Asistencia Social y de Desarrollo Social les compete

atender, analizar y dictaminar la “PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA DEL SECRETARIO DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL LA INSTRUMENTACIÓN DE UNA CAMPAÑA DE PREVENCIÓN DE LA OBESIDAD Y DEL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL LA EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL NIVEL BÁSICO”, en razón de lo dispuesto por los artículos 60, 62, fracciones XV y XXIXI y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28 y 32, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal así como 8, 9 fracción primera, 12, 19 fracción primera, 42, 50, 51, 52, 58, 59, 60, 61, 62, 63 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Estas Comisiones Unidas después de analizar y valorar su contenido y fundamentos, consideran que el asunto materia de la proposición es procedente en términos generales, pero que sin embargo, en lo que se refiere al contenido particular, han considerado realizar algunas modificaciones para darle la consistencia legal y para darle a su propósito los elementos de viabilidad necesarios, lo cual se trata más adelante en el apartado correspondiente.

TERCERO.- Estas Comisiones Unidas estiman que el asunto materia de la proposición forma parte de dos ámbitos que se encuentran reconocidos en las facultades legales atribuidas a los órganos de los poderes públicos del Distrito Federal, destacando lo que corresponde, por un lado, a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, conforme al inciso 1) fracción V de la base primera del artículo 122 de la Constitución General de la República, las fracciones XI, XIII y XVI del artículo 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, las fracciones I del artículo 10 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; asimismo, tratándose de un exhorto a las Secretarías de Salud y de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Distrito Federal, de conformidad a los artículos 67 fracción XVI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, de los artículos 28 y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, así como del artículo I de la Ley de Salud para el Distrito Federal y del artículo 1 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, por lo que el fundamento legal para conocer y para actuar en los ámbitos del asunto materia de la proposición es amplio y consistente.

CUARTO.- Las Comisiones Unidas coinciden en establecer que el asunto materia de la proposición, como lo es la obesidad y el programa de desayunos escolares, tiene una gran relevancia para el Distrito Federal y para sus habitantes, porque se refiere a dos temas que tienen un impacto social extendido y trascendente con efectos a todos los plazos para toda la convivencia y la evolución

de la ciudad, de conformidad a los razonamientos que a continuación se exponen.

QUINTO.- La obesidad se define como un desorden crónico que se caracteriza por un exceso de peso, 20 por ciento arriba del peso ideal, que coloca al individuo en riesgo de desarrollar y padecer diversas enfermedades graves a corto, mediano y largo plazo. Este incremento por acumulación de energía no utilizada es progresivo y se realiza fundamentalmente a expensas del crecimiento del tejido adiposo, presentándose un aumento del peso corporal, asociado a un desequilibrio en las proporciones y funcionamiento de los diferentes órganos del cuerpo humano.

Es necesario decir que, particularmente, la obesidad en la mayoría de los casos es la consecuencia de una ingestión energética excesiva y un gasto energético reducido. De esta forma se pueden considerar dos formas de obesidad: por nutrición y orgánica. En términos generales, más del 90 por ciento de los casos de obesidad es provocada por desórdenes nutricionales, mientras que por otros factores como síndromes dismórficos, endocrinopatías o lesiones en el sistema nervioso central, el porcentaje es menor al 10 por ciento.

SEXTO.- En adultos, la obesidad se determina cuando existe un índice de masa corporal mayor de entre 25 y 27, dependiendo de la talla. En el caso de los niños y adolescentes, la obesidad se establece cuando el sobrepeso es superior al 20 por ciento del peso ideal. Existen definiciones científicas y médicas que parten de supuestos más específicos a través de los cuales se definen correlaciones entre el peso, la estatura, la calibración de la grasa subcutánea, las medidas del pliegue de la piel con relación al peso. Asimismo, a partir de un estudio sobre obesidad infantil realizado por el científico de Tim J. Cole es que se ha definido una concepción internacionalmente aceptada y que se refiere a una condición en la que existe un exceso superior a un rango de 25 a 30 Kg./m².

SÉPTIMO.- La obesidad es una disfunción que provoca riesgos sanitarios graves, permanentes y que son crecientes al porcentaje del exceso de peso que se tiene así como al tiempo que el cuerpo ha soportado esta situación. De esta forma, se encuentran debidamente comprobado que la obesidad puede producir en el cuerpo humano: asma, diversas clases de hipertensión, diabetes, enfermedad cerebral, mayores riesgos de algunos tipos de cáncer, como el de mama o de colón, resistencia a la insulina, hiperlipidemia, dislipidemias, enfermedades cardiovasculares, amena al dormir, toxemia del embarazo, padecimientos de la vesícula, esofagitis, osteoartritis, depresión, baja autoestima, deformación de las extremidades, edad ósea avanzada, incremento anormal en la talla, aumento del compartimiento adiposo,

presentación temprana de la menarca, alteraciones emocionales, aumento del gasto cardíaco, esteatosis hepática, problemas ortopédicos, pseudotumor cerebri, ovario poliquístico, colelitiasis, disfunciones renales, etcétera, e incluso causar la muerte.

OCTAVO.- *En México y el Distrito Federal, debido a la evolución demográfica y a la transformación de los perfiles de morbimortalidad de su población, viven una situación sanitaria compleja con múltiples desafíos y problemas, que inclusive manifiestan contradicciones como es en el ámbito de la Salud nutricional, en el que por un lado, tenemos población que presenta graves deficiencias de nutrientes con una alimentación raquítica e irregular, mientras que al mismo tiempo existen grandes y crecientes grupos poblacionales, sobre todo de las zonas urbanas, con una dieta recargada en azúcares particularmente refinados, grasas saturadas, carbohidratos y alimentos procesados riesgosos, que han generado un problema creciente de sobrepeso y obesidad, los cuales, sin embargo, no han eliminado la existencia de alimentaciones con graves deficiencias nutricionales.*

NOVENO.- *En 1993 La Encuesta Nacional de Enfermedades Crónicas mostró que la prevalencia de obesidad en adultos era de 21.5 por ciento mientras que con datos de la Encuesta Nacional de Salud 2000 se observó que 24 por ciento de los adultos en nuestro país la padecían. Actualmente, con mediciones obtenidas por la Encuesta Nacional de Nutrición y Salud 2006 se encontró que alrededor del 30 por ciento de la población mayor de 20 años, mujeres 34.5 por ciento y hombres 24.12 por ciento, tienen obesidad. Sin embargo, se estima que dos de cada tres personas adultas de México tienen sobrepeso. Para el caso de adultos jóvenes, se establece que poco más de uno de cada tres hombres o mujeres tienen sobrepeso u obesidad.*

DÉCIMO.- *Entre los niños de México y principalmente en el Distrito Federal, debido a la combinación de todos los factores de riesgo, la prevalencia de estos problemas en menores de 5 años es del 15 por ciento hasta en un 34.2 por ciento, ha señalado la Doctora María del Carmen Iñárritu, académica de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Autónoma de México y autora del libro “Trastornos de la conducta alimentaria, anorexia y bulimia”.*

De acuerdo con datos de la Encuesta Nacional de Nutrición 2005, 5.4 por ciento de los niños menores de cinco años de todo el país, menores que todavía no inician su enseñanza regular, tienen sobrepeso u obesidad. Por supuesto con promedios mayores en las zonas urbanas.

A partir del Programa de Detección de Obesidad Infantil en Escuelas Primarias del Distrito Federal realizada en el mes de enero de 2005, se encontró que el 23 por ciento

de los niños padecen de sobrepeso y el 24.5 por ciento padece obesidad; lo que confirmó que a través de un proceso antropométrico y bioquímico que mostró que el sesenta por ciento de los escolares padece de peso excesivo.

La propia Encuesta Nacional de Salud de este año 2006, calcula que en México el 26 por ciento de los infantes de 5 a 11 años de edad sufren de obesidad. Mientras que valoraciones específicas para el Distrito Federal señalan alrededor del 30 por ciento de los niños en edad escolar sufren obesidad.

En el primer año de vida hay obesidad, porque la introducción de alimentos se realiza en forma demasiado temprana, porque se diluye mal la leche, se le pone cereal y desde entonces los niños empiezan a subir mucho de peso.

Más adelante, el sobrepeso ha aumentado de manera proporcional al mayor número de horas frente a la televisión y videojuegos, al abuso del uso de los vehículos, al incremento en el consumo de comidas como pizzas, hamburguesas, tortas, golosinas, botanas, etcétera, mientras decrece el consumo de frutas y verduras. Hay que añadir el desorden en el horario de consumo de alimentos que altera la programación del metabolismo del cuerpo, lo que genera señales equivocadas en su funcionamiento general; así como a otras malas costumbres como aquella que invierte la recomendación médica de alimentarse bien en el desayuno, tener una comida balanceada y cenar muy ligero, lo que produce una acumulación de energía durante la noche por la ingesta de alimentos durante la noche. Así como también aquella otra pésima costumbre de enviar a los niños a la escuela con dinero a adquirir golosinas y comida chatarra, que es lo que por lo regular venden, en lugar de promover el consumo de alimentos sanos y necesarios.

A su vez, la Encuesta Urbana de Alimentación y Nutrición 2004, hecha por el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán ha revelado que una disminución de la actividad física en todos los rangos de edad, particularmente en las zonas urbanas, en las cuales, el 80 por ciento de la población adulta no hace ni veinte minutos de ejercicio ningún día de la semana. Para el caso de los niños se ha estimado que los infantes actuales hacen 30 por ciento menos de actividad deportiva que hace tan sólo 15 años. Debe considerarse también que en las escuelas, particularmente públicas, la práctica de algún deporte se encuentra muy reducida y la materia relacionada al ejercicio se reduce la mayoría de las veces a la salida del salón de clases por un tiempo determinado.

Si bien es cierto que la obesidad y el sobrepeso pueden tener una predisposición genética, resulta un hecho inobjetable que la mayoría de los casos se debe a la

persistencia de malos hábitos y a la reproducción de padres a hijos de estilos de vida nocivos para la salud, y a ello se debe que cuando ambos progenitores sean obesos, la probabilidad de que los hijos lo sean se eleve al 80 por ciento.

DÉCIMO TERCERO.- *La obesidad y el sobrepeso es un problema de salud pública por las dimensiones cuantitativas que tiene, por los problemas sanitarios que genera y por las tendencias que mantiene. En el Distrito Federal, 5 de las primeras 10 causas de mortalidad están relacionadas con los efectos perniciosos del exceso de peso y la acumulación de grasa. Sin considerar otras consecuencias sociales negativas derivadas de la estimación personal y del establecimiento de las redes de convivencia e interrelación con los semejantes.*

DÉCIMO CUARTO.- *La situación de la obesidad y el sobrepeso en el Distrito Federal que ha sido manifiesta en las anteriores consideraciones, nos indica claramente que a pesar de diversas acciones para su detección y combate, ni se ha logrado disminuir, y al contrario, persiste un grave problema nutricional particularmente en la niñez. Sin embargo, las Comisiones Unidas coinciden en señalar que esta situación se refiere sobre todo a un problema cultural que sólo puede ser atendido cumpliendo varias premisas: primero, que las autoridades cumplan con toda la normatividad en la materia; segundo, impulsando medidas que provean a la población de los elementos necesarios para la práctica de hábitos sanos y tercero, involucrando enteramente a las personas en los programas públicos respectivos, bajo el concepto amplio de ciudadanía en el entendido de que son, en primer término las responsables de sí mismas. Esto significa llevar a la práctica una verdadera educación para la salud, en la que exista además, una coordinación efectiva y permanente entre las autoridades educativas y sanitarias de la ciudad, elemento indispensable que el texto original de la proposición no contempla pero que es necesario incluir en la redacción final del punto de acuerdo.*

Es decir, la prevención, entendida como la práctica de hábitos sanos de vida, es la mejor herramienta para el combate de la obesidad y el sobrepeso, dentro de la que se debe incluir, por supuesto, la adopción de rutinas de ejercicio y sobre todo la orientación correcta de la alimentación.

DÉCIMO QUINTO.- *Para los anteriores efectos, la Secretaría de Salud Federal ha emitido la Norma Oficial Mexicana NOM-174-SSA1-1998, para el manejo integral de la obesidad, así como la NOM-008-SSA2-1993, para el control de la nutrición, crecimiento y desarrollo del niño y del adolescente, las cuales nos dan la manera en que se debe manejar la obesidad y el sobrepeso, mismas que se derivan del incremento que ha tenido con el tiempo en los adultos mayores, y que son referentes necesarios*

para el diseño y la implementación de acciones contra el sobrepeso y la obesidad; como es la intención del diputado promovente.

DÉCIMO SEXTO.- *Respecto a solicitud de realizar una evaluación al Programa de Desayunos Escolares en el Distrito Federal, las Comisiones Unidas coinciden en apoyar esta propuesta en el marco de las consideraciones realizadas por el diputado promovente de conocer los resultados de la aplicación de este programa en cuanto se refiere a su impacto nutricional en la niñez del Distrito Federal a fin de establecer los mecanismos para ampliarlo y mejorarlo, de acuerdo a las disponibilidades presupuestales. En este contexto, el otorgamiento de una ración alimenticia debe ser un complemento que contribuya al sano desarrollo de la población en edad preescolar y escolar de los distintos Centros Educativos públicos y de los Centros de Asistencia Infantil Comunitaria del Desarrollo Integral de la Familia (DIF) del Distrito Federal particularmente de la niñez con más marginación.*

DÉCIMO SÉPTIMO.- *Cabe resaltar que durante el ciclo escolar correspondiente al año 2005-2006, el Programa alcanzó una cobertura de seiscientos sesenta y siete mil alumnos preescolares y escolares, a los cuales les fue entregado un desayuno escolar, en alguna de las dos mil novecientos sesenta y un escuelas de los niveles de Educación inicial, Preescolar, Escolar y Primaria que conforman el padrón de centros beneficiados. Para este nuevo ejercicio, el Gobierno del Distrito Federal tiene destinado cuatrocientos cincuenta millones de pesos en materia educativa, de los cuales trescientos cuarenta y nueve son para el Programa de Desayunos Escolares.*

TIPO	CENTROS	ALUMNOS
CAIC	91	6,002
INICIAL	245	14,662
PREESCOLAR	1,030	173,083
PRIMARIA	1,515	466,533
ESPECIAL	74	6,528
INDÍGENA	6	192
TOTAL	2,961	667,000

DÉCIMO OCTAVO.- *El Programa funciona a través de una cuota de recuperación fija, que empieza con .50 centavos, cantidad que puede ser disminuida con la*

presentación de una carta explicando la situación económica de los padres del menor, al director académico de la Escuela. Los Desayunos Escolares están constituidos por veinte menús, que derivan de 12 productos básicos, entre ellos la leche saborizada, leche natural, bebidas de frutas, pan dulce, galletas con mermelada, cereal integral, barra de granola, manzana, plátano, naranja, mazapán y cacahuete estilo japonés. Todos estos productos conformados en un menú superan el 20 por ciento diario requerido de energía y proteína.

El valor proteínico y calórico de los desayunos escolares consta de la siguiente manera:

Para alumnos en edad escolar (3 productos), que pueden ser leche saborizada, natural-o jugo, cereal o pan o galleta o fruta, barra de granola o mazapán o cacahuete japonés. Su aporte promedio es de 405 Kilocalorías, y 12 gramos de proteína.

En alumnos de preescolar (2 productos), leche saborizada, natural cereal o pan o galleta o fruta- El aporte promedio es de 320 Kilocalorías, y 10.5 gramos de proteína.

DÉCIMO NOVENO.- La propuesta del Diputado promovente es viable en el sentido de que debido al significado del programa de desayunos escolares y del problema de obesidad que ha planteado, este programa puede ser mejorado ya que tiene la intención de llegar a los menores de edad, mismos que están en pleno desarrollo nutricional y educacional, para así poder disminuir la desnutrición y la obesidad.

Por lo que la solicitud de una Evaluación sobre el Programa de Desayunos Escolares, como un instrumento inicial para el diseño de una política pública en materia del combate a la mala nutrición infantil y de fomento directo a la correcta alimentación infantil y a la enseñanza de hábitos higiénico-dietéticos adecuados lo cual sería una medida congruente a la preocupación que a los legisladores les atañe, como representantes de la población y de sus demarcaciones, pues a ellos les toca ver y velar por las necesidades de la población que los eligió.

Por lo anteriormente expuesto, estas Comisiones dictaminadoras consideran viable la proposición, análisis de este Dictamen bajo el siguiente:

RESOLUTIVO

Único.- Por lo fundado y motivado en las consideraciones del presente dictamen, **SE APRUEBA** la proposición con punto de acuerdo, para quedar como sigue:

“La Asamblea Legislativa del Distrito Federal solicita del Secretario de Salud del Distrito Federal la Instrumentación de una Campaña de Prevención de la

Obesidad, y del Secretario de Desarrollo Social del Distrito Federal la evaluación del Programa de Desayunos Escolares en las Escuelas Públicas del Nivel Básico.

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a el día 29 del mes de Marzo de 2007.

Firman por la Comisión de Desarrollo Social

Dip. Hipólito Bravo López, presidente; Dip. Jorge Romero Herrera, vicepresidente; Dip. Laura Piña Olmedo, secretaria; Dip. Ricardo Benito Antonio León, integrante; Dip. Sergio Ávila Rojas, integrante; Dip. Juan Ricardo García Hernández.

Firman por la Comisión de Salud y Asistencia social.

Dip Marco Antonio García Ayala, presidente; Dip. Maria de la Paz Quiñones Cornejo, vicepresidente; Dip. Sergio Ávila Rojas, secretario; Dip. Rebeca Parada Ortega, integrante; Dip. Maria del Carmen Peralta Vaqueiro, integrante; Dip. Daniel Salazar Núñez, integrante.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Errasti. Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra a la diputada Rebeca Parada Ortega, a nombre de las Comisiones Unidas de Desarrollo Social y de Salud y Asistencia Social. Adelante, diputada Parada.

LAC. DIPUTADA REBECA PARADA ORTEGA.- Gracias, diputado Presidente.

Compañeras y compañeros diputados:

He recibido la honrosa distinción de hacer uso de la palabra a nombre de las Comisiones Unidas de Salud y Asistencia Social, de Desarrollo Social de esta Asamblea Legislativa con el propósito de fundamentar el dictamen de la proposición con punto de Acuerdo presentada por el diputado Xihui Guillermo Tenorio Antigua, del grupo parlamentario del Partido Nueva Alianza, mediante la cual se solicita del Secretario de Salud del Distrito Federal, instrumentación de una campaña de prevención de la obesidad y del Secretario de Desarrollo Social del Distrito Federal la evaluación del Programa de Desayunos Escolares en las escuelas públicas de nivel básico; por lo cual me referiré brevemente a las premisas fundamentales que dan sustento a la propuesta de referencia, así como a las conclusiones que permitieron a las Dictaminadoras calificar la procedencia del punto de Acuerdo mencionado.

Es evidente que una de las preocupaciones esenciales en materia de política de salud es precisamente coadyuvar para obtener un avance estable en la salud de todos los habitantes de Distrito Federal.

La obesidad es una realidad que afecta a un importante número de habitantes del país y en especial también del

Distrito Federal. Las estadísticas mundiales señalan que ocupamos a nivel mundial el segundo lugar de esta preocupante realidad y que las mujeres mexicanas ocupan el primer lugar en la obesidad a mundial.

La obesidad está afectando progresivamente la salud de la niñez y la juventud del Distrito Federal, por ello resulta fundamental que la Asamblea Legislativa impulse al Gobierno del Distrito Federal en la realización de programas y proyectos educativos del consumo de alimentos sanos para combatir esta enfermedad, generada por un desorden crónico con exceso de peso en un porcentaje de 20% más que el peso ideal.

La propuesta esencialmente consiste en la solicitud a la Secretaría de Salud y de Desarrollo Social para la implementación de una campaña de prevención de la obesidad y la evaluación de un programa de desayunos escolares en las escuelas públicas de nivel básico en el Distrito Federal que incida directamente en una buena alimentación y elimine un factor de obesidad.

Las Comisiones Unidas de Salud y Asistencia Social y de Desarrollo Social al emitir su dictamen aprobatorio coinciden plenamente en la procedencia de la propuesta ya que la misma contribuye plenamente a coadyuvar en la adopción de las conductas educativas en materia alimenticia con el propósito de eficientar en calidad los alimentos que ingieren los alumnos del nivel básico en las escuelas públicas de la capital; representa una acción activa y permanente que va a beneficiar la calidad de vida de la población escolar.

El complemento de la propuesta también resulta altamente procedente, toda vez que solicita al Secretario de Desarrollo Social la evaluación de programa de desayunos escolares en las escuelas de nivel básico del Distrito Federal, lo que va a permitir una atención constante y coordinada entre estas dos Secretarías con el propósito común de prevenir y corregir los hábitos alimentarios de la niñez y la juventud del Distrito Federal, a través de un seguimiento y monitoreo permanente de la calidad de los alimentos que proporciona el propio gobierno en los centros escolares de la capital.

En síntesis, ambas Comisiones consideramos que la propuesta de punto de acuerdo presentada por el diputado Xiuh Guillermo Tenorio Antiga, del grupo parlamentario del Partido Nueva Alianza y alabada por Comisiones dictaminadoras, representa un hito en la lucha permanente de todos para corregir los hábitos y costumbres alimentarias que dañan a salud y generan obesidad en toda la población, pero especialmente en las niñas y los niños de nuestras escuelas, lo que va a permitir incluso que al tener mejor calidad de vida expresen mejores rendimientos en su aprendizaje y educación.

Por lo anterior y a nombre de las Comisiones dictaminadoras, les solicito a todos los ciudadanos diputados tengan a bien

otorgar su voto aprobatorio a favor del dictamen a que me he referido.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada Parada. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Diputado Xiuh Tenorio, tiene el uso de la palabra hasta por 10 minutos, para razonar su voto. Adelante, diputado Tenorio.

EL C. DIPUTADO XIUH GUILLERMO TENORIO ANTIGA.- Con su permiso, diputado Presidente.

Compañeras y compañeros diputados:

Como promovente del punto de acuerdo mediante el cual se solicita del Secretario de Salud del Distrito Federal la instrumentación de una campaña de prevención de la obesidad y del Secretario de Desarrollo Social del Distrito Federal la evaluación del programa de desayunos escolares en las escuelas públicas del nivel básico, es que quiero razonar mi voto.

Quisiera agradecer a las Comisiones Unidas de Salud y de Desarrollo Social su apoyo en el tema, el dictamen que reconoce a la obesidad como un problema de salud pública y que coincide en las acciones que propongo. De manera particular quiero agradecer al Presidente de la Comisión de Desarrollo Social, el diputado Hipólito Bravo, quien acertó darle a este tema la importancia que merece y retiró su posición de vincular este tema con fondos del DIF del Distrito Federal, y quisiera hacer un reconocimiento especial a los integrantes de la Comisión de Salud, en especial a su Presidente el diputado Marco García Ayala por su compromiso y seriedad en el tema que hoy se aborda.

El tema de la obesidad me parece importante. Quiero destacar que la propuesta de evaluar los desayunos escolares es por dos vertientes: de un lado para los niños que desayunan en casa y que reciben dinero para gastar, pues puede ser su tercer desayuno en el día, lo que estimula el sobrepeso. Para otros, quienes sólo pueden recibir ese alimento, es insuficiente, por ello enfatizamos que se tiene que evaluar caso por caso.

Lamento que la tardanza del dictamen haya impedido que la campaña iniciara en enero, como era posible y factible en el momento en el que se propuso a principios de noviembre.

De cualquier modo me parece muy positivo que ya esté y que sea un primer paso en atender un problema que es grave y que aumentará en su incidencia si no actuamos desde hoy.

Por lo expuesto es claro que votaré en positivo, pero me parece importante que la sociedad sepa en este tema en particular que todos los diputados estamos de acuerdo. Por eso los exhorto a que el voto sea en positivo de manera unánime.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputado Tenorio. Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular, en un solo acto.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL ERRASTIARANGO.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular, en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el Artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión “en pro”, “en contra” o “abstención”. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda:

Carmen Segura, en pro.

López Rabadán, en pro.

Celina Saavedra, en pro.

Paula Soto, en pro.

Paz Quiñones, en pro.

Ricardo Benito, en pro.

Alejandro Ramírez, en pro.

Beltrán Cordero, a favor.

José Luis Morúa, a favor.

Jacobo Bonilla, a favor.

Zepeda, a favor.

Miguel Hernández, en pro.

Jorge Triana, en pro.

Víctor Hugo Círiga, a favor.

Ramón Jiménez, a favor.

Hipólito Bravo, un obsequio al diputado Xiuh Tenorio, a favor.

Antonio Lima Barrios, a favor.

Arturo Santana, a favor.

Rebeca Parada, en pro.

Xiuh Guillermo Tenorio, a favor.

Gloria Cañizo, a favor.

Jorge Schiaffino, a favor.

Díaz Cuervo, a favor.

Mauricio Toledo, a favor.

Salvador Martínez, a favor.

Edy Ortiz, a favor.

Esthela Damián Peralta, a favor.

Sergio Cedillo, a favor.

Miguel Sosa, a favor.

Samuel Hernández, en pro.

Daniel Salazar, en pro.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL ERRASTIARANGO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Fernando Espino, a favor.

Leonardo Álvarez, a favor.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL ERRASTIARANGO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Balfre Vargas, a favor.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL ERRASTIARANGO.- Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Miguel Errasti, en pro.

Agustín Castilla, en pro.

Martín Olavarrieta, a favor.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL ERRASTIARANGO.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 37 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO MARTÍN CARLOS OLAVARRIETA MALDONADO.- Gracias, Secretario Errasti. En consecuencia, se aprueba el dictamen que presentaron las comisiones unidas de Desarrollo Social y de Salud y Asistencia Social.

Remítase al Secretario de Gobierno, Licenciado José Ángel Ávila Pérez, para que por su conducto se haga del conocimiento del Secretario de Salud, Doctor Manuel Mondragón y Kalb y del Secretario de Desarrollo Social Martí Batres Guadarrama para los efectos correspondientes.

Honorable soberanía:

Hemos retomado la palabra y los trabajos legislativos en este segundo periodo ordinario de sesiones. Los encuentros políticos que se han dado y que se seguirán dando para mejorar la vida pública e institucional de nuestra gran ciudad de México en esta Asamblea Legislativa, hablan de la certeza que merecen sus habitantes.

Han sido estos días tiempo propicio para habernos expresado con indudable talento y con la suficiente inteligencia que a fin de cuentas es con lo que se ha sostenido la fuerza de nuestros argumentos. Nuestros deberes polémicos por su naturaleza son la respuesta de las exigencias de la historia de nuestras complejas sociedades.

Ahora que se cumple un ciclo en este recinto como Presidente de la Mesa Directiva de este segundo periodo ordinario de sesiones del primer año de esta IV Legislatura, quiero agradecer a todos y cada uno de los diputados, su profesionalismo en lo que han hecho hasta este punto.

Asimismo, quiero agradecer a los vicepresidentes, diputado Edgar Torres Baltazar, diputado Agustín Carlos Castilla Marroquín, diputado Fernando Espino Arévalo, diputado Enrique Pérez Correa, así como a los secretarios Antonio Lima Barrios, Miguel Errasti Arango y los prosecretarios Hipólito Bravo López y la diputada Paola Adriana Soto Maldonado, así como al coordinador de los servicios parlamentarios, Angelo Cerda Ponce.

Gracias a ustedes seguiremos trabajando con pulcritud y con responsabilidad en los mejores ideales y proyectos de esta honorable Soberanía, en donde sabemos está nuestra lealtad. Enhorabuena por lo elaborado de los trabajos legislativos.

De conformidad con el artículo 104 segundo párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y toda vez que son las 17:00 horas, se levanta la sesión y se cita para la sesión que tendrá lugar el día martes 3 de abril a las 11:00 horas.

Se ruega a todos su puntual asistencia.

Se cierra la sesión.

A las 17:00 horas

